

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día cinco de enero del año dos mil nueve. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de trescientos folios.

ING. OSVALDO PINTO
GALVEZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Interino Ingeniero Osvaldo Pinto, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Carla

Esperanza Rivera Alas, Dalia Salvadora Granillo Borja, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Indira Maridell Pineda, Liz Guadalupe Molina Ríos. Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. 1- GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MARGARITAS. 3-ACEPAR DONACION REALIZADA POR LA EMPRESA PUBLITEL, S. A. DE C. V. 4- REALIZAR PROCESO COMPRA ALIMENTOS. 5- REALIZAR PROCESO COMPRA DISCOS. 6- ACEPTAR DONACION – FONDO BECA ESCUELA. 7- EROGACION PARA COMPRA DE MATERIARLES. 8- EROGACION. 9- REALIZAR PROCESO CONTRATAR SERVICIO MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO. 10- ACEPTAR DONACION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SANTA TECLA F. C. 11- REVOCAR ACUERDO RELACIONADO AL INCREMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO. 12- PRORROGAR CONTRATO DE AGENTES EVENTUALES. 13- AUTORIZAR GASTO. 14-AMPLIAR PLAZO FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES Y CONCEJERIAS. 15-SUSCRIBIR CONVENIO. 16- ACEPTAR DONACION PARA FINANCIAMIENTO PROYECTO GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD. 17- AMPLIAR PRORROGA LA VIGENCIA DEL ORGANIGRAMA PARA EL EJERCICIO DOS MIL NUEVE. **1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 150.00) para la compra alimentos en sesión realizada por el concejo Municipal correspondiente al día diecisiete de diciembre de dos mil ocho; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- **1-B)** Considerando: que en acuerdo veintidós, acta número treinta, sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, en el cual se autoriza la compra de útiles escolares como complemento necesario para cubrir el monto total de útiles que serán entregados al personal que se beneficia con esta prestación. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 27/100 DOLARES, (\$798.27), Valor que corresponde a TIPCOM CENTER, S.A. de C.V., por 140-paquetes escolares. Aplicando el gasto al código presupuestario 54105, código organizacional 1010503.- **2).**- Habiendo conocido correspondencia, por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Margaritas de este Municipio, en la que solicitan autorización para ocupar las zonas verde de la Comunidad como viviendas, en ese sentido y para dar respuesta a la presente solicitud, por unanimidad ACUERDA: I) Dar por recibido la solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Margaritas. II) Nombrar una Comisión para dar seguimiento a la solicitud, quedando integrada por: concejales Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maria Isbela Morales, Gerenta de de Participación Ciudadana y Trinidad de Jesús Nieto Cornejo, Promotor Social. **3).**- Habiendo conocido recibo de ingreso numero 50984, 355627, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, por la cantidad de \$ 70,291.43, en concepto de donación realizada por parte de la Empresa PUBLITEL, S. A. DE C. V., por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de la

Empresa PUBLITEL, S. A DE C. V., por la cantidad de \$70,291.43. “””””4).- Considerando que es necesario realizar proceso para la contratación de servicios de alimentos para las sesiones del Concejo Municipal las cuales se realizan durante los días lunes de cada semana y extraordinariamente en otros días. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar el proceso para servicio de alimentación para el Concejo Municipal, durante el ejercicio 2009. “””””5).- Considerando que uno de los objetivos del plan de bacheo en el municipio es mantener las calles de las diferentes colonias en buen estado y sobre todo libres de baches. 2) Que para dar cumplimiento a este objetivo es necesario contar con los recursos indispensables para agilizar el proceso de intervenciones de bacheo, por lo que la Jefa de Red Vial solicita se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 1,186.50 para compra de dos tres discos para máquina cortadora de asfalto. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el debido proceso para la compra de tres discos para máquina cortadora de asfalto, con las especificaciones solicitadas por Red Vial. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor del servicio. “””””6).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Castaneda, Gerenta de Gestión Tributaria, informando sobre donación de \$ 4,000.00 realizada por parte de la Empresa DESARROLLOS TERRESTRES LIMITADA DE C. V., para becas escolares. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa DESARROLLOS TERRESTRES LIMITADA DE C. V., por la cantidad de \$ 4,000.00, como se hace constar en recibo ISAM 50615 – 355258 de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, fondo destinado para Becas Escolares/2009. “””””7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales en el que solicita se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 733.50 para compra materiales de ferretería que serán utilizados para el mantenimiento de zonas verdes, pintado y caleado de cordones para mejoramiento del Centro Histórico. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 733.50, para compra de materiales solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, emitiendo el cheque a nombre Sandra Cecilia Rodríguez de Zelaya, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. “””””8).- Considerando que es importante brindar un reconocimiento al personal del Cuerpo de Agentes Municipales por todo el esfuerzo realizado durante el año dos mil ocho; en tal sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 800.00 para gastos de actividad de reconocimiento al personal del CAM, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””9).- Considerando: Que se ha conocido solicitud para que se autorice la contratación de los servicios de mantenimiento de aire acondicionado y Mantenimiento de equipo audiovisual, para el periodo del 2009. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el proceso de contratación de los servicios de Mantenimiento de aire acondicionado

del Despacho Alcalde, Salón Blanco, Salón Santa Tecla y Sala de Comisiones para el período 2009. “””””10).- Considerando que se ha conocido informe sobre el ingreso de fondos provenientes de la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V. por la cantidad de \$ 3,000.00, en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$ 3,000 provenientes de la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo de ingreso Número355495. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de \$ 3,000.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla FC, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacón Urbina, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””11).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil ocho se autoriza realizar proceso para contratar incremento del 20% del contrato para el suministro de mezcla asfáltica suscrito con la empresa MLTIPAV. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Revocar en todas sus partes el acuerdo antes relacionado. “””””12).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número seis, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se autoriza la contratación de once Agentes Eventuales para un período de tres meses. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, solicitando se autorice la prórroga de la contratación hasta el quince de marzo del presente año, con la finalidad de cubrir la demanda cubriendo los sectores: Palacio de la Cultura y las Artes, Parque Acuático y Parque Extremo. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Prorrogar hasta el quince de marzo de dos mil nueve, la contratación de once Agentes Eventuales, solicitado por el Señor Director de CAM, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””13).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta veinticuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos durante el período de vacaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, en el solicita que del remanente de dichos fondos se autorice la compra de repuesto para el vehículo Placas N15-326, marca MAZDA, asignado al CAM. 3) Que es importante que los vehículos asignados al CAM estén en condiciones optimas de uso para dar cumplimiento a las labores diarias que el CAM realiza. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar para que del remanente de los fondos asignados mediante el acuerdo en mención se realice la compra de repuesto solicitado por el Señor Director del CAM. “””””14).- Considerando que en acuerdos número tres, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil ocho y acuerdo número dieciocho tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho, se crean las Comisiones y Concederías del Concejo Municipal para funcionamiento del año dos mil ocho. En base a lo anterior por unanimidad se ACUERDA: Ampliar hasta el treinta de abril de dos mil nueve el plazo para funcionamiento de las Comisiones y Concejerías. “””””15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Franklin

Martínez, solicitando que con el propósito de dar promoción y difusión a las obras realizadas por la Municipalidad a través del periódico DE PRIMERA, que se circula en los Municipios de Santa Tecla y Antiguo Cuscatlan se autorice firma de Convenio de Cooperación con la Empresa TMR, S. A. DE C. V., por el período de un año. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad para que suscriba Convenio de Cooperación con la Empresa TMR, S. A. DE C. V. “””””16).- Considerando: 1) Que para la ejecución del Proyecto “GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD” financiado por la comisión Europea por un monto € 1,599.971.52, como se establece en el contrato de Subvención DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III – 29, donde la Municipalidad de Santa Tecla, El Salvador es Coordinadora de dicho Proyecto, y será ejecutado en asocio con las ciudades de Quito, Ecuador y Saint Denis, Francia. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Banco de América Central informando sobre el ingreso de \$ 854,702.58, para dar inicio a la ejecución del Proyecto. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Dar por recibida la donación correspondiente al primer desembolso del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia en Equidad por la cantidad de \$854,702.58. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las transferencias correspondientes a la Ciudad de Quito, Ecuador por un monto de \$381,075.84 y a la Ciudad de Saint Denis, Francia la cantidad de \$ 662.08 y las erogaciones y/o transferencias correspondientes a la ejecución del proyecto. “””””17).- Considerando que en acuerdo dos, tomado en acta veintiuno sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil siete se aprueba Organigrama para el ejercicio dos mil ocho. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se prorroga la vigencia del Organigrama para el ejercicio dos mil nueve. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSVALDO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Carla Esperanza Rivera

Dalia Salvadora Granillo Borja

Indira Maridell Pineda

Liz Guadalupe Molina Ríos

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Ingeniero Osvaldo Pinto, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Carla Esperanza Rivera Alas, Dalia Salvadora Granillo Borja, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Indira Maridell Pineda, Liz Guadalupe Molina Ríos. Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María

Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. 1- GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- EROGACION PARA COMPRA DE REPUESTOS. 3- CONFIRMASE RESOLUCION IMPUGNADAS. 4- DECLARAR DESIERTA POR 2ª VEZ LP-05/2009. 5- DECLARA DESIERTA 1ª VEZ LPI-07/2009. 6-ADJUDICAR CONTRATACION DIRECTA SUMUNISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES. 7- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL LICENCIADO OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO. 8- REALIZAR PROCESO-COMPRAS SOLICITADAS POR DESECHOS SÓLIDOS. 9- EROGACION-ATRAM. 10- MODIFICAR AUOTORIZACION FIRMAS EN CUENTA CORRIENTE. 11- EROGACION GASTOS DE MANTENIMIENTO. 12- EROGACION GASTO INSTALACION DE MEDIDORES. 13- NOMBRAR JEFE DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA. 14- EROGACION. 15- EROGACION-GASTOS FUNERARIOS POR FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO ESTEBAN PEREZ MEJIA. 16- COORDINAR TRABAJOS CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA. 17- ACEPTAR RENUNCIA DE MABEL EUNIECE OLAN MAGAÑA. 18- ACEPTAR RENUNUCIA DEL SEÑOR CARLOS LUIS CHITA PINEDA. 19- CONCEDER PERMISO SOLICITADO POR LAS CONCEJALAS CARLA ESPERANZA RIVERA ALAS Y LIZ GUADALUPE MOLINA RIOS. 20- INICIAR PROYECTO "GENTE DIVERSA- GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD" MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA-EL SALVADOR. 21- APROBAR PETICION SOLICITADA POR ASOCIADION ANDES 21 DE JUNIO. 22- RECTIFICACION DE ACUERDO CONTRATO ARRENDAMIENTO INMUEBLE. **1-A)** Considerando: que en acuerdo seis acta número dieciséis, sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, en el cual se autoriza el proceso de compras. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$756.00); valor que corresponde a DISTRIBUIDORA CLASICA, S. A. DE C. V. factura N° 0002 por la compra de 1,800- libras de azúcar. Aplicando el gasto al código presupuestario 54101, código organizacional 101040502.- **1-B)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CIEN 34/100 DOLARES, valor que corresponde a liquidación N° 17, de la caja chica Asignada al Despacho del señor Alcalde Municipal, del 05 de junio al 16 de julio del año dos mil ocho, de los cuales se detallan de la siguiente manera. De conformidad a decreto Legislativo N° 197 de octubre 1986. 01010105 - DESPACHO SEÑOR ALCALDE **\$100.34.** **1-C)** Considerando: que en acuerdo veintidós, acta número quince, sesión extraordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, en el cual se autorizan compras. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOSCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES, (\$208.00), valor que corresponde a NINA CAPS GORRAS S.A. DE C. V., según factura N° 0190, por 20- camisas. Aplicando el gasto al código presupuestario 54104- código organizacional 1010208.- **1-D)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO ONCE 00/100 DOLARES, (\$ 111.00) para la compra alimentos en sesión realizada por el concejo Municipal correspondiente al día doce de enero del presente año; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- **1-E).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES, (\$ 140.00), para pago de arreglos florales – fúnebres por fallecimiento de los Señores Manuel de Jesús Amaya López, que falleció el día diecisiete de diciembre de/2008, quien era padre de la Diputada Irma Segunda Amaya; Señores Jesús Alvarenga Platero y

Rigoberto Galdamez, que fallecieron en accidente de tránsito el día 4/11/2008; quienes eran padre y cuñado respectivamente del Ing. Jesús Alfredo Alvarenga-Jefe de Desechos Sólidos; emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía; quien liquidará por medio de facturas.- "2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Maritza Menjívar de Mejía, Encargada de Transporte, en el que informa que en vista de la necesidad de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos de la municipalidad y el proceso de licitación para compra de repuestos para el presente año, no se concreta en lo inmediato; por lo que solicita se autorice erogación de fondos para agilizar el mantenimiento y reparación de los vehículos antes mencionados. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,500.00 para compra de repuestos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "3).- Por recibido el anterior escrito presentado por el Abogado, Carlos Rafael de Jesús Rodas Rozzoto, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad BUFETE CALDERON RODAS S. A. DE C. V.; procedente de la Secretaría Municipal; asimismo el incidente de apelación a nombre de la SOCIEDAD BUFETE CALDERON RODAS S. A. DE C. V., remitido por la Señora Síndico Municipal quien oportunamente fue designada por este Concejo para recoger la prueba respectiva. Encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hace las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por impugnación presentado por el Representante Legal de la Sociedad, admitido oportunamente, se recibió el expediente y el escrito mediante el cual es apelante se mostraba parte ante este Organismo, por lo que se la mando a oír por el termino de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, lo cual evacuó en tiempo y ofreció aportar prueba testimonial para los cual se designó a la Señora Síndico, para recibirla, lo cual hizo a las diez horas del día siete de los corrientes. También pidió se tuviera por expresados sus agravios, por agregada la prueba instrumenta que presentó anteriormente, la cual ya estaba agregada y consistía en copia de una resolución del año dos mil cinco, y pedía también que se agregara el video que presentaba. **II) DE LA PRUEBA TESTIMONIAL APORTADA.** Los testigos expresaron: el Señor Pedro Antonio Olmedo, en resumen, y en lo que respecta a la prestación o no del servicio de recolección, transporte y tratamiento de desechos, dijo: " " " " ".....: Diga el testigo, si sabe si a dicho inmueble se le presta por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el servicio de recolección y transportación de desechos que se generan en dicho inmueble y cómo le consta?; **Contesta:** que ahí hay una colonia aledaña denominada Las Palmeras por las que pasa un camión, pero del inmueble objeto del presente nunca se han llevado basura, que la que ahí se genera se la dan un señor que trabaja para la empresa MIDES pero que se la lleva en camiones uno de los cuales tiene una leyenda de dicha empresa y el otro solamente está pintado de verde con amarillo; **Quinta:** Diga el testigo si sabe quién o quienes prestan en el mencionado inmueble el servicio de recolección y transportación de desechos, y cómo le consta?; **Contesta:** que el señor que se lleva la basura solo lo conoce como Don Enrique, pero no le consta quien exactamente le presta el servicio; **Sexta:** Diga el testigo si sabe si la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, presta el servicio recolección y transportación de desechos en las cercanías del inmueble, dónde y cómo le consta? **Contesta:** que no sabe, ya que no le consta, solo ve pasar uno sobre la Calle que va para la

Colonia Quezaltepec.....” ” ” ” ” ” ” ” ” Por su parte, el Señor José Roberto Hidalgo Lemus, en resumen expresó: “ “ “ “ “Diga el testigo si sabe qué tipo de desechos se generan en el referido inmueble, y cómo le consta? **CONTESTA:** Que como lo tiene alquilado a Don Pedro Olmedo, y este genera desechos como llantas, aceite y botes plásticos en donde viene el aceite y el resultado de la limpieza que hace el Señor Olmedo; le consta porque le ha prestado servicios legales a Don Pedro y en tales circunstancias lo ha visitado varias veces en el lugar; **Cuarta:** Diga el testigo, si sabe si a dicho inmueble se le presta por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el servicio de recolección y transportación de desechos que se generan en dicho inmueble y cómo le consta?, **Contesta:** que no se le presta porque es Don Pedro el que se encarga de recoger toda la basura y la bota; que ello le consta porque como ha dicho lo visita y ha visto que las recoge en góndolas y luego se las lleva en su pick up; **Quinta:** Diga el testigo si sabe quién o quienes prestan en el mencionado inmueble el servicio de recolección y transportación de desechos, y cómo le consta?; **Contesta:** que es Don Pedro Antonio Olmedo ya que es el quien la recoge y se la lleva, que le consta igualmente por las visitas que le hace a éste; **Sexta:** Diga el testigo si sabe si la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, presta el servicio recolección y transportación de desechos en las cercanías del inmueble, dónde y cómo le consta? **Contesta:** que sí ha visto que presta el servicio en la Colonia Las Palmeras, pero no al inmueble.....” ” ” ” ” ” ” ” Y para concluir el tercer testigo de nombre Luis Armando Velis Pineda, que no obstante su dependencia laboral con la Sociedad recurrente por haberlo manifestado así, en lo

esencial expresó: “ “ “ “ “Diga el testigo si sabe qué tipo de desechos se generan en el referido inmueble, y cómo le consta?, **Contesta:** que principalmente se generan de la porción arrendada a don Pedro Olmedo que lo usa como parqueo y que se genera aceites quemados, grasas, llantas, partes de repuestos usados, y plásticos en donde viene el aceite; le consta porque el trabaja en el Bufete y ha estado en el inmueble; **Cuarta:** Diga el testigo, si sabe si a dicho inmueble se le presta por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el servicio de recolección y transportación de desechos que se generan en dicho inmueble y cómo le consta?; **Contesta:** que no lo presta la Alcaldía, ya que es don Pedro el que los saca y el aceite quemado lo llegan a traer; **Quinta:** Diga el testigo si sabe quién o quienes prestan en el mencionado inmueble el servicio de recolección y transportación de desechos, y cómo le consta?; **Contesta:** Don Pedro es quien se encarga de sacar todos los desechos que ahí se generan y algunos los llegan a traer personas que los usan; **Sexta:** Diga el testigo si sabe si la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, presta el servicio recolección y transportación de desechos en las cercanías del inmueble, dónde y cómo le consta? **Contesta:** que el ha visto que llegan a la Colonia Las Palmeras que está enfrente y pasa el camión sobre la Quinta Calle, hacia otras zonas las cuales no conoce. **III) DE LOS OTROS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS** Respecto al DVD que agrega este no está dentro de los medios probatorios aceptados por nuestra normativa legal vigentes, no obstante se ha visto y esta en consonancia con lo manifestado con

los testigos y lo que ya consta en el expediente, en el sentido que el inmueble es baldío de construcción, pero esta siendo utilizado parcialmente como estacionamientos para vehículos, y lugar de reparación de los mismos, todo lo cual consta ya en el acta de inspección. **III) DEL HECHO GENERADOR DEL TRIBUTO:** Ha quedado establecido que el inmueble genera desechos sólidos, independientemente de que sus ocupantes por su propia decisión saquen dichos desechos y se los lleven; es responsabilidad exclusiva de los Municipios prestar el servicio de aseo –y lo que ello conlleva, recolectarlos y darles su debido tratamiento-, ya sea directamente o por concesión. En ese entendido la municipalidad sí presta el servicio de recolección, transporte y tratamiento de desechos sólidos al inmueble en referencia, por el lugar pasa el camión, si sus usuarios sacan o no los desechos para ser transportados no les exime de la obligación de pago dado que el hecho generador nace en el momento que el camión pasa para llevarse esos desechos, y ha quedado establecido precisamente con el dicho de los testigos, como del informe que con fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, envió el encargado de Plan Diurno al Jefe de Registro Tributario del que consta que “... de acuerdo a inspección realizada en dicho Inmueble el servicio de recolección y transporte de desechos se presta de lunes a sábado tanto por la calle y por la avenida; también quiero hacer de su conocimiento que estos predios son utilizados para botar ripio, llantas y basura que son materiales que la municipalidad retira cuando se acumulan esto de forma permanente.”. **IV) DE LA NORMATIVA APLICABLE:** El artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios municipales expresa: “...para la aplicación de la presente se entiende que los predios o lotes urbanizados sin edificar estarán gravados.” Entonces independientemente de tener o no construcción si es urbanizado corresponde tasarlo, y consta en la fotocopia certificada notarialmente que presentó el Licenciado José Guillermo Calderón López, en escrito de fecha veintinueve de octubre del año recién pasado, el Testimonio de la Escritura Pública número dieciséis, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de febrero de mil dos, ante los oficios del Notario José Roberto Hidalgo Lemus, mediante el cual la Sociedad Frigoríficos Nacionales, Sociedad Anónima” le vende el inmueble a la Sociedad BECARO S. A. de C. V., y ahí mismo consta que la Naturaleza del inmueble es “...antes rústica, hoy urbana.....”. Por lo que habiendo vencido el término probatorio, el presente incidente ha quedado en estado de pronunciar la resolución correspondiente... Por las razones anteriormente dichas, disposiciones citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tiénese por parte en la calidad en que comparece, al Señor Carlos Alfredo de Jesús Rodas Rozzoto; Por estar apegada a derecho, consecuentemente, **CONFIRMASE** la resolución impugnada. Devuélvase el presente incidente con certificación de este acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.- “”””4).- Considerando que se ha conocido acta de recomendación de declaratoria desierta que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con veintitrés minutos del día quince de enero de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández; Jefa de la UACI, Señora Gisela Cisnado; Jefa de Red Vial, Licenciado Ismael Huevo; Sub gerente

de Servicios Públicos, y Licenciado Rigoberto Leiva; Analista Financiero; se da el siguiente hecho: no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “**Ausencia Total de Participantes**”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta; así como el artículo 65 que se refiere a “**Declaración Desierta por Segunda Vez**”: Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa, a la Licitación Pública LP-05/2009 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-05/2009 “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación Directa y al Señor Tesorero para que realice la erogación correspondiente en concepto publicación. “””””5).- Habiendo conocido acta de recomendación de Declaratoria desierta que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con cuarenta minutos del día diecinueve de enero de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de la UACI, Licenciado Rigoberto Leiva, Analista Financiero, Profesor Paulino Ramírez, Unidad Solicitante y Señor Alirio Fuentes, Experto en la Materia; se da el siguiente hecho: no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “**Ausencia Total de Participantes**”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta. Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta por primera vez, procederá al segundo proceso de licitación; a la Licitación Pública por Invitación LPI-07/2009 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: I) **Declarar desierta por 1ª vez Licitación Pública por Invitación LPI-07/2009 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**. II) Autorizar a la UACI para que realice el Segundo Proceso de Licitación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de publicación. “””””6).- Considerando: 1) Que se ha conocido acta de recomendación de Adjudicación de Contratación Directa que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas,

Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de la UACI, Licenciada Claudia Henríquez, Jefa de Servicios Generales, Licenciado Rigoberto Leiva, Analista Financiero y Señora Maríza del Carmen Menjívar de Mejía, Encargada de Vales de Combustible; se da el siguiente hecho: que se realizaron los dos respectivos procesos de licitación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" de los cuales ambos se declararon desiertos por no presentarse ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 65 que se refiere a "Declaración Desierta por Segunda Vez", el cual reza de la siguiente manera: Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la Contratación Directa, así como también el Artículo 72, Literal B, se siga el proceso de Contratación Directa, en el cual se invitaron a cuatro empresas que suministran dicho servicio, de los cuales solo la Empresa AUTO INVERSIONES, S. A. DE C. V. ofertó; manifestando en su cotización que no puede someterse a un proceso de contrato por políticas internas de la empresas y que nos pueden suministrar el servicio en base a compra diaria; 2) Que como en otros años, ha sido difícil encontrar una empresa que se dedique a la venta de este rubro, y que quiera someterse a la formalización, ya que las empresas no quieren amarrarse a la legalidad de un contrato, por considerar que no les genera rentabilidad económica invertir costos adicionales como la compra de una garantía de cumplimiento de contrato. Y en vista de la importancia de este suministro este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la compra directa por medio de órdenes de compra el consumo semanal de combustible, estableciendo que al finalizar el período fiscal no sobre pase el monto autorizado el cual asciende a \$ 400,000.00, el proceso de Contratación Directa CD-01/2009 AMST denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor del servicio. "7).- Considerando que se ha conocido solicitud del Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, en el sentido que se le conceda permiso con goce de sueldo durante el período del veintiuno al veintisiete de enero de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de sueldo solicitado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio durante el período del veintiuno al veintisiete de enero de dos mil nueve. II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino durante dicho período al concejal Osvaldo Pinto, sustituyéndole la concejala Indira Maridell Pineda. "8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Concejería de Servicios Públicos Municipales, en el sentido que se autorice la compra por Libre Gestión de: 55- Ruedas giratorias 166728C1, 100- Ruedas para carretones de 13", 55- Escobas de maicillo, 61- Escobas metálicas y 100 Guantes de cuero. 2) Que los materiales antes relacionado están incluidos en la Licitación de Insumos ferreteros que se declarada desierta. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UAI realizar el proceso para adquirir las compras solicitadas para el Departamento de Desechos Sólidos. "9).- Considerando que en acuerdo diez, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos en concepto de contribución económica a la Asociación de Trabajadores Municipales ATRAM. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza la cantidad de \$ 500.00 mensuales en concepto de contribución económica. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice

las erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre del Señor Tesorero de la Asociación. """"10).- Considerando: 1) Que en acuerdo tres, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil ocho, se autoriza la apertura de cuenta corriente en el BANCO DE AMERICA CENTRAL que se denomina: PROYECTO URB AL III "GENTE DIVERSA – GENTE EQUIVALENTE/ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que las firmas autorizadas en dicha cuenta son las siguientes personas: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ISRAEL LONE BONIFACIO, CARLOS LUIS CHITA PINEDA, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. """"11).- Considerando: 1) Que para el funcionamiento básico de las instalaciones deportivas del Parque Ecológico y Parque Extremo, es necesario contar con los insumos necesarios para el mantenimiento. 2) Que es importante brindar un buen servicio a los habitantes que hacen uso de dichas instalaciones municipales. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Departamento de Recreación y Deportes solicitando se autorice presupuesto mensual de \$ 1,500.00, para dar cumplimiento a las necesidades básicas de funcionamiento en dichas instalaciones. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,500.00, mensuales durante los meses de enero a diciembre de dos mil nueve, emitiendo los cheques a nombre de Carlos Ernesto Chacon Urbina, quien liquidará por medio de recibos y factura. """"12).- Considerando: 1) Que es necesario mejorar los niveles de control en el uso de los recursos municipales, que mediante inspecciones conjuntas realizadas por la Jefatura de Servicios General y Alumbrado Público con la Empresa eléctrica DELSUR S. A. DE C. V., fueron detectadas en el Mercado Dueñas y la de la Pista en el Cafetalon instalaciones conectadas directamente a la red secundaria de DELSUR. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, solicitando se autorice la erogación de \$ 313.96 para pago de medidores, tres serán instalados en el Mercado Dueñas y uno en la pista del Centro Deportivo El Cafetalon. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado por el Jefe de Alumbrado Público y se autoriza para realizar los trámites correspondientes ante la Empresa DEL SUR a fin de instalar los medidores solicitados. II) Autorizar a la Empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., para que realice descuento del monto recaudado por cobro de tasas municipales la cantidad de \$ 313.96, en concepto de compra de cuatro medidores. """"13).- Considerando: I) La Propuesta de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para la contratación del Jefe de Cobros y Recuperación de Mora, no obstante la prohibición del artículo 31 numeral 12 del Código Municipal, estableciéndose en el mismo la salvedad de nombrar al personal en caso fortuito, situación que nos concierne y tomando en cuenta que el Jefe de Recuperación de mora renunció al cargo de forma irrevocable a partir del uno de octubre de dos mil ocho. II) Que dicha plaza es estratégica y es a través de ella que la municipalidad obtiene buena parte de los fondos propios para su funcionamiento. III) Que tomando en cuenta lo anterior, se hace necesario cubrir la plaza y por ello se llevo a cabo el concurso de ascenso realizando así, el proceso

de selección para el puesto de Jefe de Recuperación de mora, en el que participo únicamente el señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, que habiendo examinado y debidamente acreditados los requisitos presentados por el concursante, cabe mencionar que el Señor Díaz, se ha desempeñado interinamente como Jefe de Cobros y Recuperación de Mora en los meses de octubre a diciembre de 2008, y según informe presentado por la Gerenta Financiera, Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, el desempeño ha sido satisfactorio obteniendo resultados favorables demostrando en el puesto responsabilidad, entrega y capacidad en el mismo, por lo que habiéndose realizado el proceso respectivo por parte de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, se ACUERDA: I) Nombrar al Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez como Jefe de Cobros y Recuperación de Mora, por un período de dos meses como establece el Art. 36 de la Ley de la Carrera Administrativa, contados a partir del veintiuno de enero 2009, quien devengará el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al señor tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. En la presente votación se abstiene la Concejala Virginia Estela Mancía de Magaña. “””””14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Raquel Hernández, Asistente del Señor Alcalde; solicitando se autorice erogación de fondos para realizar el Primer encuentro entre el Concejo Municipal entrante y saliente, con la finalidad de realizar el proceso de transición, que se realizará el día viernes veintitrés de los corrientes. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00 para gastos de dicho evento, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””15).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por Sandra Yaneth Quevedo Calderón, Encargada de Prestaciones Laborales en el que solicita autorización para erogación de fondos por la cantidad de \$685.94, que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Esteban Pérez Mejía, que se desempeñaba como Peón de Recolección Separada quien falleció el día cinco de enero del presente año, equivalentes a dos meses de salario. 2) Que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 685.94, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Esteban Pérez Mejía, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Francisca Gloria Ascencio de Pérez, esposa del fallecido. “””””16).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía Departamento de Cuscatlan, solicitando se les proporcione apoyo facilitando la motoniveladora, para realizar reparación en calles vecinales de dicho municipio, asumiendo los costos de transporte, combustible de la maquinaria, gastos de alimentación y pago de operador de ésta. 2) Que se ha realizado inspección al lugar de la intervención, haciendo las valoraciones necesarias, determinado la factibilidad de realizarse en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la municipalidad de Santa Tecla y dicho municipio. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Servicios Públicos a través del Departamento de Red Vial, coordine con el Alcalde del Municipio de San

Bartolomé Perulapía, quien asumirá los gastos necesarios. II) Instruir al Señor Directos del CAM para que delegue a un Agente para que custodie la maquinaria que el Departamento de Red Vial trasladará al municipio antes mencionado. “””””17).- Habiendo conocido de la renuncia con carácter irrevocable por parte de Mabel Eunice Olan Magaña, con el cargo de Jefe de Proyectos Especiales, en el Departamento de Cooperación, la cual surtirá efecto a partir del día uno de febrero de dos mil nueve. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar a partir del uno de febrero de dos mil nueve, la renuncia al cargo de Jefa de Proyectos Especiales, presentada por Mabel Eunice Olan Magaña. “””””18).- Habiendo conocido de la renuncia con carácter irrevocable por parte del Señor Carlos Luis Chita Pineda, con el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, la cual surtirá efecto a partir del día uno de febrero de dos mil nueve, por razones de carácter personal. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar a partir del uno de febrero de dos mil nueve, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, presentada por el Señor Carlos Luis Chita Pineda. “””””19).- Considerando la petición presentada por Carla Esperanza Rivera Alas y Liz Guadalupe Molina Ríos, Décima Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente, respectivamente, mediante la cual solicitan permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inicio el día uno de mayo de dos mil seis y que finaliza el treinta de abril de dos mil nueve. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **I)** Conceder el permiso temporal solicitado por las Regidoras Carla Esperanza Rivera Alas y Liz Guadalupe Molina Ríos, para ausentarse del ejercicio del mismo, a partir del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **II)** Se nombra para sustituir a la Undécima Regidora Propietaria, la Concejala Dalia Salvadora Granillo Borja. **III)** Se hace constar que en virtud del artículo 44 del Código Municipal, en el presente acuerdo, se abstiene de votar la Concejala Carla Esperanza Rivera Alas, no así la Concejala Liz Guadalupe Molina Ríos, por ostentar el cargo de Regidora Suplente, para lo cual se retiran de la sesión mientras se discute el mismo. “””””20).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia de la Concejería de Cooperación Internacional solicitando que en el marco de la suscripción del Contrato de Subvención - Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III-29 Proyecto **“Gente Diversa- Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”** **Municipalidad de Santa Tecla-El Salvador;** es necesario iniciar la ejecución del Proyecto de manera inmediata para cumplir con los tiempos y requerimientos establecidos por el cooperante. Por lo antes expuesto este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I)** Autorizar el inicio de la ejecución del Proyecto **GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD.** **II)** Aprobar la guía de procedimientos para la ejecución del mismo. **III)** Autorizar a la UACI para iniciar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por el Proyecto y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para la ejecución. **IV)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos para realizar los procedimientos correspondientes para la elaboración de contratos del personal eventual de carácter extraordinario para la ejecución del Proyecto como se establece en el contrato de Subvención DCI-

ALA/19.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III -29 y Guía de Procedimientos. v) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos correspondientes. """"21).- Considerando: que en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños "ANDES 21 DE JUNIO", se ha conocido correspondencia de dicha Asociación en la que presentan la propuesta del Primer Taller que se realizará con los maestros y maestras del Departamento de La Libertad para dar a conocer la planificación enfocado al nuevo programa presentado por el Ministerio de Educación. 2) Que para realizar dicho taller solicitan apoyo económico para cubrir presupuesto gastos tales como: contratar los servicios de un especialista en el tema, alimentos, materiales, entre otros. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar lo peticionado por ANDES 21 DE JUNIO, autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,000.000, en concepto de ayuda económica; la cual se entregará de la siguiente manera; 50% en el mes de enero y 50% en el mes de febrero, emitiendo los cheques a nombre de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero catorce, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve se autoriza la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Kilómetro diecisiete y medio de la Carretera Panamericana, propiedad del Señor José Santimoni Magaña. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el período del contrato es por un año, contado a partir del mes de enero de dos mil nueve, que podrá ser prorrogado respetando las estipulaciones ya establecidas, condición que serán negociables hasta pasado un período de tres años. II) Autorizar a la Señora Síndico Municipal para que suscriba el contrato de arrendamiento nominado. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSVALDO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Carla Esperanza Rivera

Dalia Salvadora Granillo Borja

Indira Maridell Pineda

Liz Guadalupe Molina Ríos

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de Febrero del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Dalia Salvadora Granillo Borja, Osvaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Indira Maridell Pineda. Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. 1- GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- RATIFICAR ACUERDO –COMPRA MATERIALES OBRA DE MITIGACION QUEBRADA EL PIRO. 3- EROGACION GASTOS CELEBRACION DIA DEL FUTBOL FEMENINO DE SANTA TECLA. 4- MISION OFICIAL – CARLA ESPERANZA RIVERA. 5- ACEPTAR DONACION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SANTA TECLA F. C. 6- REALIZAR PROCESO MANTENIMIENTO PLANTA EMERGENCIA. 7- AUTORIZAR COMPRA DE BOLSONES. 8- ENTREGA 20 BOLSAS DE CEMENTO A COMUNIDAD PEQUEÑA INGLATERRA. 9- AYUDA ECONOMICA A GRUPO DE DANZA MODERNA. 10- ACEPTAR DONACION DE BASUREROS. 11- SUSCRIPCION DE PERIODICOS. 12- PREVENCIÓN-CASO HOLDEM CLUB S. A. DE C. V. 13- PRESENTAR PRUEBA. 14- INICIAR PROCESO – ACOPACTO DE R. L. 15- RATIFICAR ACUERDO-SERVICIO DE LIMPIEZA CISTERNA. 16- REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. 17- REALIZAR PROCESO. 18- GASTOS DE HOSPITALIZACION. 19- AMPLIAR CONTRATO DE SERVICIO. “”””1-A) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO DIEZ 25/100 DOLARES, (\$ 110.25) para la compra alimentos en sesión realizada por el concejo Municipal correspondiente al día veintiséis de enero del presente año; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- “”””1-B) Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 92/100, DOLARES (\$ 486.92), valor que corresponde a liquidación No 2, de la caja chica Asignada a la Señora Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano correspondiente a los gastos realizados, durante el año dos mil ocho, el cual especifica las inversiones de Caja Chica asignada al Concejo Municipal de los cuales se detallan de la siguiente manera. **01010101- CONCEJO MUNICIPAL \$486.92.** “”””””2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil ocho se autoriza gastos para construcción de obra de mitigación sobre la Quebrada el Piro, sector del Centro Escolar San Luis Gonzaga. 2) Que a la UACI, le fue imposible concluir con el proceso de compra de materiales respectivos durante el ejercicio 2008. 3) Que se ha conocido memorando de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, responsable de la propuesta, ejecución y supervisión de la obra citada; solicitando ratificación de acuerdo para realizar proceso durante el presente año. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Ratificar el acuerdo antes mencionado, a fin de realizar proceso de compra de materiales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. “”””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil seis, se declara el tercer sábado de febrero de cada año como “DIA DEL FUTBOL FEMENINO DE SANTA TECLA”. 2) Que uno de los ejes transversales de esta Administración es el apoyo a las mujeres a través de la Política de Equidad de Género. 3) Que se ha conocido dictamen de la Concejería de Recreación y Deportes en el sentido que se autorice erogación de fondos para gastos de la celebración del Día del Fútbol Femenino de Santa Tecla. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la Cuenta Especial El Cafetalón, erogue la cantidad de \$ 300.00 para gastos de Celebración Día del Fútbol Femenino, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacón Urbina, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””4).-Considerando:

1) Que se ha conocido invitación por parte de la Comisión Europea, para que la Coordinadora Técnica General del Proyecto Gente Diversa- Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad” Municipalidad de Santa Tecla-El Salvador; para participar en Seminario de Arranque URB – AL III a realizarse del catorce al dieciocho de febrero de dos mil nueve. 2) Que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta dos sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil nueve se nombra como Coordinado Técnica General de dicho proyecto. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar a Carla Esperanza Rivera Alas en calidad de la Coordinadora Técnica General del Proyecto Gente Diversa- Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad” Municipalidad de Santa Tecla-El Salvador, para que viaje en misión oficial a Bruselas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,020.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Carla Esperanza Rivera Alas. “””””5) Tomando en cuenta que en el mes de noviembre la Municipalidad firmo con la EMPRESA TELEMOVIL DE EL SALVADOR, un contrato de patrocinio para el desarrollo de las escuelas de fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB, para un periodo de doce meses, contados a partir del mes de noviembre de dos mil ocho, en ese sentido se informa que han ingresado a las arcas municipales la cantidad de CUATRO MIL DOLARES EXACTOS, (\$ 4,000.00), que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de dos mil ocho. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Dar por aceptada la donación por la cantidad CUATRO MIL DOLARES EXACTOS, (\$4,000.00), según recibo de ingreso ISDEM, numero 54308/358951, para gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dos mil ocho. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Cachón Urbina, quien liquidara por medio de recibos y facturas. “””””6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Claudia Henríquez, Jefa de Servicios Generales; en la que solicita se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$1,985.00 para pago de contratación de servicios especializados para el mantenimiento preventivo y reparación del sistema de transferencia automática, materiales e insumos, transporte y mano de obra; para la planta de emergencia que se encuentra ubicada en el Palacio Municipal, en base a petición realizada por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso para la adquisición productos y servicios de mantenimiento de la Planta de Emergencia Marca F. G WILSON. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””7).- Habiendo conocido memorando enviado por parte del Jefe de Cobros y Recuperación de Mora, Señor Edmundo Díaz, en el que solicita se autorice la compra de cinco bolsones, que serán utilizados por los gestores de Cobros de Mercados, por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI, realizar el proceso de compra de cinco bolsones en base a solicitud del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y al Señor Tesorero Municipal, realizar la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””8).- Considerando solicitud presentada por el Comité de fútbol de Pequeña Inglaterra, en la que solicitan

donación de cemento para construir plafón en dos puentes peatonales que son utilizados por los habitantes de la Comunidad, proyecto que pretende realizarse antes del inicio del invierno. En ese sentido el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Dar por recibida la solicitud del Comité y se autoriza al Departamento de Administración, para realizar entrega material de veinte bolsas de cemento, (20 BOLSAS) a los señores miembros del Comité de fútbol de Pequeña Inglaterra. “””””9).- Habiendo conocido correspondencia por parte de los integrantes del Grupo de

Danza Moderna del Instituto Nacional José Damián Villacorta de este Municipio, a través de la Concejería de Cultura, solicitando contribución económica para la compra de implementos. En tal sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES, (\$125.00), en concepto de ayuda económica para compra de implementos, emitiendo el cheque a nombre de Nancy Vanesa Cruz, Coordinadora. “””””10).- Considerando que en el marco del proyecto de campaña de limpieza se ha recibido de la Asociación Tecleños de Corazón, la donación de 45 basureros metálicos y por parte de la Empresa PERFILES INTERNACIONALES, S. A. DE C. V. 5 cinco basureros, los cuales se han colocados en el Parque Daniel Hernández, Plaza San Martín y Palacio Tecleño de las Artes. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación de 45 basureros metálicos realizada por la Asociación Tecleños de Corazón Empresa, los cuales tienen un costo de \$ 3,898.50. II) Aceptar la donación de 5 basureros metálicos realizada por la Empresa PERFILES INTERNACIONALES, S. A. DE C. V. los cuales tienen un costo de \$ 433.16.

“””””11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por parte del Señor Franklin Martínez, Jefe del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice la suscripción anual con los periódicos: La Prensa Gráfica por \$ 90.00 y El Diario de Hoy por \$ 90.00. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar la suscripción con los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a pago de suscripción/2009, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””12).- Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad **HOLDEM CLUB S. A. DE C. V.**, cuyo Apoderado es el Abogado, **JOSE DAVID CAMPOS VENTURA**, asimismo el escrito presentado a las quince horas con treinta minutos de este mismo día. Se hace las siguientes consideraciones: I) En el escrito de alzada, que oportunamente fue presentado y resuelto, manifiesta el recurrente que su recurso lo fundamenta entre otros, en el artículo 137 del Código Municipal el cual establece cierto procedimiento a seguir; posteriormente en su segundo escrito vuelve a expresar como su fundamento el mismo artículo, pero agrega tanto en su manifiesto como en su petitorio que su fundamento es el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, disposición legal que lleva otro procedimiento y dentro del cual precisamente requiere que el recurrente se muestre parte ante este Concejo, dentro de los tres días posteriores a su emplazamiento. II) Aparece igualmente que como lugar para notificaciones señala uno fuera de nuestra jurisdicción; es por lo anterior que previo a pronunciarse sobre lo expuesto y pedido se **ACUERDA:** Previénese al Abogado José David Campos Ventura aclare en qué Cuerpo legal y disposición específica fundamenta su recurso, asimismo señale para oír notificaciones una dirección dentro del Municipio. Certifíquese y Comuníquese. “””””13).- **CONSIDERANDO:** Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de la Sociedad BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA”, que contiene a su vez recurso de apelación presentado por el Ingeniero RENE GERARDO CUESTAS VALIENTE, quien actúa y comparece en su calidad Apoderada General Administrativo de la nominada sociedad. Y de conformidad a lo

establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- "*****14).- Visto que ha sido el memorando presentado por la Lic. Mirna Guadalupe Castaneda, Gerenta de Gestión Tributaria, en el que señala que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Trece de Octubre de Responsabilidad Limitada, ACOPACTO de R. L., a quien se le notificó formalmente el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho, la existencia de una deuda para con la Municipalidad, y no obstante haberle concedido los treinta días que la ley establece no dio muestra alguna de querer solventar su situación moratoria y habiéndose prevenido que de no hacerlo se procedería al cobro por la vía judicial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta numeral diecisiete del Código Municipal, en relación con el Artículo ciento dieciséis y ciento diecisiete de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: I) Iniciar el proceso judicial para recuperar la mora que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Trece de Octubre de Responsabilidad Limitada, ACOPACTO de R. L.; II) Autorizar a la Síndico Municipal para que otorgue poder judicial especial a favor de la Licenciada Ana Silvia González de Acevedo para que interponga la demanda correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 117 de la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y Comuníquese. "*****15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil ocho se autoriza realizar proceso para contratar servicios para limpieza y mantenimiento de cisterna del mercado dueñas, la cual consta de 4 recamaras, con un volumen de 510 metros cúbicos, ubicada al interior de la zona de ventas. 2) Que se ha conocido memorando de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando se ratifique dicho acuerdo para realizar proceso en el presente año. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: I) Ratificar el acuerdo antes mencionado, a fin de realizar proceso durante el presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****16) Habiendo conocido memorando enviado por Mercedes López Peña, Gerenta Administrativa, en el que solicita se autorice el registro contable y presupuestario de multa 'por pago tardío en servicio de telefonía e Internet de las siguientes facturas: TELEMOVIL EL SALVADOR: Facturas Números 349753.... \$2.35, 602074 \$ 2.35, 476519.... \$ 2.35; 731492.... \$ 2.35. TELEFONICA DE EL SALVADOR; Facturas Números 250555.... \$ 6.88, 241722..... \$ 5.70, 255157 \$3.22, 240155 \$ 3.21, 226479..... \$ 3.21, 227671 \$3.22, 229649 \$ 6.88, 226198.... \$ 5.70. TOTAL.... \$ 47.42, aplicados al Presupuesto/2008. Este Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 47.42.- "*****17).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Morena Auxiliadora Pacheco, Encargada de la Oficina de Atención al Contribuyente Mercado Dueñas, en el que solicita se incorpore en el Seguro de Fidelidad a Ermes Daniel Reyes, quien desempeña el cargo de Cajero en dicha oficina. 2) Que uno de los requisitos para los empleados para el manejo de fondos municipales deben incluirse en la póliza de Seguro de Fidelidad. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Instruir a la UACI realizar proceso para que incluya en la póliza de Seguro de Fidelidad a las siguientes personas: Ermes Daniel Reyes, Cajero en Oficina Mercado Dueñas y Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad responsable del manejo de fondos en el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes. "*****18).- Considerando: 1) Que el día uno de febrero de dos mil nueve, sufrió accidente de tránsito que le ocasionó graves lesiones la Señora Concejala Noemí Rivera Avilés de Cervellon, en la intersección de la Novena Calle Oriente y Avenida Hermano Julio

Gaytán de esta ciudad, abordó del vehículo tipo Pick Up, Placas N-12345 propiedad de la Municipalidad; dicho accidente fue ocasionado por imprudencia de la conductora del vehículo placas P-477657. 2) Que se ha conocido solicitud de erogación de fondos para sufragar gastos de hospitalización de la Señora Rivera Avilés de Cervellon. Por lo este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil trescientos cincuenta y un dólares 90/100 (\$ 1,351.90), emitiendo el cheque a nombre de POLICLINICA CASA DE SALUD, S. A. DE C. V., los cuales deberán ser reintegrados al finalizar el proceso respectivo. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinte

minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvadora Granillo Borja

Oswaldo Pinto

Indira Maridell Pineda

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Dalia Salvadora Granillo Borja, Osvaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden y la Concejales suplente: Indira Maridell Pineda. Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. 1-GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- ACEPTAR DONACION PROCEDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACION PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS. 3- AUTORIZAR USO DE REMANENTE. 4- CONCEDER PERMISO-MISION OFICIAL. 5- APROBAR PRESUPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 6- AYUDA ECONOMICA PARA JORNADA MEDICO-ODONTOLOGICO. 7- EROGACION PARA COMPRA DE AGUA PARA PARQUES Y ZONAS VERDES. 8- REALIZAR PROCESO PARA COMPRA DE UNIFORMES, TROFEOS Y PELOTAS. 9- MODIFICAR ACUERDO COMPRA DE MATERIALES. 10- EROGACION PARA COMPRA DE TARJETAS. 11- AUTORIZAR REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. 12- EROGACION PARA COMPRA DE REPUESTOS. 13- CONCEDER PETICIÓN SOLICITADA POR ASOCIACION DE MUJERES TECLEÑAS. 14- SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION CON REVISTA CONTA PUNTO. 15- REALIZAR PROCESO PARA ELABORACION DE MEMORIA DE ESTUDIOS DE OPINION. 16- EROGACION PAGO SERVICIOS BÁSICOS. 17- AUTORIZAR DONACION DE CEMENTO. 18-REALIZAR PROCESO COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 19- REVOCAR ACUERDO. 20- EROGACION CAJA-PROYECTO GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD. **1-A)** Considerando: que en acuerdo veintisiete acta número veintitrés, sesión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil ocho, en el cual se autoriza la compra de material escolar, para contribuir con las familias de escasos recursos económicos del municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de Un Mil Setecientos Diecinueve 68/100 dólares (\$1,719.68), valor que corresponde a LIBRERÍA SANTA ISABEL, facturas N° 00055 y 00056, por la compra de útiles escolares, código organizacional 03030101.- **1-B)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de SETENTA Y COCHO 75/100 DOLARES, (\$78.75) para la compra alimentos en sesión realizada por el concejo Municipal correspondiente al día nueve de febrero del presente año; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional

01010101.- “””””2).- Habiendo conocido informe de la Jefa de Cooperación, Licenciada Ana Mercedes Vásquez Avalos, sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 188,763.35, procedentes del Principado de Asturias – España, en concepto de donación, para el Desarrollo del Proyecto “RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACION PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS”, como mecanismo para la prevención social de la violencia, delincuencia y la promoción de cohesión social/ Primera Etapa. En ese sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 188,763.35), según recibo de ingreso número 55720, 360363.

“””””3).- Considerando: 1) Que ha ingresado el fondo de Cooperación del Principado de Asturias, destinado para el Proyecto RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACION PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS”, como mecanismo para la prevención social de la violencia, delincuencia y la promoción de cohesión social/ Primera Etapa, por un monto de \$ 188,763.35. 2) Que parte de la ejecución del proyecto es Electrificación e Iluminación de dicho parque por un monto de \$120,247.10, existiendo la disponibilidad de \$ 68,516.25. 3) Que en el Parque Extremo requiere obras encaminadas a seguir mejorando su funcionalidad, todas ellas destinadas a potenciar espacios públicos que favorezcan la seguridad y prevención del delito a través de la convivencia ciudadana positiva y en sano esparcimiento. 4) Que tales obras: readecuación de la zona de estancia en la terraza mas elevada que incluye casa comunal y área de comidas, readecuación de mesas de concreto existentes, mitigación de taludes interiores y colindantes a calle, así como instalaciones hidráulicas y parqueos para usuarios; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando se autorice el uso del remanente del fondo de cooperación del Principado de Asturias para realizar las obras antes relacionadas. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar el uso del remanente del Fondo de Cooperación Proyecto RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACION PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS”, como mecanismo para la prevención social de la violencia, delincuencia y la promoción de cohesión social/ Primera Etapa, por un monto de \$ 68,516.25, luego de cubrir compromisos por contrato de Electrificación e Iluminación del Parque Extremo Jardines del Volcán, para ser utilizado en el mismo parque y con el destino expuesto en los considerandos del presente acuerdo. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de adquisición de productos y servicios, hasta por un valor inicial de \$ 16,000.00. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores, así como de trabajadores reportados en planillas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos, autorizadas por el Departamento de Infraestructura y Gerencia de Gestión Territorial.

“””””4).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Instituto para el Desarrollo Local de Centroamérica, en la que invitan al Señor Alcalde Municipal a participar en la

visita que la Delegación de IDELCA Realizará a diferentes ciudades españolas con el objetivo de presentar iniciativas regionales y locales de apoyo a los municipios centroamericanos; actividad que se realizará durante el período del veintiuno de febrero al cuatro de marzo de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que viaje en misión oficial a España, acompañando a la Delegación de IDELCA; concediéndole permiso con goce de sueldo durante el periodo antes relacionado. II) Nombrar Alcalde Municipal Interino al concejal Jorge Alberto Pérez Quezada y le sustituye la concejala Indira Maridell Pineda. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,100.00 en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. "5).- Habiendo conocido por parte del Señor Julio Villaran, Director del Palacio de La Cultura y las Artes, solicitud para autorización de gastos de funcionamiento correspondientes al mes de febrero del presente año, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, realizar la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano quien liquidara por medio de facturas y recibos. "6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación Comunal de Vecinos de la Colonia San Rafael, jurisdicción de este municipio, en el que solicitan: a) Ayuda económica para cubrir gastos de jornada médico odontológica, que realizarán en el Club de Leones de Santa Tecla; b) Se les proporcionen veinte bolsas de cemento para recarpetear 12 metros cuadrados y restaurar ocho metros de canaleta del pasaje La Línea. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de jornada médico odontológica, emitiendo el cheque a nombre de Francisco García, Presidente de la Asociación. II) Autorizar la entrega de veinte bolsas de cemento a Asociación Comunal de Vecinos de la Colonia San Rafael, para realizar los trabajos planteados. "7).- Considerando: 1) Que uno de los objetivos de la municipalidad es garantizar que nuestro municipio cuente con los espacios públicos adecuados como los parques y zonas verdes que presten las condiciones mínimas de ornato que permitan un ambiente agradable para nuestros ciudadanos. 2) Que debido a que la época de verano no se cuenta con el agua necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral uno, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Gerencia de Servicios Públicos, en el que solicita se autorice erogación de fondos para compra de agua para regar los parques y zonas verdes durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de \$ 250.00 mensuales para compra de agua para regar los parques y zonas verdes del municipio y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre Sandra Cecilia Rodríguez de Zelaya, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. "8).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta municipalidad es el fortalecimiento del deportes en todas sus ramas. 2) Que se ha conocido peticiones de diferentes Comités deportivos de Colonias, Comunidades y

Cantones solicitando se les apoye con uniformes deportivos y trofeos para las diferentes actividades deportivas que realizan en coordinación con la municipalidad. 3) Que se ha conocido dictamen de la Concejería de Recreación y Deportes en el sentido que se autorice presupuesto de gastos, detallados de la siguiente manera: Uniformes \$ 1,500.00; Trofeos \$ 800.00; Pelotas \$ 300.00. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de uniformes, trofeos y pelotas solicitados por Recreación y Deportes. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor del servicio. "*****9).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil ocho se autoriza presupuesto de gastos y realizar proceso de compra de materiales para construcción de muros de protección en Residencial Alpes Suizos I. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Gerente de Gestión Ambiental en el que solicita se autorice realizar proceso durante el ejercicio/2009. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se realice el proceso de compra de materiales y pago de mano de obra para la ejecución de dicho proyecto con presupuesto del Ejercicio/2009. "*****10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Recuperación de Mora, en el que solicita se autorice compra de 1000 tarjetas tipo Kardex, las cuales serán utilizadas para el control de archivo de los contribuyentes registrados en el Cementerio. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00 para compra de tarjetas solicitadas por el Jefe de Recuperación de Mora, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal, en el que solicita se autorice registro contable y presupuestario Ejercicio/2008, por pago de interés moratorio a la Empresa AUTOKIA, según detalle: Facturas números: 61928.... \$ 6.04, 118252... \$56.36, 115732 ...\$ 0.31 y 03848.... \$ 0.02. TOTAL \$62.73. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestarios de pagos por interés moratorio a la Empresa AUTOKIA por un monto de \$62.73, aplicados al Presupuesto/2008. "*****12).- Considerando: 1)Que el proceso adquisición de repuestos para maquinaria y camiones recolectores de desechos sólidos no ha sido posible finalizarlo, lo que ha ocasionado que por falta de repuestos está fuera de servicio. 2) Que teniendo en cuenta que el proceso de licitación tardará más tiempo y desperfecto mecánico de los camiones por falta de estos bienes, se vuelve una situación crítica que podría perjudicar la salud de la población tecleña, al no retirar los desechos sólidos en tiempos oportunos; por tanto es urgente buscar una solución pronta al problema. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 6,000.00 para la compra de repuestos, para la reparación de maquinaria y camiones recolectores de desechos sólidos, emitiendo el cheque a nombre Sandra Cecilia Rodríguez de Zelaya, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. "*****13).- Considerando: 1) Que uno de los compromisos convenidos con la Asociación de Mujeres Tecleñas, según Convenio Marco de Cooperación, suscrito en el mes de

noviembre de dos mil ocho, se encuentra el de brindar apoyo y facilitar el proceso de ejecución de proyectos y las actividades específicas para los mismos, a fin de contribuir al desarrollo integral de las mujeres en el Municipio de Santa Tecla; 2) Que se ha conocido correspondencia firmada por Señora Maria Emma Landaverde, en calidad de Representante de la Asociación de Mujeres Tecleñas, en el que solicitan apoyo para la instalación de la Oficina de la Asociación, específicamente en las instalaciones del Mercado Dueñas, por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Dar por recibida y aceptada la petición de la Asociación de Mujeres Tecleñas, II) En el marco del Convenio suscrito con dicha Asociación se autoriza a la Administración del Mercado Dueñas, para que proporcione un local comercial para instalación de oficina. "14).- Considerando solicitud presentada por el Señor Franklin Martínez, Jefe del Departamento de Comunicaciones, en el que manifiesta la necesidad de brindar mayor promoción y difusión del quehacer municipal a nivel nacional e internacional, el cual consiste en la colocación de un banner Link Interactivo Institucional, en sitio web de la revista Contra Punto. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Revista Contra punto. "15).- Tomando en cuenta que el Proyecto Formación de Opinión y Desarrollo, auspiciado por el Ayuntamiento de Barcelona, contempla la elaboración de memorias de Estudios de Opinión durante el 2008. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realizar proceso para elaboración de 1,000 ejemplares de Memorias de Estudios de Opinión. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "16).- considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal en el que solicita autorización para el pago de facturas en concepto de servicios básicos en las instalaciones municipales y de las que la municipalidad alquila, como son: agua potable, energía eléctrica, teléfono. 2) Se autorice las erogaciones correspondientes a pagos de Fondos ajenos, AFP CONFIA, CRECER, IPSFA, ISSS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil nueve, en concepto de pago de servicios básicos (en las instalaciones municipales y las que la municipalidad alquila), fondos ajenos. "17).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Junta Directiva Comunidad Las Palmeras, en la que solicitan la donación de cincuenta bolsas de cemento para realizar trabajos de pavimentación en uno de los pasajes de la Comunidad, para dar respuesta a las expectativas de bienestar de los vecinos. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar la donación de cincuenta bolsas de cemento a la Comunidad Las Palmeras. II) Se instruye al departamento de Administración para que haga la entrega correspondiente, conforme acta. "18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Morena Pacheco, Encargada de Oficina de Atención al Contribuyente Mercado Dueñas, en el que solicita: a) Se autorice

realizar proceso para compra de servicios de polarizado en vitrina de dicha oficina, como una medida de seguridad por los fondos que se manejan; b) Compra de impresor y reparación de fotocopidora asignada a dicha oficina. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realice proceso para compra de productos y servicios solicitados por la Encargada de Oficina de Atención al Contribuyente Mercado Dueñas. “””””19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Encargada de Oficina de Atención al Contribuyente Mercado Dueñas, solicitando se revoque el acuerdo número cinco, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil ocho, debido a que se realizó el proceso de compra. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Revocar el acuerdo antes mencionado. “””””20).- Considerando: 1) Que en marco de la ejecución del Proyecto “GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD”, financiado por la Comunidad Europea, Referencia EuropeAid/126818/C/ACT/RAL, en el cual se establece pago de envío de documentos y gastos operativos relacionado a compras menores para eficientar los tiempos en el Proyecto. 2) Que para dar cumplimiento a estos requerimientos se ha conocido solicitud por parte del Concejal Carlos Palma Zaldaña, solicita que de fondos del proyecto URB AL se autorice una caja chica para cubrir gastos relacionados en el presente acuerdo. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta del Proyecto URB AL la cantidad de \$ 1,134.00, en concepto de fondo de caja chica del Proyecto “GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD”, emitiendo el cheque a nombre del responsable de Caja Chica. II) Nombrar como responsable de Caja Chica del Proyecto “GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE HACIA UNA CONVIVENCIA EN EQUIDAD”, al Señor Carlos Luis Chita Pineda, Asistente Administrativo III) Instruir a la UACI, que realice proceso para incorporar al Señor Chita Pineda en la Póliza de Seguro de Fidelidad, como parte de la contrapartida municipal. Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvador Granillo Borja

Oswaldo Pinto

Indira Maridell Pineda

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Indira Maridell Pineda, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Dalia Salvadora Granillo Borja, Osvaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. 1- GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- EROGACION PREMIACION TORNEO DE FUTBOL. 3- AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIA PROYECTO RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS PRIMERA ETAPA (PARQUE EXTREMO JARDINES DEL VOLCÁN). 4- ACEPTAR DONACION-AECID-OTC EL SALVADOR-DEVOLUCION DE IVA. 5- REFORMA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES. 6- GRATIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO. 7- PROBAR BASES DE LICITACION LPI-11/2009 AMST SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. 8- EROGACION. 9- EROGACION 50% BECA ESTUDIOS. 10- REALIZAR PROCESO COMPRA DE BOLSAS PLASTICAS. 11- EROGACION AYUDA ECONOMICA PATRONATO PRO-HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL. 12- EROGACION-REINTEGRO FONDOS. 13- PRESENTAR PRUEBA INSTRUMENTAL. 14- AUTORIZAR REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. 15- SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION CON EMPRESA J. F. PUBLICITY S. A. DE C. V. 16- APROBAR REGLAMENTO INTERNO DE ACOSO SEXUAL. 17- ENTREGA DE CEMENTO. 18- APROBAR REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SANTA TECLA. 19- AUTORIZAR FIRMA DOCUMETO DE

RECTIFICACION. 20- AUTORIZAR FIRMA DE ESCRITURA DE RECTIFICACION. 21- DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENADO POR FUNDES - **III MONITOREO DE VENTANILLA DE ATENCION EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE SANTA TECLA.** "1-A) Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 40/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 02 al 16 de marzo 2008 - Departamento – TOTAL.** Manuel de Jesús Bolaños Archiva, Peón, Cementerio \$50.67, Joel López Larios, Peón, Cementerio \$50.67; Cristo de Jesús Henríquez Hernández, Peón, Cementerio \$ 50.67; Luis Gustavo Claros, Peón, Cementerio \$ 50.67; Fermin Aleman, Peón, Viveros \$ 52.36; José Pantaleón Enamorado, Peón, Drenajes \$ 60.67; Juan Alvarado, Peón, Drenajes \$50.67, Gloria Mariluz Pérez Ramírez, Peón, Parques \$ 52.36; **Del 16 al 23 de marzo de 2009.** Angel de Jesús Sibrián Guardado, Electricista, Taller \$ 58.54, Julián de Jesús Quintanilla, Soldador, Taller \$ 58.54, **Del 16 al 30 de marzo de 2009.** Alexis Marilan Hernández, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 52.14, Jesús Gómez López, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 51.45; Juan Antonio González Guevara, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$51.45; Hernán Antonio Menjívar, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$51.45; Ricardo Vidal Osegueda Chacón, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$51.45; Juan Bonilla Díaz, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 51.45; Josefina Osorio Henríquez, Peón, Parques \$ 52.36; Walter Elías Delgado Mejía, Peón, Parques \$52.36; Manuel Alfredo Barrientos, Peón, Zonas Verdes \$52.36, Mario René Anselmo García, Peón, Viveros \$ 52.36, Vidal Ramos, Peón, Parques \$ 52.36, Alberto Rodríguez López, Peón, Parques \$ 52.36, Víctor Hernández Arriola, Peón, Parques \$52.36; José Marcos Mejía García, Peón, Zonas Verdes \$ 52.36; William Ernesto Martínez, Peón, Zonas Verdes \$52.36; Víctor Manuel Jiménez Córdova, Peón, Zonas Verdes \$52.36, José Alberto Hernández Hernández, Peón, Parques \$ 52.36; Walter Ernesto Gómez, Peón, Parques \$ 52.36. **TOTAL \$1,465.40.** "1-B) Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas por el Señor Héctor Mauricio López Meléndez, durante en el mes de febrero de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETENTA Y OCHO 82/100 DÓLARES (\$ 78.82), valor que corresponde por pago de nocturnidad. "1-C).- Visto el memorando enviado por la Señora Alicia de Dary, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación en diferentes reuniones que el Señor Alcalde realizará próximamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerente de Participación Ciudadana en el que solicita se autorice erogación de fondos para gastos de actividad de premiación del Primer y Segundo lugar del Torneo de Fútbol con los equipos de los cantones de Santa Tecla, actividad que se llevará a cabo el sábado siete de marzo en las canchas de El Cafetalón. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al

Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, solicitado para gastos de premiación, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacón Urbina, quien liquidará por medio recibos y/o facturas. “””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo tres, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil nueve, se autorizó el uso de \$ 68,516.25, remanente del Fondo de Cooperación del Principado de Asturias, destinado para el proyecto RECUPERACION DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PARA LAS FAMILIAS DE LA URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN Y ZONAS ALEDAÑAS PRIMERA ETAPA (Parque Extremo de Jardines del Volcán). 2) Que de este remanente se autorizó a la UACI realizar proceso para compra de productos y servicios, hasta por un monto de \$16,000.00, para ejecutar proyecto, quedando disponibles \$52,516.25. 3) Que el Parque Extremo, requiere obras encaminadas a seguir mejorando su funcionabilidad, todas ellas destinadas a potenciar espacios públicos que favorezcan la seguridad y prevención del delito, a través de la convivencia ciudadana positiva y en sano esparcimiento. 4) Que tales obras se orientan a: la readecuación de la zona de estancia en la terraza mas elevada que incluye casa comunal y área de comidas, readecuación de mesas de concreto existentes, mitigación en taludes interiores y colindantes a calle, así como instalaciones hidráulicas y parqueos para usuarios. 5) Que desde que nace la idea de mejorar este inmueble, pasando por la formulación y los avances de obra que actualmente tiene, ha existido una participación bastante activa de los vecinos, 6) Que se ha conocido solicitud enviada por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, en el que solicita se autorice transferencia de fondos al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL) para la ejecución del proyecto en base a la experiencia en la descentralización de fondos para desarrollar proyectos comunitarios, la cual es positiva y evidencia el interés de la participación ciudadana, con eficiencia y transparencia. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar la ejecución de obras complementarias del Parque Extremo, las cuales serán ejecutadas a través del CCDL. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones parciales, hasta por la completar la cantidad de \$ 52,516.25, emitiendo los cheques a nombre de Juan Alberto Castro Salamanca, Coordinador del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, en el que informa sobre el ingreso de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 67/100 DOLARES (\$40,655.67), que corresponden a la primera devolución de IVA del Proyecto Reconstrucción e Intervención de las Antiguas Instalaciones del Palacio Municipal de Santa Tecla, tramitado por la AECID-OTC El Salvador; como se establece en los términos de referencia del Proyecto. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aceptar la donación de \$40,655.67 como se hace constar en recibo ISAM 56765-361438, PROCEDENTE DE Junta de Andalucía AECID. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a gastos en los rubros proyectados en base a los procedimientos y normas estipuladas por el cooperante. “””””5).- Habiendo conocido propuesta de reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la modificación de la Ordenanza, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, la Autonomía del Municipio comprende crear, modificar o suprimir tasas y decretar Ordenanzas; II) Que es competencia y función de este Concejo crear, modificar o suprimir tasas y que estas sean conformes a lo establecido en el Título V, Capítulo II, Artículo 130 de la Ley General Tributaria Municipal, “para la fijación de las tarifas por tasas, los Municipios deberán tomar en cuenta los costos de suministro de los servicios, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población”. III) Que entre las tasas vigentes contenidas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, emitida mediante decreto Número CUATRO, de fecha 25 de septiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial Número 353 de fecha 17 de octubre del mismo año, existen tasas que se crearon atendiendo a una realidad distinta a la actual, por lo que se requiere su disminución, a fin de que estas sean acorde a la situación actual. Por tanto y en uso de sus facultades, este Concejo Municipal **DECRETA LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**

Artículo 1.- Reformase el Artículo 13, literal j, numeral 8, así: Uso del espacio público por cada cabina telefónica, al mes \$ 4.55. **Artículo 2.-** La presente reforma entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón Blanco, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve. “””””6).- Habiendo conocido de la renuncia por parte del empleado SAMUEL ENRIQUE RAMIREZ FUENTES, con el cargo de Digitador en el Departamento de Tecnología de Información Municipal, a partir del nueve de marzo de dos mil nueve. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Cancelar en concepto de gratificación por retiro voluntario la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES 27/100 DOLARES (\$ 175.27), y se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de Samuel Enrique Ramírez Fuentes, aplicando los descuentos de Ley en caso de proceder. “””””7).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-11/2009 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-11/2009 AMST “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “””””8).- Considerando: Que con motivo de dar a conocer los alcances que este Municipio ha tenido en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia y los Desafíos para el próximo trienio, se tiene programado realizar un evento el día cinco de los corrientes, en las Instalaciones del Palacio de la Cultura y Las Artes, se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$ 250.00), para cubrir gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre de Alicia Isabel Quintanilla de Dary, Encargada en el Despacho del Alcalde, quien liquidara con recibos y facturas. “””””9).- Habiendo conocido Solicitud por parte de la Jefa del Registro del Estado Familiar, Brenda Carolina Cañas, en la que informa que ha sido admitida en la Maestría en Desarrollo Local VII, que impartirá la Universidad

Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), por lo que solicita apoyo económico para cursar la maestría antes descrita. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar lo peticionado por dicha empleada, estableciendo que debe presentar informe del rendimiento académico anual, al Departamento de Recursos Humanos. II) Aprobar la cantidad correspondiente al cincuenta por ciento del costo. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para erogue la cantidad de \$ 800.00 por medio de dos cuotas semestrales, emitiendo los cheques a nombre Brenda Carolina Cañas Romero, quien liquidará por medio de recibos. “””””10).- Habiendo conocido solicitud por parte del señor José Napoleón Serrano, Jefe Interino del Departamento de Desechos Sólidos, en la que solicita compra de bolsas plásticas transparentes en medidas de 36x54 x200 gg, las cuales son utilizadas en la Unidad de Limpieza de Calles y Avenidas. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso de compra de bolsas plásticas transparentes en medidas de 36x54 x200 gg, hasta por un monto de \$16,000.00. “””””11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Patronato Pro-Hospital Nacional San Rafael, solicitando ayuda económica que consiste en compra de tarjetas para el Concierto Bailable de Verano que se realizará el día cinco de marzo en el Club Tecleño. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$25.00, en concepto de ayuda económica – compra de cinco tarjetas para el Concierto, emitiendo el cheque a nombre del Patronato Pro-Hospital Nacional San Rafael. “””””12).- Considerando: 1) Que los Términos de Referencia del proyecto Ayuda de Emergencia en Municipios del Area Metropolitana de San Salvador tras el paso del Huracán Stan por El Salvador, en el apartado III.5 establece que el total del proyecto es por un monto de \$ 821,769.99 dólares americanos, los cuales fueron distribuidos entre los municipios de Santa Tecla, Nejapa y San Salvador. 2) Que en recibo ISAM N° 267513, se registra el ingreso de fondos para la ejecución del Proyecto por la cantidad de \$ 821,770.02; existiendo una diferencia de \$ 0.03; los cuales deben reintegrarse a la cuanta de la AECID-OTC, desde la cuenta matriz para el cierre del Proyecto. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice reintegro de \$0.03, a la cuenta AECID-OTC desde la Cuenta Matriz a efecto de liquidar el Proyecto Ayuda de Emergencia en Municipios del Area Metropolitana de San Salvador tras el paso del Huracán Stan por El Salvador. “””””13).- Por recibido el expediente a nombre de la Señora Blanca Margarita Rivas de Campos, propietaria del negocio denominado CARWASH ASTURIAS, juntamente con el escrito presentado por la misma, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Oigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba. Certifíquese y Comuníquese. “””””14) Habiendo conocido memorando firmado por el Señor Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal, en el que solicita se autorice registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones, cobro de intereses, sobregiros, liberación de fondos, compra de chequeras y cargos por inactividad, de las siguientes cuentas que se detalla: CTA. 008-303-0000065-7

SALARIOS \$ 23.21, CTA. 043-301-00001046 2 FONDO MUNICIPAL \$ 793.36, CTA. 008-303-000008802, SERVICIOS PUBLICOS \$302.50; por un monto total de UN MIL CIENTO DIECINUEVE 07/100 DOLARES, gastos que corresponden al mes de febrero de dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$1,119.07.- "*****"15).- Considerando que en acuerdo municipal número dos, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil nueve, se autoriza instalación de pasarelas y en el marco del funcionamiento de las mismas es importante que se autorice la firma de Convenio de Cooperación con la empresa J. F. PUBLICITY S. A. DE C. V.. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Empresa J. F. PUBLICITY S. A. DE C. V. "*****"16).- Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE ACOSO SEXUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que dice: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, **CONSIDERANDO:** I) Que los artículos 2 y 3 de nuestra Carta Magna establecen los derechos individuales como el derecho a la vida a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo y a la igualdad jurídica de todas las personas para el goce civil de los mismos. II) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numerales, 5 de la Constitución de la República los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por cuanto su autonomía comprende decretar reglamentos de esta índole, como instrumentos jurídicos los cuales constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de esta manera velar por una buena administración; así también tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los mismos, según lo establece el Código Municipal en sus Artículos 30 Numerales 4 y 14, Artículo 33 y Artículo 31 Numeral 12. III) Que el objeto de la Ley de la Carrera Administrativa según lo establece el Artículo 1, es desarrollar principios constitucionales relativos a la carrera Administrativa Municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el servicio público municipal y capacitación permanente, fundamentadas en el mérito y aptitud y con exclusión de toda discriminación por motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole, por lo que la municipalidad debe regirse conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada ley. IV) Que de conformidad a las convenciones ratificadas en legal forma: Sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en cuyo artículo 2 literal b) y d) se establece: La eliminación a la discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones o empresas, implementado medidas adecuados para la prohibición por ser una obligación de las instituciones públicas; asimismo en el artículo 2 literal b) y 7 literal b) y c) se regula: Que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, y que tiene lugar en la familia, comunidad y el trabajo por cuanto es obligación del Estado adoptar medidas necesaria para prevenir, investigar y sancionar y erradicar esta clase de violencia incluyendo medidas administrativas apropiadas para el caso. V) Que en la Municipalidad existe la Política Municipal

para la Equidad de Género ya que en el eje de violencia uno de los componentes es la ejercida contra las mujeres y las niñas, el maltrato físico, sexual, psicológico y patrimonial, por lo que es necesario implementarla desde el interior de la Alcaldía, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres y promover la equidad entre los géneros. VI) Que en los Artículos 165 y 292 del Código Penal, el acoso sexual y los atentados relativos al derecho de igualdad, constituyen delitos a la libertad sexual y delitos a los derechos y garantías fundamentales de la persona, siendo esta normativa un instrumento legal considerado como el último recurso para resolver conflictos sociales, por lo que es deber de la administración pública, legislar para prevenir este tipo de situaciones en el ámbito laboral, y cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la distinta normativa al efecto. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, EMITE Y APRUEBA el siguiente REGLAMENTO INTERNO DE ACOSO SEXUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. TÍTULO I, DISPOSICIONES PRELIMINARES. CAPÍTULO UNICO, **OBJETO, ALCANCE, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.** Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar un instrumento jurídico que establezca un mecanismo para prevenir, erradicar y sancionar administrativamente el acoso sexual en el ámbito laboral de la municipalidad aplicando un proceso necesario, eficiente y apegado a derecho, para garantizar el bienestar, la seguridad, la dignidad, la libertad sexual, la intimidad, la integridad física, psicológica, sexual y moral, así como el buen desempeño del personal, generando un clima organizacional agradable y con conciencia de género. **AMBITO DE APLICACIÓN Y REGIMEN DE EXCEPCION** Art. 2.- El presente Reglamento será aplicado a las personas que laboren para la municipalidad de Santa Tecla, y sean parte de la Carrera Administrativa de conformidad a la Ley respectiva. **EXCLUSIONES.** Art. 3.- Quedan fuera del ámbito de aplicación del presente reglamento los miembros del Concejo Municipal por ser funcionarios de elección popular, no obstante serán sancionados conforme a la normativa competente. **PRINCIPIOS.** Art. 4.- En la interpretación y aplicación del presente Reglamento se tendrán presentes los siguientes principios: a) **Equidad de Género:** justicia en el tratamiento de hombres y mujeres según sus necesidades respectivas, b) **Promover una vida libre de violencia de Género:** de construir la violencia derivada de la construcción social y cultural del hombre y la mujer al machismo y sexismo, que se fundamenta en el abuso de poder y de confianza contra la mujer; c) **Principio de privacidad/reserva:** mantenimiento obligatorio de la necesaria reserva y confidencialidad; d) **Respeto de los derechos sexuales del hombre y de la mujer:** Respetar los derechos sexuales por considerarse estos derechos humanos inherentes y universales, fundamentados en la libertad y dignidad; e) **Respeto al derecho de la libertad sexual:** plena expresión del potencial sexual de los individuos y excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexual en cualquier etapa y situación de la vida, f) **Respeto al derecho a la autonomía, a la integridad y seguridad sexual del cuerpo:** Autonomía sobre la propia vida sexual en un contexto de ética personal y social; capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación o violencia de cualquier tipo, g) **Derecho a la igualdad sexual:** se opone a cualquier forma de discriminación relacionada con el sexo, género, preferencia sexual, edad, clase social, grupo

étnico, religión o limitación física o mental, h) **Respeto a la dignidad humana:** Todo ser humano tiene derecho a no recibir tratos inhumanos o degradantes.

DEFINICIONES. Art. 5.- En el presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones y denominaciones: a) **ACOSO SEXUAL:** Son todas aquellas conductas sexuales indeseadas por quien las recibe, que impliquen tocamientos u otras conductas inequívocas de naturaleza sexual, reiteradas o no y que no constituya por sí sola un delito mas grave, y a la vez que traiga efectos perjudiciales en el desempeño laboral de el o la denunciante o en su estado general de bienestar personal, b) **DENUNCIANTE/A O SUJETO PASIVO:** Empleada o empleado de esta municipalidad que manifiesta sentirse ofendido/a por haber sido objeto de conductas consideradas como acoso sexual, por parte de otra persona empleada de la Alcaldía Municipal, c) **DENUNCIADO/A O SUJETO ACTIVO:** Empleado/a de esta municipalidad que ha sido señalado/a de manera verbal o escrita ante la autoridad competente, por haber dirigido conductas consideradas como acoso sexual a otra persona empleada de esta municipalidad, d) **DENUNCIA:** La manifestación verbal o escrita interpuesta ante la autoridad respectiva, por parte de la persona empleada de la Alcaldía Municipal que se considere ofendido/a por acoso sexual, e) **AUDIENCIA:** Acto en el cual se oye a las partes involucradas en un proceso administrativo de acoso sexual a efecto de lograr una conciliación o valorar las pruebas ofrecidas para dictar una resolución, f) **MEDIACION:** Es el mecanismo de solución de controversia a través del cual el denunciante y denunciado tratan de lograr por si mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado que se denomina mediador, g) **PRUEBA:** Conjunto de actuaciones que dentro del proceso administrativo se encaminan a demostrar la verdad o la falsedad de los hechos aducidos por cada una de las partes, h) **RESOLUCION:** La medida o determinación emitida para solucionar un conflicto, i) **RECURSO:** Medio que concede la ley procesal para la impugnación de las resoluciones administrativas o judiciales a efecto de subsanar los errores de fondo o los vicios de forma en que se haya incurrido al dictarlas, el acto de recurrir corresponde a la parte que en el proceso se sienta lesionada por la resolución.

TITULO II, DE LA PREVENCIÓN Y EL RESGUARDO, CAPITULO I. ACCIONES INTERNAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL.

Art. 6.- La Municipalidad a través de la Unidad de Género, desarrollaran las siguientes acciones administrativas dirigidas a todo el personal que labora en la Alcaldía Municipal a efecto de prevenir y erradicar el acoso sexual en el ámbito laboral de la municipalidad: a) Sensibilizar a las empleadas y empleados de la Municipalidad mediante capacitaciones sobre la violencia de género y como prevenirla, enfocándose en la violencia sexual, b) Sociabilizar a través de foros, la normativa jurídica nacional e internacional relacionada con la violencia de género, específicamente la violencia sexual, c) Promover una cultura de demanda, haciendo conciencia que los derechos sexuales son derechos humanos inherentes a las personas y que todos somos iguales ante la ley, d) Elaboración, diseño y tiraje de material informativo acerca del acoso sexual y como prevenirlo, e) Divulgar y aplicar el presente Reglamento de acoso sexual.

CAPITULO II, MEDIDAS DE RESGUARDO EN CASO DE ACOSO SEXUAL. Art. 7.- Las medidas de resguardo o protección que se podrán adoptar durante el proceso, si el sujeto pasivo lo solicita o si el concejo

municipal lo considera necesario, serán: a) Separación de los espacios físicos, b) Redistribución de la jornada, c) Permiso con goce de sueldo para el sujeto pasivo por el tiempo que dure el proceso administrativo, d) Traslado temporal para el sujeto activo, e) Otras que se consideren necesarias.

TITULO III. DEL ACOSO SEXUAL. CAPITULO I. CARACTERISTICAS DEL ACOSO SEXUAL

Art. 8.- Las características primordiales para que exista el acoso sexual son: 1. Que exista un comportamiento de carácter **sexual**, 2. Que sea una actitud no deseada por el empleado/a, 3. Que resulte hostil, humillante, intimidatorio, ofensivo y amenazador para quien las reciba. 4. Que incida negativamente en la situación laboral y personal.

CAPITULO II. CLASES DE ACOSO SEXUAL.

Art. 9.- Las clases de acoso sexual en el ámbito laboral son: 1. **ACOSO “QUID PRO QUO” O “CHANTAJE SEXUAL”**: Se produce cuando la negativa o el sometimiento del sujeto pasivo de una conducta de naturaleza sexual, se utiliza, implícita o explícitamente, como base de una decisión que repercute sobre el acceso, el ascenso, el salario, el cese, o cualquier otra decisión relativa al empleo. Solo son sujetos activos de este tipo de acoso aquellos que tienen una condición jerárquica superior a la del sujeto pasivo lo cual permite un abuso de autoridad.

2. **ACOSO AMBIENTAL**: Se produce cuando el sujeto activo crea y desarrolla un comportamiento de naturaleza sexual de cualquier tipo cuya consecuencia es la creación de un entorno laboral intimidatorio, hostil, ofensivo, degradante o humillante para el trabajador/a. En este caso los sujetos activos también pueden ser los compañeros de trabajo.

CAPITULO III. CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL.

Art. 10.- Son conductas o manifestaciones del chantaje sexual y acoso ambiental, aunque no las únicas, y que pueden ser o no de forma reiterada, las siguientes: **ACOSO “QUID PRO QUO” O “CHANTAJE SEXUAL”**:

1) Requerimiento de favores sexuales que impliquen: -Promesa implícita o expresa de brindar un trato preferente, respecto de la situación actual o futura de empleo o beneficios para quien recibe el acoso; - Amenaza implícita o expresa de causar castigos o daños físicos, psicológicos, sexuales o morales, referidos a la situación actual o futura de empleo o beneficios de quien recibe el acoso; -Exigencia de una conducta cuya sujeción sea, en forma implícita o explícita, condición para obtener o conservar el empleo, becas, ascensos u otros beneficios.

ACOSO AMBIENTAL: * Conducta no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, materiales escritos, gráficos, miradas, gestos impúdicos (descarados, deshonestos), correos electrónicos, todos de naturaleza sexual. * Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones, flirteos ofensivos, (conducta encaminada a llamar la atención de Piropos, chistes), amenazas, llamadas telefónicas, comentarios, conversaciones e insinuaciones obscenas con intenciones sexuales. * Conductas físicas de naturaleza sexual: Incluido el contacto físico no deseado. Este puede ser variado e ir desde tocamientos innecesarios, “palmaditas”, “pellizquitos”, manoseos, roces con el cuerpo, besos, abrazos, caricias, hasta el intento de violación y la coacción para relaciones sexuales. (Violencia o imposición de condiciones empleadas para obligar a un sujeto a realizar u omitir determinada conducta).

TÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES. CAPÍTULO ÚNICO. COMPETENCIA.

Art. 11.- Las autoridades competentes para realizar los respectivos procedimientos y las imposiciones de las sanciones establecidas en el presente reglamento son: EL

CONCEJO MUNICIPAL Y EL ALCALDE, PREVIA AUTORIZACION DE LA RESPECTIVA COMISION MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA O DEL JUEZ DE LO LABORAL O JUEZ CON COMPETENCIA EN LA MATERIA DEL MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA, tal y como lo establecidas en la Ley de la carrera administrativa. Art. 12.- La instancia encargada de dar seguimiento a la aplicación del presente reglamento será la Concejería de Genero. Art. 13.- La Unidad de Equidad de Genero de la municipalidad a través de la encargada de asuntos jurídicos brindará asesoría y seguimiento a los casos de acoso sexual.

TITULO V. DEL PROCESO, CAPITULO I. DE LA MEDIACION Y SU PROCEDIMIENTO.

Art. 14.- Las Comisiones Municipales de conformidad a la Ley de la carrera administrativa tendrán competencia para actuar como instancias de mediación previo a iniciar el -proceso administrativo de amonestación por acoso sexual. El sujeto pasivo, el Concejo Municipal o el Alcalde solicitará la mediación a la Comisión Municipal por escrito. Art. 15.- Una vez presentada la solicitud, la Comisión Municipal dará traslado a la otra parte, quien tiene un término de tres días hábiles para responder si acepta o no el procedimiento de mediación. De no recibir respuesta en el término señalado se entiende que el procedimiento no fue aceptado, en caso de la respuesta sea afirmativa, se prosigue con el respectivo trámite. Art. 16.- Una vez aceptado el procedimiento de mediación, la Comisión Municipal señalará lugar, día y hora e invitará a las partes a la sesión de mediación. En la fecha señalada para la sesión, la Comisión Municipal ayudará a las partes de manera independiente e imparcial en sus esfuerzos por lograr el arreglo amistoso de la controversia, sin hacer sugerencias que induzcan a una determinada decisión y para ello explicará a las partes el alcance del procedimiento y sus efectos tanto jurídicos como prácticos y las motivará a expresar y analizar las distintas alternativas de solución del conflicto y, de igual forma, en caso de lograr acuerdo, suscribirá el acuerdo de mediación conjuntamente con las partes, la cual será anexada en los expedientes de la carrera administrativa de cada uno. Art. 17.- Si las partes no concilian, o se incumple el acuerdo, el sujeto pasivo podrá iniciar el proceso aquí establecido para que el sujeto activo sea sancionado. **CAPÍTULO II, DE LA PRUEBA Y SU VALORACION.**

Art. 18.- Por el tipo de procedimiento, en los casos tramitados en base al presente reglamento, con el objeto de establecer los indicios o la veracidad de los hechos, se admitirá los medios de prueba siguientes: a) TESTIMONIAL: Declaraciones de testigos, del sujeto pasivo y activo; b) DOCUMENTAL: notas, fax, tarjetas, cartas, fotografías y/o similares; c) AUDIOVISUAL: mensajes telefónicos ya sea de texto o de voz, correos electrónicos, grabaciones por cualquier medio, videos, y/o similares. El sistema de valoración de la prueba será el de la sana crítica la cual consiste en la correcta apreciación de los medios probatorios, realizada con sinceridad y buena fe, considerando un conjunto de normas y criterios basadas en pautas de la lógica, la experiencia, la psicología, y del sentido común, que aunadas llevan al convencimiento humano. **CAPÍTULO III, DENUNCIA.** Art. 19.- Toda persona que se considere ofendida por conductas presumiblemente de acoso sexual dentro del ámbito laboral de la Alcaldía Municipal, tiene derecho a interponer la denuncia correspondiente sin perjuicio de ejercer sus derechos ante otras autoridades o instancias competentes. Art. 20.- La denuncia será interpuesta ante el Concejo

municipal cuando el acoso sexual sea cometido por empleados que ejercieran los cargos de jefatura, Sub-Gerencias o Gerencias, y ante el Alcalde Municipal cuando sea cometido por empleados que no tengan los nombramientos antes mencionados. **Art. 21.-** La demanda podrá formularse por escrito debidamente firmada o verbalmente, en cuyo caso se levantará un acta inmediatamente, la cual deberá ser firmada por la persona que denuncia. En cualquiera de los casos deberán proporcionarse los datos que identifiquen al sujeto pasivo y activo, el cargo que desempeña, descripción de los hechos, el lugar, y la fecha en que han sucedido; y ofrecer las pruebas necesarias para comprobar lo denunciado. Se evitarán formalismos innecesarios. **CAPÍTULO IV, SANCIONES, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION. SECCION PRIMERA. SANCIONES.** Art. 22.- Los funcionarios y empleados que realicen las conductas tendentes al acoso sexual, quedan sujetos a las siguientes sanciones administrativas, establecidas de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa: a) Suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días: 1.1 Suspensión hasta por cinco días, 1.2 Suspensión de seis a treinta días. b) Despido del cargo o empleo. **SECCION SEGUNDA, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIONES.** Art. 23.- Las suspensiones hasta por cinco días serán impuestas por el ente competente, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, decretarán la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Art. 24.- Las suspensiones por mas de cinco (5) días: serán impuestas por quien compete, previa autorización de la respectiva Comisión Municipal, en el caso que se le comprobaran los hechos al sujeto activo por segunda vez hacia la misma o diferente persona. Art. 25.- La autoridad competente lo harán saber a la Comisión Municipal, por escrito en original y copia, expresando las razones legales que tuvieren para hacerlo, los hechos en que la fundan y ofreciendo las pruebas del caso a efecto de que la suspensión sea autorizada. Art. 26.- Recibida la solicitud, la Comisión dará traslado al demandado por dos días hábiles para que la conteste, entregándole copia de la misma y si el demandado no contestare o manifestare su conformidad, la Comisión autorizará la suspensión. Art. 27.- Si contestare oponiéndose, emplazará a ambas partes para que dentro del término de cuatro días hábiles, contados a partir de la última notificación, aporten las pruebas que estimaren procedentes y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Art. 28.- Del despido del cargo o empleo: será impuesto por la autoridad competente previa autorización del Juez de lo Laboral o del Juez con competencia en la materia del Municipio que corresponda, por considerarse que el acoso sexual se enmarca dentro de las causales establecidas en el numeral 1) del art. 68, en relación con los numerales: 1), 5), 8) y 9) del art. 60; numeral 2) y 6) del Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa. Art. 29.- Para la imposición de la sanción de despido la autoridad correspondiente comunicará por escrito en original y copia al correspondiente Juez de lo Laboral o Jueces con competencia en esa materia del municipio, su decisión de despedir al funcionario o empleado, expresando las

razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y ofreciendo la prueba de éstos; Art. 30.- De la demanda, el Juez de lo Laboral o Jueces con competencia en esa materia del municipio, correrá traslado por seis días hábiles al funcionario o empleado, entregándole copia de la misma, para que la conteste. Art. 31.- Si vencido el plazo a que se refiere el numeral anterior, el funcionario, o empleado no contesta o contestando manifiesta su conformidad, el Juez resolverá autorizando el despido; a menos que el empleado o funcionario, dentro de seis días hábiles de vencido el plazo, compruebe ante el Juez haber estado impedido con justa causa para oponerse, en cuyo caso se le concederá un nuevo plazo de seis días hábiles para que exponga los motivos y proponga las pruebas del caso; Art. 32.- Si el funcionario o empleado se opusiere dentro de los plazos expresados en los numerales precedentes, el Juez abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles improrrogables, dentro del cual recibirá las pruebas que se hayan propuesto y las demás que estime necesario producir y vencido el término, pronunciará la resolución pertinente dentro de los tres días hábiles siguientes.” Art. 33.- De todo lo resuelto, se notificará por escrito a las partes intervinientes, y además se anexará a su expediente de la carrera administrativa. **CAPITULO V , RECURSOS.** Art. 34.- La persona que esté en desacuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Municipal o por la del Juez de lo Laboral o el Juez con competencia en esta materia, podrán interponer los recursos de Revocatoria o de Revisión de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de la Carrera Administrativa. **TÍTULO VI, DISPOSICIONES GENERALES.** Art. 35.- El presente reglamento se aplicara sin perjuicio que los empleados/as ejerzan sus derechos que le asisten ante otras instancias competentes en los casos de acoso sexual quienes aplicaran la normativa competente en la materia. Art. 36.- Las autoridades competentes de realizar los respectivos procedimientos y las imposiciones de las sanciones aquí establecidas, podrán auxiliarse de otra normativa vigente que tenga relación con lo estipulado en el presente Reglamento. Art. 37.- El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados/as de la Municipalidad y el Concejo Municipal. Art. 38.- La Unidad de Género en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, deberá impartir talleres al personal para dar a conocer del contenido del presente Reglamento, incluyendo al de nuevo ingreso. Art. 39.- Derogase el Reglamento Interno contra el acoso sexual en el ámbito laboral de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla aprobado según Acuerdo Número diecisiete, Acta Número veintinueve, sesión ordinaria de fecha veintidós de Octubre de dos mil siete. Art. 40.- El presente Reglamento, entrará en vigencia ocho días después de ser decretados por el Concejo Municipal. “””””17).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Concejería de Valores, en el sentido que se autorice la petición de Párroco Oscar Alvarez Orellana, relacionada a donación de cemento para apoyar la construcción de bodega y dos servicios sanitarios de la comunidad Nueva Esperanza de Ciudad Arce. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Jefe de Administración, hacer entrega de diecinueve bolsas de cementos, solicitadas para construcción de bodega y servicios sanitarios. “””””18).- Considerando que se ha conocido documento que contiene el Reglamento para el uso de las Instalaciones del Palacio de la Cultura y las Artes de Santa Tecla. Este Concejo Municipal por

unanimidad ACUERDA: Aprobar el Reglamento que dice: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna los Municipios son autónomos en lo administrativo. II. Que nuestra Carta Magna en su Art. 204 ordinal 5°, faculta a los municipios para decretar reglamentos locales, al igual que el Código Municipal en sus Arts. 30 No.4, 31 No.2 y 33 respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo se encuentran la de Emitir reglamentos.....para normar el Gobierno y la administración municipal..... Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la protección y conservación de los bienes del Municipio. III. Que en octubre de dos mil ocho, se inauguró el Palacio de la Cultura y las Artes de Santa Tecla, bien municipal de gran valor material y cultural, el cual como Municipalidad debe ser resguardado. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales. Emite y Aprueba el siguiente: **REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SANTA TECLA. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.** Art. 1.- El presente reglamento tiene como objeto reglar el uso y operación del Palacio de la Cultura y las Artes del Municipio de Santa Tecla, en adelante el Palacio, y de igual forma garantizar su conservación. Art. 2.- El Palacio esta dedicado principalmente a la promoción y difusión sociocultural y artística de los habitantes de Santa Tecla, por tal razón se dará prioridad a los eventos que contribuyan a tal fin. Art. 3.- Las actividades que sean organizadas dentro de las instalaciones del Palacio, deberán cancelar según la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Santa Tecla por los servicios dentro del Palacio de la Cultura y las Artes, y deberán realizar el trámite señalado en el Art. 8 del presente reglamento.. Dichas actividades podrán ser: a) Reuniones técnicas de sociedades gremiales y asociaciones sociales; b) Eventos científicos y académicos. c) Ensayos y montajes de piezas y obras artísticas con fines de lucro; d) Seminarios y convenciones; e) Eventos oficiales del Gobierno Locales o gobierno central; f) Eventos de capacitaciones institucionales, de ONGS o empresas; g) Eventos, reuniones, seminarios de embajadas u organismos internacionales; h) Otros eventos que cumplan a juicio del Comité Técnico no interfieran con los fines y objetivos del Palacio. **CAPITULO II. PROHIBICIONES.** Art. 4.- Dentro de las instalaciones del Palacio, esta terminantemente prohibido: a. Fumar en el interior de cualquier espacio cerrado del Palacio de la Cultura y las Artes; b. Correr en los salones, pasillos y plazuela; así como pararse sobre las luces decorativos de la misma; c. Conectar aparatos electrodomésticos o comunicacionales sin previa autorización; d. Tirar basura fuera de los depósitos señalados a tal fin; e. Verter o derramar líquidos sobre las paredes o pisos de las instalaciones del Palacio; f. Consumir cualquier tipo de sustancia estupefaciente; g. Usar materiales explosivos, salitrosas o inflamables, así mismo equipos que pongan en peligro la seguridad e integridad de las instalaciones y/o los usuarios; h. Colocar toda clase de publicidad, venta y/o promoción de cualquier tipo en las instalaciones del Palacio, sin previa autorización por parte de la Dirección. Las personas que sean sorprendidas cometiendo alguna de las prohibiciones descritas, serán sancionadas con expulsión inmediata de las instalaciones. El que reincidiera por tercera vez en una de las prohibiciones descritas, será sancionado con la inmediata expulsión y prohibición de entrada, en el futuro, a las

instalaciones del Palacio. En caso de transgredir lo establecido en el literal H, la publicidad será reemitida y destruida por parte de la Dirección, y se prohibirá la distribución de publicidad de la persona responsable en el futuro. Si se tratare de ventas y/o promoción de cualquier tipo, éstas serán removidas y se prohibirá la entrada de la persona que resultare responsable. Las anteriores sanciones serán sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Contravencional de Santa Tecla.

CAPITULO III. ADMINSTRACIÓN. Art. 5.- La administración y conservación de Palacio de Cultura será responsabilidad del Director del Palacio dependencia orgánica de la Jefatura del Departamento de Educación y Cultura. Art. 6.- Para velar por la aplicación del presente reglamento, créase el Comité Técnico Asesor, en adelante el Comité. El Comité estará constituido por tres personas electas por el Concejo Municipal, de una planilla propuesta por la Mesa de Cultura de Santa Tecla, el Jefe o Jefa del Departamento de Educación y Cultura, y un Concejal designado a tal fin, los miembros desempeñarán sus funciones ad-honorem, y serán apoyados por la Dirección del Palacio. Será un ente asesor y gestor que velará por el buen funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones del Palacio, a fin de fomentar y proyectar la cultura a la ciudadanía, así como velar por la conservación del inmueble. Elaborará su propio reglamento de funcionamiento, así como las normas técnicas de conservación, los cuales deberán ser aprobados por el concejo Municipal.

CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO. Art. 7.- Para la realización de las actividades descritas en el Art. 3 del presente reglamento, deberá presentarse solicitud escrita dirigida a la Dirección del Palacio de la Cultura y las Artes, con copia a la Jefatura del Departamento de Educación y Cultura, con un mínimo de anticipación de quince días a la realización del evento, debiendo contener los siguientes elementos: a) Nombre de la persona solicitante, sea esta persona natural o persona jurídica. En caso de ser persona jurídica, el representante legal deberá probar tal calidad; b) Fecha y horario en el que se llevará a cabo la actividad; c) Características del evento; d) Número posible de asistentes; e) Nombre y datos de contacto de la persona responsable del evento; f) Declaración de aceptación de las estipulaciones de este reglamento, y cualquier otra norma aplicable para la conservación de las instalaciones del palacio; g) Firma del solicitante o del representante legal, en su caso. Los organizadores deberán asegurarse con anticipación de que el número de asistentes no será mayor que el cupo del local solicitado, pues no se permitirá el sobre cupo ni colocación de sillas adicionales, por razones de seguridad conservación y buen aspecto. Las organizaciones que reciban autorización para el uso de instalaciones o locales del palacio deberán adoptar las medidas preventivas y de seguridad que les indique la Dirección. Presentada la solicitud y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos, se concederá la autorización, previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente, debiéndose comprometer a devolver las instalaciones en las condiciones que se le hubieren entregado. Art. 8.- Por ningún motivo se podrá pintar, perforar o alterar de cualquier manera las paredes, puertas, pisos y/o techos de ninguno de los espacios del palacio de la cultura y las artes; el que transgrediere lo acá establecido, quedará sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Contravencional. Art. 9.- El horario de funcionamiento del Palacio será de Martes a Domingo de las nueve a las diecinueve horas, salvo la cafetería que permanecerá abierta hasta las veinte horas. En caso que se

realicen actividades que requieran más tiempo del establecido, se podrá autorizar el uso hasta las veintidós horas treinta minutos, debiendo pagar un cargo especial por dicho uso extraordinario. Art. 10.- La administración del palacio proporcionará el local solicitado sin mobiliario, salvo cuando el salón cuente con el equipamiento propio o cuando sea posible proporcionarlo a solicitud del interesado. En todos los casos la colocación de sillas, mesas, estrados, lonas, o cualquier otro tipo de muebles que sean necesarios, dicha colocación será a cargo y por cuenta del interesado, sin compromiso ni responsabilidad para la Dirección, y con base de normas generales fijadas por ésta y por el comité técnico. El interesado es el único responsable de la integridad y seguridad de todos los implementos que se instale para la realización del evento, sean éstos propiedad de la municipalidad, del particular interesado o de terceros. Art. 11.- Las áreas que se asignen para cualquier evento, deberán ser desocupados en la fecha y hora señalada en la autorización correspondiente y recibidas a satisfacción de la Dirección. En caso de prorroga, esta deberá solicitarse oportunamente, debiendo cancelar la tasa correspondiente. Art. 12.- Las organizaciones usuarias de las instalaciones del Palacio, serán responsables de cualquier deterioro que resulte del uso que aquellas o sus invitados hagan de uno y otra, debiendo realizar los trabajos que el Comité Técnico determine mediante informe, a fin de reparar dicho deterioro. Art. 13.- La colocación de toda clase de publicidad, venta, promoción en las instalaciones del Palacio, deberá estar autorizada por la Dirección, y será únicamente en los lugares que al efecto se indique, atendiendo a las normas de conservación que dicte el Comité Técnico. **CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES.** Art. 14.- El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación. “””””19.- Considerando: a) Que mediante acuerdo municipal número diecisiete, del acta número quince, de la sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil seis, se aceptó la donación ofrecida por el Ing. Luis Escobar Moisa, de un terreno ubicado al costado poniente de la Diecisiete Avenida Norte de esta ciudad, y se autorizó a la Síndico Municipal a firmar el documento correspondiente; b) Que con fecha dieciocho de abril de dos mil siete, se firmó la escritura de donación correspondiente, otorgada por Escobar Moisa Ingenieros, S. A. de C. V., a favor de esta Municipalidad, ante los oficios de la Notaria Licenciada Ana Gisela Bolaños Rodríguez; c) Que en dicho documento no se estableció precio del inmueble donado, siendo esto último un requisito para que la escritura de donación pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por lo que es necesario firmar una escritura de rectificación de la donación en comento. Por lo anterior este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Síndico Municipal, a firmar el documento de rectificación correspondiente. “””””20).- Considerando: a) Que mediante acuerdo municipal número catorce, del acta número dieciocho, de la sesión extraordinaria, celebrada del día siete de julio de dos mil ocho, se aceptó el crédito ofrecido por ocho entidades que forman parte del Sistema FEDECREDITO; otorgándose en calidad de garantía Hipoteca abierta sobre ciertos inmuebles, descritos en el romano II) de dicho acuerdo, incluyéndose en el numeral 3) el inmueble de naturaleza urbana, conocido como Rastro Municipal de Santa Tecla, situado en Boulevard Sur, frente a la Colonia Utila y Las Colinas o frente al final de la 5ª Avenida Sur, lote s/n, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Matrícula N° 300041862 – 00000 (antes inscrito al número 130, Libro 26 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, y se autorizó al Señor Alcalde Municipal para comparecer ante notario a la firma de los instrumentos que correspondan; b) Que con fecha diez de julio de dos mil ocho, se firmó la escritura de Constitución de Primera Hipoteca Abierta, otorgada por esta Municipalidad, a favor de BANCOFIT, BTS, Caja de Crédito de Santa Ana, Caja de Crédito de Zacatecoluca, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de Soyapango, Caja de Crédito de Usulután, ante

los oficios del Notario Licenciado José David Grimaldi Villagrán, en la cual dentro de la Declaración del Dominio, se incluyó en el literal c) el Inmueble de naturaleza urbana, conocido como Rastro Municipal; c) Que existe error en la descripción técnica del Inmueble de naturaleza urbana conocido como Rastro Municipal, incluida en la escritura en referencia, lo que impide su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Por lo anterior este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a firmar el documento de rectificación correspondiente. """"21).- Habiendo conocido la exposición por parte de FUNDES, relacionada al **III MONITOREO DE VENTANILLA DE ATENCION EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE SANTA TECLA**, en el marco del Proyecto de Simplificación de Trámites Administrativos en la Municipalidad Vía Masificación, con el objeto de dar a conocer el funcionamiento, grado de cumplimiento de los indicadores de línea base y la evolución de la Ventanilla de Atención Empresarial de la Alcaldía de Santa Tecla, así como también determinar las oportunidades de mejoramiento continuo de los procesos, en ese sentido se ACUERDA: Dar por recibido el informe por parte de FUNDES, y nombrar como responsable de dar seguimiento a las observaciones al regidor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. """"22).- Considerando que se ha conocido cuadro de adjudicación de compras por Libre Gestión-Equipo Informático, a la Empresa MH SISTEMAS EMPRESARIALES, propiedad del Señor Víctor Rene Marroquín, por la cantidad de Dieciséis mil noventa y cuatro 30/100 dólares (\$ 16,094.30). Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta PROYECTO URB AL III "GENTE DIVERSA – GENTE EQUIVALENTE/ ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando que se ha conocido cuadro de adjudicación de compras por Libre Gestión-Mobiliario de Oficina, a María de los Angeles Marroquín Elías, por la cantidad de Siete mil doscientos veintinueve 62/100 dólares (\$ 7,229.62). Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta PROYECTO URB AL III "GENTE DIVERSA – GENTE EQUIVALENTE/ ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Indira Maridell Pineda

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvador Granillo Borja

Oswaldo Pinto

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Dalia Salvadora Granillo Borja, Oswaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden. Concejales Suplente Indira Maridell Pineda Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que

autoriza. 1- GASTOS APLICADOS AL PRESUPUESTO. 2- ACEPTAR DONACION DE LA EMPRESA TELEMOVIL EL SALVADOR. 3- SUSCRIBIR DOCUMENTO PROYECTO VIVERO ESCUELA EL CAFETALON, 4- Aprobar REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 5- ACLARAR PETICION. 6- MISION OFICIAL-MEXICO. 7-SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION CON LA ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA. 8- ACEPTAR PARTICIPACION EN EJECUCION DE PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE CATASTROS TRIBUTARIOS PARA E INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERAS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN 5 MUNICIPALIDADES PILOTOS DE EL SALVADOR. 9- EROGACION. 10-AUTORIZAR AJUSTE CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO/2008. 11- MISION OFICIAL-VERACRUZ, MEXICO. 12-AUTORIZAR REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. 13- EROGACION PAGOS SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION. 14- AUTORIZAR REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. 15- NOMBRAR JEFE DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA. 16- MODIFICAR RESOLUCION IMPUGNADA. **""1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 08/100 (\$ 1,342.08) DOLARES, para la compra de uniformes solicitados por el Departamento de Recursos Humanos.; valor que corresponde a DIJESA, S. A., según factura N° 115960, por 64 Jeans Buffalo Clásico, aplicando el gasto al código presupuestario 54104, códigos organizacionales 1010503.- **""1-B).**- Visto el memorando enviado por la Señora Alicia de Dary, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación en diferentes reuniones que el Señor Alcalde realizará próximamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. **""2).**- Considerando que en el marco del contrato de patrocinio suscrito con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, para el desarrollo de las escuelas de fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB, se informa que han ingresado a las arcas municipales la cantidad de DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), que corresponde al mes de enero de dos mil nueve. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: **I)** Dar por aceptada la donación por la cantidad DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISDEM, numero 47744/353387, para gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. **II)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Cachón Urbina, quien liquidara por medio de recibos y facturas. **""3).**- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto VIVERO ESCUELA EL CAFETALON, realizado por PROJOVENES. 2) Que se ha conocido solicitud por parte de PROJOVENES, que se autorice la recepción de las obras ejecutadas mediante escritura pública. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que nombre y representación de la Municipalidad suscriba el documento correspondiente. **""4).**- Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DE LA ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; que dice: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna los Municipios son autónomos en lo administrativo; II. Que conforme al Artículo tres del Código Municipal, la autonomía del Municipio incluye el decreto de ordenanzas y reglamentos locales, entre otros; III. Que por decreto Municipal número uno, de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Número **31**, Tomo 382, de fecha dieciséis de febrero del mismo año, se emitió la Ordenanza para la Legalización de Construcciones y/o Parcelaciones ubicadas en el Municipio de Santa Tecla; IV. Que el Artículo uno de la citada Ordenanza establece que la zona de aplicación de la misma será descrita en el reglamento respectivo; V. Que en el Artículo tres de la misma Ordenanza, establece como uno de los requisitos para dar trámite a la solicitud de legalización, el pago de la multa correspondiente, por lo que es necesario establecer un mecanismo que permita determinar cual es el monto de dicha multa; **POR TANTO**, En el uso de sus facultades constitucionales y legales, EMITE y APRUEBA **el siguiente: REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.** Art. 1.- Se establece como la zona de aplicación de la Ordenanza para la Legalización de Construcciones y/o Parcelaciones ubicadas en el Municipio de Santa Tecla, la siguiente: El terreno a describir tiene un área de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y siete punto cero un metros cuadrados equivalentes a nueve millones doscientos nueve mil seiscientos veintiséis punto cero ocho varas cuadradas, equivalentes a seiscientos cuarenta y tres Hectáreas sesenta y seis Áreas noventa y siete punto cero un centiáreas equivalentes a novecientos veinte manzanas nueve mil seiscientos veintiséis punto cero ocho varas cuadradas. Y éste se describe a partir del vértice sur-oriente cuyas coordenadas son: Norte doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro punto treinta y seis metros y Este cuatrocientos setenta mil ciento veintisiete punto setenta metros. La descripción técnica del terreno dice así: **Al Sur:** TRECE tramos descritos así: Entre el vértice uno y el vértice dos, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos treinta y ocho segundos y distancia de treinta y dos punto catorce metros; Entre el vértice dos y el vértice tres, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta grados cuarenta minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de ciento setenta y uno punto cuarenta y un metros; Entre el vértice tres y el vértice cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y ocho grados cuarenta minutos veintitrés segundos y distancia de doscientos ochenta y cinco punto veintinueve metros; Entre el vértice cuatro y el vértice cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados treinta y un minutos diecisiete segundos y distancia de ciento veintiuno punto treinta y nueve metros; Entre el vértice cinco y el vértice seis, tramo recto con rumbo Noroeste veintisiete grados treinta y siete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de ciento treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice seis y el vértice siete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados veintitrés minutos trece segundos y distancia de doscientos nueve punto sesenta y dos metros; Entre el vértice siete

y el vértice ocho, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados cinco minutos catorce segundos y distancia de trescientos veintiuno punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice ocho y el vértice nueve, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos veintisiete segundos y distancia de doscientos diecisiete punto cero cinco metros; Entre el vértice nueve y el vértice diez, tramo recto con rumbo Noroeste veintisiete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de setenta punto noventa y dos metros; Entre el vértice diez y el vértice once, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y ocho grados veinticinco minutos cuatro segundos y distancia de noventa y uno punto cero cuatro metros; Entre el vértice once y el vértice doce, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados diez minutos veinte segundos y distancia de doscientos siete punto veinticinco metros; Entre el vértice doce y el vértice trece, tramo recto con rumbo Noroeste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de cincuenta punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice trece y el vértice catorce, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos veinte segundos y distancia de ciento veinticuatro punto cero cuatro metros; Colindando entre los vértices uno y catorce con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla, **Al Poniente:** CUARENTA Y CUATRO tramos descritos así: Entre el vértice catorce y el vértice quince, tramo recto con rumbo Noreste veintidós grados cuarenta y un minutos trece segundos y distancia de ciento cincuenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice quince y el vértice dieciséis, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y un grados once minutos siete segundos y distancia de ciento treinta y tres punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice dieciséis y el vértice diecisiete, tramo recto con rumbo Noroeste doce grados cuarenta y dos minutos cincuenta segundos y distancia de trescientos catorce punto setenta y ocho metros; Entre el vértice diecisiete y el vértice dieciocho, tramo recto con rumbo Noroeste cero grados cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos y distancia de ochocientos veintiséis punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice dieciocho y el vértice diecinueve, tramo recto con rumbo Noreste treinta y cinco grados veintiséis minutos nueve segundos y distancia de quinientos trece punto noventa y un metros; Entre el vértice diecinueve y el vértice veinte, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y dos grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos y distancia de ciento dieciocho punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice veinte y el vértice veintiuno, tramo recto con rumbo Noreste setenta y nueve grados cuatro minutos cuatro segundos y distancia de veintiséis punto treinta y tres metros; Entre el vértice veintiuno y el vértice veintidós, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cuarenta y tres minutos treinta y seis segundos y distancia de ciento cincuenta y seis punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice veintidós y el vértice veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos treinta y dos segundos y distancia de noventa y cuatro punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice veintitrés y el vértice veinticuatro, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos y distancia de ciento treinta y dos punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice veinticuatro y el vértice veinticinco, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y nueve grados veintiséis minutos quince segundos y distancia de ciento veintisiete punto catorce metros; Entre el vértice

veinticinco y el vértice veintiséis, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cincuenta y seis punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice veintiséis y el vértice veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos veintiún segundos y distancia de cincuenta y seis punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice veintisiete y el vértice veintiocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cuatro grados cinco minutos veintiséis segundos y distancia de ciento treinta y dos punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice veintiocho y el vértice veintinueve, tramo recto con rumbo Noreste veintinueve grados veintitrés minutos treinta y dos segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice veintinueve y el vértice treinta, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintisiete punto ochenta y tres metros; Entre el vértice treinta y el vértice treinta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados veintisiete minutos catorce segundos y distancia de treinta punto cero cuatro metros; Entre el vértice treinta y uno y el vértice treinta y dos, tramo recto con rumbo Noreste treinta y nueve grados cuarenta y un minutos treinta y un segundos y distancia de cincuenta y uno punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice treinta y dos y el vértice treinta y tres, tramo recto con rumbo Noreste treinta y tres grados cincuenta y siete minutos cuarenta y dos segundos y distancia de treinta y cuatro punto noventa y cinco metros; Entre el vértice treinta y tres y el vértice treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos y distancia de treinta punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice treinta y cuatro y el vértice treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste dieciséis grados veinte minutos cuarenta y siete segundos y distancia de once punto setenta metros; Entre el vértice treinta y cinco y el vértice treinta y seis, tramo recto con rumbo Noreste treinta y un grados cincuenta y nueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de treinta y seis punto doce metros; Entre el vértice treinta y seis y el vértice treinta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y siete grados veintiocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de ocho punto noventa metros; Entre el vértice treinta y siete y el vértice treinta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste veintisiete grados veinticuatro minutos treinta segundos y distancia de veinticuatro punto noventa y seis metros; Entre el vértice treinta y ocho y el vértice treinta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta grados veintitrés minutos cincuenta y tres segundos y distancia de treinta y cinco punto dieciocho metros; Entre el vértice treinta y nueve y el vértice cuarenta, tramo recto con rumbo Noreste veintiún grados nueve minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de ciento seis punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice cuarenta y el vértice cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cinco grados veintiocho minutos cincuenta y siete segundos y distancia de treinta y cinco punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice cuarenta y uno y el vértice cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste quince grados siete minutos tres segundos y distancia de treinta y cuatro punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice cuarenta y dos y el vértice cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuarenta y un minutos dieciséis segundos y distancia de nueve punto treinta y seis metros; Entre el vértice cuarenta y tres y el vértice cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y un grados

cuarenta y un minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de siete punto veintinueve metros; Entre el vértice cuarenta y cuatro y el vértice cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste diez grados cero minutos catorce segundos y distancia de treinta y seis punto cuarenta metros; Entre el vértice cuarenta y cinco y el vértice cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste un grados treinta y ocho minutos treinta y ocho segundos y distancia de sesenta y dos punto noventa y nueve metros; Entre el vértice cuarenta y seis y el vértice cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste once grados dos minutos nueve segundos y distancia de doce punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice cuarenta y siete y el vértice cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y tres grados veinticinco minutos siete segundos y distancia de cuatro punto setenta y un metros; Entre el vértice cuarenta y ocho y el vértice cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados veinticinco minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veinticinco punto dieciséis metros; Entre el vértice cuarenta y nueve y el vértice cincuenta, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuarenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos y distancia de sesenta y ocho punto ochenta y seis metros; Entre el vértice cincuenta y el vértice cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cinco grados veinticinco minutos cincuenta segundos y distancia de sesenta y tres punto cero siete metros; Entre el vértice cincuenta y uno y el vértice cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados cincuenta y dos minutos treinta segundos y distancia de ocho punto diecisiete metros; Entre el vértice cincuenta y dos y el vértice cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste tres grados catorce minutos cincuenta y dos segundos y distancia de noventa y uno punto ochenta y siete metros; Entre el vértice cincuenta y tres y el vértice cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados cincuenta y dos minutos cincuenta y un segundos y distancia de treinta y siete punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice cincuenta y cuatro y el vértice cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste veintitrés grados cinco minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de ochenta y tres punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice cincuenta y cinco y el vértice cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y seis grados treinta minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros; Entre el vértice cincuenta y seis y el vértice cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste doce grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de cincuenta y nueve punto treinta y tres metros; Entre el vértice cincuenta y siete y el vértice cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste treinta y cinco grados diecinueve minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de noventa punto cuarenta y cuatro metros; Colindando entre los vértices catorce y dieciocho con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla, entre los vértices dieciocho y diecinueve con el Municipio de Colón, entre los vértices diecinueve y cincuenta y ocho con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla Zona de "El Boquerón", **Al Norte:** SESENTA Y SIETE tramos descritos así: Entre el vértice cincuenta y ocho y el vértice cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y tres grados treinta minutos treinta y un segundos y distancia de ochenta y dos punto veinticinco metros; Entre el vértice cincuenta y nueve y el vértice sesenta, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados treinta y seis minutos cuarenta y

cuatro segundos y distancia de veinte punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice sesenta y el vértice sesenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos seis segundos y distancia de trece punto cero cinco metros; Entre el vértice sesenta y uno y el vértice sesenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos once segundos y distancia de cuarenta y cuatro punto sesenta y dos metros; Entre el vértice sesenta y dos y el vértice sesenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados cuarenta y un minutos once segundos y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice sesenta y tres y el vértice sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados cuarenta y un minutos cuatro segundos y distancia de diez punto setenta y ocho metros; Entre el vértice sesenta y cuatro y el vértice sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y dos grados treinta minutos veintiún segundos y distancia de treinta y ocho punto diecisiete metros; Entre el vértice sesenta y cinco y el vértice sesenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados tres minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veintiséis punto treinta y nueve metros; Entre el vértice sesenta y seis y el vértice sesenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y uno punto noventa y tres metros; Entre el vértice sesenta y siete y el vértice sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados treinta minutos dos segundos y distancia de treinta y cinco punto setenta y siete metros; Entre el vértice sesenta y ocho y el vértice sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y seis grados cuarenta minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cincuenta y uno punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice sesenta y nueve y el vértice setenta, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados cuarenta y seis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de cuarenta y cinco punto noventa y seis metros; Entre el vértice setenta y el vértice setenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados siete minutos diecinueve segundos y distancia de cuarenta y uno punto treinta y siete metros; Entre el vértice setenta y uno y el vértice setenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados siete minutos veintiocho segundos y distancia de dieciséis punto dieciséis metros; Entre el vértice setenta y dos y el vértice setenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y siete grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de treinta y tres metros; Entre el vértice setenta y tres y el vértice setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y dos grados veintinueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de quince punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice setenta y cuatro y el vértice setenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados treinta y seis minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciocho metros; Entre el vértice setenta y cinco y el vértice setenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados veintiocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de veinte punto cero ocho metros; Entre el vértice setenta y seis y el vértice setenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados veinticuatro minutos cuatro segundos y distancia de veintiséis punto setenta y nueve metros; Entre el vértice setenta y siete y el vértice setenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y dos minutos veintidós segundos y distancia de treinta y uno punto

treinta y nueve metros; Entre el vértice setenta y ocho y el vértice setenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste ochenta grados treinta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de doce punto sesenta y dos metros; Entre el vértice setenta y nueve y el vértice ochenta, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados quince minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de treinta y tres punto cero un metros; Entre el vértice ochenta y el vértice ochenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintiséis punto cero nueve metros; Entre el vértice ochenta y uno y el vértice ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados cincuenta y un minutos tres segundos y distancia de sesenta y siete punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice ochenta y dos y el vértice ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta grados treinta y nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento nueve punto veintinueve metros; Entre el vértice ochenta y tres y el vértice ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y cuatro grados ocho minutos veintiocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice ochenta y cuatro y el vértice ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y ocho grados cincuenta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de doce punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice ochenta y cinco y el vértice ochenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y siete grados treinta minutos dieciséis segundos y distancia de treinta y cuatro punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ochenta y seis y el vértice ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados veintinueve minutos diecisiete segundos y distancia de treinta y tres punto setenta y tres metros; Entre el vértice ochenta y siete y el vértice ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos y distancia de siete punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ochenta y ocho y el vértice ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste siete grados veinticinco minutos treinta y siete segundos y distancia de veinte punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ochenta y nueve y el vértice noventa, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuatro minutos cincuenta y seis segundos y distancia de diecinueve punto setenta y un metros; Entre el vértice noventa y el vértice noventa y uno, tramo recto con rumbo Noreste nueve grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de dieciséis punto veintiocho metros; Entre el vértice noventa y uno y el vértice noventa y dos, tramo recto con rumbo Noreste cinco grados seis minutos siete segundos y distancia de ocho punto cincuenta y un metros; Entre el vértice noventa y dos y el vértice noventa y tres, tramo recto con rumbo Noreste seis grados cincuenta minutos treinta y siete segundos y distancia de ocho punto setenta y dos metros; Entre el vértice noventa y tres y el vértice noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste veintinueve grados cuarenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de sesenta y ocho punto treinta y nueve metros; Entre el vértice noventa y cuatro y el vértice noventa y cinco, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados cuarenta y tres minutos ocho segundos y distancia de veintiuno punto veintidós metros; Entre el vértice noventa y cinco y el vértice noventa y seis, tramo recto con rumbo Sureste setenta y un grados treinta y tres minutos veintiocho segundos y distancia de diecinueve punto sesenta y dos metros; Entre

el vértice noventa y seis y el vértice noventa y siete, tramo recto con rumbo Sureste sesenta y dos grados diecinueve minutos cuarenta y seis segundos y distancia de veintiocho punto treinta y siete metros; Entre el vértice noventa y siete y el vértice noventa y ocho, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de cincuenta y uno punto diecinueve metros; Entre el vértice noventa y ocho y el vértice noventa y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados diecinueve minutos veintinueve segundos y distancia de once punto cero tres metros; Entre el vértice noventa y nueve y el vértice cien, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y nueve grados un minutos cuarenta y un segundos y distancia de treinta y nueve punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice cien y el vértice ciento uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos quince segundos y distancia de cincuenta y cuatro punto doce metros; Entre el vértice ciento uno y el vértice ciento dos, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados dieciocho minutos veintidós segundos y distancia de veinte punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice ciento dos y el vértice ciento tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y tres grados veintidós minutos veinte segundos y distancia de quince punto veintiún metros; Entre el vértice ciento tres y el vértice ciento cuatro, tramo recto con rumbo Sureste treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos treinta y cinco segundos y distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento cuatro y el vértice ciento cinco, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y un grados veintidós minutos veintitrés segundos y distancia de ochenta y uno punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice ciento cinco y el vértice ciento seis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados diecisiete minutos dos segundos y distancia de dos punto quince metros; Entre el vértice ciento seis y el vértice ciento siete, tramo recto con rumbo Noreste treinta grados diecinueve minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice ciento siete y el vértice ciento ocho, tramo recto con rumbo Noreste treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cuarenta y cuatro punto cero un metros; Entre el vértice ciento ocho y el vértice ciento nueve, tramo recto con rumbo Noreste treinta y seis grados veintidós minutos veintidós segundos y distancia de diecisiete punto ochenta y siete metros; Entre el vértice ciento nueve y el vértice ciento diez, tramo recto con rumbo Noreste treinta y nueve grados cuarenta y seis minutos trece segundos y distancia de cuarenta y ocho punto veintisiete metros; Entre el vértice ciento diez y el vértice ciento once, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veintidós segundos y distancia de ciento cuatro punto veinticuatro metros; Entre el vértice ciento once y el vértice ciento doce, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y seis grados diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de ciento dieciséis punto treinta metros; Entre el vértice ciento doce y el vértice ciento trece, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y nueve grados cuarenta minutos treinta segundos y distancia de treinta y cuatro punto noventa y dos metros; Entre el vértice ciento trece y el vértice ciento catorce, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados diez minutos cincuenta segundos y distancia de veintiséis punto catorce metros; Entre el vértice ciento catorce y el vértice ciento quince, tramo recto con rumbo Noroeste

treinta y cinco grados diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veintiséis punto noventa y tres metros; Entre el vértice ciento quince y el vértice ciento dieciséis, tramo recto con rumbo Noreste veintiún grados diecisiete minutos ocho segundos y distancia de once punto quince metros; Entre el vértice ciento dieciséis y el vértice ciento diecisiete, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y dos minutos diecinueve segundos y distancia de setenta y ocho punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento diecisiete y el vértice ciento dieciocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cuatro grados treinta minutos un segundos y distancia de diez punto treinta y seis metros; Entre el vértice ciento dieciocho y el vértice ciento diecinueve, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados treinta y seis minutos cuarenta segundos y distancia de setenta y siete punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice ciento diecinueve y el vértice ciento veinte, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y un segundos y distancia de cuarenta punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento veinte y el vértice ciento veintiuno, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados cuarenta y tres minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veintiuno punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento veintiuno y el vértice ciento veintidós, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados once minutos veintiún segundos y distancia de quince punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintidós y el vértice ciento veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados cincuenta y siete minutos cincuenta y seis segundos y distancia de dieciocho punto setenta metros; Entre el vértice ciento veintitrés y el vértice ciento veinticuatro, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y siete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos y distancia de quince punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ciento veinticuatro y el vértice ciento veinticinco, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados cuarenta y tres minutos ocho segundos y distancia de cincuenta y dos punto sesenta metros; Colindando entre los vértices cincuenta y ocho y ciento veinticinco con el municipio de Nejapa, **Al Oriente:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO tramos descritos así: Entre el vértice ciento veinticinco y el vértice ciento veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cuarenta minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de sesenta y siete punto veintidós metros; Entre el vértice ciento veintiséis y el vértice ciento veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y siete grados cincuenta y tres minutos veintitrés segundos y distancia de dieciocho punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintisiete y el vértice ciento veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y dos grados cuarenta y seis minutos cincuenta y seis segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice ciento veintiocho y el vértice ciento veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste catorce grados cuarenta y nueve minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintinueve y el vértice ciento treinta, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos y distancia de treinta punto cero nueve metros; Entre el vértice ciento treinta y el vértice ciento treinta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados veintitrés minutos siete segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta metros; Entre el vértice ciento treinta y uno y el vértice ciento treinta y dos, tramo recto con rumbo

Sureste tres grados cuarenta y dos minutos treinta y dos segundos y distancia de treinta y siete punto veintiséis metros; Entre el vértice ciento treinta y dos y el vértice ciento treinta y tres, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de veintisiete punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice ciento treinta y tres y el vértice ciento treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados veintiún minutos cincuenta y seis segundos y distancia de cincuenta y dos metros; Entre el vértice ciento treinta y cuatro y el vértice ciento treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados treinta y dos minutos trece segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Entre el vértice ciento treinta y cinco y el vértice ciento treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste once grados dieciocho minutos veintitrés segundos y distancia de doce punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice ciento treinta y seis y el vértice ciento treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados diez minutos cuarenta segundos y distancia de diecinueve punto treinta metros; Entre el vértice ciento treinta y siete y el vértice ciento treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de diecinueve punto diecinueve metros; Entre el vértice ciento treinta y ocho y el vértice ciento treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos cincuenta y un segundos y distancia de cincuenta y dos punto setenta y dos metros; Entre el vértice ciento treinta y nueve y el vértice ciento cuarenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados veintitrés minutos dieciséis segundos y distancia de dieciséis punto noventa y dos metros; Entre el vértice ciento cuarenta y el vértice ciento cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados veintiocho minutos trece segundos y distancia de veintiséis punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento cuarenta y uno y el vértice ciento cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veintiséis punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento cuarenta y dos y el vértice ciento cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados ocho minutos doce segundos y distancia de diez punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice ciento cuarenta y tres y el vértice ciento cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento cuarenta y cuatro y el vértice ciento cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintisiete grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de veintinueve punto catorce metros; Entre el vértice ciento cuarenta y cinco y el vértice ciento cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados cincuenta y ocho minutos ocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cuarenta y seis y el vértice ciento cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados cincuenta y un minutos cinco segundos y distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cuarenta y siete y el vértice ciento cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cincuenta minutos veintisiete segundos y distancia de trece punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice ciento cuarenta y ocho y el vértice ciento cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados veinte minutos cero segundos y distancia de seis punto cero nueve

metros; Entre el vértice ciento cuarenta y nueve y el vértice ciento cincuenta, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados veinticuatro minutos diecisiete segundos y distancia de cero punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cincuenta y el vértice ciento cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados veintisiete minutos un segundos y distancia de dieciocho punto treinta y cinco metros; Entre el vértice ciento cincuenta y uno y el vértice ciento cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados cincuenta y cuatro minutos treinta y dos segundos y distancia de trece punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y dos y el vértice ciento cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados dieciséis minutos quince segundos y distancia de veinte punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice ciento cincuenta y tres y el vértice ciento cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados cincuenta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de veinte punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y cuatro y el vértice ciento cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste diez grados diecisiete minutos cuarenta y siete segundos y distancia de trece punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ciento cincuenta y cinco y el vértice ciento cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste seis grados cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos y distancia de ocho punto veintiséis metros; Entre el vértice ciento cincuenta y seis y el vértice ciento cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cincuenta minutos diez segundos y distancia de treinta punto setenta y tres metros; Entre el vértice ciento cincuenta y siete y el vértice ciento cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste diez grados veintinueve minutos dieciséis segundos y distancia de veinticinco punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y ocho y el vértice ciento cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste once grados nueve minutos cuarenta y un segundos y distancia de veintiuno punto treinta y dos metros; Entre el vértice ciento cincuenta y nueve y el vértice ciento sesenta, tramo recto con rumbo Sureste cuatro grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de nueve punto noventa y seis metros; Entre el vértice ciento sesenta y el vértice ciento sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cuatro grados siete minutos treinta y dos segundos y distancia de veinticuatro punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y uno y el vértice ciento sesenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cero minutos treinta y un segundos y distancia de siete punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y dos y el vértice ciento sesenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados treinta y un minutos siete segundos y distancia de once punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y tres y el vértice ciento sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados treinta y un minutos once segundos y distancia de dieciséis punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ciento sesenta y cuatro y el vértice ciento sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados doce minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento sesenta y cinco y el vértice ciento sesenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste tres grados dos minutos nueve segundos y distancia de veintisiete punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y seis y el vértice ciento sesenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste tres grados un minutos trece segundos y distancia de dos punto setenta y siete metros;

Entre el vértice ciento sesenta y siete y el vértice ciento sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste un grados veinte minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ciento treinta y uno punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento sesenta y ocho y el vértice ciento sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cincuenta minutos treinta y un segundos y distancia de veinticinco punto diecinueve metros; Entre el vértice ciento sesenta y nueve y el vértice ciento setenta, tramo recto con rumbo Suroeste nueve grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto sesenta y un metros; Entre el vértice ciento setenta y el vértice ciento setenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cuatro minutos dieciocho segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento setenta y uno y el vértice ciento setenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados un minutos nueve segundos y distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y dos y el vértice ciento setenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados cero minutos cincuenta y seis segundos y distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y tres y el vértice ciento setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste un grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto veinticinco metros; Entre el vértice ciento setenta y cuatro y el vértice ciento setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cincuenta y cinco minutos un segundos y distancia de veinticinco punto treinta y tres metros; Entre el vértice ciento setenta y cinco y el vértice ciento setenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste tres grados cincuenta y seis minutos trece segundos y distancia de dos punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento setenta y seis y el vértice ciento setenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta segundos y distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y siete y el vértice ciento setenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados catorce minutos nueve segundos y distancia de doce punto sesenta y un metros; Entre el vértice ciento setenta y ocho y el vértice ciento setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice ciento setenta y nueve y el vértice ciento ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cuarenta y tres minutos cincuenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y el vértice ciento ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados diecinueve minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y uno y el vértice ciento ochenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados veinte minutos cincuenta y siete segundos y distancia de cero punto setenta metros; Entre el vértice ciento ochenta y dos y el vértice ciento ochenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y tres y el vértice ciento ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiocho minutos doce segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento ochenta y cuatro y el vértice ciento ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados dos minutos treinta y cinco segundos y distancia de once punto ochenta

metros; Entre el vértice ciento ochenta y cinco y el vértice ciento ochenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste un grados cincuenta y cuatro minutos treinta y ocho segundos y distancia de siete punto catorce metros; Entre el vértice ciento ochenta y seis y el vértice ciento ochenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de diecinueve punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento ochenta y siete y el vértice ciento ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados dos minutos cuarenta y siete segundos y distancia de diez punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ciento ochenta y ocho y el vértice ciento ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste diecinueve grados cuarenta y siete minutos veintitrés segundos y distancia de cinco punto ochenta y dos metros; Entre el vértice ciento ochenta y nueve y el vértice ciento noventa, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados veintinueve minutos veinticuatro segundos y distancia de siete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice ciento noventa y el vértice ciento noventa y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados dieciséis minutos cincuenta y tres segundos y distancia de trece punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento noventa y uno y el vértice ciento noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de uno punto cero dos metros; Entre el vértice ciento noventa y dos y el vértice ciento noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados dos minutos veintisiete segundos y distancia de diecisiete metros; Entre el vértice ciento noventa y tres y el vértice ciento noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados veinte minutos cincuenta y tres segundos y distancia de seis punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento noventa y cuatro y el vértice ciento noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados catorce minutos cincuenta y dos segundos y distancia de ocho punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento noventa y cinco y el vértice ciento noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados diecinueve minutos dieciséis segundos y distancia de diez punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento noventa y seis y el vértice ciento noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados cuarenta y siete minutos veinte segundos y distancia de diecinueve punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice ciento noventa y siete y el vértice ciento noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y un grados ocho minutos veintidós segundos y distancia de veinticuatro punto cero seis metros; Entre el vértice ciento noventa y ocho y el vértice ciento noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados veintiún minutos treinta y siete segundos y distancia de doce punto noventa metros; Entre el vértice ciento noventa y nueve y el vértice doscientos, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y cinco grados cincuenta minutos treinta y dos segundos y distancia de cuatro punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos y el vértice doscientos uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta minutos veintisiete segundos y distancia de trece punto sesenta metros; Entre el vértice doscientos uno y el vértice doscientos dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados nueve minutos diez segundos y distancia de diez punto setenta y un metros; Entre el vértice doscientos dos y el vértice doscientos tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos doce segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta

y dos metros; Entre el vértice doscientos tres y el vértice doscientos cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos un segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice doscientos cuatro y el vértice doscientos cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos doce segundos y distancia de treinta y ocho punto setenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos cinco y el vértice doscientos seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados trece minutos treinta segundos y distancia de diecisiete punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos seis y el vértice doscientos siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta y siete minutos treinta y un segundos y distancia de dieciocho punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos siete y el vértice doscientos ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y dos minutos cincuenta segundos y distancia de treinta y dos punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos ocho y el vértice doscientos nueve, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos y distancia de tres punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos nueve y el vértice doscientos diez, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos y distancia de quince punto veintiséis metros; Entre el vértice doscientos diez y el vértice doscientos once, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados veintinueve minutos cuarenta segundos y distancia de trece punto setenta y siete metros; Entre el vértice doscientos once y el vértice doscientos doce, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y siete grados veinte minutos dieciséis segundos y distancia de veintidós metros; Entre el vértice doscientos doce y el vértice doscientos trece, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cinco grados veintiséis minutos veintiocho segundos y distancia de cuarenta punto treinta y seis metros; Entre el vértice doscientos trece y el vértice doscientos catorce, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados once minutos cuarenta y siete segundos y distancia de dieciséis punto veintidós metros; Entre el vértice doscientos catorce y el vértice doscientos quince, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos y distancia de dos punto ochenta y dos metros; Entre el vértice doscientos quince y el vértice doscientos dieciséis, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y ocho grados treinta y un minutos treinta y ocho segundos y distancia de seis punto once metros; Entre el vértice doscientos dieciséis y el vértice doscientos diecisiete, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados veintinueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de trece punto treinta y un metros; Entre el vértice doscientos diecisiete y el vértice doscientos dieciocho, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veinticinco punto cero un metros; Entre el vértice doscientos dieciocho y el vértice doscientos diecinueve, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados treinta minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veintidós punto veinte metros; Entre el vértice doscientos diecinueve y el vértice doscientos veinte, tramo recto con rumbo Suroeste cinco grados treinta minutos cincuenta y tres segundos y distancia de veintidós punto ochenta metros; Entre el vértice doscientos veinte y el vértice doscientos veintiuno, tramo recto con rumbo Sureste tres grados treinta y nueve minutos tres segundos y distancia de

treinta y seis punto sesenta y siete metros; Entre el vértice doscientos veintiuno y el vértice doscientos veintidós, tramo recto con rumbo Sureste trece grados treinta y un minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de seis metros; Entre el vértice doscientos veintidós y el vértice doscientos veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de treinta punto dieciocho metros; Entre el vértice doscientos veintitrés y el vértice doscientos veinticuatro, tramo recto con rumbo Suroeste un grados veinticuatro minutos cincuenta y siete segundos y distancia de quince punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos veinticuatro y el vértice doscientos veinticinco, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados un minutos veintiún segundos y distancia de diecinueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos veinticinco y el vértice doscientos veintiséis, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados dos minutos ocho segundos y distancia de dieciséis punto sesenta y tres metros; Entre el vértice doscientos veintiséis y el vértice doscientos veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados treinta y cinco minutos cincuenta segundos y distancia de treinta y tres punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos veintisiete y el vértice doscientos veintiocho, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados treinta y nueve minutos veintiocho segundos y distancia de nueve punto treinta y seis metros; Entre el vértice doscientos veintiocho y el vértice doscientos veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados cincuenta y ocho minutos cuatro segundos y distancia de diecisiete punto noventa y seis metros; Entre el vértice doscientos veintinueve y el vértice doscientos treinta, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados treinta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de veinticuatro punto ochenta y un metros; Entre el vértice doscientos treinta y el vértice doscientos treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de siete punto cero ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y uno y el vértice doscientos treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cinco grados cuatro minutos diez segundos y distancia de siete punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y dos y el vértice doscientos treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta grados treinta minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de doce punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y tres y el vértice doscientos treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y cinco grados siete minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de once punto cincuenta metros; Entre el vértice doscientos treinta y cuatro y el vértice doscientos treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos y distancia de trece punto dieciséis metros; Entre el vértice doscientos treinta y cinco y el vértice doscientos treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintisiete grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de cuarenta y uno punto dieciocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y seis y el vértice doscientos treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados dieciocho minutos cuarenta y seis segundos y distancia de veinticinco punto veintiocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y siete y el vértice doscientos treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados cuarenta y ocho minutos diecisiete segundos y distancia de veinticuatro punto noventa y ocho metros; Entre el vértice

doscientos treinta y ocho y el vértice doscientos treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de doce punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice doscientos treinta y nueve y el vértice doscientos cuarenta, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y seis grados quince minutos seis segundos y distancia de quince punto cero un metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y el vértice doscientos cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta grados treinta y tres minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y tres punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y uno y el vértice doscientos cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados once minutos dos segundos y distancia de doce punto treinta y tres metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y dos y el vértice doscientos cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos y distancia de nueve punto once metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y tres y el vértice doscientos cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados cincuenta y un minutos seis segundos y distancia de veinticuatro punto setenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y cuatro y el vértice doscientos cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados siete minutos ocho segundos y distancia de once punto doce metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y cinco y el vértice doscientos cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados veintitrés minutos cuarenta y tres segundos y distancia de siete punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y seis y el vértice doscientos cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y siete y el vértice doscientos cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y ocho grados treinta y seis minutos treinta y seis segundos y distancia de veinticuatro punto catorce metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y ocho y el vértice doscientos cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados treinta y tres minutos veinte segundos y distancia de veinte punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y nueve y el vértice doscientos cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y dos grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de dieciocho punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y el vértice doscientos cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de dieciséis punto ochenta metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y uno y el vértice doscientos cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados once minutos cincuenta y seis segundos y distancia de once punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y dos y el vértice doscientos cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados doce minutos veintiún segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y tres y el vértice doscientos cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste trece grados cuarenta y nueve minutos tres segundos y distancia de diecinueve punto setenta metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y cuatro y el vértice doscientos cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados

cincuenta y cinco minutos diez segundos y distancia de veintiuno punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y cinco y el vértice doscientos cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados once minutos veintiséis segundos y distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y seis y el vértice doscientos cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste treinta y ocho grados treinta y ocho minutos cuarenta y siete segundos y distancia de quince punto veinticinco metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y siete y el vértice doscientos cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados cincuenta y nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de veintiuno punto setenta y dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y ocho y el vértice doscientos cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados treinta minutos cinco segundos y distancia de diecisiete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y nueve y el vértice doscientos sesenta, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos y distancia de trece punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos sesenta y el vértice doscientos sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cuarenta y dos minutos veinte segundos y distancia de once punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos sesenta y uno y el vértice doscientos sesenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste diez grados cuarenta y tres minutos veintitrés segundos y distancia de doce punto setenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y dos y el vértice doscientos sesenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados veinticinco minutos diecinueve segundos y distancia de veintiocho punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y tres y el vértice doscientos sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cinco minutos dieciséis segundos y distancia de veintiocho punto veinte metros; Entre el vértice doscientos sesenta y cuatro y el vértice doscientos sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste dos grados treinta y seis minutos doce segundos y distancia de diecisiete punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos sesenta y cinco y el vértice doscientos sesenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados catorce minutos once segundos y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros; Entre el vértice doscientos sesenta y seis y el vértice doscientos sesenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados veintisiete minutos veintinueve segundos y distancia de seis punto diecinueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y siete y el vértice doscientos sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados cincuenta y cinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de quince punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y ocho y el vértice doscientos sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados treinta y siete minutos cincuenta y un segundos y distancia de ocho punto cero siete metros; Entre el vértice doscientos sesenta y nueve y el vértice doscientos setenta, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos y distancia de treinta y uno punto treinta y dos metros; Entre el vértice doscientos setenta y el vértice doscientos setenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados ocho minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de veintidós punto dieciocho metros; Entre el vértice doscientos setenta y uno y el vértice doscientos setenta y dos, tramo recto con

rumbo Suroeste treinta y seis grados nueve minutos doce segundos y distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos setenta y dos y el vértice doscientos setenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veinte punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice doscientos setenta y tres y el vértice doscientos setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados treinta minutos cincuenta y seis segundos y distancia de nueve punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos setenta y cuatro y el vértice doscientos setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintiséis grados treinta y tres minutos quince segundos y distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos setenta y cinco y el vértice doscientos setenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados veintisiete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de nueve punto ochenta y seis metros; Entre el vértice doscientos setenta y seis y el vértice doscientos setenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados treinta y tres minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de veintisiete punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos setenta y siete y el vértice doscientos setenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste doce grados trece minutos veintiséis segundos y distancia de dieciocho punto cuarenta y un metros; Entre el vértice doscientos setenta y ocho y el vértice doscientos setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste doce grados cinco minutos veinticinco segundos y distancia de quince punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos setenta y nueve y el vértice doscientos ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados un minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos ochenta y el vértice doscientos ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados un minutos treinta y dos segundos y distancia de treinta y nueve punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice doscientos ochenta y uno y el vértice doscientos ochenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados trece minutos cincuenta y dos segundos y distancia de trece punto cuarenta y un metros; Entre el vértice doscientos ochenta y dos y el vértice doscientos ochenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados veinticinco minutos cero segundos y distancia de dieciséis punto cero ocho metros; Entre el vértice doscientos ochenta y tres y el vértice doscientos ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados cuarenta y seis minutos diecinueve segundos y distancia de dieciocho punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos ochenta y cuatro y el vértice doscientos ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste dieciséis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos y distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros; Entre el vértice doscientos ochenta y cinco y el vértice doscientos ochenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados veinticuatro minutos cuarenta segundos y distancia de trece punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos ochenta y seis y el vértice doscientos ochenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de diecinueve punto cero cinco metros; Entre el vértice doscientos ochenta y siete y el vértice doscientos ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de veintiuno punto veinticinco metros; Entre el vértice

doscientos ochenta y ocho y el vértice doscientos ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados un minutos diecisiete segundos y distancia de nueve punto trece metros; Entre el vértice doscientos ochenta y nueve y el vértice doscientos noventa, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y nueve grados catorce minutos cuarenta y seis segundos y distancia de dieciséis punto veinticinco metros; Entre el vértice doscientos noventa y el vértice doscientos noventa y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos ocho segundos y distancia de diecinueve punto cero un metros; Entre el vértice doscientos noventa y uno y el vértice doscientos noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados cuarenta minutos veintitrés segundos y distancia de veintisiete punto sesenta metros; Entre el vértice doscientos noventa y dos y el vértice doscientos noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y ocho grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos y distancia de siete punto veintidós metros; Entre el vértice doscientos noventa y tres y el vértice doscientos noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados un minutos quince segundos y distancia de quince punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y cuatro y el vértice doscientos noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta grados ocho minutos diecinueve segundos y distancia de veinticuatro punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos noventa y cinco y el vértice doscientos noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos veintiséis segundos y distancia de cuatro punto veintiocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y seis y el vértice doscientos noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice doscientos noventa y siete y el vértice doscientos noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados cuatro minutos cuarenta y dos segundos y distancia de trece punto setenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y ocho y el vértice doscientos noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados veintiséis minutos diez segundos y distancia de veintiséis punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice doscientos noventa y nueve y el vértice trescientos, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados trece minutos cincuenta y un segundos y distancia de dieciocho punto setenta y tres metros; Entre el vértice trescientos y el vértice trescientos uno, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados cincuenta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de veinticuatro punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos uno y el vértice trescientos dos, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados treinta y dos minutos un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y tres metros; Entre el vértice trescientos dos y el vértice trescientos tres, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados treinta y siete minutos veintiséis segundos y distancia de treinta y tres punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos tres y el vértice trescientos cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados trece minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veinte metros; Entre el vértice trescientos cuatro y el vértice trescientos cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados treinta y un minutos veintinueve segundos y distancia de diez punto sesenta y dos metros; Entre el vértice trescientos cinco y el vértice

trescientos seis, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados catorce minutos treinta y tres segundos y distancia de once punto quince metros; Entre el vértice trescientos seis y el vértice trescientos siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados veintiséis minutos cuarenta y dos segundos y distancia de quince punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos siete y el vértice trescientos ocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados cincuenta y cinco minutos nueve segundos y distancia de trece punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos ocho y el vértice trescientos nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados veinte minutos once segundos y distancia de quince punto cero un metros; Entre el vértice trescientos nueve y el vértice trescientos diez, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y un grados treinta y un minutos dieciséis segundos y distancia de catorce punto sesenta y tres metros; Entre el vértice trescientos diez y el vértice trescientos once, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos y distancia de diecinueve punto veinticuatro metros; Entre el vértice trescientos once y el vértice trescientos doce, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y nueve grados veinticuatro minutos cuarenta y tres segundos y distancia de catorce punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos doce y el vértice trescientos trece, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y seis grados treinta y siete minutos cincuenta y seis segundos y distancia de quince punto cero cuatro metros; Entre el vértice trescientos trece y el vértice trescientos catorce, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados once minutos trece segundos y distancia de diez punto noventa y nueve metros; Entre el vértice trescientos catorce y el vértice trescientos quince, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados veinticinco minutos veintiséis segundos y distancia de veinte punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos quince y el vértice trescientos dieciséis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cinco grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de doce punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos dieciséis y el vértice trescientos diecisiete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados treinta y un minutos cuarenta segundos y distancia de cinco punto veinte metros; Entre el vértice trescientos diecisiete y el vértice trescientos dieciocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados cuarenta y seis minutos trece segundos y distancia de seis punto cero cuatro metros; Entre el vértice trescientos dieciocho y el vértice trescientos diecinueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados catorce minutos once segundos y distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos diecinueve y el vértice trescientos veinte, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos y distancia de dieciséis punto cero nueve metros; Entre el vértice trescientos veinte y el vértice trescientos veintiuno, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados cuarenta y nueve minutos once segundos y distancia de veinticuatro punto cuarenta metros; Entre el vértice trescientos veintiuno y el vértice trescientos veintidós, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados un minutos cero segundos y distancia de uno punto veintiocho metros; Entre el vértice trescientos veintidós y el vértice trescientos veintitrés, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados treinta y ocho minutos un segundos y distancia de doce punto veinticuatro metros; Entre el vértice

trescientos veintitrés y el vértice trescientos veinticuatro, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados un minutos once segundos y distancia de treinta y dos punto cincuenta y un metros; Entre el vértice trescientos veinticuatro y el vértice trescientos veinticinco, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados veintisiete minutos cuatro segundos y distancia de diez punto setenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos veinticinco y el vértice trescientos veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste dos grados nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de tres punto diecinueve metros; Entre el vértice trescientos veintiséis y el vértice trescientos veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste trece grados cuarenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veinte punto ochenta y dos metros; Entre el vértice trescientos veintisiete y el vértice trescientos veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados dieciocho minutos treinta y ocho segundos y distancia de treinta y tres punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos veintiocho y el vértice trescientos veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste doce grados cuarenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de quince punto sesenta y siete metros; Entre el vértice trescientos veintinueve y el vértice trescientos treinta, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiún minutos once segundos y distancia de veintidós punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos treinta y el vértice trescientos treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste un grados dos minutos veintiséis segundos y distancia de diecinueve punto once metros; Entre el vértice trescientos treinta y uno y el vértice trescientos treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cinco grados treinta y dos minutos cuarenta y siete segundos y distancia de cuarenta y tres punto diez metros; Entre el vértice trescientos treinta y dos y el vértice trescientos treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados dos minutos doce segundos y distancia de cincuenta y ocho punto diez metros; Entre el vértice trescientos treinta y tres y el vértice trescientos treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cincuenta y siete minutos nueve segundos y distancia de veintitrés punto treinta y seis metros; Entre el vértice trescientos treinta y cuatro y el vértice trescientos treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y un grados ocho minutos tres segundos y distancia de cero punto cero tres metros; Entre el vértice trescientos treinta y cinco y el vértice trescientos treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cuarenta y cuatro minutos un segundos y distancia de veinte punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos treinta y seis y el vértice trescientos treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta grados tres minutos diecinueve segundos y distancia de siete punto sesenta y dos metros; Entre el vértice trescientos treinta y siete y el vértice trescientos treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados cuarenta y dos minutos cuatro segundos y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice trescientos treinta y ocho y el vértice trescientos treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cinco grados cuarenta y un minutos veinticuatro segundos y distancia de ocho punto ochenta y un metros; Entre el vértice trescientos treinta y nueve y el vértice trescientos cuarenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados diez minutos veinticuatro segundos y distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y el vértice trescientos cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cero minutos cero segundos y

distancia de tres punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y uno y el vértice trescientos cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cuarenta minutos diecinueve segundos y distancia de nueve punto veintiséis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y dos y el vértice trescientos cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados veintinueve minutos dieciséis segundos y distancia de diez punto cero ocho metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y tres y el vértice trescientos cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y tres segundos y distancia de diecisiete punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y cuatro y el vértice trescientos cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y un grados veintitrés minutos trece segundos y distancia de quince punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y cinco y el vértice trescientos cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y tres grados cincuenta y un minutos treinta y seis segundos y distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y seis y el vértice trescientos cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste veintiocho grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de cinco punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y siete y el vértice trescientos cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos treinta y cuatro segundos y distancia de doce punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y ocho y el vértice trescientos cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y ocho grados cuarenta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de diecisiete punto dieciséis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y nueve y el vértice trescientos cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y tres grados treinta y cuatro minutos doce segundos y distancia de once punto cuarenta y un metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y el vértice trescientos cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados catorce minutos treinta y siete segundos y distancia de diecinueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y uno y el vértice trescientos cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y tres grados cuarenta y dos minutos nueve segundos y distancia de cuarenta y siete punto veintiún metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y dos y el vértice trescientos cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cincuenta y tres minutos tres segundos y distancia de treinta y tres punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y tres y el vértice trescientos cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y nueve grados tres minutos treinta y cuatro segundos y distancia de veinticinco punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y cuatro y el vértice trescientos cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste siete grados quince minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciocho punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y cinco y el vértice trescientos cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste setenta y tres grados diecisiete minutos nueve segundos y distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y seis y el vértice trescientos cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y ocho grados cincuenta y seis minutos treinta y tres segundos y distancia de

diecisiete punto once metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y siete y el vértice trescientos cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y un grados seis minutos nueve segundos y distancia de veintiuno punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y ocho y el vértice trescientos cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste setenta y tres grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos y distancia de catorce punto setenta y seis metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y nueve y el vértice trescientos sesenta, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cincuenta minutos veinticinco segundos y distancia de once punto trece metros; Entre el vértice trescientos sesenta y el vértice trescientos sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y un grados veintidós minutos treinta y dos segundos y distancia de doce punto veinticinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y uno y el vértice trescientos sesenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados cuarenta y un minutos ocho segundos y distancia de once punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos sesenta y dos y el vértice trescientos sesenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste seis grados cincuenta y nueve minutos siete segundos y distancia de diez punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos sesenta y tres y el vértice trescientos sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiséis minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de once punto veinticinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y cuatro y el vértice trescientos sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados once minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cinco punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos sesenta y cinco y el vértice trescientos sesenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cero minutos treinta y ocho segundos y distancia de seis punto treinta y seis metros; Entre el vértice trescientos sesenta y seis y el vértice trescientos sesenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados catorce minutos quince segundos y distancia de seis punto treinta y cinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y siete y el vértice trescientos sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y seis grados veintinueve minutos veinte segundos y distancia de cuatro punto sesenta y seis metros; Entre el vértice trescientos sesenta y ocho y el vértice trescientos sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y cuatro grados once minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto treinta y tres metros; Entre el vértice trescientos sesenta y nueve y el vértice trescientos setenta, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cuatro segundos y distancia de nueve punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice trescientos setenta y el vértice trescientos setenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de quince punto doce metros; Entre el vértice trescientos setenta y uno y el vértice trescientos setenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste once grados veinticuatro minutos cincuenta y siete segundos y distancia de veintidós punto setenta y tres metros; Entre el vértice trescientos setenta y dos y el vértice trescientos setenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste quince grados quince minutos seis segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice trescientos setenta y tres y el vértice trescientos setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste nueve

grados treinta y cinco minutos diez segundos y distancia de diez punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos setenta y cuatro y el vértice trescientos setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados cincuenta y cinco minutos ocho segundos y distancia de once punto noventa y tres metros; Entre el vértice trescientos setenta y cinco y el vértice trescientos setenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cincuenta y tres minutos veinticinco segundos y distancia de veintidós punto cuarenta y un metros; Entre el vértice trescientos setenta y seis y el vértice trescientos setenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste once grados treinta y un minutos veintitrés segundos y distancia de catorce punto noventa y un metros; Entre el vértice trescientos setenta y siete y el vértice trescientos setenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste seis grados quince minutos cero segundos y distancia de diez punto noventa y cinco metros; Entre el vértice trescientos setenta y ocho y el vértice trescientos setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados siete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de siete punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos setenta y nueve y el vértice trescientos ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados veintinueve minutos tres segundos y distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice trescientos ochenta y el vértice trescientos ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y siete grados veintiséis minutos un segundos y distancia de nueve punto cero dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y uno y el vértice trescientos ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y siete grados treinta y tres minutos diez segundos y distancia de nueve punto treinta y siete metros; Entre el vértice trescientos ochenta y dos y el vértice trescientos ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y siete grados un minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintisiete punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y tres y el vértice trescientos ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y un grados veintiséis minutos veintinueve segundos y distancia de veintidós punto diez metros; Entre el vértice trescientos ochenta y cuatro y el vértice trescientos ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y siete grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de seis punto sesenta y un metros; Entre el vértice trescientos ochenta y cinco y el vértice trescientos ochenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de veintiocho punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y seis y el vértice trescientos ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y un grados treinta y nueve minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciséis punto setenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y siete y el vértice trescientos ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados dos minutos treinta y cuatro segundos y distancia de diez punto cero cinco metros; Entre el vértice trescientos ochenta y ocho y el vértice trescientos ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuatro segundos y distancia de trece punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice trescientos ochenta y nueve y el vértice trescientos noventa, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y cuatro grados veinte minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veintiséis punto diecisiete metros; Entre el vértice trescientos noventa y el vértice trescientos

noventa y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de diecinueve punto ochenta y un metros; Entre el vértice trescientos noventa y uno y el vértice trescientos noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos noventa y dos y el vértice trescientos noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste dieciséis grados veintidós minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto veinte metros; Entre el vértice trescientos noventa y tres y el vértice trescientos noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados cuarenta minutos treinta segundos y distancia de quince punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos noventa y cuatro y el vértice trescientos noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos veintinueve segundos y distancia de ocho punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos noventa y cinco y el vértice trescientos noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cinco grados siete minutos treinta y un segundos y distancia de ocho metros; Entre el vértice trescientos noventa y seis y el vértice trescientos noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y siete grados cincuenta y dos minutos veintidós segundos y distancia de trece punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice trescientos noventa y siete y el vértice trescientos noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados treinta y un minutos cuarenta y seis segundos y distancia de doce punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos noventa y ocho y el vértice trescientos noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados diez minutos cuarenta segundos y distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos noventa y nueve y el vértice cuatrocientos, tramo recto con rumbo Sureste diez grados un minutos doce segundos y distancia de treinta y dos punto sesenta y un metros; Entre el vértice cuatrocientos y el vértice cuatrocientos uno, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados catorce minutos diez segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice cuatrocientos uno y el vértice cuatrocientos dos, tramo recto con rumbo Sureste veinticuatro grados veintinueve minutos veintiún segundos y distancia de diez punto sesenta y siete metros; Entre el vértice cuatrocientos dos y el vértice cuatrocientos tres, tramo recto con rumbo Sureste veintiséis grados treinta y un minutos dieciséis segundos y distancia de nueve punto noventa y un metros; Entre el vértice cuatrocientos tres y el vértice cuatrocientos cuatro, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de nueve punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice cuatrocientos cuatro y el vértice cuatrocientos cinco, tramo recto con rumbo Sureste doce grados cincuenta y cuatro minutos siete segundos y distancia de quince punto veinte metros; Entre el vértice cuatrocientos cinco y el vértice cuatrocientos seis, tramo recto con rumbo Sureste veinte grados veintiséis minutos veintidós segundos y distancia de veintiocho punto veinticinco metros; Entre el vértice cuatrocientos seis y el vértice cuatrocientos siete, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de doce punto diecinueve metros; Entre el vértice cuatrocientos siete y el vértice cuatrocientos ocho, tramo recto con rumbo Sureste

quince grados veinticuatro minutos diez segundos y distancia de doce punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice cuatrocientos ocho y el vértice cuatrocientos nueve, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados veintinueve minutos veintiséis segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y un metros; Entre el vértice cuatrocientos nueve y el vértice uno, tramo recto con rumbo Sureste catorce grados veinte minutos catorce segundos y distancia de treinta y uno punto veinte metros; Colindando entre los vértices ciento veinticinco y uno con el municipio de San Salvador, llegando así al punto de partida de la descripción. El Departamento de Planificación y Desarrollo, de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad, será el encargado de aclarar cualquier duda que los interesados puedan tener al respecto del área de aplicación de la mencionada Ordenanza. Art. 2.- Para la determinación de la multa, se tomará como referencia lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, Ley de OPAMSS, calculada en base al valúo señalado en la referida Ordenanza, el cual podrá ser revisado y modificado, por la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, de esta municipalidad; otorgándole al interesado la posibilidad de acogerse a cualquiera de las modalidades siguientes: a) Cuando se realice el pago en **una sola cuota**, se cancelará el **treinta por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; b) Cuando se realice el pago en **tres cuotas**, se cancelará el **cincuenta por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; c) Cuando se realice el pago en **seis cuotas**, se cancelará el **setenta y cinco por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; d) Cuando se realice el pago en **doce cuotas**, se cancelará el **cient por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; e) Sí el interesado se acoge a lo señalado en los literales b), c) o d), para dar tramite a la solicitud, deberá presentar el recibo de pago de la primera cuota y el compromiso de cumplimiento de la modalidad a la que se haya acogido. Art. 3.- El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación. “”””5).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Sociedad PERFORADORA SANTA BARBARA, S. A. DE C. V., por medio de su Apoderado, Licenciado Porfirio Díaz Fuentes, juntamente con documentación anexa, y apareciendo que en el presente proceso quien ha comparecido y es parte es el Representante Legal de la Sociedad, Señor Napoleón Guerrero Berríos, y que el Licenciad Díaz no solicita se le tenga por parte en la calidad en que comparece, previo a resolver y para un mejor proveer se ACUERDA: a) Previénese al Licenciado Díaz aclare si pide que se le tenga por parte, de no ser así, que el representante legal reiterare lo manifestado por dicho profesional; b) Siendo el tema que se discute eminentemente de fiscalización, solicítese al Auditor Interno, Licenciado Emilio Meléndez que previo al análisis del expediente respectivo emita un informe sobre el caso. Certifíquese y Comuníquese. “”””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Comisión Europea, invitando a participar en el Seminario de la Sociedad Civil a celebrarse en México, D. F., durante el período del 20 al 26 de marzo de dos mil nueve . Misión oficial – México. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña para que viaje en misión oficial a la ciudad de México, D. F., del veinte al veintiséis de los corrientes para participar en Seminario de la

Sociedad Civil organizado por la Comisión Europea, con sede en Bruselas, Bélgica y le sustituye la concejala Indira Maridell Pineda. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,050.00, en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"7).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen de Meza, Jefa de Salud Comunitaria solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación con la Asociación Demográfica Salvadoreña con la finalidad de ejecutar el Proyecto Promoviendo la Participación del Gobierno Municipal de Santa Tecla en la información y educación sobre prevención de ITS/VIH/SIDA para jóvenes, mujeres y líderes comunitarios pertenecientes al municipio. 2) Que el VIH/SIDA es considerado un grave problema de salud pública con fuertes implicaciones a nivel del desarrollo de los países y en El Salvador se está convirtiendo en un importante problema especialmente entre la población en el rango de edades de 18 a 39 años, población económicamente activa y en etapa reproductiva. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Asociación Demográfica Salvadoreña. """"8).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por COMURES, en la que informan sobre la ejecución del Proyecto **Fortalecimiento y Actualización de Sistemas de Catastros Tributarios para e incremento de las Capacidades Financieras y de Gestión Municipal e Implementación del Sistema en 5 Municipalidades pilotos de El Salvador**, proyecto que será ejecutado por el CNR con apoyo de COMURES. 2) Que dentro del proyecto nuestro Municipio ha sido preseleccionado, por lo que solicitan se delegue a una persona como referente y para dar seguimiento dentro de la municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la participación en el Proyecto Fortalecimiento y Actualización de Sistemas de Catastros Tributarios para e incremento de las Capacidades Financieras y de Gestión Municipal e Implementación del Sistema en 5 Municipalidades pilotos de El Salvador, II) Nombrar al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez y Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Gerente de Gestión Tributaria como referentes de la Municipalidad y responsables de brindar seguimiento a la ejecución del mismo. """"9).- Considerando: 1) Que debido problemas financieros de la municipalidad no fue posible la asignación de fondos a las cajas chicas que maneja la Gerencia y/o Departamentos de forma fluida; por lo que solicita se autorice registro de gastos realizados durante el ejercicio/2008 no reportados oportunamente. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerente de Participación Ciudadana, en el que solicita se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 299.68, en concepto de gastos realizados en el ejercicio del año recién pasado. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES (\$ 299.68), emitiendo el cheque a nombre de Juan Roberto Martínez Escapini, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Autorizar el registro contable y presupuestario, reconociendo dichos gastos en el ejercicio/2009. """"10).- Considerando: 1) Que en el ejercicio 2008 existía una mora en el pago de tasas con relación a la Cuentas de Inmuebles; por lo que se

procedió a realizar una depuración de 4270 cuentas en la base de datos DELSUR, equivalentes a un monto de \$ 1,450,831.59, como se establece en el informe del Departamento de Tecnología de Información Municipal, lo que refleja un nuevo monto de mora por la cantidad de \$ 4,970,299.87. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciado Mirna Guadalupe Castaneda, Gerente de Gestión Tributaria, solicitado se autorice el ajusta contable y reflejarlo al final del ejercicio fiscal/2008. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar el ajuste contable al final del Ejercicio/2008. "11).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Presidente de la Red Internacional de Escritores por la Tierra - Fundación MARE TERRA- MEDITERRANIA, invitando a participar en el evento Homenaje a vida y trayectoria de Ernesto Cardenal, a realizarse en la Universidad Veracruzana, Veracruz – México, durante el período del 25 al 27 de marzo de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez para que viaje en misión oficial a la ciudad de Veracruz, México, del veinticinco al veintiocho de los corrientes para participar en dicho evento de la Fundación Mediterránea Mare Terra. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOALRES (\$760.00), en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. "12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal en el que solicita autorización para erogación de fondos para pago de multas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS que corresponden al mes de diciembre de dos mil ocho la cantidad de \$ 3,744.19 y del mes de enero de dos mil nueve la cantidad de \$ 1,893.96. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 15/100 DOLARES (\$ 5,368.15), en concepto de pago de multas al ISSS. "13).-Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal en el que solicita se autorice las erogaciones, pagos que correspondientes al periodo/2009: SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION, Ministerio de Hacienda, ISDEM (por ser garante en préstamos). Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre de SALVADOREÑA DE LA CONSTRUCCION, Ministerio de Hacienda, ISDEM. "14) Habiendo conocido memorando firmado por el Señor Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal, en el que solicita se autorice registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones, cobro de intereses, sobregiros, liberación de fondos, compra de chequeras y cargos por inactividad de Cuenta: 008-303-00000971-3 Programa Desarrollo Equitativo \$21.00, gastos que corresponden al día 26 de febrero de dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario del cargo antes relacionado, por la cantidad VEINTIUN 00/100 DOLARES (\$ 21.00).- "15).- Considerando: 1) Que en acuerdo trece, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil nueve se nombra como Jefe de Cobro y Recuperación de Mora al Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, por un período de dos meses

contados a partir del veintiuno de enero de dos mil nueve. 2) Que se ha conocido informe sobre evaluación realizada por la Jefa inmediata, Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda; reflejando un porcentaje satisfactorio. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Jefe de del Departamento de Cobro y Recuperación de Mora al Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez durante el período del veintitrés de marzo al treinta de abril de dos mil nueve. “”””” 16) Por recibido de parte del Señora Síndico, encargad de la sustanciación, el expediente e incidente de apelación, y el escrito presentado por el Abogado **JOSE DAVID CAMPOS VENTURA** apoderado de la Sociedad **HOLDEM CLUB S. A. DE C. V.**; juntamente con la documentación que anexa. Vistos tanto los expedientes como los documentos que anexa y **CONSIDERANDO: I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inicio por impugnación presentada por la nominada Sociedad, contra la resolución número once emitida por el Licenciado William Heriberto Romero Campos, Jefe del Registro Tributario, el día quince de enero del año en curso, habiéndose admitido dicho recurso el día veintidós del mismo mes y año; Por escrito presentado el dos de febrero del presente año el nominado profesional se mostró parte ante el Concejo, el cual previo a proveer le previno a aclarar algunos aspectos, y le hizo también prevención, lo que evacuo el apelante en escrito de fecha dieciocho de febrero del mismo año, por lo que mediante acuerdo número seis de fecha veintitrés del mismo mes y año, el Concejo Municipal admitió el recurso y designó a la Señora Síndico para que lleve la sustanciación, se mando a notificar y se abrió a prueba el incidente por el término de ocho días hábiles. En escrito de fecha once de marzo del corriente año el apelante presentó escrito con documentación anexa mediante la cual pedía se incorporara prueba. **II) DE LO EXPUESTO POR EL APELANTE:** en su escrito de impugnación el recurrente expresa que los motivos pueden agruparse en dos razones esenciales, “ “ “...1) ...que es un acto administrativo con el cual el delegado municipal incurre en sendos errores de forma de carácter esencial que lesionan principios del debido proceso administrativo, generadores de indefensión administrativa y que por ello son nullos de pleno derecho...2)...se trata de un error de fondo, por una errónea interpretación de una norma supuestamente prohibitiva a la que se hace adecuar, sin ser claro ni expreso, un supuesto de hecho como es el caso subjúdice, al calificar como prohibido un juego que en esencia no lo es, menos aún un juego de azar, incluyéndolo sin base legal como un supuesto prohibidos que la municipalidad no debe autorizar...” ” ” ” **III DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL: a)** Consta en el expediente de calificación, a folios uno la petición presentada por el Señor Rodrigo Antonio Aguilar Tinoco, de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, y que en lo medular expresamente dice: “”””” “...que soy una persona que por carecer de un empleo fijo debo ganarme la vida honradamente a través de algún negocito es por lo cual vengo a pedirles me permita establecer un **billar** en el cual funcionaran dos mesas de billar y cinco mesas de juego Texas Holden y Omaha, estos son juegos de entretenimiento practicados en estados unidos como un deporte.....””””” Entonces la pretensión específica del contribuyente fue establecer un **BILLAR**; **b)** a folios dos anexa el mismo solicitante, un **INVENTARIO** consistente en dos mesas de billar usada, diez mesas de madera, una refrigeradora y cuarenta sillas; por un valor total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES**, sin aclarar de qué son específicamente las mesas de

madera y cuyo valor individual es de cincuenta dólares cada una, y no obstante la petición ser clara de que funcionarán dos de billar y cinco de este “entretenimiento-deporte”, se desconoce el uso de las diez mesas de madera que menciona en el entretenimiento. **c)** a folios ocho del expediente principal se encuentra el informe de resultado que El inspector remitiera del Jefe del Departamento de Registro tributario de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho en el que en lo esencial expresa: “...lugar donde pude comprobar funcionamiento del Establecimiento denominado Billar...”sic.... “ “ “...**Observaciones:** el se dedicaran al juego de Billar...”, apareciendo en dicho informe el nombre y la firma del entrevistado, Señor Rodrigo A. Aguilar Tinoco, quien según el expediente es el solicitante. **d)** Posteriormente con fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se emite la resolución que determina la obligación tributaria y califica al establecimiento de: JUEGOS PERMITIDOS, propiedad de Rodrigo Antonio Aguilar Tinoco, representado por el mismo, y en la denominación se detalla las DOS MESAS DE BILLAR Y CINCO MESAS DE JUEGO TEXAS HOLDEN, ubicado en Centro Comercial La Joya local treinta y nueve, dirección que es tomada del formulario de declaración de trámites empresariales F-1, suscrita por el solicitante, Señor Tinoco, estableciéndose como pago la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, de forma mensual, a partir de agosto de dos mil ocho, y la misma cantidad como licencia; a folios once y con fecha seis de octubre de dos mil ocho, consta una nota firmada por el Señor Rodrigo Antonio Aguilar Tinoco, en donde expresa que en la resolución de calificación se consignó por error el rubro como dos mesas de billar y cinco de Texas **Holden** siendo lo correcto: dos mesas de billar y cinco de Texas **hold'em**, y pide se haga la corrección; no obstante que en la petición inicial el mismo Señor Tinoco expresó que eran mesas de Texas Holden, aclarando que eran juegos de entretenimiento practicados como deporte; El Registro tributario se limita a hacer la corrección sin pedir aclaración de porqué inicialmente lo solicitó de otra forma. **e)** El solicitante a folios quince, presenta nuevo escrito con fecha once de noviembre de dos mil ocho, y ahí ya menciona que el establecimiento funciona en el local treinta y ocho, y no en el treinta y nueve como se le autorizó; que su intención es que el establecimiento para a ser propiedad de HOLDEM CLUB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y agrega que solicitó la instalación de diez mesas de Texas Holdem pero por razones que desconoce solo se estableció en la resolución la autorización de cinco mesas, sin embargo en la ya mencionada solicitud de folios uno el mismo solicitante expresó que pedía se le permitiera establecer un BILLAR, en el cual funcionarían dos mesas de billar y cinco mesas de juego Texas Holden; y una vez más pide se modifique la resolución de calificación en el sentido que: “ “ “...aparezca en la misma: 1. Que el propietario del establecimiento es HOLDEM CLUB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se cambie el número de local de treinta y nueve a treinta y ocho; y se establezca en la resolución que son diez mesas de Texas Holdem y no cinco como establece la resolución mencionada; y anexa un formulario de Declaración de trámites empresariales en donde ya aparecen datos de otra persona, para el caso jurídica, el local treinta y ocho, y como actividad económica BILLAR Y MESAS DE HOLDEM, no simplemente BILLAR, ni mesas de juego Texas Hold'em, y ya aparece el solicitante como Representante Legal, y no persona

natural, con un activo imponible de doce mil dólares y no dos mil ciento cincuenta como inicialmente era. Sin embargo, no consta en el expediente, documento de traspaso por medio del cual le haya cedido ya sea por donación o por venta, el derecho de dicho establecimiento, tampoco pide se le tenga por parte en la doble calidad es decir como propietario anterior y como representante del nuevo propietario, tampoco agrega documentos que prueben que inicialmente haya mencionado diez mesas y no cinco, sino por el contrario consta que su solicitud inicial dice cinco; Aún con estas inconsistencia y/o vacíos Registro Tributario se limitó a modificar la resolución tal como el solicitante lo pedía. Tampoco verificó si efectivamente las mesas eran para la práctica de un deporte como el contribuyente manifestó probablemente porque presumió buena fe del solicitante;

f) Posteriormente y siendo que se había autorizado el funcionamiento de un establecimiento -BILLAR-, el Departamento de Inspectoría Municipal de santa Tecla, verifica el cumplimiento de dicha autorización para confirmar su cumplimiento, encontrando que las que según inventario son simples mesas de madera y según petición inicial son para el juego de entretenimiento practicada como deporte, realmente son mesas para juegos de azar, lo cual según lo establecido en el inciso primero, artículo sesenta y cuatro de la Ley de policía está prohibido. **III) DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DE LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS: El recurrente cita la declaratoria de inconstitucionalidad de los decretos novecientos veintinueve y novecientos treinta, los cuales no puede considerarse que fueron fundamentos para lo resuelto por Registro Tributario ya que han salido del ámbito legal en tanto dicha Sentencia. Lo que no permite a la municipalidad autorizar juegos de azar es que la Ley de Policía los cataloga como prohibidos. **h) DEL OFRECIMIENTO DE PRUEBA: i) DOCUMENTAL:** En el sobre detallado como prueba uno el recurrente agrega actas notariales que contiene declaración bajo juramento de personas que fueron encuestadas sobre el lugar y la actividad que ahí se realiza, refiriéndose al establecimiento objeto del presente recurso; en el sobre detallado como prueba dos agrega también un acta notarial en donde la Notario de fe de que ante ella comparece el Señor Cesar Ricardo Ramos Díaz, y a ella le dice que ante ella realizará una encuesta, y luego transcribe las preguntas que la encuesta contiene y agrega también once supuestas encuestas pasadas a diferentes personas; en el sobre que contiene la prueba documental tres que contiene Acta Notarial en donde el Señor Raúl Ernesto Zambrano Amaya comparece bajo juramento a decir que colaboró en la organización y el manejo de una actividad benéfica, y agrega un afiche de dicha actividad y una tarjeta de agradecimiento de las organizaciones beneficiadas. Sin embargo en apego a lo establecido en el artículo cincuenta inciso segundo de la Ley de Notariado estas actas si bien contienen la fe publica notarial en tanto que fueron otorgadas ante un funcionario solo dan fe de que los comparecientes hicieron esa declaración ante dicho funcionario, pero no más, por lo que no son pertinentes para lo que se pretende probar ya que no puede a través de ellas determinarse si son o no juegos de azar, si por la opinión de la mayoría se vuelve deporte o porque colaboran con organizaciones benéficas ya no son juegos prohibidos, o de azar. El sobre que dice prueba documental cinco contiene un acta Notarial otorgada por el Señor Rodrigo Antonio Aguilar Tinoco, en donde bajo juramento “declara que hace constar” entre otras cosas que cierto día llevo a su**

establecimiento personal de la municipalidad de Santa Tecla, y además deja constancia que dicha visita fue grabada por las videocámaras instaladas y le proporciona en el acta a la Notario una copia de dicho video, adjuntando también una a este proceso y no obstante ser ineficaz este tipo de medios en un proceso legal, se procuró reproducir pero no fue posible ya que es un disco de audio y no de video el agregado, sin embargo es infructuoso querer ver el contenido ya que es irrelevante para los efectos pretendidos; Agrega también actas notariales en las que consta que compareció un técnico programador y estudiante de Ingeniería en Sistemas y dijo que en tal calidad ante la Notario se conectó a internet y visitó distintas paginas web, y agrega tantas actas como paginas visitadas, anexando una impresión de dichas paginas visitas; En El sobre que dice prueba documental numero seis, también se agrega acta notarial, esta vez otorgada por José Ricardo Ramos Díaz, quien dice ser Gerente Operativo de la empresa Hold'em Club de las Américas, procede a ingresar a otra pagina web, sobre Poker Hispano. Respecto a estos dos sobres, tampoco es pertinente ya que el hecho de haberse otorgado ante un Notario no le dan calidad de medio probatorio idóneo para lo que se pretende hacer valer, no pudiendo tener la calidad siquiera de medios probatorios conforme a nuestro marco normativo jurídico; en el sobre siete también agrega un acta notarial esta vez otorgada por el contador de la misma empresa antes nominada mediante la cual se hace una narración histórica de cómo nace la empresa y de las proyecciones que tienen para el año dos mil dieciocho; lo cual tampoco puede considerarse medio probatorio, y menos idóneo para el caso que nos ocupa. Y para terminar con la documentación presentada el último sobre es decir el número ocho contiene una revista titulada POKER HISPANO .COM, edición doce, diciembre de dos mil ocho; la cual contiene diversos artículos, noticias e información sobre el juego de Poker, en distintos países. **ii) TESTIMONIAL:** El medio probatorio que sí sería atinente sería el de testigos, sin embargo al ofrecerlos para tal acto lo hace el último día señalado como termino probatorio por lo que no había ya mas días para señalar día y hora y además notificarles y citarles, para la deposición, teniendo que declararlo así oportunamente; **DE LOS FUNDAMENTOS EXISTENTES:** Queda a la vista que desde un principio el solicitante trato de sorprender la buena fe de la administración cuando solicita el establecimiento de un BILLAR y a la fecha el giro principal de su negocio es el Juego Texas Holdem. Ahora bien, respecto a si es o no un deporte, independientemente de las tendencias en otros países dentro del marco jurídico salvadoreño este es un Juego de azar, y ni siquiera a nivel internacional existe aceptación total de darle a este juego la calidad de deporte, y dada su naturaleza, nuestra legislación lo enmarca dentro de los juegos prohibidos. La resolución de calificación es clara y principalmente congruente con lo solicitado es decir autoriza el establecimiento de un BILLAR, dentro del cual funcionarían también las mesas en que se jugaba ese "entretenimiento deportivo" que el solicitante expresó en su primer escrito. Posteriormente al verificar el cumplimiento a dicha autorización la administración municipal tuvo conocimiento que lo que había eran mesas para juegos de azar y de ahí que surge la modificación en la resolución que tantas veces antes se había modificado a petición del mismo solicitante. Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, Se **ACUERDA: a)** Sin lugar la deposición de los

testigos por haberlos ofertado a las quince horas con cinco minutos del último día del término de prueba, es decir a unos minutos de finalizado el término, lo que no dejaba tiempo para resolver, admitir, señalar día y hora citarlos y notificarlos, y recibirlos, en esos minutos. b) Modifíquese la resolución impugnada en el sentido que en el literal a) debe decir “Déjase sin efecto la resolución número once mil ochocientos veinte – cero cero uno de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, en lo que respecta a las mesas de juego Texas Hold'em, c) Confírmase el resto de la resolución impugnada dado que en atención al principio de congruencia, contiene la autorización para el funcionamiento de un billar que es lo que desde un principio el contribuyente pidió. d) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente. **Certifíquese y Comuníquese.** “”””17).- Considerando: 1) La necesidad de salvaguardar el patrimonio e infraestructura, mobiliario y equipos físicos de proyectos que actualmente se ejecutan como parte de la Gestión Municipal. 2) Que actualmente el Cuerpo de Agentes Municipales no alcanza a cubrir con las plazas existentes la demanda de seguridad, debido a la amplitud de actividades orientadas a materializar la convivencia y seguridad ciudadana. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, solicitando se autorice la contratación de quince personas para que operen como Agentes Municipales para el periodo comprendido del veinte al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, cuyas funciones estarán orientadas a garantizar la seguridad en las áreas detalladas en el presente acuerdo. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación de quince personas, en base a lo peticionado por la Gerencia General. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvador Granillo Borja

Oswaldo Pinto

Indira Maridell Pineda

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Dalia Salvadora Granillo Borja, Osvaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden. Concejales Suplente Indira Maridell Pineda Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. **1-A)** Habiendo conocido memorando por parte de la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 88/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos.

Periodo	Departamento	TOTAL
DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2009 LORENZO CAÑAS MANCIA	Peón, UPCD	\$ 50.67
DEL 23 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2009 ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	Peón, Apoyo Logístico	\$ 50.67
DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2009 JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	Peón, Plan Diurno	\$ 51.45
ORLANDO ANTONIO CALDERON ALVARENGA	Peón, Barrido de Calles Y Av.	\$ 51.45
SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	Peón, Plan Diurno	\$ 51.45
JULIO FLORES	Peón, Barrido de Calles Y Av.	\$ 51.45
MIRNA ARELY MEJIA DE CINCO	Peón, Recolección Separada	\$ 51.45
VICTOR MANUE VILLALOBOS FERMAN	Peón, Barrido Calles Y Av.	\$ 51.45
MILAGRO ELIZABETH PREZA	Peón, Barrido Calles Y Av.	\$ 51.45
VALENTIN EZEQUIEL MELENDEZ HERNANDEZ	Encargado, 24 Horas	\$ 72.64
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	Peón, Parques	\$ 50.67
CATARINO GONZALEZ	Peón, Recreación Y Deportes	\$ 50.67
EDWIN ALEXANDER GARCIA	Oficios Varios, Recr Y Dep	\$ 39.29
Del 13 al 25 de abril 2009 JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	Peón, Apoyo Logístico	\$ 50.67
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	Peón, Apoyo Logístico	\$ 50.67
LUIS ANTONIO SANCHEZ	Peón, Apoyo Logístico	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	Peón, Cementerio	\$ 50.67
INOCENCIO CHAVARRIA	Peón, Cementerio	\$ 50.67
HUMBERTO RENDEROS GONZALEZ	Peón, Viveros	\$ 50.67
FRANCISCO AREVALO	Mecánico, Taller	\$ 58.54

Del 17 de abril al de mayo 2009

ADRIAN ORELLANA QUIJANO	Peón, Recolec. Separada	\$	50.67
ESTEBAN GONZALEZ	Peón, Plan Diurno	\$	50.67
LEONEL ANTONIO ARRIOLA	Peón, Barrido Calles y Af.	\$	50.67
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	Peón, Barrido Calles y Av.	\$	50.67
MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	Peón, Barrido Calles y Av.	\$	50.67
ROBERTO REYES CARRANZA	Peón, Plan Diurno	\$	50.67
SAMUEL ELIAS LOPEZ	Motorista, 24 Horas	\$	53.31
JOSE LUIS GONZALEZ	Peón, Barrido Calles y Av.	\$	51.45
ORLANDO DE JESUS PALACIOS REALAGEÑO	Peón, Zonas Verdes	\$	50.67
VICTORIANO BONILLA SARAVIA	Peón, Viveros	\$	50.67

TOTAL.....

\$ 1,545.88

“””1-B) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de OCHENTA Y UNO 36/100 DOLARES, (\$81.36), que serán utilizados para la compra de nueve camisetas polo bordadas. Emitiendo cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. Aplicando el gasto al código presupuestario 54104, código organizacional 101010401.-

“””1-C) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 85/100 DOLARES, (\$555.85) para la compra alimentos en sesión realizada por el concejo Municipal correspondiente al mes de marzo del año dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.-

“”””1-D).- Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), para pago de arreglos florales, emitiendo el cheque a nombre de Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””2).- considerando que se ha conocido correspondencia enviada por los señores Miguel Angel Carcache Muñoz y Josefina Valencia García, solicitando ayuda económica para que el menor Carlos Francisco Valencia Vichez, pueda viajar a los Estados Unidos de Norteamérica; quien será sometido a trasplante de médula. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Valencia García. “””””3).- Habiendo conocido memorando firmado por el Señor Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal, en el cual solicita acuerdo Municipal para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones, cobro de intereses, sobregiros, liberación de fondos, compra de chequeras y cargos por inactividad, de las siguientes cuentas que se detalla: CTA. 008-303-00000065-7 SALARIOS \$ 3.00, CTA. 008-303-00000065-7 SALARIOS del 21/01/09 \$ 3.00, CTA. 008-303-000009702 PROGRMA DESARROLLO EQUITATIVO \$ 3.00, CTA. 008-303-000006682 BID \$1.50, CTA. 016-301-00007279 DONACIONES \$ 1.50; CTA. 043-301-00001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 536.18; por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 18/100 DOLARES (\$ 548.18), gastos que corresponden al mes de marzo de dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario

de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$548.18.- """"4).- Considerando que se ha conocido correspondencia del MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES, firmada por María del Carmen Cáceres Lage, Responsable para El Salvador y Centroamérica, en la que invitan a la Dra. Karen Lizeth Melara de Meza, quien ha sido seleccionada por la Asociación MEDICINA DIALOGO Y COMUNION, del Movimiento de los Focolares para representar a El Salvador para participar en el Foro Médico "Una nueva concepción de la ciencia y de la medicina basada en el respeto del hombre y la mujer, su dignidad e integridad, de su corporeidad, de espíritu y de su cultura", a realizarse en Italia, del 8 al 25 de mayo de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar a la Doctora Karen Elizabeth Melara de Meza para que viaje en misión oficial a Italia para participar en el FORO MÉDICO "UNA NUEVA CONCEPCIÓN DE LA CIENCIA Y DE LA MEDICINA BASADA EN EL RESPETO DEL HOMBRE Y LA MUJER, SU DIGNIDAD E INTEGRIDAD, DE SU CORPOREIDAD, DE ESPÍRITU Y DE SU CULTURA"; concediéndole permiso con goce de sueldo durante dicho período. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre Karen Lizeth Melara de Meza. """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número nueve, tomado en acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco se delega a la Concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, para viajar a la ciudad de Hanseática Libre de Bremen, Alemania, asimismo se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$1,199.00 para compra de boleto aéreo, en el marco del cumplimiento de la misión oficial. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Mercedes López Peña, Gerenta Administrativa informando que dichos fondos a la fecha no se han podido liquidar debido a que la persona designada en el Departamento de Cooperación como responsable de la compra del boleto aéreo, extravió la factura y con el objeto de subsanar este impase y poder liquidar los fondos en mención, solicita se autorice la liquidación mediante copias de documentos de respaldo tales como: fotocopia de pasaporte que registra el ingreso a Alemania, carta firmada por la Señora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Informe sobre la misión oficial y fotocopia del comprobante de cheque. """"6).- Habiendo conocido solicitud por parte de la Doctora Karen Liseth Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, en la que informa de la donación de medicamentos e insumos médicos y odontológicos a la Clínica Municipal, por parte de FUSAL la cual asciende a un monto de \$ 76,150.22, razón por la que solicita la erogación de \$ 250.00, para ser entregada a FUSAL, en concepto de colaboración por medicamentos e insumos médicos, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es uno de los requisitos de FUSAL, para poder entregar estas donaciones, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aceptar la donación de la FUSAL, por la cantidad de \$ 76,150.22; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de FUSAL. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, empleado del Archivo Municipal solicitando se autorice la compra de 3,000 cajas de cartón, (1,500 t/grande 1,500 cajas t/pequeñas), que servirán para depositar los documentos que ingresan al Archivo General. Este Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compra de cajas de cartón solicitadas por Archivo General. “””””8).- Considerando que se ha conocido cuadro comparativo de adjudicación a la Empresa SUPER KING CLUTCH el contrato de Servicios de Rectificado de sistema de Clutch y Friccionado de Zapatas y otros derivados para el período de abril a diciembre de 2009; hasta por un monto de \$ 5,000.00. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor del servicio. “””””9).- Considerando se ha documentos enviados por el Departamento de Recursos Humanos, en los que contienen a) “Manual de Reclutamiento y Selección de Personal 2009”, b) “Manual de Inducción Institucional 2009”, para su respectiva aprobación. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el **“Manual de Reclutamiento y Selección de Personal 2009”** y el **“Manual de Inducción Institucional 2009”**, documentos que quedarán bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos para su aplicación. “””””10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Sandra Yaneth Quevedo Calderón, Encargada de Prestaciones Laborales en el que solicita autorización para erogación de fondos por la cantidad de Ochocientos cuarenta 00/100 dólares (\$840.00), equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JOSE SAMUEL BLANCO GOMEZ, quien se desempeñaba como Auxiliar 1ª Categoría en el Departamento de Secretaría quien falleció el día dos de abril de dos mil nueve; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 840.00, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Samuel Blanco Gómez, emitiendo el cheque a nombre del Señor José Geremias Blanco Gómez, hermano del fallecido. “””””11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Sandra Yaneth Quevedo Calderón, Encargada de Prestaciones Laborales en el que solicita autorización para erogación de fondos por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 dólares (\$ 1,143.00), en concepto de subsidio funerarios por fallecimiento del Señor JOSE SAMUEL BLANCO GOMEZ, quien se desempeñaba como Auxiliar 1ª Categoría en el Departamento de Secretaría quien falleció el día dos de abril de dos mil nueve. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,143.00, emitiendo el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Gómez de Blanco, madre del fallecido, fondo que será reintegrado a la Municipalidad por parte de la Aseguradora Central de Seguros y Fianzas. “””””12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa del Departamento de Educación y Cultura, solicitando erogación de fondos para gastos de nueve talleres que se realizarán con el enfoque de participación ciudadana en el marco de la realización de la Política Cultural de Santa Tecla. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), para cubrir gastos en talleres, emitiendo el cheque a nombre de Juan Roberto Martínez Escapini, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando

la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvadora Granillo Borja

Oswaldo Pinto

Indira Maridell Pineda

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ

*******ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Isidro Martínez Pérez, Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Jorge Alberto Pérez Quezada, Carlos Alberto Palma Zaldaña, Marlon Antonio Chicas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Noemí Rivera de Cervellon, Virginia Estela Mancía de Magaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Dalia Salvadora Granillo Borja, Osvaldo Pinto, del 1º al 12º por su orden. Concejales Suplente Indira Maridell Pineda Con asistencia de Nery Arely Díaz de Rivera Sindica Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. ******1-A)** Visto el memorando enviado por el Encargado de Inspectoría Municipal, Señor CESAR SALAMANCA, en el cual esta solicitando el pago de TRANSPORTE a inspectores correspondientes al mes de enero, febrero y marzo de dos mil nueve en base al siguiente detalle: Juan Felix Ascencio \$ 64.50, Juan Carlos Martínez \$ 61.50, Juan Carlos Hernández Vides \$ 60.00, Mynor Xavier Delgado Navarro \$ 49.00, David Adalberto Tolosa \$ 43.10, Herbert Gómez Lima \$ 56.50. **Total \$ 334.60**. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente en concepto de pago de TRANSPORTE aplicado a la línea de trabajo- Inspectores Código Presupuestario 544.- *****2).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil nueve, se delega al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Carlos Alberto Palma Zaldaña y Carla Esperanza Rivera Alas para que viajen en misión oficial a Costa Rica. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que durante los días cuatro, cinco y seis se nombra como: Alcalde Municipal Interino al concejal Mauricio Enrique Cevallos y le sustituye el Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada; Sindica Municipal Interina Elsa Miriam Linares de Quintanilla y le sustituye la Concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos, emitiendo los cheques de la siguiente manera: Oscar Samuel Ortiz Ascencio \$380.00; Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez \$ 570.00; Carlos Alberto Palma Zaldaña \$900.00 y Carla Esperanza Rivera Alas \$ 360.00. *****3).- Considerando que en acuerdo siete, tomado en acta seis, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil nueve se autoriza delegación oficial para viajar a Quezaltenango, Guatemala; para participar en intercambio de experiencias de AGROLEMPA. 2)

Que se ha conocido memorando, solicitando modificación de acuerdo debido a que la actividad se reprogramó para los días 21, 22, 23 y 24 de abril. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se delega al concejal Isidro Martínez Pérez y a César Alberto Angulo para que viajen en misión oficial a Quezaltenango, Guatemala. II) Conceder permiso con goce de sueldo al Señor César Alberto Angulo. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos: \$ 500.00 emitiendo el cheque a nombre de Isidro Martínez Pérez y \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de César Alberto Angulo. “”””4).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-12/2009 AMST “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES PARA EL PERSONAL FEMENINO, MASCULINO OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-12/2009 AMST “SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES PARA EL PERSONAL FEMENINO, MASCULINO OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””5).- Considerando que se ha conocido informe sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00), en concepto donación realizada por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V. (GIGANTE EXPRESS), para compra de Categoría de Fútbol Profesional, Segunda División; solicitando se autorice la erogación correspondiente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de fondos por la cantidad de \$ 4,500.00, donados por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., como se hace constar en el Recibo ISAM N° 368280, para cubrir gastos del Equipo Santa Tecla F. C. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacon Urbina, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””6).- Considerando: 1) Que el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, realiza actividades de monitoreo de construcciones, inspecciones de permisos de construcción y estudios diversos del área rural, como parte del Plan de Ordenamiento Territorial, en condiciones no optimas, debido a la carencia de transporte. 2) Que la Unidad Hábitat, se encuentra desarrollando diagnóstico socio-económico del área rural y la rapidez del mismo se ve entorpecida por falta de transporte. 3) Que para poder enfrentar este inconveniente el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial ha realizado diversas gestiones ante la empresa privada, a fin de obtener el recurso necesario; en tal sentido se ha conocido correspondencia de la Empresa INVERSIONES BOLIVAR, S. A. DE C. V., manifestando la disposición de donar a la municipalidad un vehículo de las siguientes características: Pick Up, Cama larga 4x2, Marca NISSAN, Modelo FRONTIER, Placas:; P-47-144, Motor TD27-75802, tarjeta de circulación N° 0614-140660-001-7. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación de vehículo, realizada por la Empresa INVERSIONES BOLIVAR S. A. DE C. V., valorado en DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), como se hace constar en acta de recepción de fecha diecisiete de de abril de

dos mil nueve, firmada por el Señor Oscar Elías en representación de la empresa donante y por parte la Municipalidad el Ingeniero Osvaldo Pinto. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos correspondientes y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación en concepto de pago de legalización de vehículo a nombre de la Municipalidad. III) Instruir al Departamento de Contabilidad para que realice el registro correspondiente.

“””””7).- Considerando: 1) Que para fortalecimiento de la gerencia de Participación Ciudadana se han planteado nuevos espacios en los que se desarrollan actividades especializadas como es la creación del ente que monitoree constantemente aquellas áreas que por su naturaleza se consideran un riesgo social latente. 2) Que con el afán de concentrar espacios de trabajo de la Gerencia, se ha propuesto la construcción del **Observatorio para la Prevención del Delito**, en el espacio de la zona Nor-Poniente del Complejo Deportivo El Cafetalon; lo cual requiere una inversión de \$ 16,475.10 para compra de materiales de construcción, mano de obra, fletes y supervisión respectiva. 3) Que para realizar dicho proyecto se ha realizado gestiones para la obtención de fondos a través del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, Barcelona para la construcción de los espacios arriba citados, por un monto de \$ 8,693.95, que cubre únicamente la compra de materiales. 4) Que la municipalidad a través de las diferentes Gerencias, cuenta con personal de albañilería, mecánicos de obra de banco, electricistas, así como personal técnico para la dirección y supervisión de la obra. En ese sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar la inversión de \$ 8,693.95 para compra de materiales necesarios para la ejecución por administración del Proyecto Observatorio Municipal para la Prevención del Delito, fondos provenientes del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat. II) Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de productos y servicios necesarios para la ejecución del proyecto y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. III) Instruir a las diferentes Gerencias para que proporcionen el personal necesario para la construcción del Proyecto.

“””””8).- Considerando que se ha conocido invitación para que el Señor Alcalde Municipal participe en el evento de presentación del Proyecto Consulta Regional al Parlamento Centroamericano, que se realizará en la ciudad de Guatemala. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guatemala los días 22 y 23 de abril del presente año, para participar en el evento de Presentación del Proyecto Consulta Regional, concediéndole el permiso correspondiente con goce de sueldo. II) Nombrar durante dicho periodo como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejala Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, sustituyéndole la concejala Indira Maridell Pineda. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 380.00, en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio.

“””””9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO 00/100 DÓLARES (\$ 8,801.46), procedentes de la Municipalidad de Valparaíso – Chile, en concepto de segundo desembolso para desarrollo del proyecto OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD

CIUDADANA, como parte de los programas de las Redes URB-AL. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de fondos por la cantidad de \$ 8,801.00, procedentes de Valparaíso - Chile, como se hace constar en el Recibo ISAM N° 63592-368235, donados para el desarrollo del proyecto Observatorio Latinoamericano de Seguridad Ciudadana. """"""10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, en la que invita a participar en el **Foro Iberoamericano de Políticas Culturales en el Ambito Municipal y Local**, que se realizará durante los días 28, 29 y 30 de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Puebla, México. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar a la Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos para que viaje en misión oficial a Puebla, México para participar en dicho evento. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$570.00 en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. """"""11).- Habiendo conocido por parte del Señor Julio Villarán, Director del Palacio de La Cultura y las Artes, solicitud para autorización de gastos de funcionamiento correspondientes al mes de abril del presente año, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue de la cuenta Fondos Propios la cantidad de \$ 1,500.00 y de la Cuenta Palacio de la Cultura y las Artes la cantidad de \$ 3,500.00, emitiendo los cheques a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía quien liquidara por medio de facturas y recibos. """"""12).- Considerando: 1) Que en acuerdo veintisiete, tomado en acta número ocho sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil ocho se autoriza suscribir convenio con RTI-USAID, el cual fue firmado el quince de julio de dos mil ocho para ejecutar el proyecto Fortalecimiento del Observatorio Municipal para Prevención de la Violencia-Santa Tecla, estableciendo en la CLAUSULA CUARTA: EXPRESION DE INTERESES COMUNES dice: Negociar de buena fe y modificar, de común acuerdo, cualquier cambio al Plan de Trabajo desarrollado para fines de este Acuerdo. 2) Que existe un Acuerdo de entendimiento entre RTI y el IDHUCA para ejecutar el proyecto para el fortalecimiento institucional y operativo del observatorio para la prevención de la violencia del Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) MODIFICAR EL CONVENIO RTI-USAID MEDIANTE EL PRESENTE ADEMDUM PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DEL OBSERVATORIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, con los compromisos siguientes: 1-Periodo de ejecución: Del 01 de abril al 31 de octubre/2009; 2- El presupuesto de ejecución es según Aporte RTI-USAID: US\$89,600.00 y la Contrapartida desde la Alcaldía de santa Tecla es toda la capacidad instalada para lograr con éxito los resultados del proyecto; 3- Trabajar coordinadamente con RTI-IDHUCA para lograr los RESULTADOS del proyecto: 3.1 Estandarizar procedimientos, técnicas, resultados y análisis de la información generada por el observatorio que incluya indicadores de violencia e información básica sobre prevención de la violencia. 3.2 Mejorar las capacidades técnicas del observatorio para la generación de información (hardware, software, producción de resultados, análisis y publicaciones). 3.3 Elaborar diagnósticos participativos zonales sobre potenciales

equipamiento del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, del cual falta ejecutar la cantidad de \$ 7,096.03. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Julio Villarán, solicitando se autorice la compra de: 22 caballetes para Dibujo y Pintura, 5 Sillones de Honor y el Equipo de Vigilancia Electrónica que permita una seguridad eficaz en todo el contexto del Palacio. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compra de productos y servicios solicitados. "*****"17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil seis, se autoriza pago de cuota de préstamo bancario, por la cantidad de \$ 63,939.36. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal solicitando autorización para pago de cuota de préstamo con REF: N° 0002131657 del Banco CITIBANK EL SALVADOR, que debido al incremento de la tasa de interés, la nueva cuota a cancelar a partir del mes de abril de dos mil nueve es por la cantidad de Sesenta y seis mil ciento treinta y nueve 44/100 dólares (\$66,139.44). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que a partir del mes de abril realice las erogaciones mensuales por la cantidad de \$66,139.44. "*****"18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta municipal a la cuenta BID, la cantidad de \$ 745.42 en concepto de cargos no elegibles, detallados de la siguiente manera: \$ 10.00 Transferencia por quinto desembolso ingresado el veintiséis de noviembre de dos mil ocho, \$ 390.00 Cargo de IVA factura de Moran Méndez & Asociados, S. A. de C. V., empresa encargada de la Auditoría del Proyecto, \$ 345.42 Complemento de Curso de Puericultura no realizado. Así como la transferencia de \$228.75 de la cuenta 008-303-000006693, fondo de contrapartida cuenta fondos BID a la cuenta fondos BID 008-303- 000006682. Además de hacer la transferencia al BID de los fondos antes detallados debe transferirse el saldo actual de la cuenta Fondos BID 008-303-000006682 por un monto de \$ 1,545.92; haciendo un monto total a reintegrar al Banco Interamericano de Desarrollo por la cantidad de \$ 2,520.09. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la transferencia de fondos solicitada, en concepto de reintegro al BID. II) Autorizar el registro contable y presupuestario por cargo de transferencia por la cantidad de \$26.00. "*****"19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice el registro contable y presupuestario sobre erogación correspondientes a pago de multas, en base al siguiente detalle:

INSTITUCION	CONCEPTO-PAGO	MONTO
AFP CRECER	Mora cotizaciones mes de octubre/2008	\$ 198.46
	Mora cotizaciones del mes noviembre/2008	\$ 278.97
	Cotización y multa Nov/2008 del Señor Esteban Pérez Mejía	\$ 70.23
		\$ 59.63
	Cotización y multa Dic/2008 del Señor Esteban Pérez Mejía	
AFP CONFIA	Mora cotizaciones del mes septiembre/2008	\$ 243.75
ISSS	Multa del mes de diciembre/2008	\$ 3,744.19
	Multa del mes de enero/2009	\$ 1,893.36

DEL SUR	Mora y reconexión de energía eléctrica	\$ 15.80
	TOTAL	\$ 6,488.61

Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario, de los cargos mencionados en el presente acuerdo. "*****20).-

Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA De DIABETICOS (ASADI), solicitando apoyo económico con la compra de tarjetas para la Cena Show, que se realizará el día veintitrés de abril de dos mil nueve, con el objeto de recaudar fondos para dar continuidad a sus programas educativos que desarrolla a nivel nacional. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Noventa 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DIABETICOS. "*****21).-

Considerando que se ha conocido memorando enviado el Licenciado Víctor Mejía Mejía, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice la compra de insumos necesarios para el mantenimiento de Parques y zonas Verdes del Municipio, ya que se avecina la época lluviosa y que se detallan de la siguiente manera: 8- Sacos Triple 15, 12- Sacos de Urea, 6- Quintales de Blancoor, 30- Libras de Folidol, 25- Tubos de Fotoxin, 2- Litros de Plenum, 6- Litros de Bayfolan, 1000- Gramos de Lannate, 2- Litros de Tamaron. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar el debido proceso para la compra de insumos solicitados. "*****22).- Considerando:

1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado José Mirio González Castro, Jefe del Departamento Jurídico, informando sobre las reuniones que están realizando con la Comunidad Refugio de la Cruz, que se encuentra frente al ITCA, en inmueble propiedad de esta municipalidad. 2) Que para explicar con pruebas la posición de la municipalidad en relación al objetivo fundamental de la donación es necesario contar con toda la documentación necesaria como son mapa total y catastral, certificaciones literales o escrituras, por lo que solicita se autorice erogación de fondos para cubrir estos gastos. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$400.00, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía quien liquidara por medio de facturas y recibos. "*****23).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Iglesia de Dios, de la Profesía CIELO NUEVO Central, del Cantón El Matazano solicitando se les proporcione materiales de construcción para utilizarlos en las casas de oración. Este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con los proyectos de dicha Iglesia con la entrega de veinte bolsas de cemento. "*****24)

Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: APROBAR LA ORDENANZA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; que dice EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República, en el Artículo 203 consagra facultades y autonomía a favor de los municipios y el ordinal quinto del Artículo 204, establece dentro de estas facultades municipales la de decretar Ordenanzas. II. Que el Artículo 115.- del Código Municipal establece: "Es obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la Gestión Municipal, tratar asuntos que los vecinos

hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente". III. Que el Código Municipal reformado al 2006, en el Artículo 4, Numeral 8, establece como una de las competencias de los municipios, la promoción de la participación ciudadana como eje fundamental en la solución de los problemas locales, y como elemento fortalecedor de la conciencia cívica y democrática de la población. IV. Que para el ejercicio de buen gobierno y gestión del desarrollo del municipio, se requiere de la participación activa y comprometida de las y los habitantes y sectores sociales locales, en cuyo proceso todos y todas se involucren para sugerir y escoger las mejores propuestas, así como tomar decisiones orientadas a mejorar sus condiciones de vida. V. Que para lograr lo anterior se ha elaborado el Plan Estratégico Participativo (PEP), para un período de 10 años, 2002-2012, que requiere de consolidación y sostenibilidad, para lo cual se hace necesario fortalecer a la sociedad civil, proporcionándoles sentido de arraigo y de identidad colectiva. VI. Que la municipalidad impulsa la participación ciudadana, con el objetivo de que la población retome una visión de desarrollo, con actitud crítica, propositiva y vigilante de la gestión municipal. VII. Que para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía en el municipio; se tomarán como marco de referencia todas las Políticas Públicas aprobadas por el Concejo Municipal, encaminadas al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. VIII. Que los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el municipio, como el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, las Mesas Sectoriales o Ciudadanas y los Comités Zonales, tendrán si lo solicitan personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal. IX. Que el Municipio de Santa Tecla cuenta con una Ordenanza de Participación Ciudadana publicada en el Diario Oficial, Tomo N°.263, Número 96. San Salvador, 26 de mayo de 2004. La anterior Ordenanza ha sido actualizada por resolución de la Asamblea Ciudadana realizada en diciembre de 2007, y ratificada en la Asamblea Ciudadana ejecutada en noviembre de 2008, en la ciudad de Santa Tecla. POR TANTO, el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. TITULO I. OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN. Art. 1.- OBJETIVOS:** 1. Establecer, normar y promover los mecanismos de organización y participación de las y los habitantes, en coordinación con la municipalidad, a efectos de elaborar, coordinar, ejecutar, actualizar y evaluar el Plan Estratégico Participativo vigente del Municipio. 2. Facilitar la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la localidad. 3. Adoptar las medidas necesarias encaminadas a garantizar la inclusión y participación decisoria de las mujeres, de cara a seguir transformando positivamente las relaciones entre hombres y mujeres del Municipio. **Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Ordenanza de Participación Ciudadana y Transparencia, se aplicará en el ámbito urbano y rural del Municipio de Santa Tecla. **TITULO II. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 3.- DEFINICIONES VARIAS** Para los efectos de la presente Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones. **ACTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO:** Son las y los habitantes del Municipio, que en forma individual o colectiva, tengan como objetivo promover y desarrollar acciones que contribuyan al desarrollo local. **DEMARCACIÓN**

TERRITORIAL: Está constituida por la zona urbana y rural que pertenece al Municipio de Santa Tecla. En el área urbana se encuentran: barrios, colonias, residenciales, mesones, comunidades en desarrollo, apartamentos y condominios. En la zona rural se encuentran: cantones, caseríos, repartos y urbanizaciones.

GOBIERNO LOCAL: El Gobierno Municipal estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un Alcalde o Alcaldesa, un Síndico/a y dos o más Concejales o Regidores/as Propietarios y cuatro Concejales Suplentes. Las y los Concejales Propietarios se elegirán de manera proporcional a la población.

SECRETARÍA: Es el espacio que reúne a las diferentes instancias que forman el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local y son parte de la estructura del mismo.

DESARROLLO LOCAL: Es el proceso que genera y fortalece las capacidades locales, ampliando las oportunidades socio económicas en espacios determinados, para mejorar las condiciones y la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

GESTIÓN MUNICIPAL: Actividad tendiente a desarrollar y transformar bienes y servicios en beneficio de las y los habitantes del municipio, contribuyendo a solucionar las demandas establecidas en el PEP conforme a lo indicado en el marco legal aplicable optimizando los recursos disponibles.

MUNICIPIO: De conformidad al Art. 2 del Código Municipal y sus reformas al 2006, "El Municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación ciudadana en la organización, capacitación, formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando, para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada".

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Es el involucramiento activo de la población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones en las cuales se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA: Es el desarrollo de acciones mediante las cuales se fortalecen los procesos de participación ciudadana, hasta lograr un genuino sistema de participación ciudadana, donde es imprescindible que las y los habitantes se conviertan en reales ciudadanos y ciudadanas. Este proceso está orientado al dialogo y al compromiso que garanticen condiciones de gobernabilidad y convivencia política en el municipio, que impulsen una ciudadanía activa y participativa en espacios de articulación que fortalecen la construcción de agendas ciudadanas locales.

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO (PEP): Es una herramienta de gestión del desarrollo local que se elabora con la participación de los principales representantes designados por los diferentes organismos vecinales y sectoriales del Municipio, en el cual se señala la misión, visión, políticas, estrategias, programas y proyectos a implementar para el logro del desarrollo y bienestar de la población en el Municipio.

PLAN DE INVERSIÓN PARTICIPATIVO (PIP): Es un proceso de toma de decisiones conjuntas entre el Gobierno Municipal y la población a través de los distintos mecanismos de participación ciudadana, sobre

una parte del presupuesto municipal dedicado para la inversión pública, a nivel social y de infraestructura. TRANSPARENCIA: Se entenderá por transparencia a las políticas y mecanismos que permiten el acceso público a la información sobre la Administración Municipal. RENDICIÓN DE CUENTAS: Es el instrumento mediante el cual el Gobierno Municipal informa a la población sobre las fuentes de ingresos municipales así como la asignación del presupuesto municipal y del destino de los recursos. TÍTULO III. SUJETOS, DERECHOS Y DEBERES. Art.4.- SON SUJETOS DE PARTICIPACIÓN, a) Todas las personas que residen en el Municipio: adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres, así como adultos mayores, sin distinción de raza, religión, condición económica o política, b) Todas las estructuras organizadas territoriales y sectoriales de hecho y de derecho que inciden directamente en el desarrollo integral y sostenido del Municipio, c) El Gobierno Municipal y sus dependencias, como apoyo activo a la participación ciudadana. Art. 5.- DERECHOS DE LA POBLACIÓN. En la presente Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia, se reconocen los siguientes derechos: a) Solicitar y recibir información de la municipalidad y de las instancias de participación ciudadana establecidas en el municipio; b) Consultar y proponer sobre situaciones específicas relacionadas con la gestión municipal; c) Denunciar atropellos o abusos de funcionarios/as y empleados/as municipales; d) Apoyar y contribuir a la cogestión a nivel comunitario y municipal; e) Elegir y ser electo o electa, para cargos en función social y comunitaria; f) Obtener permiso, licencia y demás autorizaciones municipales, para el ejercicio de cualquier actividad en que la Ley u Ordenanza lo requiera; g) Conocer y monitorear las Políticas Públicas, con énfasis en las Políticas Municipales vigentes; h) Participar en las diferentes estructuras del Sistema de Participación Ciudadana, y los demás derechos contemplados en el Artículo 125-B del Código Municipal reformado al 2006. Art. 6.- DEBERES DE LA POBLACIÓN. En la presente Ordenanza se establecen los siguientes deberes: a) Cumplir con las disposiciones consideradas en la Ordenanza; b) Colaborar con el mantenimiento, integridad y protección de los bienes comunitarios, municipales o públicos existentes en el Municipio; c) Cumplir con las funciones de representación de su organización, para las cuales haya sido electo/a por la ciudadanía y el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local; d) Participar en Comisiones que sean nombradas por el Concejo Municipal, representando a su organización o al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local; e) Rendir cuentas ante su respectiva instancia de participación ciudadana, considerando que todo ente natural o jurídico que administra recursos comunitarios o municipales, estará obligado a informar sobre el uso de los mismos en la instancia que lo elige o en cualquier otra determinada por la ley; f) Facilitar la gestión del Municipio en todo lo relacionado con sus competencias, expresadas en el Art. 4 del Código Municipal. TÍTULO IV. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Art. 7.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En orden jerárquico son: a) Asamblea Ciudadana; b) Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL); c) Mesas Sectoriales o Ciudadanas; d) Comités Zonales; f) Organizaciones Vecinales; g) Comités de Proyectos. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: a) Plan de Inversión Participativo (PIP); b) Rendición de Cuentas; c) Plan Estratégico Participativo PEP. CAPÍTULO I. DE LA ASAMBLEA CIUDADANA. Art. 8. – NATURALEZA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA. La Asamblea Ciudadana es un

espacio y mecanismo de participación de la sociedad civil y de la municipalidad de Santa Tecla. Tiene carácter consultivo, propositivo, concertador y resolutorio de las estrategias y políticas locales; es representativa de los diferentes sectores, expresados en organizaciones de carácter territorial, sectorial y de la municipalidad. Su misión es velar por la participación social y ciudadana, contribuyendo a la vigilancia del cumplimiento del Plan Estratégico Participativo vigente. La Asamblea Ciudadana es el ente que incide y articula los intereses comunitarios con las políticas públicas locales, departamentales y nacionales y sus resoluciones serán vinculantes con todas las instancias que la conforman. Art. 9.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA. a) Promover la participación activa de los mecanismos de participación ciudadana; b) Integrar a las y los actores locales en el diseño de la visión, misión, políticas, estrategias, programas y proyectos orientados hacia el desarrollo local; c) Validar el Plan de inversión Participativo PIP y evaluar su ejecución; d) Concertar los intereses comunitarios ante diversas instancias sean municipales, departamentales y/o nacionales; e) Ratificar a las y los representantes que formarán parte del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL). Art. 10.- INTEGRACION DE LA ASAMBLEA CIUDADANA. a) El Concejo Municipal en pleno; b) El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local en pleno; c) Las y los representantes de los Comités Zonales, Mesas Sectoriales o Ciudadanas, Organizaciones Vecinales, así como invitados especiales; d) En lo operativo, la Asamblea Ciudadana será dirigida por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local de Santa Tecla. Art. 11.- FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA. La Asamblea Ciudadana se normará por un Reglamento de aplicación de la Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia, vigente en el Municipio y será convocada por el Concejo Municipal y el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local de Santa Tecla, se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo solicite el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local o el Concejo Municipal, ambos con causa justificada. Art. 12.- De los acuerdos, decisiones o resoluciones que se tomen en la Asamblea Ciudadana, la o el Secretario Municipal, tomará nota en el Libro de Actas. Cuando sea necesario y de acuerdo a la naturaleza de lo planteado, el CCDL mediante la Secretaría Territorial, Sectorial o Institucional dará seguimiento a las situaciones o problemas planteados. CAPITULO II. CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO LOCAL. Art. 13.- DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO LOCAL. Es un mecanismo de participación ciudadana de carácter permanente, en el se agrupan los delegados propietarios y adjuntos de las mesas sectoriales o ciudadanas, de los comités zonales del municipio y representantes del Concejo Municipal; es representativo de los intereses comunes de la población, sus representantes trabajan en un ambiente de entendimiento, concertación y transparencia con el propósito de incidir en la toma de decisiones conjuntas entre los distintos mecanismos de participación y el Gobierno Local para mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio. Art. 14.- ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO a) Coordinador/a General, b) Coordinador/a Adjunto/a, c) Secretaría Institucional con sus representantes, d) Secretaría Territorial con sus delegados/as, e) Secretaría Sectorial o Ciudadana con sus delegados/as. Art. 15.- FUNCIONES DEL CONSEJO CIUDADANO a) Impulsar continuamente el trabajo

de las Mesas Sectoriales, Mesas Ciudadanas y Comités Zonales, b) Apoyar en la elaboración de los diagnósticos anuales territoriales y sectoriales que sirven para la elaboración del Plan de Inversión Participativo de cada año, c) Definir con la Concejería de Participación Ciudadana, las prioridades de la ciudadanía y proponerlas al Concejo Municipal para la elaboración del PIP, d) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, las resoluciones y las decisiones tomadas por la Asamblea Ciudadana, e) Proponer acciones y medidas para el cumplimiento del PEP, f) Planificar y organizar el desarrollo de la Asamblea Ciudadana, específicamente el trabajo operativo, g) Monitorear, impulsar y evaluar permanentemente la ejecución del PIP, h) Apoyar en la elaboración y cumplimiento de los planes de trabajo y de gestión de las Secretarías Territorial y Sectorial.

CAPITULO III. DE LAS MESAS SECTORIALES O CIUDADANAS. Art. 16.- **LAS MESAS SECTORIALES O CIUDADANAS.** Son mecanismos de participación sectorial y ciudadana de carácter permanente, representativo, consultivo, concertador y contralor de la gestión pública. En ellas se agrupan organizaciones o personas naturales o jurídicas que residan o ejerzan en el Municipio. Las mesas analizan, discuten, proponen y trabajan coordinadamente en las soluciones de los problemas comunes que afectan a su sector, en beneficio de la población del Municipio. Art. 17.- **INTEGRACIÓN DE LAS MESAS.** Las Mesas Sectoriales o Ciudadanas estarán integradas por: a) Representantes de instituciones, b) Representantes de asociaciones, c) Representantes de ONG'S, d) Personas naturales, e) Representantes de la municipalidad. Art. 18.- **FUNCIONES DE LAS MESAS** a) Elaborar permanentemente el diagnóstico de su sector, b) Priorizar, proponer e impulsar de manera concertada programas y proyectos específicos del sector, c) Contribuir en la elaboración y la ejecución de las políticas municipales, d) Elegir a las/os delegados propietarios y suplentes ante el CCDL, e) Elaborar su plan de trabajo y de gestión, f) Participar de manera activa en la Asamblea Ciudadana, g) Rendir cuentas sobre sus actuaciones a la Asamblea Ciudadana y demás Organismos institucionales que se lo solicitaren, h) Conformar la secretaría sectorial a través sus delegados al CCDL, i) Cogestionar recursos para el desarrollo de su sector, j) Ejercer contraloría de la gestión pública.

CAPITULO IV. DE LOS COMITÉS ZONALES. Art. 19.- **COMITÉ ZONAL.** Es un mecanismo de participación ciudadana, integrado por dos representantes de cada una de las organizaciones vecinales enmarcadas en un territorio determinado, con el propósito de analizar y discutir los diferentes problemas existentes en su territorio y concertar las mejores decisiones para resolverlos. Art. 20.- **INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ZONALES.** El Comité Zonal se constituirá con la agrupación de las delegadas y delegados representantes de las organizaciones vecinales de las colonias, barrios, comunidades, caseríos y cantones de una zona determinada. Art. 21.- **FUNCIONES DEL COMITÉ ZONAL** a) Representar los intereses y las propuestas de las organizaciones vecinales ante el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL), b) Identificar y priorizar los problemas en cada zona, c) Supervisar la ejecución, y ejercer contraloría de los proyectos en la zona, d) Elegir dos delegados, un propietario/a y un suplente ante el CCDL, e) Rendir cuentas sobre sus actuaciones en asambleas zonales, organizaciones vecinales y ante el Concejo Municipal o Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, si se lo solicitaren, f) Proponer programas y proyectos que contribuyan al

mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y ambientales de su zona, g) Representar los intereses de las diferentes organizaciones de vecinos y vecinas pertenecientes a su zona, h) Participar de manera activa y comprometida en la Asamblea Ciudadana, i) Velar por el buen funcionamiento de las diferentes organizaciones de vecinos y vecinas de su zona. Art. 22.- DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, las Mesas Sectoriales o Ciudadanas y los Comités Zonales, podrán tener personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal en el entendido que cumplan con los siguientes requerimientos: a) Deberán contar con un mínimo de 12 personas de acuerdo a la integración propia del Consejo, de la Mesa Sectorial o Ciudadana o del Comité Zonal, b) Cumplir con las fases de constitución y legalización. Art. 23.- FASE DE LA CONSTITUCIÓN a) Nómina de asociados y asociadas, b) Nómina de equipo conductor o junta directiva, c) Plan de trabajo anual, d) Propuesta de estatutos según Art. 14 del Código Municipal. Art. 24.- FASE DE LA LEGALIZACIÓN a) Nombre completo DUI y firma de los asociados y asociadas; b) Acta de Constitución y punto de acta de la elección del equipo conductor, o junta directiva con sus respectivos cargos, c) Estatutos aprobados por el Concejo Municipal, d) Acuerdo Municipal de aprobación de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica, e) Pago y publicación en el Diario Oficial, f) Contar con Libros de Actas y Finanzas autorizados por la municipalidad, g) Sello, NIT y Libro de Registro de asociados y asociadas. La municipalidad a través de la Gerencia de Participación Ciudadana con los departamentos y unidades que correspondan, será la responsable de facilitar el proceso de constitución y legalización, coordinará con las instancias municipales competentes y facilitará el modelo de los estatutos a quienes lo soliciten. CAPITULO V. DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES. Art. 25.- ORGANIZACIONES VECINALES. Son mecanismos permanentes de participación, que facilitan la organización primaria e integración de las y los habitantes de las colonias, comunidades, caseríos y cantones. Art 26.- FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES a) Realizar periódicamente el diagnóstico de los problemas y necesidades de la comunidad; b) Elaborar e impulsar soluciones y proyectos para beneficio de los y las vecinas. Art 27.- PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES. Las asociaciones vecinales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal, aplicando lo referido en la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales. Art. 28.- PORCENTAJE DE MUJERES EN ORGANIZACIONES CIUDADANAS. Se promoverá y asegurará medidas de aplicación del criterio de equidad de género, por lo que se deberá procurar la participación de un 40% de mujeres; de igual manera progresivamente se asegurará que las mujeres accedan a puestos de decisión, en condición de paridad con los hombres. CAPITULO VI. DE LOS COMITÉS DE PROYECTOS. Art. 29.- COMITÉ DE PROYECTO. Es un mecanismo de participación ciudadana que agrupa personas representativas de un sector determinado, puede ser colonia, barrio, comunidad, caserío o cantón. Estos se organizan para apoyar la ejecución de un proyecto y administrar adecuadamente los recursos asignados. Art. 30.- INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PROYECTOS. El Comité de Proyecto estará integrado por la persona representante del sector ante el CCDL y por los vecinos y vecinas con reconocimiento notorio ante la comunidad; entre

ellos se nombrara al coordinador general del proyecto y se asignarán las responsabilidades que sean necesarias. TITULO V. CAPITULO VII.

ART. 31.- DESCENTRALIZACIÓN. Es el proceso por el cual la municipalidad traslada competencias y recursos a través de los mecanismos de participación ciudadana existentes, ya sean Organizaciones Vecinales, Mesas Sectoriales o Comités de Proyectos, para la administración, coejecución y liquidación de un programa ó proyecto. Art. 32.- DE LOS PROPÓSITOS DE LA

DESCENTRALIZACIÓN: a) Promover la participación de las y los ciudadanos en el desarrollo del Municipio; b) Garantizar la transparencia en el proceso de toma de decisiones conjuntas entre el Gobierno Municipal y los distintos mecanismos de participación ciudadana; c) Fortalecer la organización y la transparencia mediante la contraloría social que ejerce la ciudadanía en la administración de recursos; d) Generar mayor apropiación o empoderamiento ciudadano en la sostenibilidad de los proyectos y fortalecer capacidades a nivel comunitario. Art. 33.- DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN. A los mecanismos de participación

ciudadana que estén organizados y funcionando, la municipalidad podrá descentralizarle fondos de acuerdo al siguiente proceso: a) Realizar los trámites de obtención de fondos; b) Darle seguimiento al proceso de legalización de fondos asignados por la municipalidad a los mecanismos de participación ciudadana; c) Participar de manera responsable en la ejecución de programas, proyectos y actividades; d) Liquidar oportunamente los fondos recibidos de acuerdo a documentación de respaldo según acuerdo municipal. TÍTULO VI, DISPOSICIÓN FINAL Y VIGENCIA. Art. 34.- En un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de entrada en vigencia la presente Ordenanza; la Gerencia de Participación

Ciudadana presentará al Concejo Municipal una propuesta del reglamento de aplicación de la misma. Art. 35.- La presente Ordenanza para la Participación Ciudadana y la Transparencia, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"25).- Considerando Que se ha conocido dictamen de Concejería de Recreación y Deportes, en el sentido que se autorice contratación de Servicios Profesionales de nueve entrenadoras/es en varias áreas deportivas, necesario para atender las Escuelas Deportivas Municipales en las instalaciones del Centro Deportivo El Cafetalon; del período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la contratación de servicios de entrenadores. """"26).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número once, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil nueve se autoriza erogación mensual para gastos de funcionamiento del parque Ecológico y Parque Extremo para el ejercicio 2009. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Recreación y Deportes, solicitando modificación de dicho acuerdo en el sentido que se autorice la contratación de seis personas para realizar servicios de limpieza, mantenimiento y recolección de desechos, en las instalaciones del Parque Ecológico, Gimnasio Adolfo Pineda y El Cafetalón. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza la contratación seis personas para realizar servicios de limpieza, mantenimiento y recolección de desechos, durante el período de mayo a diciembre de dos mil

nueve. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "27) Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos del evento de toma de posesión del Concejo Municipal entrante. 2) Que se ha conocido solicitud de modificación de dicho acuerdo incrementando el monto asignado. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el monto asignado para dicho evento es por la cantidad de TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$13,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/ o facturas. "28).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número quince, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil nueve se autorizar erogación de fondos. 2) Que la Municipalidad le adeuda a la Señora Marily Concepción Mejía de Aldana la cantidad de \$ 502.47, en concepto de pago de reparación y pintura de la vivienda que habitó la Delegación Internacional, de los cuales se ha descontado la cantidad de \$ 171.43 que entregaron a la firma de contrato de arrendamiento en concepto de depósito; quedando pendiente de cancelar por parte de la municipalidad la cantidad de \$ 331.04. 3) Que la Señora Mejía de Aldana adeuda a la municipalidad la cantidad de \$ 211.83 en concepto de tasas y al realizar compensación de deuda, resulta una diferencia de \$ 119.21 a favor de la Señora Aldana, monto que la municipalidad se comprometió a devolver. Este Concejo Municipal ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que: I) Autorizar el registro contable y presupuestario por la cantidad de \$ 171.43, II) Realizar compensación de deuda por la cantidad de \$211.83 III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$119.21, emitiendo el cheque a nombre de Marily Concepción Mejía de Aldana, con el objeto de liquidar la cuenta pendiente de la municipalidad con la propietaria de la vivienda. "29).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Clara Mejía, Encargada de Compras por Libre Gestión, solicitando se autorice erogación para compra de cuatro boletos aéreos: 1- Saint Denis, Francia-San José Costa Rica; 1- Quito, Ecuador-San José Costa Rica y 2-San Salvador, El Salvador-San José Costa Rica, adjudicados a la AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S. A. DE C. V., por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 3,431.00) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta del Proyecto "GENTE DIVERSA – GENTE EQUIVALENTE/ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "30).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, solicitando se autorice la compra de dos memorias 2GB, un cilindro para la fotocopiadora Minolta BIZHU 160 y un Mouse. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compras solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Isidro Martínez Pérez

Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez

Jorge Alberto Pérez Quezada

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Marlon Antonio Chicas

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez

Mauricio Enrique Cevallos Moran

Noemí Rivera Avilés de Cervellón

Virginia Estela Mancía de Magaña

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Dalia Salvadora Granillo Borja

Oswaldo Pinto

Indira Maridell Pineda

NERY ARELY DÍAZ DE RIVERA
SINDICA MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día treinta de abril del año dos mil nueve. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de trescientos folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
GALVEZ

ALCALDE MUNICIPAL

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA DE FONDOS, VALORES, DERECHOS, BIENES Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil nueve. Los que suscriben se constituyeron con el propósito de realizar la entrega y recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones que hace el Concejo Municipal saliente al Concejo Municipal entrante, integrado por las señoras y señores:

CONCEJO MUNICIPAL SALIENTE

CONCEJO MUNICIPAL ENTRANTE

Oscar Samuel Ortiz Ascencio- Alcalde	Oscar Samuel Ortiz Ascencio – Alcalde
Nery Arely Díaz de Rivera – Sindica Municipal	Enrique Antonio Buscón Gutiérrez-Sindico Municipal
Isidro Martínez Pérez- 1º. Regidor	Carlos Alberto Palma Zaldaña - 1º. Regidor
Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez 2º. Regidora	Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos – 2o. Regidora
Jorge Alberto Pérez Quezada – 3º. Regidor	Isidro Martínez Pérez - 3º. Regidor
Carlos Alberto Palma Zaldaña -4º. Regidor	Mónica Cristina Arias Moran - 4º.Regidora
Marlon Antonio Chicas- 5º. Regidor	Mauricio Enrique Cevallos Moran - 5º. Regidor
Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez – 6º. Regidor	Mitzy Romilia Arias Burgos -6º.Regidora
Mauricio Enrique Cevallos Moran- 7º. Regidor	Víctor Manuel Chávez Martínez – 7º. Regidor

Noemí Rivera Avilés de Cervellon-8º. Regidor	Stanley Arquimides Rodríguez - 8º. Regidor.
Virginia Estela Mancia de Magaña – 9º. Regidor	Franklin Orlando Martínez Marroquín 9º. Regidor
Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos- 10º. Regidora	Carla Esperanza Rivera Alas - 10º- Regidora.
Carla Esperanza Rivera Alas- 11º. Regidora	Alex Francisco González – 11º. Regidor
Jessica Marisol Bautista Espinoza 12º Regidora	Elsa Miriam Linares de Quintanilla – 12º. Regidora
Indira Maridel Pineda – 1º. Regidora Suplente	Jorge Alberto Pérez Quezada- 1º. Regidor Suplente
Dalia Salvadora Granillo Borja- 2º Regidora Suplente	Elvia Lidia Raymundo Cruz 2º. Regidor Suplente
Oswaldo Pinto 3º. Regidor Suplente	Nelson Gerber Rivera 3º. Regidor Suplente.
Liz Guadalupe Molina Ríos 4º. Regidora Suplente.	Arturo Roberto Arias Shente 4º. Regidor Suplente

Para efectos de la entrega y recepción se formaron las siguientes comisiones:

DEPENDENCIAS	CONCEJO SALIENTE 2006- 2009	CONCEJO ENTRANTE 2009 - 2012
Tesorería, Secretaría Municipal, Despacho Alcalde, Sindicatura, Gerencia General	Nery Arely Díaz de Rivera, Jessica Marisol Bautista Espinoza	Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Carla Rivera Esperanza Rivera Alas, Jorge Alberto Pérez Quezada
Gestión Ambiental, Gestión Territorial	Oswaldo Pinto, Indira Maridell Pineda.	Nelson Herber Rivera, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Franklin Orlando Martínez Marroquín.
Servicios Públicos	Noemí Rivera Avilés de Cervellon, Dalia Salvadora Granillo Borja.	Carlos Alberto Palma Zaldaña, Isidro Martínez Pérez, Arturo Roberto Arias Shente, Elsa Miriam Linares de Quintanilla.
Participación Ciudadana	Doris Elizabeth Acosta de Rodríguez, Virginia Estela Mancia de Magaña.	Víctor Manuel Chávez Martínez, Mónica Cristina Arias Morán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alex Francisco González
Administrativa, Gestión Tributaria	Marlon Antonio Chicas, Liz Guadalupe Molina Ríos.	Mauricio Enrique Cevallos Moran, Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos, Elvia Lidia Raymundo Cruz.
CAM	Mauricio Enrique Cevallos Moran	Roberto Arias, Stanley Rodríguez

La Municipalidad saliente por medio del Licenciado Israel Lone Bonifacio, **Tesorero Municipal** presentó los fondos, valores, documentos y registros de la tesorería para su entrega en Acta No. De todo lo detallado en anexo se resume así:

VALORES EN DOLARES

Efectivo en caja 1 y 2 de colecturía Palacio Municipal.....	\$
26,343.67	
Efectivo en Rastro Municipal.....	\$
313.69	
Efectivo en Cementerio Municipal	\$
366.61	
Efectivo en Mercados Municipales	\$
805.78	

Efectivo y cheques en Oficina Plaza Merliot \$
13,489.09

Total de efectivo y cheques..... \$

41,318.84

Nº	BANCO	TIPO DE CUENTA	N. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDOS SEGÚN LIBROS
1	CUSCATLAN	CORRIENTE	043-301-000010462	FONDO MUNICIPAL	\$ 41,093.65
2	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00-000065-7	CUENTA SALARIOS	\$ (32,097.47)
3	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00-000064-6	CUENTA DESECHOS SOLIDOS	\$ 2,356.83
4	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000001256	TASAS MUNICIPALES	\$ 30,870.83
5	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000002082	DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS	\$ 14,039.64
6	CUSCATLAN	CORRIENTE	043-301-000010440	75% PROYECTO FODES	\$ 3,692.42
7	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00-0001342	MERCADO DUEÑAS/LOCALES COMERCIALES	\$ 2,408.26
8	CUSCATLAN	CORRIENTE	016-301-000007279	PROYECTO DONACIONES EXTERNAS	\$ 29,416.52
9	SCOTIABANK	AHORRO	69-03443-6	DESECHOS SOLIDOS	\$ 8.43
10	CUSCATLAN	AHORRO	016-401-00-017598-0	SUB CTA. AGUINALDOS	\$ 2.90
11	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00000479-6	COMPLEJO DEPORTIVO CAFETALON	\$ 1,141.91
12	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00000650-7	CENTRO CULTURAL TECLEÑO	\$ 7,096.03
13	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000000651-8	PROYECTO PARQUE SAN JOSE	\$ 18.65
14	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00000652-9	PROYECTO COMPLEJO ACUATICO EL CAFETALON	\$ 1,855.17
15	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000006682	FONDOS BID	\$ 1,545.92
16	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000006693	FONDOS MUNICIPALES/BID	\$ 228.75
17	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000007515	PROGRAMA BECAS ESCUELA	\$ 600.00
18	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00000963-8	PALACIO TECLEÑO	\$ 91.58
19	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-00000853-4	ANALFABETISMO/ AMST	\$ 109.00
20	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000008578	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 1,056.70
21	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000007935	AYUDA A EMERGENCIAS	\$ 5,619.07
22	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000009326	CENTRO DE FORMACION E INVESTIGACION	\$ 179.00
23	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000008802	SERVICIOS PUBLICOS PRIVADOS	\$ 2,046.73
24	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000009735	25% PROYECTO FODES	\$ 4.21
25	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000009713	DESARROLLO EQUITATIVO (MATRIZ)	\$ 29.00
26	CUSCATLAN	CORRIENTE	008-303-000009702	AMST DESARROLLO EQUITATIVO	\$ 47.00
27	CREDOMATIC	CORRIENTE	200657823	RED URBAL III	\$ 797,269.00
TOTALES					\$ 910,729.73

TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS Y CAJA..... \$

952,048.57

ESPECIES VALORADAS	\$ 220,043.00
---------------------------	----------------------

48 CHEQUES EMITIDOS NO ENTREGADOS.	\$ 102,396.91
---	----------------------

VALORES ENTREGADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE LIQUIDACION \$22,824.84

DERECHOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

La mora general registrada contable a marzo/09 asciende a:	\$ 4,911,946.24
--	------------------------

Dato entregado por Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, en calidad de Gerenta de Gestión Tributaria.

INVENTARIOS

TESORERIA

Libros de bancos al 30 de abril de 2009
Libro de control de especies al 30 de abril de 2009

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Registro Auxiliar de Cuentas al 31 de enero de 2009
Registro Diario de Cuentas al 31 de enero de 2009
Registro Mayor de Cuentas al 31 de enero de 2009
Comprobantes contables al 31 de enero de 2009
Conciliaciones bancarias al 31 de enero de 2009
Informes de Auditoria Interna, Externa y Corte de Cuentas
Estados Financieros Definitivos al 31 de Diciembre de 2007

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

Presupuesto Municipal aprobado para ejercicio 2009 y Publicado en el Diario CO latino del 22 de diciembre de 2008.

Presupuesto Aprobado \$ 16.500,000.00

Disponibilidad Presupuestaria al 30-01-09	\$ 15,941,873.97
--	-------------------------

SECRETARIA

26 Libros de Actas de los años 1998 al 30 de abril de 2009

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

358 Libros de Partidas de nacimiento desde 1871 hasta 2008
145 Libros de Partidas de Defunción desde 1872 hasta 2008
122 Libros de Partidas de Matrimonio desde 1900 hasta 2008
36 Libros de Partidas de Divorcio desde 1929 hasta 2008
2 Libros de Partidas de Ejecutorias desde 1975 hasta 2001
2 Libros de Partidas de Relaciones Exteriores desde 1975 hasta 1999
2 Libros de Partidas de Rectificaciones desde 1975 hasta 1999
8 Libros de Partidas de Adopciones desde 1960 hasta 1999
30 Partidas de Reposición desde 1981 hasta 2007
21 Libros de Partidas de Marginaciones desde 1977 hasta 2007
86 Libros de Índices de Nacimiento desde 1910 hasta 2007
42 Libros de Índices de Defunción

Los Sellos utilizados en este Departamento están considerados en Acta Parcial No.

BIENES MUEBLES

Se hizo entrega física de los Bienes Muebles propiedad de la Municipalidad, de conformidad a los listados siguientes, los cuales están debidamente firmados y sellados por personas responsables:

Inventario de Secretaría
Inventario de Despacho Alcalde
Inventario de Registro Familiar
Inventario de Cooperación
Inventario de Departamento Jurídico
Inventario de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Inventario de Sindicatura, con todas sus unidades
Inventario de Gerencia de Servicios Públicos Municipales, con todas sus unidades

Inventario de Tecnología de Información
 Inventario de Gerencia General
 Inventario de Planificación
 Inventario de Recursos Humanos
 Inventario de Departamento de Gestión Tributaria, con todos sus departamentos
 Inventario de Gerencia de Participación Ciudadana, con todos sus departamentos
 Inventario de Gerencia Administrativa, con todas sus unidades
 Inventario de Gerencia de Gestión Territorial
 NOTA: Estos inventarios serán verificados posteriormente y la entrega se hará por Acta parcial suscrita por representantes de ambos Concejos Municipales.

BIENES INMUEBLES

NOTA: Los bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad y sus respectivos datos generales están considerados en listados anexos

Listado de proyectos de Obras Físicas llevadas a cabo en diferentes lugares del Municipio así como las obras en proceso se detallan en listados anexos. Se hace constar que los listados anteriores serán verificados posteriormente, tanto en existencia como en propiedad y la entrega se hará por Acta parcial suscrita por los miembros de los dos Concejos Municipales.

OBLIGACIONES.

Las obligaciones pendientes al 30 de abril de 2009 quedan consideradas en el listado siguiente emitido por el Departamento de TESORERIA, debido a que los Estados Financieros están emitidos hasta el 28 de febrero de 2009.

DEUDA A CORTO PLAZO

AFP	\$ 181,643.48
Cuota COMURES 2006	\$ 1,975.53
ANDA 2007, 2008	\$ 70,682.95
Documentación en legalización (quedan)	\$ 88,053.09
Proveedores de Mercaderías y Servicios	\$ 670,500.48
Documentos en proceso legalización	\$ 41,825.38
Total	\$ 1,054,680.91

DEUDA A LARGO PLAZO

Caja de Crédito Santiago Nonualco	
Caja de crédito de Usulután	\$ 153,164.06
Caja de crédito de Zacatecoluca	\$ 83,665.36
Banco de los Trabajadores Salvadoreño	\$ 241,247.61
Caja de Crédito de Santiago Nonualco	\$ 139,474.61
Caja de Crédito de Santa Ana	\$ 111,545.51
Caja de Crédito Soyapango	\$ 121,836.00
BANCOFIT	\$ 74,272.09
Caja de Crédito San Martín	\$ 106,861.01
Banco Cuscatlan	\$ 3,673,922.56
Mides	\$ 506,129.71
Total	\$ 5,212,118.52

TOTAL DEUDA AL 30 DE ABRIL 2009	\$ 6,266,799.43
--	------------------------

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN ACTAS PARCIALES

- ACTA Nº 1, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA.

El proceso de entrega dio inicio a las ocho horas con cinco minutos y finalizó a las nueve horas el día treinta de abril, realizado por la Señora Maria Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal, y por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante; por la Saliente Jessica Marisol Bautista y por la Entrante Carla Esperanza Rivera Alas. Con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Observaciones respectivas en detalles anexos

En la entrega y recepción también participaron las jefaturas respectivas.

- ACTA Nº 2 CORRESPONDIENTE AL DESPACHO ALCALDE

El proceso de entrega dio inicio a las ocho horas y finalizó a las nueve horas, el día veintidós de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad saliente y entrante, por el saliente Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal y por el entrante Señor Jorge Alberto Pérez Quezada, primer Regidor Suplente, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- ACTA Nº 3 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

El proceso de entrega dio inicio a las 10: 00 horas del día 28 de abril y finalizó a las 11: 00 horas, por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la Saliente Jessica Marisol Bautista, y por la Entrante Sr. Jorge Alberto Pérez Quezada, 1erº. Regidor Suplente, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO COOPERACION

El proceso de entrega dio inicio a las 15:00 horas y finalizó a las 16: 00 horas del día veintisiete de abril, realizado por la Srta. Arminda Azucena Rivera del Dpto. de Cooperación por la saliente Licenciada Jessica Marisol Bautista y por la entrante Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas 10ma Regidora Propietaria., con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Observaciones respectivas en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas

- ACTA Nº 5 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO JURIDICO

El proceso de entrega dio inicio a las 13: 00 horas y finalizó a las 14: 00 horas el día veintisiete de abril, por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la Saliente Sra. Nery Arely Díaz de Rivera y por la entrante Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Observaciones respectivas en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 6 CORRESPONDIENTE A COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.**

El proceso de entrega dio inicio a las 10:00 horas y finalizó a las 11:00 horas del día veintiocho de abril realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad saliente y entrante, por la saliente Licenciada Jessica Marisol Bautista y entrante al Profesor Jorge A. Pérez Quezada.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalle anexo.

En la entrega y recepción participaron las respectivas jefaturas.

- **ACTA Nº 7 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA**

El proceso de entrega dio inicio a las 14: 30 horas y finalizó a las 15: 00 horas el día veintisiete de abril, y por las comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante; por la Saliente Señora Nery Arely Díaz de Rivera, y entrante por Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones están detalladas en anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas

- **ACTA Nº 8, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

El proceso de entrega dio inicio a las quince horas y finalizó a las dieciséis horas el día veintinueve de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante; por la Saliente Noemí Rivera Avilés de Cervellon, y por la Entrante Profesora Elsa Miriam Linares, 12º. Regidora Propietaria y señor Isidro Martínez, 3er. Regidor Propietario, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y Recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 9 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION.**

Solamente existe levantamiento de inventario.

NOTA: Las observaciones respectivas están detalles en anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas

- **ACTA Nº 10 CORRESPONDIENTE A GERENCIA GENERAL**

El proceso de entrega dio inicio a las quince horas y finalizó a las dieciséis horas el día veintisiete de abril, por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la Saliente Licenciada Jessica Marisol Bautista y por la Entrante licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, a las diez horas Regidora propietaria, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 11 CORRESPONDIENTE AI DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

El proceso de entrega dio inicio a las quince horas del día finalizó a las dieciséis horas el día veintisiete de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la Saliente Señora Jessica Marisol Bautista y por la entrante Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, 10ª. Regidora Propietaria con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 12 CORRESPONDIENTE AI DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

El proceso de entrega dio inicio a las quince horas y finalizó a las dieciséis horas el día veintisiete de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la Saliente Señora Jessica Marisol Bautista y por la entrante Señora Carla Esperanza Rivera Alas 10ª. Regidora Propietaria con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las respectivas observaciones están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 13, CORRESPONDIENTE A GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA**

El proceso de entrega dio inicio a las diez horas y finalizó a las doce horas del día veintidós de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad saliente y entrante, por la Saliente Liz Guadalupe Molina Ríos por la entrante Mauricio Enrique Cevallos Moran, 5to.Regidor Propietario con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las jefaturas respectivas.

- **ACTA Nº 14 CORRESPONDIENTE A GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

El proceso de entrega dio inicio a las ocho horas y finalizó a las diez horas del día veintinueve de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad Saliente y entrante, por la saliente Señora Doris Acosta y por la entrante Señora Mónica Cristina Arias Moran 4ta. Regidora propietaria, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las respectivas jefaturas.

- **ACTA Nº 15 CORRESPONDIENTE A GERENCIA ADMINISTRATIVA**

El proceso de entrega dio inicio a las ocho horas y finalizó a las nueve horas del día veintinueve de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad saliente y entrante, por la saliente Marlon Chicas y por la Entrante Licenciada Elvia Lidia Raymundo Cruz, segunda Regidora suplente, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las respectivas jefaturas.

- **ACTA Nº 16 CORRESPONDIENTE A GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL**

El proceso de entrega dio inicio a las nueve horas y finalizó a las diez horas del día veintiocho de abril, realizado por las distintas comisiones designadas por la municipalidad saliente y entrante, por el saliente Osvaldo Pinto y por el Entrante Señor Franklin Orlando Martínez Marroquín, noveno Regidor propietario, con el propósito de realizar la entrega y recepción de fondos, valores, derechos, bienes y obligaciones.

NOTA: Las observaciones respectivas están en detalles anexos.

En la entrega y recepción participaron las respectivas jefaturas.

SE HACE CONSTAR:

1.- Que los documentos de Ingresos y Egresos que respaldan las operaciones registradas durante el período comprendido entre el primero de mayo de 2006 al treinta de abril del año 2009, quedan en custodia del Concejo Municipal entrante para efectos del control posterior por parte de la Corte de Cuentas de la República.

2.- Que los Libros y controles de Caja y Bancos a cargo del Señor Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal tiene operaciones registradas hasta el 30 de abril de 2009, para determinar la disponibilidad bancaria al momento de la entrega, se tomó como referencia los libros y las conciliaciones bancarias preparadas por la entidad.

3- Se anexan inventarios de bienes muebles tangibles e intangibles, inmuebles y detalle de archivos permanentes existentes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta a las diez horas del día 20 de mayo de dos mil nueve y firmamos para los efectos legales consiguiente:

Entregamos

Por la Municipalidad Saliente:

OSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO

ALCALDE MUNICIPAL

NERY ARELY DIAZ DE RIVERA

SÍNDICO MUNICIPAL

ISIDRO MARTINEZ PEREZ

1º REGIDOR PROPIETARIO

DORA ELIZABETH DE RODRIGUEZ

2º REGIDOR PROPIETARIO

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
3° REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
4° REGIDOR PROPIETARIO

MARLON ANTONIO CHICAS
GUTIERREZ
5°.REGIDOR PROPIETARIO

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI
6° REGIDOR PROPIETARIO

MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN
7° REGIDOR PROPIETARIO

NOEMI RIVERA AVILES DE CERVELLON
8° REGIDOR PROPIETARIO

VIRGINIA E. MANCIA DE MAGAÑA
9° REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES REYES DE CAMPOS
10° REGIDOR PROPIETARIO

CARLA ESPERANZA RIVERA
ESPINOZA
11° REGIDOR PROPIETARIO
INDIRA MARIDEL PINEDA
1° REGIDOR SUPLENTE

JESSICA MARISOL BAUTISTA
12° REGIDOR PROPIETARIO
DALIA SALVADORA GRANILLO BORJA
2° REGIDOR SUPLENTE

OSVALDO PINTO
3º REGIDOR SUPLENTE

LIZ GUADALUPE MOLINA RIOS
4º REGIDOR SUPLENTE

Por la Municipalidad Entrante:

OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI
SÍNDICO MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
CAMPOS
1º REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
2ª. REGIDORA PROPIETARIA

ISIDRO MARTÍNEZ PÉREZ
3º. REGIDOR PROPIETARIO

MONICA CRISTINA ARIAS MORAN
4ª. REGIDORA PROPIETARIA

MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN
5º REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
6º REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ
7º REGIDOR PROPIETARIO

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
8º REGIDOR PROPIETARIO

FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUIN
9ª. REGIDORO PROPIETARIO

CARLA ESPERANZA RIVERA ALAS
10º REGIDORA PROPIETARIA

ALEX FRANCISCO GONZÁLEZ
QUINTANILLA
11º. REGIDOR PROPIETARIO
PROPIETARIA

ELSA MIRIAM LINARES DE
12º. REGIDORA

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
1º. REGIDOR SUPLENTE

ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ
2º. REGIDORA SUPLENTE

NELSON HERBER RIVERA
3º. REGIDOR SUPLENTE

ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE
4º. REGIDOR SUPLENTE

DE CONFORMIDAD.

EMILIO ANTONIO MELENDEZ
GALVEZ
AUDITOR INTERNO

MARIA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Jorge Alberto Pérez Quezada, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Aleman, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. “”””””””1) Considerando que con fecha catorce de abril de dos mil nueve, se delega al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio y Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que viajen en misión oficial a Costa Rica para participar en el Seminario de Lanzamiento del Programa URB-AL III, a realizarse del cuatro al seis de mayo de dos mil nueve. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar del cuatro al

seis de mayo como: Alcalde Municipal Interino al concejal Mauricio Enrique Cevallos, sustituyéndole el Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada y como Sindica Municipal Interina Elsa Miriam Linares de Quintanilla, sustituyéndole la Concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz. “””””2).- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil nueve se delega al Señor José Luis Nieto, Inspector del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, para que viaje en misión oficial a Israel, para participar en el curso “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana”. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,250.00), en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre del Señor José Luis Nieto. “””””3).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Abogado **JOSE DAVID CAMPOS VENTURA** apoderado de la Sociedad **HOLDEM CLUB S. A. DE C. V.**, y no obstante manifestar que sobre la base de lo enunciado en el artículo ciento treinta y cuatro del Código Municipal viene a interponer Para ante este Concejo, recurso de Revisión, no obstante la disposición legal que corresponde es el artículo ciento treinta y cinco, el cual sí menciona en el acápite correspondiente al romano uno de IMPUGNABILIDAD OBJETIVA; error que siendo de derecho se vuelve subsanable, por lo que habrá que considerarse la norma correcta y no la mencionada por el recurrente que no tiene nada que ver con lo pretendido. Vistos EN REVISIÓN tanto los expedientes como el escrito, y **CONSIDERANDO:** i) Siendo que el recurrente establece cinco puntos como fundamentos de su recurso habrá que revisarlo uno a uno así: a) *“Por carecer tanto la resolución del Honorable Consejo Municipal que resuelve de forma negativa el recurso de apelación previamente planteado, como también la resolución del señor Jefe del Registro Tributario de la Ciudad de Santa Tecla originalmente impugnada vía apelación, del requisito constitucional y legal de la MOTIVACIÓN de los actos administrativos...”*, al respecto es importante que el caso que nos ocupa es la revisión del Acuerdo del Concejo, que resuelve la apelación previa, no así la resolución anteriormente atacada por medio de alzada, y a ella se resumirá lo aquí planteado, leído que ha sido el acuerdo número dieciséis tomado en acta número seis, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo del año en curso, puede verse en el Romano tres que dice: DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DE LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS”, ahí el Concejo trae a cuenta los motivos que llevan a la decisión final tales como el que la Ley de Policía establezca cuáles son los juegos prohibidos, y en general de la lectura del contenido total de dicho acuerdo resaltan los motivos que llevan a la decisión tomada; b) *“Debe REVISARSE Y DEJARSE SIN EFECTO, la resolución en la cual se confirma el acto recurrido en apelación, por haberse violado las garantías del debido proceso y legítima defensa consagrado en el artículo once de la Constitución de la República, al haberse negado por un lado, el Honorable Consejo Municipal de Santa Tecla, a admitir los medios de prueba ofertados en el periodo de pruebas legalmente establecido para el recurso de apelación, y por el otro, al haberse pronunciado resolución por parte del señor Jefe del Registro Tributario de la ciudad de Santa Tecla sin haberse concedido audiencia ni habersele facilitado a mi representado los medios temporales y formales para*

defender los derechos que originalmente se le habían concedido, privándolo así de forma arbitraria e ilegal de la explotación del establecimiento cuya autorización de funcionamiento fue cancelada...” al respecto también diremos que el caso que nos ocupa es la revisión del Acuerdo del Concejo, que resuelve la apelación previa, no así la resolución anteriormente atacada por medio de alzada, el Concejo Municipal no ha violentado el debido proceso ni la legítima defensa en tanto que la solicitud del examen de los testigos fue presentada a solo minutos de finalizado el término, lo que no le permitía a la encargada de la sustanciación ampliarlo, más considerando que el artículo que cita, es decir el doscientos cincuenta y uno del Código de Procedimientos Civiles, reza: “ Cuando en cualquiera clase de juicios la parte hubiere estado pronta a presentar sus testigos en el término probatorio, y por alguna circunstancia independiente de su voluntad no se hubieren examinado, deberán recibirse sus declaraciones dentro de los tres días siguientes al último del término.”, es decir no habla de la etapa de ofrecimiento sino de la presentación, es el ofrecimiento de los mismos el que debió hacer con tiempo para el señalamiento de lugar, día y hora para su presentación, y si en esta presentación por circunstancias ajenas al apelante no se reciben, se hará nuevo señalamiento; entonces se quiere mediante un recurso desvanecer la negligencia que hubo al no ofrecerlos oportunamente; c) la resolución de fecha diecisiete de marzo del año en curso violenta el debido proceso pues no se siguió ningún procedimiento sancionatorio en el que se le respetaran las garantías legales y constitucionales a la sociedad HOLDEM CLUB S. A. DE C. V. y se fundamentó en un acto nulo, que en este caso es la inspección del establecimiento de mi representado, sin habersele notificado previamente de la realización de una diligencia que le afectaría directamente...” esto lo que ataca es la resolución apelada y no el acuerdo en revisión por lo que no nos pronunciaremos al respecto ya que existiría incongruencia el verlo ahora cuando ya el contribuyente ya hizo uso del derecho que la ley le establece y fue atado mediante el recurso dispuesto. d) *La resolución del Honorable Concejo Municipal que confirma el acto impugnado mediante el recurso de apelación, ha sido notificada en forma ilegal, restándole eficacia jurídica e impidiendo su validez al haber sido notificada con casi cuarenta días de retraso, pues según consta en el proceso, esta resolución fue notificada el día jueves veintitrés de abril...*”; La notificación no carece de legalidad alguna en tanto que el artículo treinta y siete del Código Municipal precisamente en atención al derecho constitucional de respuesta, es claro al establecer que el Concejo debe emitir la “resolución” respectiva y notificarla, pero no establece término para este acto de notificación, y en apego precisamente a lo que el recurrente manifiesta de la acción contenciosa que dice le ha nacido, esta opera cuando la autoridad o funcionario no haga saber su decisión al interesado en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud, no obstante el recurso fue tramitado en debida forma y se hizo saber cuando en atención a la carga de trabajo existente, el encargado la notificó legalmente, por lo que no es atinente alegar el silencio positivo dado que se resolvió y notificó en debida forma. e) La cancelación arbitraria de la autorización de funcionamiento de mesas de juego TEXAS HOLDEM, viola los principios de legalidad y seguridad jurídica, los cuales son garantías de rango constitucional, que vuelven inválidos los actos administrativos impugnados, pues tanto la resolución del Funcionario Delegado,

como también la resolución desfavorable del recurso de apelación se basan en la falsa apreciación que mi representado intentó sorprender la buena fe de la Administración Municipal, la cual no se ha probado. Al respecto hay que decir que lo que se relaciona en el acuerdo que se revisa es que la petición original del contribuyente era establecer un billar y que ahí funcionarían unas mesas para juegos de entretenimiento que era un deporte, y eso es lo que dice expresamente el solicitante, por lo tanto no se trata de si se ha probado o no la mala fe, sino más bien que se solicitó algo y se estableció otra cosa. Es por lo anterior y de conformidad a las disposiciones citada y a lo establecido en el artículo ciento treinta y cinco del Código Municipal que Se **ACUERDA**: Confirmase el acuerdo número dieciséis tomado en acta número seis, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo del año en curso. **Certifíquese y Comuníquese.** "4).- Considerando la petición presentada por Carla Esperanza Rivera Alas Décima Regidora Propietaria, mediante la cual solicitan permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inició el día uno de mayo de dos mil nueve y que finaliza el treinta de abril de dos mil doce. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Conceder el permiso solicitado por la Regidora Carla Esperanza Rivera Alas, para ausentarse del ejercicio del mismo, durante todo el período para el cual fue elegida; comprometiéndose a realizar el trámite correspondiente ante el Tribunal Supremo Electoral. **II)** Se hace constar que en virtud del artículo 44 del Código Municipal, en el presente acuerdo, se abstiene de votar la Concejala Carla Esperanza Rivera Alas; para lo cual se retira de la sesión mientras se discute el mismo. "4-A).- Considerando que la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, 10ª Regidora Propietaria ha solicitado permiso a este Concejo para ausentarse durante todo el período para el cual fue electa. 2) Que es necesario nombrar al Regidor(a) que le sustituirá durante dicho período. En base a lo anterior se **ACUERDA**: Nombrar interinamente al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada, como 10º Regidor Propietario, a partir del once de mayo hasta que resuelva el Tribunal Supremo Electoral. "5) Considerando que en base a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal. Este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Prorrogar el nombramiento de los Gerentes, Jefes y Jefas de los Departamentos que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente: NOMBRE - CARGO- Salario/Nominal \$. SECRETARIA ADMINISTRACION - MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1,186.00, GERENCIA GENERAL-LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA, GERENTE GENERAL \$ 1,466.28. TESORERIA - ISRAEL LONE BONIFACIO, TESORERO \$1,170.00, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES CAM. MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA, DIRECTOR \$ 920.85, COOPERACION. ANA MERCEDES VASQUEZ AVALOS, JEFA \$ 920.85, JURIDICO. JOSE MIRIO GONZALEZ CASTRO, JEFE \$ 1,186.00, CONTRAVENCIONAL. NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, JEFA \$ 920.85, INSPECTORIA MUNICIPAL. CESAR HUMBERTO LOPEZ SALAMANCA, JEFE \$ 712.85. UACI. XENIA LISSETH GAITAN DE HERNANDEZ, JEFA \$ 920.85. AUDITORIA INTERNA. EMILIO ANTONIO MELENDEZ SANCHEZ, AUDITOR INTERNO \$1,170.00. GERENCIA GESTION TRIBUTARIA. MIRNA GUADALUPE CASTANEDA, GERENTA \$1,398.57. CUENTAS CORRIENTES Y FACTURACION. HISCELA JEANNETTE CORNEJO MAJANO, JEFA \$920.85. COBROS Y RECUPERACION DE MORA. EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ, JEFE \$ 920.85. FISCALIZACION. JOSE LUIS ALONSO HERNANDEZ GOMEZ, JEFE \$ 920.85, REGISTRO TRIBUTARIO ADMINISTRACION. WILLIAM HERIBERTO ROMERO

CAMPOS, JEFE \$ 920.85, GERENCIA ADMINISTRATIVA. MARIA MERCEDES LOPEZ PEÑA, GERENTA \$ 1,078.85, CONTABILIDAD. ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, JEFE \$ 920.85. PRESUPUESTO. RENE WILSON SORTO TOMASINO, JEFE \$ 1,170.00, COSTEO. RIGOBERTO LEIVA RODRIGUEZ, JEFE \$ 920.85. SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRACION. CLAUDIA LUCIA HENRIQUEZ, JEFA \$920.85. TECNOLOGIA DE INFORMACION MUNICIPAL TIM. DENYS ALEXANDER ALARCON, JEFE \$ 920.85, PLANIFICACION. JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, JEFE \$ 920.85, RECURSOS HUMANOS. JESSICA MARISOL BAUTISTA ESPINOZA, JEFA \$ 920.85. GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA. MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS, GERENTA \$1,078.57, OPERACIONES Y LOGISTICA. JUAN ROBERTO MARTINEZ ESCAPIN JEFE \$920.85, PARTICIPACION CIUDADANA – ADMINISTRACION. NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO, JEFE \$ 920.85. RECREACION Y DEPORTES – ADMINISTRACION. CARLOS ERNESTO CHACON URBINA, JEFE \$ 920.85. SALUD COMUNITARIA. KAREN LIZETH MELARA DE MEZA, JEFA \$ 920.85. EDUCACION Y CULTURA – ADMINISTRACION. MARIA CLEDYS MOLINA RIOS, JEFA \$ 920.85, GERENCIA GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA. GERARDO JOSE IGLESIAS, GERENTE \$1,078.57. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNITARIA – ADMON. ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO, JEFA \$ 920.85. PLANIFICACION Y DESARROLLO – ADMINISTRACION. GODOFREDO VASQUEZ AVILES, JEFE \$920.85. GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS – ADMINISTRACION. VICTOR MEJIA MEJIA, GERENTE \$ 1078.57, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD – ADMINISTRACION. SALVADOR RIVERA RAMIREZ, JEFE \$ 920.85, ADMINISTRACION – ADMINISTRACION. PAULINO RAMIREZ MEJIA, JEFE \$ 920.85, RED VIAL – ADMINISTRACION, GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ, JEFA \$ 920.85, ALUMBRADO. RAFAEL ARMANDO PINEDA, JEFE \$ 920.85, GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS – ADMON. JESUS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ, JEFE \$ 920.85, PARQUES Y ZONAS VERDES – ADMINISTRACION. JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS, JEFE \$920.85, REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF). BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO, JEFA \$ 920.85, SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS. JOSE ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ, SUB GERENTE \$ 920.85, MERCADOS – ADMINISTRACION, RHINA ELENA ROMERO, JEFA \$ 920.85, RASTRO Y CEMENTERIO – ADMINISTRACION. SANTIAGO RIVERA DE PAZ, JEFE \$ 920.85, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL. OSCAR ANTONIO MAGAÑA FLORES, GERENTE \$ 1,078.57, UNIDAD AMBIENTAL–ADMINISTRACION. GUILLERMO ADALBERTO ASCENCIO GIRON, JEFE \$ 920.85, GESTION DE RIESGOS – ADMINISTRACION. MERCEDES IVETTE MEJIA, JEFA \$ 920.85. II) Los Gerentes, Jefes y Jefas nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, devengando el salario establecido en el Presupuesto Municipal y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"6).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número veinticinco, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil nueve se autoriza realizar proceso para la contratación de Servicios Profesionales de entrenadores(as) deportivos para atender las Escuelas Deportivas Municipales en las instalaciones del Centro Deportivo El Cafetalon. 2) Que se ha conocido

memorando enviado por el Licenciado Carlos Ernesto Chacon Urbina, en el sentido que se modifique dicho acuerdo, autorizando la contratación de los nueve entrenadores(as) para realizar dichos servicios, durante los meses de mayo a diciembre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza la contratación de nueve entrenadores(as) deportivos para atender las Escuelas Deportivas Municipales en las instalaciones del Centro Deportivo El Cafetalon. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Aleman, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. *****1-A).- Considerando: 1) Que en acuerdo 1-A), tomado en acta dos, sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 322.00 para compra de repuesto y pago de mano de obra para mantenimiento de motocicletas asignadas a la Unidad de Notificaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Gladys Flores Villatoro, Encargada de Notificaciones solicitando ampliación del monto asignado por la cantidad de \$ 49.55 para pago mantenimiento de motocicletas, debido a que la moto YAMAMOTO Placas M 24212, HONDA M 41134, requieren la compra de otro repuesto; haciendo un monto total de \$ 371.55. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la erogación es por la cantidad de \$ 371.55 para compra de repuestos y servicio de mantenimiento de dicha unidades. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****2).- Considerando que se ha conocido informe de la Concejería de Recreación y Deportes sobre el ingreso de fondos de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., por la cantidad \$1,000.00, en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$ 1,000.00 para el equipo Santa Tecla Futbol Club, provenientes de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Números 372386. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de \$ 1,000.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla FC en los meses de abril y mayo de dos mil nueve, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****3).- Considerando que se ha conocido cuadro de adjudicación de compras por Libre Gestión Suministro de Repuestos, Mano de Obra y Mantenimiento de de Motocicletas propiedad de la Municipalidad al TALLER RODRIGUEZ, propiedad del Señor José Eduardo Rodríguez hasta por un monto de \$ 10,000.00; por ser la única oferta presentada. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Dalia Salvadora Granillo Borja, Encargada de Eventos, en el que solicita se autorice presupuesto de gastos para realizar agasajo a las Madres, Empleadas de la Institución, como parte de los incentivos que esta Municipalidad da a sus empleados. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Tesorero Municipal, solicitando se autorice la compra de dos tonner para la impresora de la caja número uno, debido que no hay existencia en Proveeduría y dicha máquina es de uso constante no se puede dejar sin toner. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES (\$ 244.00), para compra de toner, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas. “””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, informando que se ha designado al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, como integrante de la delegación de funcionarios municipales que asistirá en representación de nuestro país, en la VIII CONFEDELCA, que se realizará del 20 al 23 de mayo de dos mil nueve; en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, David Reynaldo Hernández Navarro y Juan Francisco García Rodríguez para que viajen en misión oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, para participar en la VIII CONFEDELCA, concediéndole el correspondiente permiso con goce de sueldo, durante los días 20, 21 y 22 de los corrientes. II) Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la concejal Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos y le sustituye la concejal Elvia Lidia Raymundo Cruz. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 570.00 cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio; \$240.00 emitiendo el cheque a nombre de David Reynaldo Hernández Navarro y \$ 240 emitiendo cheque a nombre de Juan Francisco García Rodríguez. “””””7).- Considerando que se ha conocido informe enviado por el Ing. Rafael Armando Pineda, Jefe de Alumbrado Público, relacionado a la donación de cinco luminarias de sodio de 250 watts, ubicadas en Residencial Finca Asturias, (nueve luminarias ubicadas en el interior del Polígono J), propiedad de AVANCE INGENIEROS, S. A. DE C. V. 2) Que en el mismo se menciona que están funcionando adecuadamente y que han sido superadas las observaciones hechas por el Departamento en mención. 3) Que los vecinos están cancelando sus respectivas tasas de alumbrado público, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación de cinco luminarias de 250 watts, ubicadas en el Polígono “J” de Residencial Finca Asturias a partir del mes de mayo de dos mil nueve. II) La Municipalidad asume el gasto del consumo de energía eléctrica y mantenimiento a partir del mes de mayo de dos mil nueve. Lo anterior no exime a la Empresa AVANCE INGENIEROS, S. A. DE C.

V., de responsabilidades ante la empresa por pagos pendientes en relación al pago de facturación de Alumbrado Público. "8).- Considerando: 1) Que el Departamento de Alumbrado Público, necesita solventar las variadas denuncias de la población respecto a la reparación de luminarias. 2) Que para realizar los trabajos antes mencionados se necesita que la maquinaria y herramientas de trabajo se encuentren en óptimas condiciones, entre ellas las escalera. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Rafael Armando Pineda, Jefe de Alumbrado Público, en el que solicita se autorice erogación de fondos para compra de dos escaleras y sus accesorios (1- de 28 pies y 1 de 20 pies). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "9).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ingeniero Carlos González Ávila, Representante Legal de Salvadoreña de la Construcción, S. A. de C. V., solicitando que los impuestos y tasas municipales pendiente de pago por dicha empresa por la cantidad \$ 6,957.96 de la Cuenta de Establecimiento N° 88950, sean compensados con cuotas vencidas pendientes de pago por parte de la municipalidad, como resultado de resolución de Laudo Arbitral. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General, solicitando se autorice el proceso de compensación económica en base al Artículo 39 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Departamento de Cuentas Corrientes realizar el proceso antes descrito entre la Municipalidad y la Empresa Salvadoreña de la Construcción, S. A. de C. V., en los términos solicitados por la Gerencia General. "10).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. ALA/1919.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III-29; coordinado por la ciudad de Santa Tecla, está programada la realización como equipo internacional las siguientes acciones: a) Reunión general programada para las fechas del 2 al 4 de junio del presente año; con la participación de los/las referentes políticos de nuestras ciudades socias: Distrito Metropolitano de Quito y Ayuntamiento de Saint Denis. b) Encuentro internacional de Lanzamiento del Proyecto programado para la primera semana de del mes de julio. En dicha actividad se contará con la visita de nuestros socios políticos y técnicos, además de la participación de expertos/as internacionales en temas de cohesión social y ciudadanía activa. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Técnica General del Proyecto, solicitando se autorice los siguientes gastos: compra de boleto aéreo para participantes de Quito, Ecuador \$1,350.00 y Saint Denis, Francia \$ 2,160.00; Gastos de estadía y alimentación para dos personas que nos visitan, durante tres días \$ 1,166.40; Gastos de logística de evento \$2,700.00. TOTAL..... \$ 7,376.40. (\$1,475.28 Fondos Propios -contrapartida municipal y \$5,901.12 Fondos del Proyecto). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar los gastos solicitados para la ejecución del Proyecto y al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$7,376.40 para cubrir gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, quien liquidará por medio de recibos y/o

facturas. "11).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. ALA/1919.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III-29; coordinado por la ciudad de Santa Tecla, se ha programado la realización como equipo local de las siguientes actividades: A- Realización de la primera Capacitación sobre Inequidades, la cual se impartirá tres grupos: i) Tomadores de Decisión y Funcionarios Municipales (Gerencias, Jefaturas y Personal Técnico de la Municipalidad); ii) Grupos Comunitarios (ADESCOS y Beneficiarios de las Zonas a intervenir); iii) Grupos Ciudadanos (Mujeres, Jóvenes, Adultos Mayores). B- Paquete de difusión de contenidos y procesos, para dar a conocer la imagen y el accionar del proyecto en el inicio de actividades. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Técnica Local del Proyecto, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir los diferentes gastos que se requiere por un monto de \$ 10,800.00; (\$ 2,160.00 Fondos Propios - contrapartida municipal y \$8,640.00 Fondos del Proyecto). Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de \$10,800.00 para cubrir gastos solicitados para la ejecución del Proyecto, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Julio Villaran, solicitando se autorice erogación para cubrir gastos pendientes (compra de madera para museografía, alimentos, alquiler de sonido), como resultado de la realización del Festival de Arte Plástico que se realizó en los meses de marzo y mayo de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos municipales erogue la cantidad de \$664.05, para cubrir gastos pendiente por realización de Festival de Arte Plástico, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAM solicitando se autorice la reparación de nueve radios de comunicación, Marca MOTOROLA, modelo PRO5350 y cuatro armas de fuego: 3- Revólveres, marca TAURUS, calibre 38 especial y una pistola HI-Point, 9mmm., que están asignadas a dicho Departamento. 2) Que es importante que las herramientas de trabajo se encuentren en buenas condiciones, para cumplir con las actividades diarias. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la reparación de nueve radios de comunicación y cuatro armas de fuego asignadas al CAM y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "14).- Considerando: 1) La propuesta presentada por la Corporación Financiera Internacional (IFC), un Organismo miembro del Grupo del Banco Mundial, cuya misión persigue promover inversión sostenible en el sector privado de los países en desarrollo, siendo inicialmente un Programa de Asistencia Técnica para pequeñas y medianas empresas (SME) en naciones seleccionadas de de America Latina, en la actualidad como parte de dicho Programa IFC comprende la iniciativa de Simplificación de Procedimientos Municipales, con el propósito de reducir las barreras burocráticas establecidas y que afectan la Atención del Cliente, traduciendo este término a Contribuyente en el áreas Municipal lo cual demanda toda la importancia de la gestión local. 2) Que

se ha conocido propuesta de Convenio de Cooperación con el cual será de beneficio para la municipalidad, mejorando la competitividad en el área Tributaria de nuestra institución. Este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación “Corporación Financiera Internacional – Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. II) Autorizar al Señor Gerente General a disponer del recurso humano necesario para que constituya la parte técnica respectiva. “”””””15).- Considerando: 1) Que la Escuela de Fútbol ha terminado la competencia en la cual se encontraba en el torneo departamental ADFA La Libertad y para fortalecer la formación de los alumnos es importante estimular el esfuerzo realizado. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el sentido que se autorice erogación de fondos para realizar convivio con todos los alumnos, padres, madres de familia y cuerpo técnico de la Escuela de Fútbol. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00 para gastos de convivio, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””16).- Considerando: 1) Que para darle vida a los espacios públicos recuperados es importante ejecutar actividades deportivas y recreativas, tal es el caso del Parque Extremo es una obra recientemente ejecutada por la municipalidad y que necesita la promoción permanente; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el sentido que se autorice erogación de fondos para el desarrollo de un Torneo con jóvenes que practican con patinetas conocido como SKATE. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””17).- Considerando: 1) Que para modernizar los registros del Archivo General, es necesario dotar de equipo informático para realizar las tareas de registro de la documentación que ingresa a dichas instalaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, solicitando se autorice la compra de una computadora y la reparación de la que tienen en existencia. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para reparación de la computadora y la compra de materiales informáticos, en base a las especificaciones del solicitante y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “”””””18).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental, en el sentido que se autorice erogación de fondos para realizar el Concurso del Mejor Colorido Ambiental en desfile educativo, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 900.00 para cubrir gastos de dicha actividad, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””19).- Considerando que en acuerdo dieciséis, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil nueve se autoriza el pago de facturas en concepto de servicios básicos en las instalaciones municipales y de las que la municipalidad alquila, como son: agua potable, energía eléctrica, teléfono. 2) Que se ha conocido memorando

enviado por la Licenciada Claudia Lucía Henríquez, Jefa de Servicios Generales, solicitando ampliación de dicho acuerdo en el sentido que se incluyan los pagos correspondientes a Teléfonos Fijos, INPEP, Internet, Intel Fon, Cable, Radios de Comunicación, correspondientes al año 2009. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se incluyan los gastos de Teléfonos Fijos, Fondos Ajenos, INPEP, Internet, Intel Fon, Cable, Radios de Comunicación, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil nueve. “””””20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, solicitando de autorice el pago de multas por pagos tardíos detallados de la siguiente manera:

INSTITUCION	CONCEPTO-PERIODO	MONTO
TELEFONICA	Multa mes de marzo/2009	\$ 3.22
	Multa mes de abril/2009	\$ 6.88
AFP CRECER	Rentabilidad dejada de percibir Mayo/2009	\$ 2.61
	Mes dic./2008 (cancelado abril/2009)	\$ 267.69
AFP CONFIA DEL SUR	Oct., Nov. y Dic./2008	\$ 1,160.12
ISSS	Mora-pago energía	\$ 2.36
	Multa mes de Dic./2008(cancelado en marzo/09)	\$ 3,744.19
	Multa mes Enero/2009 (cancelado en marzo/09)	\$ 1,893.36
ANDA	Pago tardío servicio de agua (cancelado enero/09)	\$ 1.07

Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los gastos antes relacionados. “””””21).- Habiendo conocido por parte de la Gerenta Tributaria, Licenciada Mirna Castaneda, sobre el ofrecimiento de 110 toneladas de Mezcla asfáltica en caliente para bacheo y 1536 galones de emulsión valorado en un monto de \$ 15,000.00, por parte de la Empresa TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S. A., los cuales serán utilizados por la Unidad de Red Vial para mejoramiento de calles en el municipio, en ese sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento de la donación de 110 toneladas de Mezcla asfáltica en caliente y 1,536 galones de emulsión valorado en un monto de \$ 15,000.00. II) Autorizar a Red Vial para recepcionar el producto antes descrito conforme acta respectiva. “””””22).- Este Concejo Municipal ACUERDA: PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MAYO – 2009. **ACTA N° 1 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, 2º LOURDES DE LOS ÁNGELES REYES DE CAMPOS, 3º ISIDRO MARTÍNEZ PEREZ, 4º MÓNICA CRISTINA ARIAS MORAN, 5º MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN, 6º MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, 7º VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, 8º STANLEY ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ, 9º FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUÍN, 11º ALEX FRANCISCO GONZÁLEZ, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 1º JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA, 2º ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ, 3º NELSON HERBER RIVERA ALEMÁN, 4º ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE. **ACTA N° 1 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA, 2º LOURDES DE LOS ÁNGELES REYES DE CAMPOS, 3º ISIDRO MARTÍNEZ PÉREZ, 4º MÓNICA CRISTINA ARIAS MORAN, 5º MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS

MORAN, 6º MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, 7º VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, 8º STANLEY ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ, 9º FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUÍN, 10º ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ, 11º ALEX FRANCISCO GONZÁLEZ, 12º ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA.

SUPLENTES. 3º NELSON HERBER RIVERA ALEMÁN, 4º ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE. **ACTA N° 2 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE**

MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, 2º LOURDES DE LOS ÁNGELES REYES DE CAMPOS, 3º ISIDRO MARTÍNEZ PÉREZ, 4º MÓNICA CRISTINA ARIAS MORAN, 5º MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN, 6º MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, 7º VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, 8º STANLEY ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ, 9º FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUÍN, 1º JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA, 11º ALEX FRANCISCO GONZÁLEZ, 12º ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA.

SUPLENTES. 2º ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ, 3º NELSON HERBER RIVERA ALEMÁN, 4º ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE. **ACTA N°**

2 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, 2º LOURDES DE

LOS ÁNGELES REYES DE CAMPOS, 3º ISIDRO MARTÍNEZ PÉREZ, 4º MÓNICA CRISTINA ARIAS MORAN, 5º MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN, 6º MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, 7º VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, 8º STANLEY ARQUÍMEDES RODRÍGUEZ, 9º FRANKLIN ORLANDO MARTÍNEZ MARROQUÍN, 10º JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA, 11º ALEX FRANCISCO GONZÁLEZ, 12º ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA.

SUPLENTES. 2º ELVIA LIDIA RAYMUNDO CRUZ, 3º NELSON HERBER RIVERA ALEMÁN, 4º ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE. """"23).-

Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil nueve se autoriza modificación de acuerdo en el sentido que se incluyen veinticinco medias becas. Este Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo antes mencionado.

""""24).- Considerando: I) El flujo de ingresos y egresos que genera esta administración Municipal requiere controles y registros oportunos y eficaces que garanticen la transparencia de la gestión administrativa financiera; II) Que resultado de las auditorías tanto externas como internas, así como las efectuados por la Corte de Cuentas de la República, ha habido hallazgos, recomendaciones y reparos, los cuales es importante que sean desvanecidos y superados eficientemente, pero es aún más importante que se evite cualquier tipo de observación, mejorando las deficiencias señaladas; III) Que de acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, se cuenta con un Departamento de Auditoría Interna, a cargo del Auditor Interno, Licenciado Emilio Antonio Meléndez Sánchez, el cual goza de autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control de acuerdo a la ley; sin embargo es necesario crear los mecanismos de seguimiento para que los diferentes señalamientos u observaciones planteados a través de su labor, sean subsanados de forma pronta y eficaz; por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Designar al Concejal Mauricio Enrique Cevallos Morán, para que realice un diagnóstico de las funciones del departamento de Auditoría Interna y presente un informe a este Concejo, en el que se establezcan las recomendaciones pertinentes para eficientar las labores de

dicho departamento; de igual manera dar seguimiento y asesoría relacionada a los informes y/o resultados de las Auditorías practicadas, acompañando y asesorando a los Departamentos y Gerencias que conforman la administración financiera municipal con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, quienes deberán prestar la colaboración necesaria al concejal Cevallos, para que pueda llevar a cabo la misión encomendada. “”””25).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. ALA/1919.09.01/2008/19157/161-081/URB-AL III-29; coordinado por la ciudad de Santa Tecla, durante el presente año se tiene programado realizar diferentes actividades; 2) Que se ha conocido memorando enviado por Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Técnica Local del Proyecto, solicitando se autorice la contratación de: Servicios de alimentación, Mantenimiento y Limpieza y Montaje de Eventos. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de: Servicios de Alimentación por un monto de \$6,000.00; Mantenimiento y Limpieza por un monto de \$ 1,350.00 y Servicio de Montaje de Eventos por un monto de \$ 16,000.00, en base a los requisitos del proyecto. “”””26).- Que se ha conocido correspondencia por parte del Secretario de la Junta Directiva y Administración del Equipo Santa Tecla Futbol Club, Segunda División Profesional, en la que solicitan que fondos que ingresan a la municipalidad en concepto donación al Equipo Santa Tecla Futbol Club, las erogaciones se emitan a nombre de la señora Sonia Kristyna Rosales de Donado, en calidad de Administradora del equipo, en base a lo establecido en acuerdo de Junta Directiva de fecha quince de mayo del presente año. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Aautorizar lo solicitado por la Junta Directiva Equipo Santa Tecla Futbol Club, en el sentido que los cheques se emitirán en la forma solicitada. “”””27).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. ALA/1919.09.01 /2008/19157/161-081/URB-AL III-29; coordinado por la ciudad de Santa Tecla, durante el presente año se tiene programado realizar diferentes actividades; 2) Que se ha conocido memorando enviado por Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Técnica Local del Proyecto, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de: Mobiliario \$ 16,200.00; Materiales Informáticos \$ 16,200.00; Arrendamiento de Bienes Muebles..... \$ 8,100.00; Servicios de Publicidad \$ 19,250.00; Libros, Textos, útiles de enseñanza y publicaciones \$14,175.00; Desarrollos Informáticos \$ 2,565.00; Impresiones, publicaciones y reproducciones \$ 110,700.00. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de Productos y Servicios en base a los requisitos del solicitante. “”””28).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multas, que por falta de fondos no fueron cancelados oportunamente en base al detalle siguiente: ISSS multa de cotización de Magali Francoise Queyranne, del mes de junio/2008 \$ 27.61 y del mes de julio/2008 \$ 3.27; Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a pago de multa al ISSS. “”””29).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Clara Mejía, Encargada de Compras por Libre Gestión, Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional solicitando se autorice la contratación por Libre Gestión de: REPUESTOS, MANO DE OBRA Y EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD. Por lo anterior se ACUERDA: I) Contratar por Libre Gestión REPUESTOS, MANO DE OBRA Y EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD, hasta por un monto de \$ 10,000.00, para el período contado a partir de la firma del contrato hasta diciembre de dos mil nueve, con el Señor Juan Carlos Mendoza Mejía – MOTO TECNICA; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

”””””**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciocho horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. “”””**1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de SEISCIENTOS CATORCE 50/100 DOLARES, (\$ 614.50) para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días ocho, once, dieciocho y veinticinco de mayo de dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- “”””**1-B)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de Sesenta y ocho 82/100 dólares (\$68.82); valor que corresponde a TRANSAE, S. A. DE C. V., según factura N° 0488, por servicio de recolección y transporte de desechos bioinfecciosos, en la Clínica Municipal, correspondiente a los meses de marzo y abril.- “”””””**1-C).**- Considerando que el Proyecto de la Bolsa Municipal

de Empleo, forma parte de las obras anunciadas para los Primeros Cien Días de Gestión, con la dinámica de beneficiar a la población teceleña y a la vez reducir el índice del desempleo, tanto a nivel local como nacional, la cual será inaugurada el próximo ocho de junio de dos mil nueve, en el Local N° 25 del Mercado Dueñas. 2) Que para establecer condiciones mínimas para realizar las funciones del proyecto es necesario realizar remodelaciones en dicho local, ubicación de baner para identificar el espacio físico para mejor ubicación de los usuarios que nos visiten. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 225.00) para compra de banner que será instalado en la fachada del local y gastos para remodelación de local, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””2).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Abogado Omar Iván Martínez Bonilla, en calidad de apoderado del BANCO PROMERICA, S. A., en el cual manifiesta que viene a desistir del recurso intentado, es por lo anterior que se ACUERDA: Como lo pide, tiénese de su parte, en la calidad que comparece por desistido del recurso. Certifíquese y Comuníquese. “”””3).- Considerando que se ha conocido acta de recomendación de declaratoria desierta que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con veinte minutos del día dos de junio de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández; Jefa de la UACI, Licenciado Rigoberto Leiva; Analista Financiero, Licenciada Jacqueline Mata, Encargada de Proveeduría y Licenciada Claudia Henríquez, Jefa de Servicios Generales; se da el siguiente hecho: no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que la convocatoria de la Licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta. Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta por primera vez, procederá al segundo proceso de licitación; a la Licitación Pública por Invitación LPI-11/2009 AMST denominada “SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 1a Vez Licitación Pública por Invitación LPI-11/2009 AMST “SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI realizar el Segundo Proceso y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””4).- Considerando: 1) Que se conoció memorando enviado por Dalia Salvadora Granillo Borja; en el que solicita se autorice presupuesto de gastos para celebración del DÍA DEL MAESTRO, 2) Que es una tradición para esta municipalidad brindar un reconocimiento a los maestros y maestras del municipio, por la encomiable labor que realizan en beneficio de la niñez y juventud teceleña. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar presupuesto para celebración del DÍA DEL MAESTRO, a realizarse el día diecinueve de junio de dos mil nueve por

un monto de \$ 12,500.00. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita que de manera urgente se autorice presupuesto de gastos para reparación de fotocopiadora y compra de un impresor, debido a que el asignado al Departamento finalizó su vida útil. 2) Que para la impresión de toda la documentación que se genera en dicho Departamento como son planillas de salario, planillas de bonos, bonos, acuerdos administrativos, informes entre otros, es necesario contar con el equipo de trabajo en buenas condiciones. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realice proceso para la compra de un impresor y la reparación de la fotocopiadora asignada al Departamento de Recursos Humanos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “”””6).- Considerando correspondencia enviada por Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla, F.C, del ingreso de fondos por parte de la EMPRESA TELEMOVIL DE EL SALVADOR, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, en cumplimiento al contrato de patrocinio para el desarrollo de las Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación por la cantidad DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISDEM número 68955/373598, para gastos establecidos en el contrato de patrocinio, correspondiente a los meses de marzo y abril de dos mil nueve. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, en calidad de Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas. “”””7).- Habiendo conocido correspondencia enviada por la Licenciada Brenda Carolina Cañas, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la compra de 30,000 hojas de papel de seguridad, para emisión de certificaciones. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a UACI para que realice proceso de compra de 30,000 hojas de papel de seguridad, para extender las certificaciones del Registro del Estado Familiar. II) Autorizar al señor tesorero municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor del servicio. “”””8).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta número uno sesión extraordinaria, celebrada el día doce de enero de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos propios, para gastos de funcionamiento del Comité de Festejos. 2) Que en el marco del cumplimiento a la Reforma de la Ordenanza de Creación y Aplicación de la Contribución Especial, la cual fue publicada en el Diario Oficial veinte de mayo de dos mil nueve; Noemi Rivera Avilés de Cervellon, Directora del Comité de Festejos solicita se deje sin efecto el acuerdo en mención y se autorice que a partir del mes de junio los gastos de funcionamiento se realicen con fondos de la Cuenta de Contribución Especial. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Dejar sin efecto a partir del mes de junio de dos mil nueve el acuerdo mencionado en el literal uno del presente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que

durante los meses junio a diciembre de dos mil nueve, de la Cuenta de Contribución Especial, realice las erogaciones mensuales por la cantidad de \$ 4,545.00; emitiendo los cheques a nombre del Comité de Festejos. """"9).- Considerando que en acuerdo número quince, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil nueve se autoriza la compra de una puerta de vidrio, solicitada por la UACI. Este Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo antes mencionado. """"10).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 98/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 02 al 16 de junio 2009 – Departamento – TOTAL.** Pedro de Jesús Rivera de Paz, Peón, Transferencia y Control \$ 52.63, Carlos Gerardo Interiano Bonilla, Encargado, Apoyo Logístico \$ 89.79, César Arnulfo Flores Ayala, Encargado, Ordenamiento Interno \$ 72.64, Flor de María Menjívar Cornejo, Encargada, Atención a usuarios \$72.64, **Del 05 al 19 de junio de 2009.** Ismael Pérez, Peón, 24 horas \$ 50.67, Israel Martínez Rivera, Peón, 24 horas \$ 50.67, Jesús Eladio Zaldaña Méndez, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 50.67, José Alberto Díaz Pérez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Manuel de Jesús Miranda Navarrete, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Sergio Menéndez Arriaza, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Ramiro Huevo Melgar, Motorista, Recolección separada \$52.56, Oscar Antonio Coreas Castro, Motorista, Plan Diurno \$ 52.56, Cruz Valle, Peón, Viveros \$ 50.67, Luis Emerson Ayala Mejía, Peón, Viveros \$ 50.67, Santos Aquino, Peón, Zonas Verdes \$ 50.67, José Emeterio Aleman, Encargado, Zonas Verdes \$ 61.78, José Hernán Rojas Ruano, Encargado, Viveros \$ 63.00, **Del 22 de Junio al 03 de julio de 2009.** Cruz Sandoval Martínez, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 50.67, Daniel de Jesús Moran Leiva, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Santos Alemán Chavarría, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Juan Francisco Escobar Alfaro, Peón, Barrido Calles y Avenidas \$ 50.67, Juan José Barahona Canizalez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Miguel Ángel de León, Peón, Recolección Separada \$50.67, Pedro Antonio Cáceres, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José María Molina, Motorista, Recolección Separada \$ 53.32, José Félix Alfaro, Peón, 24 Horas \$ 50.67, Baudilio Orosco López, Peón, Transferencia y Control \$ 50.67. **TOTAL \$ 1,482.98.** """"11).- Considerando que para el acto de toma de posesión del Concejo Municipal 2009-2012, se autorizó erogación de fondos para de la actividad que estaba programada para el día treinta de abril de dos mil nueve, el cual fue suspendido por la emergencia de la gripe H1N1. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Señora Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, Encargada de Manejo de Anticipos en la que informa que en el marco de dicha celebración, se entregó al Señor Adrián Reyes Martínez, la cantidad \$ 1,090.00 en concepto de pago por servicios de sonido, iluminación y alquiler de sillas para el evento; pero debido a que se suspendió la actividad el Señor Reyes Martínez cobrará únicamente la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares y debe reintegrar la cantidad de \$ 690.00. En tal sentido solicita se autorice la firma de compromiso de pago. Este Concejo Municipal ACUERDA: Instruir a Sindicatura para que elabore el documento Compromiso de Pago y se

hacer efectiva la bonificación por un monto de Cien 00/100 Dólares, a los empleados y empleadas de la municipalidad, entre el quince y el veinte de junio del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””16).- Considerando: 1) Que la municipalidad de Santa Tecla mantiene un importante vínculo de amistad y apoyo con las Asociaciones SALEF, SANA y Salvadoreños en el Mundo, todas conformadas por compatriotas en el exterior; y los representantes de estas Asociaciones visitaron recientemente nuestro municipio y fueron recibidos por el Señor Alcalde y una comitiva. 2) Que uno de los intereses de esta municipalidad se basa en el impulso de relaciones con diversos sectores internacionales en el marco de generar una buena proyección municipal que contribuya con su dinámica de relaciones internacionales. 3) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación que incluye alimentación, presentación artística y montaje de salón de recepción. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 625.00 para cubrir gastos de atención a delegación de acuerdo a solicitud del Departamento de Cooperación, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””17).- Considerando que en el marco de la gestión internacional realizada por el Departamento de Cooperación, es necesario hacer envío de documentación para liquidar fondos internacionales de proyectos que se están ejecutando, como es el caso del proyecto REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA EXPENITENCIERIA DE SANTA TECLA PARA LA INSTALACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD, financiado por Fons Catalá de Cooperación al Desenvolupament; por lo que solicitan se autorice erogación de fondos para envío seguro de documentos. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cien 00/10 dólares (\$ 100.00), para pago de envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, solicitando de autorice el registro contable y presupuestario de pago de multas por pagos tardíos detallados de la siguiente manera:

INSTITUCION	CONCEPTO-PERIODO	MONTO
ISSS	Multa mes de Febrero/09(cancelado en abril/09)	\$ 1,844.24
	Multa mes marzo/2009 (cancelado en mayo/09)	\$ 1,850.22
AFP CRECER	Multa mes de enero/2009 (cancelada mayo/09)	\$ 280.22
	Multa y cotizaciones enero, febrero y marzo, cancelados en mayo/2009 (José Samuel Blanco y Amadeo Tobías Guardado)	\$ 320.85
AFP CONFIA	Multa y cotizaciones del mes enero/09, del Señor Porfirio Hernández Hernández	\$ 46.71

Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los gastos antes relacionados. “””””19).-Considerando: 1) Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de SISTEMAS COMESTIBLES, S. A. DE C. V., que contiene a su vez recurso de apelación

presentado por el Licenciado Adolfo Miguel Salume Barake, quien actúa y comparece en su calidad de Representante de la nominada sociedad. 2) Consta a Folios 604 que el Jefe de Registro Tributario admitió el recurso de apelación solicitado. 3) Que el recurrente no se ha mostrado parte ante este Concejo, no obstante está agregado a folios 605 acta de notificación de admisión de recurso; por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Declárase Desierto el recurso solicitado. Certifíquese y Comuníquese. "20).- Considerando que en acuerdo municipal número dieciocho, tomado en acta una sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para gastos de capacitaciones programadas por el Departamento de Recursos Humanos. Este Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el cheque se emita a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas; conforme a Reglamento de Manejo de Anticipos. "21).- Considerando: 1) Que en acuerdo doce, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos para compra de repuestos, para reparación de maquinaria y camiones recolectores de desechos sólidos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Mejía Mejía, Gerente de Servicios Públicos Municipales, solicitando ampliación de dicho acuerdo. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza la erogación de fondos para la adquisición de repuestos, servicios, materiales y herramientas para la reparación de maquinaria, camiones y vehículos livianos que están asignados a los diferentes Departamentos de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales. "22).- Considerando que en base a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal; este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Nombrar del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve a los Gerentes, Jefes y Jefas de las dependencias que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente: **NOMBRE - CARGO - Salario/Nominal. GERENCIA GENERAL.** LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA, GERENTE GENERAL \$ 1,466.28, **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES CAM.** MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA, DIRECTOR \$ 920.85. **COOPERACION - ANA MERCEDES VASQUEZ AVALOS, JEFA \$ 20.85. ONTRAVENCIONAL.** NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, JEFA \$920.85. **UACI XENIA LISSETH GAITAN DE HERNANDEZ, JEFA \$ 920.85. AUDITORIA INTERNA,** EMILIO ANTONIO MELENDEZ SANCHEZ, AUDITOR INTERNO \$ 1,170.00. **COBROS Y RECUPERACION DE MORA.** EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ, JEFE \$ 920.85, **FISCALIZACION.** JOSE LUIS ALONSO HERNANDEZ GOMEZ, JEFE \$ 920.85, **GERENCIA ADMINISTRATIVA.** MARIA MERCEDES LOPEZ PEÑA, GERENTA \$ 1,078.85, **CONTABILIDAD.** ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, JEFE \$ 920.85, **PRESUPUESTO.** RENE ILSON SORTO TOMASINO, JEFE \$ 1,170.00, **SERVICIOS GENERALES – ADMINISTRACION.** CLAUDIA LUCIA HENRIQUEZ, JEFA \$ 920.85. **TECNOLOGIA DE INFORMACION MUNICIPAL TIM.** DENYS ALEXANDER ALARCON, JEFE \$920.85, **RECURSOS HUMANOS.** JESSICA MARISOL BAUTISTA ESPINOZA, JEFA \$ 920.85. **GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.** MARIA ISBELA MORALES DE

CALLEJAS, GERENTA \$ 1,078.57. **OPERACIONES Y LOGISTICA.** JUAN ROBERTO MARTINEZ ESCAPINI, JEFE \$ 920.85. **RECREACION Y DEPORTES – ADMINISTRACION** CARLOS ERNESTO CHACON URBINA, JEFE \$ 920.85. **SALUD COMUNITARIA** KAREN LIZETH ELARA DE MEZA, JEFA \$ 920.85, **EDUCACION Y CULTURA – ADMINISTRACION.** MARIA CLEDYS MOLINA RIOS, JEFA \$920.85, **GERENCIA GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.** GERARDO JOSE IGLESIAS, GERENTE \$ 1,078.57, **INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNITARIA – ADMON.** ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO, JEFA \$ 920.85, **PLANIFICACION Y DESARROLLO – ADMINISTRACION.** GODOFREDO VASQUEZ AVILES, JEFE \$ 920.85, **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS – ADMINISTRACION.** VICTOR MEJIA MEJIA, GERENTE \$1,078.57. **SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD – ADMINISTRACION.** SALVADOR RIVERA RAMIREZ, JEFE \$ 920.85. **RED VIAL – ADMINISTRACION.** GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ, JEFA \$ 920.85. **ALUMBRADO** RAFAEL ARMANDO PINEDA, JEFE \$ 920.85, **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.** JOSE ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ, SUB GERENTE \$ 920.85, **MERCADOS – ADMINISTRACION** RHINA ELENA ROMERO, JEFA \$ 920.85, **RASTRO Y CEMENTERIO – ADMINISTRACION.** SANTIAGO RIVERA DE PAZ, JEFE \$ 920.85, **UNIDAD AMBIENTAL – ADMINISTRACION** GUILLERMO ADALBERTO ASCENCIO GIRON, JEFE \$ 920.85, **GESTION DE RIESGOS – ADMINISTRACION** MERCEDES IVETTE MEJIA, JEFA \$920.85, **SECRETARIA ADMINISTRACION** MARIA ADILIA MARLENE RIVERA GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL \$ 1,186.00. II) Nombrar para el periodo del uno al catorce de junio de dos mil nueve a los siguientes Gerentes, Jefas y Jefes: **TESORERIA - ISRAEL LONE BONIFACIO**, TESORERO \$ 1,170.00, **GERENCIA GESTION TRIBUTARIA.** MIRNA GUADALUPE CASTANEDA, GERENTA \$ 1,398.57. **CUENTAS CORRIENTES Y FACTURACION** HISCELA JEANNETTE CORNEJO MAJANO, JEFA \$ 920.85, **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF)** BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO, JEFA \$ 920.85, **JURIDICO - JOSE MIRIO GONZALEZ CASTRO**, JEFE \$ 1,186.00, **REGISTRO TRIBUTARIO ADMINISTRACION.** WILLIAM HERIBERTO ROMERO CAMPOS, JEFE \$ 920.85, III) Nombrar para el periodo del uno al treinta de junio de dos mil nueve a los siguientes Gerentes, Jefas y Jefes: **COSTEO** RIGOBERTO LEIVA RODRIGUEZ, JEFE \$ 920.85. **PARTICIPACION CIUDADANA– ADMINISTRACION** NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO, JEFE \$ 920.85, **ADMINISTRACION –ADMINISTRACION** PAULINO RAMIREZ MEJIA, JEFE \$ 920.85, **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS – ADMON** JESUS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ, JEFE \$ 920.85. **PARQUES Y ZONAS VERDES – ADMINISTRACION.** JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS, JEFE \$ 920.85. **GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL** OSCAR ANTONIO MAGAÑA FLORES, GERENTE \$ 1,078.57, **INSPECTORIA MUNICIPAL.** CESAR HUMBERTO LOPEZ SALAMANCA, JEFE \$ 712.85, IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. “””””23).- Considerando que se ha conocido propuesta de la Comisión de fortalecimiento y Transparencia Institucional sobre la nueva Estructura Organizativa de la Municipalidad. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Estructura Organizativa de la

Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cual entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil nueve, y para constancia se agrega anexo. "24).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la nueva Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, ACUERDA: 1) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de julio a excepción de la parte relacionada a la creación de plazas que es a partir del quince de junio, ambos de dos mil nueve; que esta conformada de la siguiente manera: **TRASLADOS DE PLAZAS Y/O MODIFICACIONES**

ACTUAL			TRASLADAR A			
No.	GERENCIA /DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO
1	GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA NIÑEZ Y JUVENTUD	ENCARGADO	GERENCIA GESTION AMBIENTAL EDUCACION AMBIENTAL	ENCARGADO	\$ 581.28	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
2	GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEPTO. TERRITORIAL	PROMOTOR SOCIAL	GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO	\$ 598.57	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
3	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL EDUCACION AMBIENTAL	ENCARGADO	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA NIÑEZ Y JUVENTUD	ENCARGADO	\$ 524.29	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
4	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PROMOCION AMBIENTAL	PROMOTORA DE EDUCACION AMBIENTAL	GERENCIA GESTION AMBIENTAL EDUCACION AMBIENTAL	PROMOTORA DE EDUCACION AMBIENTAL	\$ 403.85	TRASLADO DE PLAZA
5	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL GESTION DE RIESGO UPCD	PROMOCION DE GESTION DE RIESGO	GCIA DE GESTION AMBIENTAL GESTION DE RIESGO UPCD	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	\$ 560.00	SE MODIFICA EL SALARIO DE PLAZA
6	GERENCIA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTO	AUXILIAR	GERENCIA TRIBUTARIA PLAZA DUEÑAS	AUXILIAR	\$ 420.00	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
7	GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION LIMPIEZA	CONTADOR ORDENANZA	GIA. ADMINISTRAT. DEPTO. CONTABILIDAD TESORERIA	CONTADOR MENSAJERO	\$ 920.85 \$ 350.85	TRASLADO DE PLAZA MODIFICACIONL NOMBRE DE PLAZA
8	TESORERIA	AUXILIAR DE ARCHIVO	GERENCIA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTO	AUXILIAR	\$ 380.00	SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
9	TESORERIA	ENC. DE CONCILIACIONES	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA	ASISTENTE	\$ 484.28	TRASLADAR PLAZA ENC. CEMENTERIO Y CAMBIA NOMBRE
10	DEPARTAMENTO DE COOPERACION	JEFA DE PROYECTOS ESPECIALES	DEPARTAMENTO DE COOPERACION	PROYECTISTA	\$ 598.57	SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA PLAZA Y SALARIO
11	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES CAM	SECRETARIA	CAM	AUXILIAR 1ª CATEG.	\$ 380.00	MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
12	INSPECTORIA MUNICIPAL	AUXILIAR 1ª CATEGORIA	INSPECTORIA MUNICIPAL	SECRETARIA	\$ 403.43	MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
13	GERENCIA TRIBUTARIA MERLIOT	AUXILIAR 2ª CATEGORIA	GERENCIA GESTION TRIBUTARIA MERLIOT UNIDAD FISCALIZACION	CAJERA AUXILIAR	\$ 433.43 \$ 320.00	SE MODIFICA SALARIO DE LA PLAZA TRASLADO DE PLAZA

14	DEPARTAMENTO DE COOPERACION	PROYECTISTA	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	TECNICA	\$ 598.57	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
		ENCARGADA PROYECTOS ESPECIALES	DEPARTAMENTO DE COOPERACION	PROYECTISTA	\$ 598.57	SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
15	GERENCIA GESTION TERRITORIAL CENTRO HISTORICO	ENCARGADA	DEPARTAMENTO DE COOPERACION	PROYECTISTA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 598.57	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
16	GERENCIA GESTION TERRITORIAL	SECRETARIA	GERENCIA GESTION TERRITORIAL PLANIFICACION Y DESARROLLO	SECRETARIA	\$ 403.43	TRASLADO DE PLAZA
17	GERENCIA GESTION TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	INSPECTOR DE CONSTRUCCION	GERENCIA GESTION TERRITORIAL PLANIFICACION Y DESARROLLO	TECNICO	\$ 598.57	TRASLADO DE PLAZA Y MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO
18	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA DEPARTAMENTO TERRITORIAL	PROMOTOR SOCIAL	\$ 581.28	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
19	DESPACHO ALCALDE	ASISTENTE	DESPACHO ALCALDE	ASISTENTE DE DESPACHO	\$ 481.28	SE MODIFICA EL SALARIO Y NOMBRE DE LAS PLAZAS
		ENCARGADO DE PROTOCOLO		ASISTENTE DE DESPACHO	\$ 481.28	
		MOTORISTA Y SEGURIDAD		ENCARGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE	\$ 484.28	
20	INSPECTORIA MUNICIPAL	JEFE DE INSPECTORIA	INSPECTORIA MUNICIPAL	ENCARGADO	\$ 702.85	TRASLADO/ PLAZA, SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
21	INSPECTORIA MUNICIPAL	ASISTENTE JURIDICO	INSPECTORES	TECNICO	\$ 598.57	SE MODIFICA EL SALARIO DE PLAZA
22	SECRETARIA	ENCARGADA CARTAS DE VENTA	GERENCIA GESTION TRIBUTARIA MERLIOT	AUXILIAR	\$ 484.28	TRASLADO DE PLAZA Y CAMIO DE NOMBRE
	UNIDAD DE NOTIFICACIONES	NOTIFICADOR/ MENSAJERO	GERENCIA ADMINIS TRATIVA – UNIDAD TRANSPORTE	NOTIFICADOR	\$ 380.00	TRASLADO DE PLAZA
		CITADOR/ NOTIFICADOR	GIA. TRIBUTARIA RECUPERACION DE MORA	NOTIFICADOR	\$ 380.00	TRASLADO DE PLAZA
		CITADOR/ NOTIFICADOR	CONTRAVENCIONAL	NOTIFICADOR/ INSPECTOR	\$ 400.00	TRASLADO PLAZA

CAMBIO NOMBRE DE PLAZAS

No.	GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO ACTUAL	NOMBRAMIENTO	SALARIO	MODIFICACION PRESUPUESTO
23	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA	ENCARGADO	ENCARGADO RUTA CULTURAL - DEPTO. CULTURA	\$ 581.28	TRASLADO DE PLAZA A EDUCACION Y CULTURA Y SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO
24	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA DEPTO. DE CULTURA	ENCARGADO	DIRECTOR DE MUSEO	\$ 712.85	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA

25	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA DEPARTAMENTO DE CULTURA PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	ENCARGADO	DIRECTOR DEL PALACIO	\$ 712.85	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
26	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	AUXILIAR 1a. CATEGORIA	ASISTENTE	\$ 484.28	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
27	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA DEPTO. PARTICIPACION CIUDADANA TERRITORIAL	PROMOTOR SOCIAL	DEPTO. PARTICIPACION CIUDADANA TERRITORIAL UNIDAD COMUNIDADES ENCARGADO DE COMUNIDADES	\$ 712.85	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
28	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA UNIDAD PROMOCION DEPORTIVA	PROMOTOR DE DEPORTES	PROMOTOR DE DEPORTES PROMOCION DEPORTIVA	\$ 403.43	SE SOLICITA MODIFICAR EL SALARIO DE LA PLAZA
29	GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA EQUIDAD DE GENERO	ENCARGADA	GCIA. PARTICIPACION CIUDADANA DEPTO. EQUIDAD DE GENERO ENCARGADA, CASA DE LA MUJER	\$ 712.85	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
30	SECRETARIA ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR 1ª CATEGORIA AUXILIAR	ASISTENTE ENCARGADO	\$ 581.28 \$ 524.29	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LAS PLAZAS
31	GERENCIA GESTION TRIBUTARIA	SECRETARIA	ASISTENTE	\$ 484.28	SE MODIFICA EL NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
32	GERENCIA GESTION TRIBUTARIA DEPTO COBROS Y RECUP. MORA	ENCARGADO DE INTER DE COBROS Y R. DE MORA	ENCARGADA	\$ 484.28	SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA
33	DEPTO. RECURSOS HUMANOS	ENCARGADO DE PLANILLAS Y FONDOS AJENOS	ENCARGADO DE PLANILLAS Y FONDOS AJENOS	\$ 648.57	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
34	UACI	ENCARGADQ DE COMPRAS L. G	ENCARGADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION	\$ 581.28	SE MODIFICA EL SALARIO DE LA PLAZA
35	DEPARTAMENTO JURIDICO	ASISTENTE JURIDICO 1 SECRETARIA	ASISTENTE JURIDICO 1 COLABORADOR JURIDICO	\$ 712.85 \$ 484.28	SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO DE LAS PLAZAS
36	GERENCIA GESTION AMBIENTAL SIG	TECNICO SIG 1	TECNICO	\$ 702.85	MODIFICAR NOMBRE Y SALARIO DE LA PLAZA

CREACION DE PLAZAS

No.	GERENCIA / DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	SALARIO
37	GERENCIA GENERAL	Asesor	\$ 1,000.00
38	GERENCIA ADMINISTRATIVA BODEGA	Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones Jefe	\$ 712.85 \$ 920.85
39	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA DEPARTAMENTO EQUIDAD DE GENERO	Técnica Jefe	\$ 598.57 \$ 920.85

	PARTICIPACION CIUDADANA SECTORIAL	Jefe	\$ 920.85
	CULTURA	Jefe	\$ 920.85
	AREA TECNICA	Jefe	\$ 920.85
	MUSEO	Ordenanza	\$ 262.14
	RECREACION Y DEPORTES EL CAFETALON	Administrador	\$ 712.85
	OBSERVATORIO MUNICIPAL	Director	\$ 712.85
40	GERENCIA GENERAL UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Administrador Coordinador de Proyectos Coordinador de Proyectos	\$ 1,078.57 \$ 920.85 \$ 920.85
	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL	1- Encargado 2- Técnicos 1- Colaborador/a	\$ 581.28 \$ 512.00 \$ 484.43
41	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	Encargado de Supervisión	\$ 598.57
42	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	Jefe	\$ 920.85
	UNIDAD INVESTIGACION Y PROYECTOS	Encargado	\$ 598.57

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “”””25).- Considerando que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil siete se autoriza erogación mensual de \$ 3,000.00 como contribución municipal para costos de operación de Santa Tecla F. C. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el que a partir del mes de junio de dos mil nueve, los cheques se emitan a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora de Santa Tecla F. C., quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. “”””26).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil ocho, se autoriza realizar operaciones de factoraje por la cantidad \$ 330,832.77 para hacer efectiva la deuda por parte de la Municipalidad a favor de la Empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos S. E. M, de C: V. (MIDES). 2) Que el período que cubre el pago por medio de factoraje de la IMPROSA, comprende desde la primera quincena de septiembre de dos mil ocho hasta la primera quincena de febrero de dos mil nueve, quedando un remante de \$ 10,057.48 que debe ser cancelados directamente a MIDES. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice realizar los pagos en concepto de disposición final de desechos sólidos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, en concepto de disposición final de desechos sólidos a la Empresa Manejo Integral de Desechos Sólidos S. E. M, de C: V. (MIDES), a partir de la segunda quincena del mes de febrero de dos mil nueve.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciocho horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del

Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Arturo Roberto Arias Shente, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. “””1-A) Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES, (\$ 499.99), valor que corresponde a Fondo Circulante Nº 02 (Maritza- 01), por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica. Los cuales se detallan de la siguiente manera. 1010105 - Gerencia General \$ 76.66, 1010401 - Gerencia Administrativa \$ 142.70, 01010402 - Contabilidad \$ 95.95, 101040502- Proveduría \$ 50.20, 0101040505- Mantenimiento Interno \$ 20.74, 1010501 - Tecnología de información Municipal \$ 60.00. 7070108 - Registro del Estado Familiar \$ 53.74. **TOTAL \$ 499.99.** “””1-B).- Considerando: 1) Que en acuerdo 1-A) tomado en acta tres, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil nueve se autoriza gasto de liquidación Nº 3, el cual especifica las inversiones de Caja Chica del Proyecto URB-AL III – “Gente Diversa, Gente Equivalente, por un monto de \$1,011.53. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Técnica Internacional del Proyecto, solicitando rectificación de dicho acuerdo. Este Concejo Municipal ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el monto autorizado es por la cantidad de Un mil doce 86/100 dólares (\$ 1,012.86). Los cuales se cargan a la siguiente cuenta: **01010102 - ALCALDE.** “”””2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado la Arquitecta Mercedes Ivette Mejía, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo, informando que como parte del proceso de preparación por el inicio de la temporada lluviosa 2009, se realizará un simulacro en el cantón El Limón, el día diecinueve de junio a partir de las diez horas; con la finalidad de medir la capacidad organizativa del comité de Protección Civil del Cantón, de la Municipalidad y las Instituciones del COEM. 2) Que para ejecutar esta actividad y específicamente para realizar un rescate aéreo con la colaboración de la PNC, es necesario que la municipalidad aporte los costos de combustible. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para cubrir gastos de dicha actividad, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir

gastos de la Primera Asamblea de Comunidades del Municipio de Santa Tecla, en base a la planificación del Plan Operativo de dicha Gerencia. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””4).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CUARENTA MIL SETECIENTOS 50/100 DOLARES (\$ 40,770.50), procedentes de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura FEMPEX – España, para la ejecución del Proyecto ASOCIANISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO (AMDE). Este Concejo Municipal ACUERDA: aceptar la donación realizada por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura FEMPEX – España, como se hace constar en recibo ISAM N° 377028. “”””5).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil ocho se autoriza al Señor Tesorero Municipal para realizar transferencia de fondos a la cuenta BID. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación solicitando se autorice registro contable y presupuestario de gasto por transferencia de fondos. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario por la cantidad de \$ 10.00, en concepto de gasto por transferencia de fondos. “”””6).- Considerando que es necesaria realizar refrenda de documentos de tránsito de las unidades de transporte propiedad de esta Municipalidad y que corresponde hacerlo en el mes de junio de cada año. 2) Que se ha conocido solicitud de erogación de fondos para realizar tramite de legalización de 62 unidades detallados de la siguiente manera: 18 motocicletas y 44 vehículos. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de Dos mil ciento nueve 09/100 dólares (\$2,109.09), emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería, fondo que será liquidado por medio de recibos y/o facturas. “”””7).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Yohammy Linnette Alfaro Ortiz, solicitando ayuda para gastos de graduación en la Carrera de Periodismo de la Universidad de El Salvador. Y en vista que la señorita Alfaro, está prestando servicios como colaboradora en el Departamento de Comunicaciones de esta municipalidad desde hace varios meses, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 250.00, en concepto de ayuda económica para gastos de graduación, emitiendo el cheque a nombre de Yohammy Linnette Alfaro Ortiz. “”””8).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° 0053-2009 de Revisión Vial y Zonificación, del Proyecto “PLAZA COMERCIAL VIA MERLIOT, ubicado en Z2ST2, 17ª. Avenida Norte, lote s/n, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Rogelio Antonio Cervantes Aguirre y otros, 2) Que el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, después de haber analizado el expediente del proyecto en mención, recomienda se otorgue el tramite; por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad

ACUERDA: Aprobar la Revisión Vial y Zonificación del Expediente N° 0024-2009 Proyecto “PLAZA COMERCIAL VIA MERLIOT”, condicionado que en el próximo trámite, debe presentar zona de carga y descarga del proyecto. “”””9).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° 0106-2009 de Revisión Vial y Zonificación del Proyecto denominado “BODEGAS AMERICA, ubicado en Z1ST6, Urbanización San Antonio Las Palmeras, entre 5ª; Calle Poniente y 14ª Avenida Norte, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Sociedad Bodegas de America, S. A. DE C. V. 2) Que el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, después de haber analizado el expediente del proyecto en mención, para efectos de reconsideración de Revisión Vial y Zonificación, y en vista de que en la actualidad no es posible modificar el acceso a dicho inmueble sobre la 9ª Calle poniente, recomienda se autorice el trámite, permitiendo su acceso al inmueble sobre la 5ª. Calle poniente, debiendo el interesado, que al momento en que se realicen las obras de prolongación de la 9ª Calle Poniente, acceder por la misma y realizar las obras que le competen en dicha arteria, en ese sentido, por unanimidad, se ACUERDA: Aprobar la Revisión Vial y Zonificación del Expediente Proyecto denominado “BODEGAS AMERICA”. ””””10).- Considerando que en el marco del 30 Aniversario del asesinato del Padre Rafael Palacios, quien al momento de asesinato era párroco de la Iglesia El Calvario de este municipio, se ha conocido correspondencia enviada por el Comité Monseñor Romero, Comunidad Padre Rafael Palacios, solicitando se **Declare espacio para Monumento Municipal**, en el arriate perpendicular sobre la octava avenida norte, un espacio de tres metros de largo por uno de ancho para construir monumento o escultura conmemorativa en dicho lugar, donde cayó el Padre Rafael Palacios. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar lo solicitado por la Comunidad Padre Rafael Palacios, en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana. “”””11).- Considerando que la Unidad Territorial de la Gerencia de participación Ciudadana consciente que la cultura de los pueblos inicia por la preservación de su memoria histórica, que sirve de base a las futuras generaciones, ha programado realizar acto conmemorativo en el marco del trigésimo Aniversario del Martirio del Padre Rafael Palacios, acaecido el 20 de junio de 1979. 2) Que en base al Plan Operativo anual que desarrolla dicha Gerencia se programado realizar acto conmemorativo al 30 aniversario del martirio del Padre Rafael Palacios, por lo que solicitan se autorice erogación de fondos para gastos de dicha actividad. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00, emitiendo el cheque a nombre del Señor Alfredo Anaya, coordinador de las Comunidades Eclesiales de Base de Santa Tecla. (CEBES), quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””12).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa – Gente Equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en equidad” ALA/1919.09.01/ 2008/19157/161-081/URB-AL III – 29, coordinado por la ciudad de Santa Tecla, se ha conocido memorando enviado por la Coordinadora General del mismo, se realizará el evento **Encuentro Internacional de Lanzamiento del Proyecto**, programado para el período del seis al diez de julio de dos mil nueve. 2) Que se ha conocido

presupuesto de gastos por la cantidad de Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y uno 00/100 dólares (\$ 38,681.00), para cubrir los siguientes gastos: Logística - Evento Internacional, Atenciones oficiales (Dietas, Transporte local, presentes, cena bienvenida), Boletos aéreos, Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Productos alimenticios para personas, Arrendamiento de bienes muebles, Traducción, Maestra de Ceremonia, montaje de evento público, producción e impresión (trípticos, afiches, calendarios, lapiceros entre otros), alquiler de sonido y equipo audiovisual, productos de papel y cartón (invitaciones). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones: \$ 4,604.20 Fondos Propios y \$34,076.80 Fondo del Proyecto, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "13).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Junta Directiva de la Asociación Comunal para el Desarrollo del Cantón Álvarez, solicitando se les apoye en la reparación del tanque de abastecimiento de agua durante el verano y que beneficia a trescientas familias del cantón. 2) Que se ha conocido memorando de la Gerencia de Participación Ciudadana, en el sentido que los fondos inicialmente asignados para la actividad del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, se reasignen para la ejecución del proyecto solicitado por los habitantes del Cantón Álvarez. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que de fondos propios realice erogación por la cantidad de \$ 3,155.87, en concepto de ayuda económica a la comunidad del Cantón Álvarez, para reparación de tanque de captación de agua, emitiendo el cheque a nombre del Señor Wilber Alexander Castillo Méndez, Presidente de la Asociación Comunal, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "14).- Considerando: 1) Que en el marco del proceso de modernización se implementará el suministro de bienes de consumo a través de una bodega general, que contará con el equipo de Código de Barras, dicho sistema será utilizado por el personal de bodega y contabilidad. Tomando en cuenta que para lograr las metas y objetivos es necesario contar con personal altamente capacitado en el tema de etiquetado y codificación. 2) En tal sentido se ha conocido memorando enviado por Mercedes López Peña, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir el 60% del costo de la capacitación, que será impartida por FUNDES el día veintisiete de los corrientes. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar a Elmer Alexander Aguilar, Jefe de Contabilidad y Jacqueline Patricia Mata, Encargada de Proveeduría para asistir a capacitación sobre etiquetado y codificación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 145.80, en concepto de pago de capacitación, emitiendo el cheque a nombre de FUNDES EL SALVADOR. "15).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta dos sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil nueve, se autoriza para pago de reparación de radios de comunicación y armas de fuego asignadas al CAM. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAM, solicitando modificación de dicho acuerdo. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza a la UACI realizar proceso para la reparación de diez radios de comunicación Marca Motorola

PRO5350 y cuatro armas de fuego: Una Marca Taurus Calibre 38 especial, una marca Llama 9 mm y dos HI-Point, 9 mm. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””16).- Considerando que en el marco de la gestión de convenio de cooperación horizontal con otros municipios, se ha conocido correspondencia presentada por Franklin Martínez, miembro de la comisión solicitando se autorice firma de Convenio de Cooperación con la municipalidad de San José Villanueva. Este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Municipalidad de San José Villanueva. “””””17).- Considerando que se ha conocido correspondencia de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), en la que invitan a participar en el evento denominado Dialogo de Eschborn (EFTA) del año dos mil nueve, en el tema titulado “El reto urbano; de culturas de violencia a culturas de paz”, que se desarrollará en Alemania durante los días 23 y 24 de junio del corriente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al concejal Franklin Orlando Martínez Marroquín para que viaje en misión oficial a Alemania, durante el período del veintiuno al veintiocho de junio de dos mil nueve, sustituyéndole el concejal Nelson Herber Rivera Alemán. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,100.00, en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martínez Marroquín. “””””18).- Considerando que en acuerdo cinco, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil nueve, se delega al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para viajar en misión oficial a Alemania, para participar en el Dialogo de Eschborn (EFTA) del año dos mil nueve. Y en vista que no es posible cumplir con dicha misión, este Concejo Municipal ACUERDA: Revocar en todas sus partes el acuerdo antes relacionado. “””””19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Mercedes López Peña, Gerenta Administrativa solicitando se autorice registro contable y presupuestario de \$ 0.90, en concepto pago de intereses moratorios en las facturas N° 096141 \$ 0.47 y N° 72268...\$0.43 que corresponde a pago de cuotas de vehículo asignado al Departamento de Alumbrado Público. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario solicitado. “””””20).- Considerando: 1) Que la municipalidad ha tenido dificultades para la erogación oportuna de fondos, en tal sentido no se ha podido cumplir con compromisos económicos solicitados. 2) Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Manejo de Anticipos solicitan que todas las erogaciones pendientes y solicitadas en ese concepto los cheques se emitan a nombre de la Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones. En tal sentido este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que las erogaciones autorizadas en concepto de anticipo para realizar compras de productos y/o servicios, los cheques se emitan a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, en calidad de Encargada de Manejo de Anticipo fondos quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””21).- Considerando que la municipalidad de Santa Tecla ejecuta el proyecto “**Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla**”, financiado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y cuyos fondos ya ingresaron a la Municipalidad. 2)

Que el proyecto establece la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del mismo; en tal sentido solicitan se autorice proceso de compra y contratación de servicios por un monto de \$26,884.99. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compra mobiliario de oficina, equipo informático, equipo audiovisual y fotográfico, papelería y similares de acuerdo al Plan Operativo aprobados por AACID.

“””””22).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número diecisiete, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de junio de dos mil nueve se nombra como Tesorera Municipal a la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda. 2) Que con este nombramiento es necesario realizar trámites de registro de cambio de firmas en las diferentes Cuentas aperturadas a favor de la Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, para que realice el trámite de registro de firma como Tesorera Municipal en las diferentes Cuentas de la Municipalidad.

“””””23).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta dos sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil nueve se autoriza erogación para cubrir gastos del Festival de Arte Plástico. Este Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la autorización de gastos es para los meses de marzo, abril y mayo de dos mil nueve.

“””””24).- Considerado: 1) Que en el acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día dos de junio y acuerdo número diecisiete tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio, ambos de dos mil nueve, se autoriza prorroga de nombramiento de Gerentes y Jefes de las dependencias que conforman la Administración Municipal. 2) Tomando en cuenta que para el proceso de transición a las nuevas Gerencias y Jefaturas se requiere de un tiempo considerable para realizar los traspasos, y que algunos requiere de inducción en los proceso y los correspondientes registros de firmas en las instituciones correspondientes. 3) Que estos movimientos se dan como parte del proceso de reestructuración de personal y estructura Organizativa, la cual entrara en vigencia a partir del uno de julio del corriente, Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Modificar el literal II) del acuerdo veintidós antes mencionado en el sentido que el período de nombramiento es del uno al treinta de junio de dos mil nueve; II) Nombrar AD-HONOREM al Licenciado Hugo Gabriel Herrera, como Jefe del Registro del Estado Familiar y a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, como Jefa del Registro Tributario, para el periodo del quince al treinta de junio del presente año. III) Revocar en todas sus partes el acuerdo diecisiete tomado en acta cuatro, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio, ambos de dos mil nueve.

“””””25).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre la programación y desarrollo de reuniones del Señor Alcalde Municipal con diferentes personalidades y/o funcionarios públicos de alto nivel; 2) Que para cumplir con dichos compromisos ha tenido que hacer uso de la tarjeta de crédito N° 4016-6300-0304-8012, la cual tiene a la fecha un cargo de \$ 2,091.62; en tal sentido solicita se autorice cancelar la deuda de dicha tarjeta y que a partir del mes de julio se autorice una erogación mensual de \$ 350.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogación siguientes: a) \$ 2,091.62 en concepto de pago saldo actual de tarjeta de crédito asignada al Señor

Alcalde y b) A partir del mes de julio realice erogaciones mensuales y sucesivas de \$ 350.00 para pago por uso de tarjeta. "26).- Este Concejo Municipal considerando: a) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; b) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporciona mayor celeridad a los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente certificaciones que se emitan en el Departamento Registro Tributario; facilitando a los contribuyentes el pago de impuestos y tasas por servicios; c) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante el Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, PARA QUE DELEGUE FUNCIONES QUE A EL CORRESPONDE, EN EL ENTENDIDO QUE LA AUTORIZACION SERA PARA LA LICENCIADA BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO JEFA DE REGISTRO TRIBUTARIO, DEBIENDO EMITIR LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN ESTOS CASOS.

"27).- Habiendo conocido sobre la carta renuncia irrevocable presentada del Señor José Federico Bermúdez Vega, con cargo de Jefe de Planificación de esta Municipalidad; por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia del Señor José Federico Bermúdez Vega a partir del uno de junio de dos mil nueve. "28).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multas, que por falta de fondos no fueron cancelados oportunamente a la Empresa DELSUR: Mora: \$ 0.12, Multa: \$ 0.80 y \$ 0.11. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a pago de multa a la Empresa DEL SUR. "29).- Este Concejo municipal considerando que es necesario realizar la elaboración de tarjetas de presentación para los concejales y concejalas, Alcalde y Sindico del presente periodo, por lo que se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$285.00), para cubrir dicho gastos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y facturas. "30).- Considerando: a) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; b) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporcionaría mayor agilidad en los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente Cartas de Venta que se emitan en el Departamento Secretaría; facilitando a los contribuyentes la realización de dicho trámite; c) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante este Concejo; En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: 1) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, para que delegue funciones que a el corresponde, en el entendido que la autorización será para la responsable

de la elaboración de Cartas de Venta en el Departamento de Secretaría, para que en su ausencia firme las Cartas de Venta. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,
Alex Francisco González,

Arturo Roberto Arias Shente.
Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"""1-A).- Considerando que en acuerdo tres, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil nueve, se autoriza realizar proceso de compra de toner por Libre Gestión, por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Dos mil ciento treinta y uno 78/100 dólares (\$ 2,131.78), que corresponde a Papelera Salvadoreña RZ, S. A. de C. V. """"""2).- Considerando que se ha conocido acta de recomendación de declaratoria desierta que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández; Jefa de la UACI, Señor René Wilson Sorto; Analista Financiero, Licenciada Jacqueline Mata, Encargada de Proveeduría e Ingeniero Denys Alarcón, Jefe de Informática; se da el siguiente hecho: no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes", el cual reza de la siguiente manera: En el caso que la convocatoria de la Licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta. Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta; así como el artículo 65 que se refiere a "Declaratoria Desierta por Segunda Vez". Siempre que en los procesos de licitación o de Concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá a la contratación directa, a la Licitación

Pública por Invitación LPI-13/2009 AMST denominada "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo anterior, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 2a Vez la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2009 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". II) Autorizar a la UACI realizar el proceso de Contratación Directa y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.

""""""3).- Habiendo conocido el documento que contiene Informe de AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, ASPECTOS DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL, correspondientes al ejercicio económico que finalizo el 31 de diciembre de 2008, por parte del licenciado José Moreno Moreno, auditor externo, por unanimidad, se ACUERDA: 1) Dar por recibido y aprobado el INFORME DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, ASPECTOS DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL, correspondiente al ejercicio 2008. 2) Remitir el ejemplar original a la Gerencia General, para custodia y a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional para dar seguimiento de las observaciones contenidas con el fin de desvanecer las mismas. """"""4).- Que se ha conocido solicitud por parte del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico, en el que solicita se autorice compra de tres archiveros metálicos de cuatro gavetas, para resguardo de documentos, en ese sentido se ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI, a realizar proceso de compra de tres archiveros metálicos de cuatro gavetas. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para realizar la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""5).- Considerando solicitud por parte de Licenciada Jacqueline Mata, Encargada de Proveeduría, en la que solicita aprobación de presupuesto para compra de insumos y artículos de limpieza, ya que a la fecha no hay en existencia, por lo que se ACUERDA: Autorizar a la UACI, a realizar proceso de compra de artículos de limpieza e insumos hasta por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$1,444.50), y a la Señora Tesorera Municipal para realizar la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""6).- A solicitud del Jefe de Desechos Sólidos, José Napoleón Serrano, en la expone la necesidad de realizar acuerdo para compra de herramientas para las distintas unidades del Departamento, tales como 125 escobas metálicas, 300 escobas de maicillo, 100 barriles metálicos, 50 varillas aceradas, 50 metros de cable acerado para los camiones recolectores y 10 sirenas o alarmas para camiones recolectores, esta solicitud obedece a que en el proceso de licitación respectivo dichos item no fueron ofertados y en algunos casos la calidad no se ajustaba a los solicitado, por lo que se ACUERDA: Autorizar a la UACI a realizar proceso de compra de los materiales y herramientas antes descritas, hasta por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), y a la Señora Tesorera Municipal a erogar la cantidad antes mencionada, emitiendo el cheque a nombre de los proveedores. """"""7).- Tomando en cuenta la que el día treinta y uno de julio se celebra a nivel nacional EL DIA DEL PERIODISTA, y en ese sentido se ha conocido solicitud por parte de la Señora Dalia Granillo, Encargada de Eventos, en la que contiene la propuesta para la celebración del Día del Periodista que año, con año, el Concejo

Municipal, ofrece a los comunicadores de los diferentes medios del país, por su ardua labor de mantener informada a la población Tecleña y Nacional, que se realizara en el Palacio Municipal de la Cultura, el día 24 de julio del corriente año, en ese sentido, por unanimidad, se ACUERDA: 1) Aprobar la propuesta para la celebración del día del periodista. 2) Autorizar a la señora tesorera municipal, realizar la erogación de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES, (\$ 3,500.00) emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar, quien liquidara por medio de facturas y recibos. “””””8).- Considerando: I) Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito, que contiene a su vez recurso de apelación presentado por la Licenciada Marlene Elías Benavides de Quan, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial del nominado Banco. II) Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por la nominada profesional, quien en su calidad de Apoderado General Judicial del nominado Banco, viene a mostrarse parte. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: A) Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír para que exprese agravios, abrase a prueba por el término de tres días, b) Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Comuníquese. “””””9).- Habiendo conocido solicitud por parte de la Comisión de Recreación y Deportes, en la que expone que debido a que en esta época de invierno aumenta el crecimiento de grama en las distintas áreas de las instalaciones deportivas y que la maquina actual ya cumplió con su vida útil, por lo que solicita autorización para compra de maquina cortadora de grama, por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la solicitud de la Comisión de Recreación y Deportes. II) Autorizar a la UACI, a realizar el proceso de compra de maquina cortadora de grama y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””10).- Considerando que en acuerdo municipal número seis, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de junio se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 2,109.09 para pago de tarjetas de circulación de los vehículos y motocicletas de la municipalidad. 2) Que debido a que no se pudo cancelar las tarjetas oportunamente en el mes de junio, es necesario cancelar la multa correspondiente; por lo que se ha conocido memorando enviado por el Jefe del Departamento Jurídico, solicitando modificación de acuerdo incrementando dicho gasto. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la erogación es por la cantidad de \$ 2,463.11 en concepto de pago de tarjetas de circulación y pago de multa. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería. “””””11).- Considerando: 1) Que el Departamento de Red Vial a través de la Unidad de Bacheo, brinda el servicio de mantenimiento de las calles y avenidas de nuestra ciudad, con personal de naturaleza operativa. 2) Que la población reconoce el recurso humano de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, razón por lo que deben andar debidamente identificados; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Red Vial, solicitando se autorice la compra de cincuenta camisas y cincuenta gorras. En vista de lo

anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar el proceso para las compras solicitadas por Red Vial y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””””12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Comisión de Medio Ambiente, solicitando se autorice la asignación de 100 galones de diesel y 80 galones de gasolina, para la ejecución del Plan Epidemiológico/2009, mediante jornadas de fumigación que realizarán en los siguientes lugares: Cantones El Limón, Sacazil, Ayagualo, Victoria, El Progreso, las comunidades Las Palmeras, El Tanque, Larreynaga. Este Concejo Municipal ACUERDA: Instruir al Encargado de Transporte y Combustible para que realice entrega del combustible solicitado, conforme al avance de las jornadas. “”””””13).- Considerando que se ha conocido informe de la Comisión de Recreación y Deportes sobre el ingreso de fondos de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., por la cantidad \$1,000.00, en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$ 1,000.00 para el equipo Santa Tecla Fútbol Club, provenientes de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Números 379501. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de \$ 1,000.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla FC correspondientes al mes de julio de dos mil nueve, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Equipo, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””14).- Considerando: 1) Que las calles de los cantones Las Granadillas, El Limón, Sacazil y Victoria se encuentran dañadas y requieren sean intervenidas a corto plazo; en tal sentido se ha realizado gestiones en el Ministerio de Obras Públicas, habiendo tenido respuesta que para ejecutar dicho proyecto de manera conjunta es a través de Convenio de Cooperación. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico solicitando se autorice firma de Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación mutua con el Ministerio de Obras Públicas. “”””””15).- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las Normas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, es una política institucional la rotación de puestos y Artículo 30, Numeral 2 del Código Municipal y el Artículo 1, de la Ley de la Carrera Administrativa, reforma publicada en el Diario Oficial de fecha once de junio de dos mil nueve, se **ACUERDA:** I) Nombrar: **a) GERENTA ADMINISTRATIVA** Interina a Licenciada Rhina Elena Romero, y como **JEFE DE MERCADOS** Interino al Licenciado Carlos Gerardo Interiano Bonilla; a partir del quince de julio al veintinueve de agosto de dos mil nueve; **b) JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**, a Licenciada Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez y **JEFE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECTORIAL** al Señor Evelio Pineda Romero, ambos por un período de prueba de dos meses contados a partir del quince julio de dos mil nueve; **c) Nombrar Jefa del DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GÉNERO** a Licenciada Rosa Lidia Ceron, por un período de prueba de dos meses contados a partir del día veinte de julio de dos mil nueve. II) Los jefes nombrados devengarán el salario que establece el presupuesto

municipal. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. “””16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Morena Auxiliadora Pacheco, Encargada de Oficina Atención al Contribuyente Plaza Dueñas, solicitando se autorice compra urgente de tonner Laserjet 20080728, 8G28S1AK, 2055dn, ya que es una oficina donde no se puede suspender la atención al contribuyente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar solicitud para compra de tonner Laserjet 20080728, 8G28S1AK, 2055dn, y a la Señora Tesorera para que realice la erogación de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), emitiendo el cheque a nombre del Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de factura. “””17).- Vista la solicitud presentada por el Licenciado Emilio Antonio Meléndez Sánchez, Auditor Interno en el sentido de autorizarle permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores durante los días del veinte al veinticuatro de julio de dos mil nueve, para cumplir compromisos familiares. Considerando: 1) Que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad por unanimidad se **ACUERDA:** Autorizar el permiso con goce de sueldo al Licenciado Emilio Antonio Meléndez Sánchez, durante el período antes relacionado. Certifíquese y Comuníquese. “””18).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “**Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla**”, se ha conocido memorando enviado por el Encargado de la Unidad de Niñez y Juventud, solicitando erogación de fondos para el lanzamiento del CONCEJO JUVENIL TECLEÑO, que se realizará el día miércoles quince de julio en las instalaciones del Club de Leones; esperando contar con la participación de jóvenes de distintos grupos de la zona rural como urbana. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto “Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, erogue la cantidad Un mil quinientos cuarenta y cuatro 75/100 dólares (\$ 1,544.75); emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda quien liquidará por medio de recibos. “””19).- Habiendo conocido memorando firmado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, en el cual solicita acuerdo Municipal para registrar contable y presupuestariamente los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detalla: CTA. 043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL \$ 683.95, CTA. 008-303-0000065-7 SALARIOS \$215.50, CTA. 008-303-000007515 BECA ESCUELA \$ 60.50, CTA. 200657823 RED URB-AL III \$ 3.40; CTA. 043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL \$29.50; CTA. 043-301-000010440 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 75% \$ 6.50; por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES (\$ 999.35), gastos que corresponden al mes de mayo y junio del dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 999.35.- “””20).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “**Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla**”, dentro del cual uno de los ejes de trabajo contempla realizar la Campaña Municipal del VIH, como parte del Voluntariado de Educación Sexual y Reproductiva (Voluntariado del VIH); que consiste en realizar dos jornadas de capacitación con participación de cincuenta jóvenes. 2) En tal sentido se ha

conocido memorando enviado por el Encargado de la Unidad de Niñez y Juventud, solicitando erogación de fondos para el desarrollo de esta actividad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad Nueve mil trescientos setenta 15/100 dólares (\$ 9,370.15); emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda quien liquidará por medio de recibos. """"21).- Considerando: 1) Que el Proyecto Construyendo Comunidades y Creando Oportunidades para Jóvenes en Riesgo en las Comunidades del Municipio de Santa Tecla, cubre los costos de auditoría externa hasta diciembre de dos mil ocho. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de auditoría externa al Proyecto, debido a que durante el período de enero a marzo de dos mil nueve se realizaron transacciones que tienen que auditar. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$240.00, en concepto de pago a la Empresa Moran Méndez y Asociados, por auditoria de enero a marzo del presente año, realizada al Proyecto Construyendo Comunidades y Creando Oportunidades para Jóvenes en Riesgo en las Comunidades del Municipio de Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre de Moran Méndez y Asociados. """"22).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Amilcar Delgado, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de gastos realizados en el acto de Lanzamiento del Programa de BECA ESCUELA 2009, realizada el día 24 de abril del presente año, gastos a la fecha no se han cancelado. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad Cuatrocientos sesenta y cinco 80/100 dólares (\$465.80), emitiendo el cheque a nombre del Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. """"23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico solicitando se autorice firma de Carta de Entendimiento entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de los Deportes, INDES, así como la firma de Protocolo de Entendimiento para la Administración del Estadio las Delicias. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriba Carta de Entendimiento y Protocolo de Administración del Estadio Las Delicias con el Instituto Nacional de los Deportes INDES. NOTA: Se hace constar que el acuerdo número quince de la presente acta, se abstiene el concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña en la parte relacionada al nombramiento de la Jefa del Departamento de Equidad de Género. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de

la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"**1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL VEINTE 58/100 DOLARES, (\$ 1,020.58), valor que corresponde a Fondo Circulante Nº 062 (Maritza- 02), por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica. Los cuales se detallan de la siguiente manera. 1010103- Sindicatura \$ 13.15, 101010403- Secretaría \$ 6.00, 1010201- Tesorería \$ 1.00, 1010204- Jurídico \$ 40.00, 1010207- UACI \$ 83.50, 1010208- Comunicaciones \$265.30, 1010301- Gerencia Tributaria \$ 33.25, 101030602- Plaza Merliot \$ 18.86, 101030603- Plaza Dueñas \$ 6.66, 1010401 - Gerencia Administrativa \$ 22.50, 1010403- Presupuesto \$ 3.80, 101040502- Bodega \$ 193.43, 101040503 - Transporte \$ 100.06, 101040504- Limpieza \$ 47.64, 101040503 - Mantenimiento Interno \$ 52.37, 1010501 – TIM \$ 17.00, 1010503 - Recursos Humanos \$ 110.06, 4040101 - Gerencia de Gestión Territorial \$ 6.00, **TOTAL \$ 1,020.58.** """"**1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO TRECE 84/100 DOLARES valor que corresponde a liquidación Nº 4, el cual especifica las inversiones de Caja Chica del Proyecto URB-AL III – “GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD”. Los cuales se cargan a la siguiente cuenta: **01010102 - ALCALDE \$ 1,113.84.** """"**2).**- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Academia de Futbol Futura de la ciudad de Amatitlán, Guatemala, en la que invitan a la Escuela de Futbol Municipal a participar en intercambio deportivo con dicha escuela los días 8 y 9 de agosto de dos mil nueve. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de viáticos para la delegación que asista a esta actividad; con la finalidad de incentivar a los jóvenes que en su mayoría están integrados desde el inicio funcionamiento de las Escuelas de Futbol de nuestro municipio. Este Concejo Municipal ACUERDA: I)

Delegar a los integrantes de los Niveles IV, V, VI de la Escuela de Fútbol Municipal, los Señores Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Recreación y Deportes, Boris Romero - -Director de la Escuela de Fútbol, Julio Antonio de la O – Técnico Nivel IV; Manuel Orellana-Técnico Nivel V; Luis Ríos – Técnico Nivel VI; los Concejales Roberto Arias Shente y Jorge Alberto Pérez Quezada para que viajen en misión oficial a la ciudad de Amatitlán, Guatemala, durante los días antes mencionados. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), en concepto de viáticos asignados a la delegación; emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacón Urbina. “””””””” 3).- Considerando: 1) Que en el marco de la erradicación del analfabetismo en el municipio, en acuerdo diez, tomado en acta número cuatro sesión extraordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos para pago de viáticos a facilitadores por la cantidad de seis mil dólares. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Cledys Molina, Jefa del Departamento de Educación solicitando modificación de dicho acuerdo en base a nueva propuesta. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la erogación es por la cantidad de \$3,350.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de la siguiente manera: \$ 552.00 en el mes de julio, \$ 552.00 en el mes de agosto y un último de desembolso por la cantidad de \$ 2,246.00 en el mes de septiembre; emitiendo los cheques a nombre Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de planillas. “””””””” 4).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa “Excelencia Educativa Municipal” que busca contribuir a mejorar las condiciones educativas en los niños y niñas de las Escuelas Públicas del municipio y como primera acción del Programa se encuentra la entrega de refrigerio a los niños y niñas, tres días a la semana por un período de un año, y se ejecutará en coordinación con el Ministerio de Educación. 2) Que se ha seleccionado a la Escuela “Refugio de la Paz”, a la cual asisten niños y niñas de las Comunidades El Progreso y El Tanque entre otras. En tal sentido solicitan se autorice erogación de fondos mensuales para proporcionar refrigerio a los niños y niñas que asistan a dicha escuela. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos noventa y dos 50/100 dólares (\$ 292.50), mensuales y sucesivos durante un periodo de un año, contados a partir del mes de julio de dos mil nueve; emitiendo el cheque a nombre de Mayra Peñate, Directora de la Escuela Refugio de la Paz, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””””” 5).- Considerando que se ha conocido informe sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, donados por la EMPRESA TELEMOVIL DE EL SALVADOR, en cumplimiento al contrato de patrocinio para el desarrollo de las Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación por la cantidad DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISDEM, numero 76114/380757, para gastos Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, quien

liquidara por medio de recibos y facturas. "6).- Considerando: 1) Que en acuerdo catorce, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil nueve, se autorizar erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Fiscalizadores. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Luis Hernández, Jefe de Fiscalización en la que solicita incremento en el monto de pago de viáticos en base a los Arts. 4 y 5 del Reglamento General de Viáticos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la erogación de \$100.00 mensuales a partir del mes de julio de dos mil nueve, en concepto de pago de viáticos para la Unidad de Fiscalización, los cuales serán distribuidos así; Señor José Luis Hernández \$ 30.00, Señor José René López \$ 35.00 y Señor Manuel Antonio Escobar \$35.00. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "7).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil nueve, se autoriza erogación para compra de productos y servicios que se utilizan en el Complejo Acuático El Cafetalon. 2) Que en el marco del Reglamento para el manejo de Anticipo de fondos, aprobado el día treinta de mayo de dos mil nueve; se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Recreación y Deportes solicitando que los cheques se emitan a nombre de la Encargada de Manejo de Anticipos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el cheque para compra de productos y servicios que se utilizan en el Complejo Acuático El Cafetalon se emita a nombre de Maritza del Carmen Menjívar, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos. "8).- Considerando que en acuerdo municipal número siete, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil nueve se autoriza presupuesto de gastos para celebración del DIA DEL PERIODISTA, en tal sentido se ha conocido solicitud de ampliación de dicho acuerdo, incrementando el monto asignado. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se incrementa Setecientos 00/100 dólares al monto inicialmente asignado para gastos de celebración del DIA DEL PERIODISTA, haciendo un total de Cuatro mil doscientos 00/100 dólares. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos. "9).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número diez, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos 2º desembolso del Proyecto URB-AL 14: Observatorio Latinoamericano de Seguridad Ciudadana - OLSC; ejecutado por la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana, solicitando modificación del literal c- de dicho acuerdo. Por tanto, se ACUERDA: I) Modificar el literal C, del acuerdo antes descrito, en el sentido siguiente: se Autoriza el pago de \$165.00 a cada uno, en concepto de servicios a dos promotores sociales para el apoyo del Fortalecimiento del Observatorio Municipal de prevención de la Violencia. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes durante el período del junio a diciembre de dos mil nueve, emitiendo los cheques mensuales a

nombre de las personas reportadas en planilla. “””””10).-Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Rhina Elena Romero, Gerente Administrativa Interina, informando que el treinta y uno de julio vence el contrato de servicio de Internet que se facilita a la Municipalidad; por lo que solicita se autorice realizar proceso para la adquisición de dicho servicio durante el periodo de agosto-diciembre de dos mil nueve. En tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de contratación de servicio de Internet para uso de la Alcaldía Municipal; durante el período de agosto a diciembre de dos mil nueve. “””””11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Señora Tesorera Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de multa a la AFP CRECER, correspondiente al mes de abril por la cantidad de Ciento treinta y seis 35/100 dólares (\$ 136.35), que por falta de fondos no fue posible cancelar oportunamente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente a pago de multa a AFP CRECER. “””””12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal; solicitando erogación de fondos para gastos de reparación de mobiliario (cuatro escritorios y un archivo), asignados al Departamento de Tesorería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), emitiendo el cheques a nombre de Maritza del Carmen Menjívar, quien liquidara por medio de recibos. “””””13).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, en acuerdo municipal número veintiuno, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil nueve se autoriza realizar proceso de compra de mobiliario de oficina, equipo informático, audiovisual y fotográfico, papelería y similares. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el sentido que se autorice modificación de dicho acuerdo, de la siguiente manera: Que el monto autorizado es por la cantidad de \$26,998.19, que incluye la compra de un Roller con los logos de la Junta de Andalucía y Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que se utilizará en cada evento y compra de materiales para hacer módulos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza a UACI, a realizar proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$26,998.19, en base a las especificaciones del solicitante. “””””14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana, informando que en el marco de la ejecución del **Proyecto RTI-USAID: FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, se ha recibido donación de equipo informático realizado por RTI a través del IDHUCA; que consiste en: 4 EQUIPOS INFORMATICOS (CPU+MONITOR), Modelo BE750G (BE750G), Precio unitario \$99.40; 4-Intel Core 2 Duo Processor E840, 2GB RAM, Disco Duro 7200RPM S-ATA HDD., Precio unitario \$ 835.00, las cuales ascienden a un monto total de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$3,774.20.). Por lo anterior, se ACUERDA: I) Aceptar la donación de Equipo informático, antes descritos. II) Designar a la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana para la distribución del equipo donado en base a los términos establecidos en el Convenio. “””””15).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Abogado JOSE DAVID CAMPOS VENTURA apoderado de la Sociedad HOLDEM CLUB S. A. DE

C. V., mediante el cual solicita le sea extendida una fotocopia íntegra certificada del expediente administrativo de la Sociedad; al respecto se hace del conocimiento o aclara al peticionario que este Concejo solo archiva el Incidente, más no la pieza principal, no obstante, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis, de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Sin lugar lo solicitado por improcedente. Certifíquese y Comuníquese. “”””16).- Que para dar cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa, en sus artículos 17 y 18, este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar como Representantes del Concejo en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, a los Concejales Mauricio Enrique Cevallos Moran – Propietario y Franklin Orlando Martínez Marroquín – Suplente. “”””17).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa – Gente Equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en Equidad, en acuerdo municipal número doce, tomado en acta cuatro, sesión ordinaria, celebrada el día quince de junio de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para gastos del evento **Encuentro Internacional de Lanzamiento del Proyecto**. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Técnica General del Proyecto Red URB-AL III, solicitando se modifique dicho acuerdo en el sentido que autorice incorporar gastos producción del video promocional. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la erogación autorizada es por la cantidad de \$ 45,431.00 (Fondos propios \$ 5,954.20 y Fondos del Proyecto \$ 39,476.80). II) Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””18).- Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por Mabel Eunice Olan Magaña, en la que interpone su renuncia irrevocable a partir del uno de agosto de dos mil nueve al cargo de Asistente de la Coordinación Internacional y Comunicaciones – Proyecto Gente Diversa – Gente Equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en Equidad. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar a partir del uno de agosto la renuncia presentada por Mabel Eunice Olan Magaña. “”””19).- Considerando que se ha conocido presupuesto de gastos del Palacio de la Cultura y las Artes por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), para cubrir gastos del mes de julio de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta especial del Palacio erogue la cantidad de \$2,500.00 y de fondos propios la cantidad de \$ 2,500.00, para cubrir gastos del mes de julio, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quién liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Denys Alexander Alarcon, Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice el descargo del registro de inventario de equipo informático que está obsoleto e inservible que solamente está utilizando espacio físico; y que se detalla a continuación:

UPS

COLOR	MARCA	SERIE	TIPO	ACTIVO FIJO
NEGRO	IBM	AGBC500LCKJR57		
NEGRO	IBM	AGBC500LCKJR57		040401035

NEGRO	IBM	Y00004274		
NEGRO	IBM	AGSM500USBKJR6		
NEGRO	IBM	Y00004230		

CPU

COLOR	MARCA	SERIE	TIPO	ACTIVO FIJO
BLANCO	SP		TORRE	
BEIGE	CS	2188	TORRE	
BEIGE	QBEX		TORRE	O40201029
BEIGE			TORRE	O40201077
BLANCO	SP		TORRE	
BLANCO	AT&T		DESKTOP	
NEGRO	NETVISTA	KCW9PDB		
NEGRO	IBM	KCA5FMG	DESKTOP	
BEIGE	NEC	0308302UB	DESKTOP	
GRIS	GATEWAY	31543564	DESKTOP	
BLANCO			TORRE	
BLANCO			TORRE	306030403001
NEGRO				O40201014
BLANCO	CREATIVE		DESKTOP	
BLANCO	DIGITAL PC		DESKTOP	
BLANCO	IBM		DESKTOP	O40201035
BLANCO	DFI		DESKTOP	91122972
CASE SERVER	IBM	23Y1961	TORRE	
CASE SERVER	IBM NETFINITY 5000	23DN258	TORRE	

Por lo anterior se ACUERDA: Instruir al Departamento de Contabilidad para que realice el respectivo descargo del registro de inventario y que Auditoría Interna realice la inspección correspondiente. “”””””21).- Considerando que recibida la donación realizada por la Empresa CTE S. A. DE C. V., del vehículo Marca TOYOTA, AÑO 2009, MODELO GNR215L-GKAGK, tipo CUATRO RUNNER, Color G, asignado al servicio del Señor Alcalde Municipal. Este Concejo Municipal ACUERDA: Instruir a la Unidad de Transporte para que incluya dicho vehículo en la asignación de combustible. “”””””22).- Considerando: 1) La desprotección de servicios de atención primaria en salud por parte del Estado hacia la población, en especial el apoyo a la mujer, los niños y niñas con programas de Salud integral que aseguren una real transformación del estilo de vida y que lleguen directamente al usuario. 2) Falta de espacios para formación y capacitación de jóvenes, niños, adolescentes, adultos, líderes y lideresas de las zonas de alto riesgo. 3) Que se ha conocido exposición sobre el Proyecto Segunda Clínica Municipal en el Mercado Dueñas de Santa Tecla”, con el objeto de brindar Servicios de salud de tipo curativo-preventivo dirigido a los usuarios, clientes del Mercado Dueñas, vecinos de colonias, cantones y comunidades de Santa Tecla; 4) Que para el funcionamiento de la Clínica Municipal en Mercado Dueñas se cuenta con los aportes siguientes: **Mesa Ciudadana de Salud:** Equipo Médico \$ 1,291.90, Apoyo médico voluntario a nivel de gestión interinstitucional para

actividades de salud emprendidas por la municipalidad. **APROCSAL:** Mobiliario de oficina \$ 1,316.00, Equipo Médico \$ 2,350.00; Medicamento Químico \$ 1,710.00, Medicamento natural \$3,499.00, Insumos para curación \$ 160.00. TOTAL \$ 9,035.00. **MUNICIPALIDAD:** Asignación de espacio dentro del Mercado Dueñas (dos locales), según requisitos del Consejo Superior de Salud Pública; pago de recolección, transporte y tratamiento de los desechos bio infecciosos; papelería e insumos de oficina; Pago de personal que atenderá la Clínica: 1-Médico, 1-Enfermera y 1-Ordenanza. Por lo anterior se ACUERDA: Aperturar la Clínica Municipal en el Mercado Dueñas, en las condiciones solicitadas, asignado la municipalidad dos locales continuos en el Mercado Dueñas, que incluye el pago de servicios (agua, luz, teléfono y recolección de desechos bio infecciosos) y el personal solicitado. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

.Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de tonner para uso del Departamento de Tesorería y que no fue incluido en la compra general de este producto. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para compra de toner, para uso del Departamento de Tesorería, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. """"""**1-B).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado memorando enviado por el Señor Juan Roberto Martínez Escapini, Jefe del Area Técnica de la Gerencia de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos por \$ 500.00 para pago de reparación de un impresor y dos fotocopadoras: 1- asignada al Area Técnica y 1- asignada a Recreación y Deportes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), para cubrir gastos de reparación de dichos equipos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. """"""**2).**- Considerando que se ha conocido acta de recomendación de declaratoria desierta que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta de julio de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de la UACI, Señor René Wilson Sorto Tomasino, Analista Financiero, Licenciada Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos y Señor Heriberto Chávez, Comandante CAM; para analizar el proceso de Licitación LPI-15/2009 AMST denominada "SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES PARA EL PERSONAL FEMENINO, MASCULINO OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO; se da el siguiente hecho: no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "**Ausencia Total de Participantes**", el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la

convocatoria de la licitación o concurso público no incurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta; así como el artículo 65 que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”: Siempre que en los procesos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa. Por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por 2ª Vez la Licitación Pública por Invitación LPI-15/2009 "SUMINISTRO DE CALZADO POR MEDIO DE VALES PARA EL PERSONAL FEMENINO, MASCULINO OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contratación Directa y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.

“”””3).- Considerando que se ha conocido informe de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., sobre el ingreso de fondos de la Empresa JURE, S. A. DE C. V., por la cantidad \$ 3,000.00, en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$3,000 para el equipo Santa Tecla Futbol Club, provenientes de la Empresa JURE, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Números 77577. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de \$ 3,000.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla FC, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

“”””4).- Considerando: 1) Que se ha conocido solicitud de ayuda económica por parte de la ASOCIACION DE LOS CANTONES DEL SUR, (ACECASST), quienes en coordinación con el equipo de la RED DE COMUNIDADES DE BASE PADRE RAFAEL PALACIOS, celebraran la FIESTA DEL MAIZ, en la que reúne tres grandes objetivos, como es Dar gracias a Dios, por las cosechas del año y como parte de rescate cultural y ecológico ante la destrucción de nuestro ecosistema, 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana en el sentido que se autorice lo peticionado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 200.00), en concepto de ayuda económica para llevar a cabo dicha actividad. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la señora Guadalupe Montes de Sosa, representante de la Asociación.

“”””5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil nueve se adjudica la contratación directa de Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante a la Empresa INVERS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 150,000.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Marlene Cisnado, Jefa de Red Vial, solicitando se autorice ampliar dicho contrato en 20%. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de ampliación del 20% del contrato suscrito con la empresa INVERS, S. A. DE C. V., Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante. II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.

“”””6).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones

anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 42/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 01 al 15 de agosto 2009 – Departamento – TOTAL.** Héctor Miguel Peña, Peón, Drenajes \$ 50.67, Carlos Manuel Castellanos Carvajal Peón, Drenajes \$50.67, Gonzalo Dimas Villalta, Aux. de Bodega, Bodega \$ 56.66, Santos Roberto Valladares Alvarado, Aux. de Bodega, Bodega \$ 56.66, Mario de la O Calles Bran, Peón, Barrido \$ 51.45, Héctor Antonio Viscarra Guzman, Motorista, Plan Diurno \$53.32, Mariano Dolores Clavel Fuentes, Peón, Barrido \$ 51.45, Fidelina de la Paz Flores González, Peón, Mercados \$ 50.67, María Verónica Ascencio, Peón, Mercados \$ 50.67, José Santos Mancía, Oficios Varios, Rec. y Deportes \$ 39.28, **Del 10 al 24 de Agosto de 2009.** Ernesto Pais, Motorista, Alumbrado Publico \$ 53.32, Sebastian Antonio Palencia Cortez, Electricista, Alumbrado Publico \$ 72.63, Héctor Saul Rivas Flores, Mto. Piscinas, Rec. Y Deportes \$ 39.32, Astrid Elizabeth García Abrego Taquillera, Rec. y Deportes \$ 39.32, Wilfredis González Córdova, Mto. Piscinas, Rec. Y Deportes \$ 39.32, Neftalí Francisco Rivas Castillo, Mecánico, Taller \$ 58.50, **Del 12 al 26 de agosto de 2009.** Filiberto Vásquez de la Cruz, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Ismael Valdez Rivas, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Víctor Romero Romero, Motorista, Plan Diurno \$ 52.56, Mateo Mejía, Peón, Recolección separada \$ 50.67, Rafael Antonio Umaña, Peón, Barrido \$ 50.67, Rodolfo Romeo Guandique Ayala, Peón, Plan Diurno \$50.67, José Luis Rubio Peña, Motorista, Plan Diurno \$ 53.32, José Rodolfo de la Paz Avalos, Peón, Barrido \$ 50.67, Luis Alberto Sosa Ortega, Peón, Viveros \$ 51.45, Jorge Ovidio Cristales Figueroa, Peón, Viveros \$ 50.67, Emilio Pérez Martínez, Peón, Viveros \$ 58.54, **Del 28 de agosto al 11 de Septiembre de 2009.** Santos Juárez, Peón, Barrido \$ 50.67, Francisco Rivas Peñate, Peón, Barrido \$ 50.67, Geovanni Alexander Ramírez Cárcamo Peón, Plan Diurno \$ 50.67, German Anibal Platero, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Atilio Cruz Paniagua, Peón, 24 horas \$ 50.67, José Luis Luna, Peón, Barrido \$ 50.67, José Rigoberto García, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Víctor Manuel Ayala Castro, Peón, Plan Diurno \$ 54.59, José Vidal Alfaro Rivas, Peón, Plan Diurno \$ 50.67. **TOTAL \$ 1,844.42** (7).- Considerando: 1) Que uno de los beneficios de la población es tener en buenas condiciones las calles del municipio. 2) Que el adoquin sobre la 8ª Calle Poniente entre 4ª y 10ª Avenida Sur, ha terminado su vida útil, en tal sentido se ha valorizado que es necesario hacer un recarpeteo en dicha zona. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente Interino de Servicios Públicos, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$15,592.75 para pago de mano de obra y compra de materiales. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar presupuesto de gastos por la cantidad de \$15,592.75 para gastos de recarpeteo en el tramo antes relacionado. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales. (8).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos para gastos de alimentación que consiste en entrega de refrigerio a los niños y niñas en el marco de la ejecución del Programa “Excelencia Educativa Municipal”, que será implementado en la **Escuela Refugio de la Paz** de este

municipio. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Educación, solicitando se rectifique dicho acuerdo, especificando que erogación debe ser semanal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos noventa y dos 50/100 dólares (\$ 292.50), semanales durante un periodo de un año, contados a partir del mes de julio de dos mil nueve; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Mayra Peñate, Directora de la Escuela Refugio de la Paz, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””9).- Considerando que en acuerdo municipal número veinte, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil nueve, se autoriza realizar proceso de contratación de servicio de mantenimiento preventivo de una cámara DV CAM y un Play Record Mini DV marca SONY. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Edna Alvarez, Jefa de Comunicaciones solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el contrato de servicio será para los meses de agosto, octubre y diciembre de dos mil nueve. “””””10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, solicitando se autorice la compra de 600 boletas de Inhumación para asentamiento de Partidas de Defunción. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra solicitada por el Jefe del Registro del Estado Familiar y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””11).- Considerando: 1) Propuesta de CAMPAÑA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO, por parte de la Gerenta de Participación Ciudadana, María Isbela Morales, la cual contiene subcontratación de personal eventual e implementos de trabajo, para un periodo de 3 meses, a partir del mes de octubre, con el fin de dar mantenimiento a las zonas verdes, así como a 7 cementerios que se encuentran en diferentes cantones, que dichos fondos se emitan al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL), quienes de manera equitativa serán distribuidos a cada comité zonal, esto con el fin de solventar la demanda de tala, poda, chapoda, limpieza y equipamiento social a dichos inmuebles, 2) Que el presupuesto asciende a la cantidad de \$ 10,000.00, con los que se pretende realizar la contratación de 16 peones de las zonas a intervenir, a un costo de \$ 7.00 diarios para un periodo de 3 meses, haciendo un monto de \$ 9,408.00 y el resto \$ 592.00, será utilizado para compra de implementos de trabajo, por tanto, por unanimidad, se ACUERDA: a) Aprobar la propuesta de CAMPAÑA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO, b) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de DIEZ MIL DOLARES EXACTOS (\$ 10,000.00), emitiendo el cheque a nombre del señor Juan Alberto Castro Salamanca, Coordinador del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL), quien liquidara por medio de planillas y/o facturas. c) Instruir al departamento de Parques y Zonas Verdes, a coordinar con el CCDL, para definir los criterios de contratación y seguimiento al plan. “””””12).- Que se ha conocido Propuesta por

parte de la Gerencia de Participación Ciudadana, sobre la CREACION DE OFICINAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS: NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE. La Oficina Zonal será un punto de encuentro entre la ciudadanía y los funcionarios públicos municipales, con el objetivo de acercar los servicios Municipales; optimizar los recursos e Implementar todas aquellas acciones de prevención ciudadana a fin de disminuir los índices de inseguridad en las zonas, por tanto se ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO PILOTO DE CREACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE y se instruye a la Gerencia de Participación Ciudadana a realizar las gestiones correspondientes a fin de integrar los equipos materiales y humanos para su funcionamiento a partir del mes de octubre de 2009. “”””””13).- Considerando que los sillones que se encuentran en el Salón Blanco, cuatro se encuentran dañados y se requiere tres mas; en tal sentido se ha conocido la solicitud para compra de tres sillones y la correspondiente reparación de los cuatro que están dañados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de tres sillones y reparación de los que están dañados. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””””14).- Considerando: 1) Que a partir de uno de agosto de dos mil nueve, renunció la Asistente Técnica del Proyecto GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD, y debido a que es necesario cumplir con la programación del mismo, se hace necesaria la contratación de la persona que sustituirá esta plaza. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Internacional del Proyecto, solicitando se autorice la contratación de la Asistente Técnica. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Contratar para el período que dure el proyecto, a partir del día tres de agosto de dos mil nueve a Martha Alicia Palma de Duran, como Asistente Técnica Internacional del Proyecto GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el Contrato y se Autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “”””””15).- Considerando que se cuenta con un Convenio de Cooperación suscrito con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL (FUDEL), y en el marco del mismo, la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita se autorice firma de Convenio Especifico de Cooperación con FUDEL, para el desarrollo del **PROYECTO ASOCIACIONISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO – AMDE-**, aprobado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura – FEMPEX, por tanto se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla, suscriba Convenio de Cooperación con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL, para la ejecución parcial del proyecto ASOCIACIONISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO – AMDE. “”””””16).- Considerando que en el marco de la apertura de Clínica Municipal en el Mercado Dueñas, se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana, solicitando la creación de las siguientes plazas: DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNITARIA: Un Médico; Salario

\$ 598.57; Una Enfermera; Salario \$ 484.28 y Un Ordenanza; Salario..... \$ 262.14. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el Presupuesto de Recursos Humanos en el sentido que a partir del uno de septiembre se crean las plazas solicitadas. """"17).- Considerando: 1) Que es una tradición de la Municipalidad celebrar su día a todas y todos los empleados de la Institución, como reconocimiento al trabajo que desempeñan en base a la demanda de los usuarios; para lo cual se ha programado realizar un agasajo por secciones: Operativos, Administrativos y CAM. 2) Que para realizar dicha actividad se requiere contar con presupuesto por la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares; en tal sentido se ha realizado gestiones con la empresa privada, logrando gestionar la cantidad de \$ 7,400.00; por lo que solicitan se autorice erogación de \$ 600.00 para completar el monto total del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Seiscientos 00/100 dolores (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. """"18).- Considerando que en base a La Política de Adquisiciones y contrataciones Institucional y el Manual de Procedimientos de la UACI, se adjudicó el contrato de elaboración de Dos VIDEOS DOCUMENTALES para el PROYECTO GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD, RED URB-AL III, a la Empresa GRUPO SAGUE, S. A. DE C, V, por la cantidad de Quince mil ochocientos veinte 00/100 dólares (\$ 15,820.00), en ese sentido, por unanimidad se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"19).- Considerando que en base a La Política de Adquisiciones y contrataciones Institucional y el Manual de Procedimientos de la UACI, se adjudicó a la Empresa DIGITAL S. A. DE C. V. el contrato de MANTENIMIENTO Y LA CREACION DE LA PAGINA WEB PARA EL PROYECTO URB-AL III GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD, por la cantidad de Seis mil novecientos veinte 00/100 dólares (\$ 6,920.00), en ese sentido, por unanimidad se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para gastos del Foro **Municipios con Equidad de Genero Todas y Todos a Construir Ciudades Incluyentes**, como componente del Proyecto DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; 2) En vista que los fondos del Proyecto ya ingresaron a la municipalidad se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación, solicitando se realice el reintegro de fondos proporcionados por la municipalidad para realizar el Foro y se autorice la liquidación de fondos asignados para el Foro, por medio de fotocopias certificadas, debido a que los originales deben enviarse al cooperante. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la liquidación que se presente a la municipalidad se realizará por medio fotocopias certificadas. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que fondos del Proyecto DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, realice transferencia por la

cantidad Tres mil ciento cincuenta y cinco 87/100 dólares (\$ 3,155.87), a la cuenta de fondo municipal. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA

""""""**ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DEL PROYECTO "YO RECILO". 5-DICTAMENES E INFORMES. """"**1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETENTA Y TRES 06/100 DOLARES valor que corresponde a liquidación N° 5, el cual especifica las inversiones de Caja Chica del Proyecto URB-AL III – "Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad". Los cuales se cargan a la siguiente cuenta: **01010102 - ALCALDE \$1,073.06** """"**1-B)** Visto el memorando enviado por el Licenciado Julio César Echeverría, Encargado de Inspectoría Municipal, en el cual esta solicitando el pago de TRANSPORTE a inspectores correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil nueve en base al siguiente detalle: Juan Felix Ascencio \$ 53.00, Juan Carlos Martínez \$ 20.50, Juan Carlos Hernández Vides \$ 60.00, Mynor Xavier Delgado Navarro \$ 54.00, David Adalberto Tolosa \$ 47.05, Herbert Gómez Lima \$ 54.50, José Miguel Alvarado \$6.50. **Total \$ 295.55** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente en concepto de pago de TRANSPORTE aplicado a la línea de trabajo- Inspectores Código Presupuestario 544.- """"**1-C).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES, valor para cubrir gastos de alimentación en reunión programada para el día cinco de septiembre, con la Secretaria de Cultura de la nación, representantes de la Cultura de nuestro Municipio y el Señor Alcalde Municipal, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien

liquidara por medio de recibos y/o factura. "*****"2).- Considerando: 1) Que el Proyecto de Reciclaje, es uno de los ejemplos como modelo del Municipio de Santa Tecla y proyecto mas exitoso que contribuye al Municipio y el 21 de agosto del presente año cumple un año de funcionamiento de la planta de reciclaje y el Proyecto Yo Reciclo. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental, en el sentido que se autorice erogación de fondos para compra de camisas para identificar al personal del Proyecto YO RECICLO y compra de refrigerios que serán entregados en evento a realizar con motivo del primer aniversario. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos treinta 00/100 dólares, para gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. "*****"3).- Considerando que se ha conocido cuadro comparativa de adjudicación parcial para compra de Productos Químicos para el mantenimiento de las piscinas del Complejo Acuático El Cafetalon a la empresa AQUA CLEAN, S. A. DE C. V... por la cantidad de Cinco mil trescientos catorce 45/100 dólares (\$ 5,314.45). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "*****"4) Considerando que se ha conocido documento que contiene REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES; SE ACUERDA: Aprobar la Reforma que literalmente dice: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1º y 5º de la Constitución de la República, la Autonomía del Municipio comprende, crear, modificar o suprimir tasas y decretar Ordenanzas; II. Que conforme a lo establecido en el Título V, Capítulo II, Artículo 130 de la Ley General Tributaria Municipal, para la fijación de las tarifas por tasas, los Municipios, deberán tomar en cuenta los costos de suministro de los servicios, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población; III. Que se ha visto el informe presentado por la Gerencia de Servicios Públicos en que se hace un estudio de los costos en que se incurre en la Supervisión de la prestación de los servicios en las zonas en que el servicio de Recolección se presta a través de otra persona, debidamente autorizada por la Municipalidad a tal fin; IV. Que la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, emitida mediante decreto Número CUATRO, de fecha 25 de septiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial Número 353 de fecha 17 de octubre del mismo año, no incluye retribución o pago por el servicio de Supervisión de la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, para estos casos. Por tanto y en uso de sus facultades, este Concejo Municipal **DECRETA LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.** Artículo 1.- Incorpórese el inciso 5 al artículo 3, de la siguiente manera: Los inmuebles que reciban el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos de forma indirecta, es decir a través de terceros autorizados por la Municipalidad; pagaran en concepto de Supervisión de la prestación de dicho Servicio la cantidad de \$11.43 mensuales. Artículo 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. "*****"5).- Considerando que se ha conocido informe por parte de la Licenciada Carla

Esperanza Rivera Alas, sobre aprobación del Proyecto de la Red URB-AL III Referencia: EuropeAid/126818/C/ACT/RAL Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica – EMIDEL del cual Santa Tecla es socio; en tal sentido solicita se autorice la firma de Convenio para la ejecución del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que en nombre de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, """"6).- Considerando correspondencia enviada por Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla, F. C, informando sobre el ingreso de fondos por parte de la EMPRESA TELEMOVIL DE EL SALVADOR, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, en cumplimiento al contrato de patrocinio para el desarrollo de las Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: **I)** Aceptar la donación por la cantidad DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISDEM número 78082/382725, para gastos establecidos en el contrato de patrocinio, correspondiente al mes de julio de dos mil nueve. **II)** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas. """"7).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla, F. C, informando sobre el ingreso de fondos por parte de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., por la cantidad \$1,000.00, en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: **I)** Aceptar la donación de \$ 1,000.00 para gastos de funcionamiento del equipo Santa Tecla Futbol Club, provenientes de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Número 78037/382680. **II)** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas. """"8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal en el que solicita autorización para apertura de cuenta corriente en el BANCO DE AMERICA CENTRAL, para el manejo de los fondos del Proyecto DESARROLLO LOCAL Y EMIGRACION EN LATINOAMERICA-0. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: **I)** APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE AMERICA CENTRAL LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/ PROYECTO DESARROLLO LOCAL Y EMIGRACION EN LATINOAMERICA-EMIDEL. **II)** AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, MIRNA GUADALUPE CASTANEDA Y CARLOS LUIS CHITA PINEDA, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DE LA SEÑORA TESORERA MUNICIPAL. """"9) Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario y días de asueto laboradas en el mes de julio de dos mil nueve. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de SIETE

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 29/100 DOLARES (\$ 7,873.29); valor que corresponde a trabajo extraordinario y días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaría \$ 66.39, 1010303 - Cobros y Recuperación de Mora \$ 531.55, 303010401- Recreación y Deportes-Admón. \$ 38.99, 707010303- Taller \$517.66, 707010204- Supervisión \$ 93.91, 707010205- Mercados \$ 213.14, 707010602- Plan Diurno \$ 3,454.79, 707010603- Plan 24 horas \$ 761.73, 707010604- Barrido \$ 399.89, 707010605- Recolección Separada \$ 725.53, 707010701- Red vial – Administración \$ 68.99, 707010704- Caminos Rurales \$ 80.48, 707010802- Zonas Verdes \$ 272.72, 707010803- Viveros \$ 286.44, 707010804- Parques \$ 289.95, 707010805- Cementerios \$ 71.13, **TOTAL \$ 7,873.48.** “””””10) Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor tesorero municipal la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 89/100, (\$1,424.89), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010602 - Plan Diurno \$ 615.68, 707010603 - Plan 24 Horas \$ 410.88, 707010604 - Barrido \$223.81, 707010702 - Zonas Verdes \$ 87.26, 707010704 - Parques \$ 87.26 **TOTAL \$ 1,424.89.** “””””11).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la **ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DEL CANTON VICTORIA “A.C.D.CA.VIST.”**, de este Municipio, que constan de sesenta artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DEL CANTON VICTORIA “A.C.D.CA.VIST.”.** II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION COMUNAL A.C.D.CA.VIST., EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.. “””””12).- Considerando: I) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° 0062-2009 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado “Condominio Casa-Campo ubicado en Z2ST7, Calle y Cantón El Matazano del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de FUDECO S. A. DE C. V. II) Que se ha analizado la documentación presentada en relación a la Revisión Vial y Zonificación, debiendo corregir las siguientes observaciones: 1. Los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 presentados en este trámite, se encuentran fuera de la línea sobre la Calle a Cantón El Matazano, difiriendo con el Trámite N° 0008-2009 de la línea de construcción, por lo que será necesario que el solicitante corrija esta situación. 2. El acceso a partir de la incorporación por la Calle N° 1, deberá contar con acera y arriate. 3. La Municipalidad no podrá autorizar cambio de nombre (Condominio Casa- Campo) a esta Etapa, ya que tal y como lo establece el acuerdo municipal, se avala la incorporación de estos nueve inmuebles al proyecto identificado como

CONDOMINIO ALTURAS DE TENERIFE. Por lo anterior se ACUERDA: Denegar la solicitud de Revisión Vial y Zonificación, debiendo presentar una nueva alternativa que cumpla con lo señalado por esta Institución. “”””13).- Considerando que deben realizarse trámites de esta Municipalidad ante el Ministerio de Hacienda, por lo que es necesario otorgar Poder Especial al Jefe del Departamento Jurídico y Tesorera Municipal, para que conjunta o separadamente realicen dichos trámites. Es por lo anterior que este Concejo ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para que este a su vez otorgue Poder Especial a Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico y Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, para que realicen los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda. “”””14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Edna Alvarez, Jefa de Comunicaciones solicitando se autorice la compra de 10,000 hojas volantes, tamaño carta, full color, en el marco de lanzamiento de campaña publicitaria de 100 días de obras. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de 10,000 hojas volantes y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””15).- Considerando: 1) Invitación por parte de Ministerio de Turismo, para participar en **CONCURSO PUEBLOS VIVOS 2009**, el cual tiene como enfoque crear municipios comprometidos con el turismo y el desarrollo local a través del rescate cultural tanto tangible como intangible y dar la oportunidad de incorporar acciones que mejoren su imagen turística; 2) Que en este certamen el objetivo general es promover y estimular la participación e integración de los habitantes de los distintos municipios del país fomentando la identidad, costumbres y valores autóctonos quienes con sus actividades, obras o proyectos contribuirán a embellecer sus localidades haciendo renacer su identidad hasta convertirlo en un destino turístico, limpio y ordenado capaz de atraer un mayor flujo de habitantes, en ese sentido este Concejo Municipal, ACUERDA: **a)** Participar en CONCURSO PUEBLOS VIVOS 2009 y se autoriza al Alcalde Municipal para conformar la Comisión Municipal respectiva; **b)** Avalar la conformación del COMITÉ LOCAL DE DESARROLLO TURISTICO DE SANTA TECLA, el cual estará conformado por ciudadanos del municipio y personal de la Municipalidad, quienes estarán impulsando el turismo en Santa Tecla. “”””16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal para la Prevención de la Violencia, solicitando se autorice la suscripción de Convenio de Cooperación con la Agencia de Cooperación Alemana GTZ, para la ejecución del Proyecto PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN CENTROAMÉRICA (PREVENIR/GTZ). Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Agencia de Cooperación Alemana GTZ. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

”””””**ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día uno de septiembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DEL INFORME FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y BALANCE SOBRE LA INCIDENCIA DELINCUENCIAL/2009. 5- DICTAMENES E INFORMES. ”””””**1-A)**- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género en el sentido que se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica a la Señora Susana Contreras, para gastos médicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), en concepto de ayuda económica; emitiendo el cheque a nombre de Susana Contreras. ”””””**1-B)** Este Concejo Municipal Acuerda: 1) Publicar en el Diario Oficial el Decreto CINCO, ORDENANZA PARA LA LEGALIZACION DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento treinta y tres 00/100 dólares (\$ 133.00), en concepto de pago de publicación en el Diario Oficial decreto número cinco, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. ”””**1-C)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de QUINIENTOS CUARENTA 50/100 DOLARES, (\$ 540.50) para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez, diecisiete y veinticuatro de agosto de dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- ”””””**2)**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal; que en atención a instrucciones del Señor Gerente General solicita

autorización para contratar al Banco CITY GROUP, los servicios financieros para cancelar directamente del FODES, la cuenta mensual de los préstamos bancarios que a continuación se detallan: CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA.... \$ 1,622.65, CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA \$2,152.23, BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS \$4,883.03, BANCOFIT \$1,457.40, Caja de Crédito de Santiago Nonualco \$ 2,681.81, Caja de Crédito de San Martín \$ 2,063.96, Caja de Crédito de Usulután \$ 2,968.05, Caja de Crédito de Soyapango \$ 2,328.76. TOTAL MENSUAL \$20,157.89. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el contrato de servicio financiero con el Banco CITY GRUP, para que cancele de la cuenta FODES las cuotas mensuales de los préstamos a las instituciones financieras antes mencionadas. “””””3).- Considerando que se ha conocido informe de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., sobre el ingreso de fondos de la Empresa JURE, S. A. DE C. V., por la cantidad Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), en concepto de donación para gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C. Este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la donación de tres mil 00/100 dolares (\$3,000.00), para gastos de funcionamiento del equipo Santa Tecla Futbol Club, correspondiente a los meses de junio y julio de dos mil nueve; provenientes de la Empresa JURE, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Números 79477. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de tres mil dólares (\$3,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””4).- Que se ha conocido invitación por parte de la FUNDACION ARCILLA, para participar en FORO “**INTERCAMBIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO LOCAL Y LA GOBERNABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD Y EL PAPEL DE LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**”, a realizarse en la Ciudad de Washinton D. C., por tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Delegar en Misión Oficial a los empleados, Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, Coordinador de Proyectos, Carlos Roman Panameno Medina, Resolutor, Roberto Antonio Hernández Mancía, Sub Inspector del CAM, Oscar Benjamin Pineda Velásquez, Proyectista Y David Reynaldo Hernández Navarro - Asesor, para participar en dicho foro, concediéndoles el permiso con goce de salario durante los días, del ocho al dieciséis de septiembre de dos mil nueve. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL DOLARES EXACTOS, (\$ 3,000.00), en concepto de viáticos asignados a los participantes, emitiendo cheques por un valor de SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS, (\$ 600.00) a nombre de cada uno de los participantes. “””””5).- Que se ha conocido correspondencia por parte del señor JOSE RICARDO HURTADO AZUCENA, en la que solicita devolución de depósito por arrendamiento de local de Cafetería en el Palacio de la Cultura y Las Artes, según cláusula décima del contrato de arrendamiento, suscrito el día veintidós de octubre de dos mil ocho, y considerando que según acuerdo municipal, numero diecisiete, del acta numero ocho de la sesión extraordinaria, de fecha veintisiete de julio de 2009, se autorizo a resciliar el contrato en mención, y habiéndose entregado el local en perfectas condiciones, se ACUERDA: Autorizar a Tesorera Municipal para que de la cuenta

del Palacio Municipal, erogue la cantidad de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS, (\$ 500.00), por devolución de deposito, emitiendo el cheque a nombre de JOSE RICARDO HURTADO AZUCENA. "*****"6).- Considerando la Resolución, emitida a las diez horas y quince minutos del día veinte de agosto de dos mil nueve, por El Tribunal Supremo Electoral, mediante la cual se EXONERA del cargo de DECIMA REGIDORA PROPIETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a la licenciada CARLA ESPERANZA RIVERA ALAS, por el periodo comprendido del día uno de mayo de dos mil nueve al 30 de abril de dos mil doce, y en cumplimiento del artículo 30, numeral 25, por unanimidad, SE ACUERDA: Designar al Concejal JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, Primer Regidor Suplente, para que sustituya a la Décima Regidora Propietaria del Concejo Municipal, a partir del uno de septiembre de dos mil nueve al 30 de abril del dos mil doce. "*****"7).- Considerando: 1) Que el fomento y promoción del deporte es una prioridad para la municipalidad, por lo que es importante motivar y premiar el esfuerzo de las jugadoras que representan a la municipalidad en el torneo de la Liga Femenina de Futbol en el Cafetalon. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes, en el sentido que se autorice erogación de fondos para realizar convivio con el equipo Municipal Femenino de Futbol, como premio por haber obtenido el Campeonato del Torneo Liga Femenina de Futbol. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta especial del Cafetalón erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para cubrir gasto de convivio; emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de recibos y/o factura. "*****"8).- Vista la correspondencia enviada por el Señor BAUDILIO OROZCO LOPEZ, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Peón del Departamento de Supervisión bajo el régimen de Nombramiento, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Laura del Carmen López Vda. De Orozco, madre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Baudilio Orozco López. "*****"9).- Visto el memorando enviado por Sandra Yaneth Quevedo Calderón, Encargada de Prestaciones Laborales en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña GENESIS MICHELLE HERNANDEZ LOPEZ, hija de la Señora WENDY VANESSA LOPEZ PICHE, Auxiliar de 2ª Categoría en el Departamento de Recreación y Deportes, bajo el Régimen de Nombramiento; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Wendy Vanessa López Piche. "*****"10) Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General en el cual informa de las gestiones realizadas para la obtención del crédito en base a la carta de comunicación de fecha 26 de agosto de dos mil nueve, firmada por la Licenciada Mercedes del Carmen Letona Pérez, quien en su calidad de General

de BANCOFIT, ofrece servicios crediticios para la consolidación de deudas por un valor de \$ 680,000.00, bajo las condiciones siguientes: a) INTERESES: 13%, b) PLAZO: 69 meses, c) COMISION POR TRAMITE: 1.25% sobre monto otorgado mas IVA, d) HONORARIOS NOTARIALES: 0.45% sobre monto otorgado mas IVA, e) COMISION POR MANEJO: \$33.90 incluyendo IVA, f) La cuota correspondiente al plazo es de \$14,213.46, g) GARANTIAS: Hipoteca abierta y Orden de Descuento de Citi, h) Que de autorizarse el crédito en referencia este se otorgaría por cinco entidades del Sistema Fedecredito de la manera siguiente: **1.** Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, monto= \$130,000.00, cuota \$2,718.77; **2.** Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable -BTS-, monto= \$175,000.00, cuota \$3,648.15; **3.** Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa, de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable -BANCOFIT-, monto= \$107,600.00, cuota \$2,256.15; **4.** Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, monto= \$200,400.00, cuota \$4,172.74; **5.** Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, monto= \$67,000.00, cuota \$1,417.64. Haciendo una cuota total mensual de Catorce mil doscientos trece 46/100 dólares (\$ 14,213.46), durante SESENTA Y NUEVE MESES. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar las condiciones de crédito por la cantidad de Seiscientos ochenta mil 00/100 dólares (\$680.000.00), debiendo cancelar cuotas mensuales de Catorce Mil doscientos trece 46/100 dólares (\$ 14,213.46). II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para firmar los documentos correspondientes. """"""11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos en concepto de pago de auditoria externa del Proyecto BID denominado CONSTRUYENDO COMUNIDADES Y CREANDO OPORTUNIDADES PARA JÓVENES EN RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 2) Que se ha conocido memorando enviada por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación en el que solicita ampliación de dicho acuerdo, en el sentido que se incrementa la cantidad de \$ 460.00 el costo de la Auditoría Externa para liquidar dicho proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el incremento solicitado y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa Moran Méndez y Asociados, II) Ampliar el contrato suscrito con la Empresa Auditora – cláusula **Alcance de los Servicios** en el sentido que el período de la Auditoria es hasta el treinta y uno de mayo de dos mil nueve. """"""12).- Considerando que en acuerdo numero siete, tomado en acta nueve sesión extraordinaria, celebrada el día diez de agosto de dos mil nueve se autoriza el registro contable y presupuestario por cargos de comisiones, por la cantidad de \$ 639.66. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, solicitando modificación de dicho acuerdo de la siguiente manera: CTA. 043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL \$ 423.93, CTA. 008-303-0000065-7 SALARIOS \$ 208.53. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en la parte relacionada a las cuentas: CTA. 043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL \$

423.93, CTA. 008-303-0000065-7 SALARIOS \$208.43. """"""13).- Considerando: 1) Que el día diez de julio de dos mil nueve, fue impactado el vehículo Placas P-393-529 propiedad de la Empresa Cárdenas Cruz y Compañía como lo establece la correspondiente Acta de Inspección, por el Camión Equipo N° 18, propiedad de esta Municipalidad y conducido por el motorista José Luis Rubio Peña, 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Nery Ramon Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico, solicitando se autorice realizar proceso para adquisición de servicio de reparación del mencionado vehículo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para adquisición de servicio de reparación del vehículo Placas P-393-529; asumiendo la municipalidad la responsabilidad de cancelar este costo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Instruir al Departamento Jurídico para que elabore el documento compromiso de pago por parte del Señor José Luis Rubio Peña, correspondiente al 25% del monto total. """"""14).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la Señora Tesorera Municipal la erogación de UN MIL CIENTO VEINTICUATRO 18/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 01 al 15 de septiembre 2009. Departamento – TOTAL.** José Jaime Cortez Gómez Peón, Drenajes \$ 50.67, José Roberto Rivera Miranda, Encargado, Rec. Separada \$ 72.63, Rafael Martínez Soriano, Peón, Zonas Verdes \$ 50.67, William Elías Soriano, Peón, Rec. y Deportes Admón. \$52.63, Samuel Alcides Orantes Orellana, Motorista, Alcalde \$ 63.00, José Omar Abrego Rivera, Enc. de Seguridad, Alcalde \$ 72.64, **Del 14 al 28 de septiembre de 2009.** Otilio de Jesús Aquino, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Efraín Sánchez Pérez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Oscar Armando Flores Rivas, Peón, Recolección Separada \$50.67, Rafael Armando Escamilla Osorio, Peón, Barrido \$50.67, Ricardo Arturo Herrera García, Peón, 24 horas \$ 50.67, Joel Humberto de Paz Paredes, Oper. Minicarg., Plan Diurno \$ 50.67, Roberto Carlos Mendoza, Peón, Plan Diurno \$50.67, Miguel Angel Moran, Peón, Zonas Verdes \$ 50.67, **Del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2009.** Carlos Alberto Navarro Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Conce Quintanilla, Motorista, Plan Diurno \$ 52.56, José Eduardo Pineda, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Roberto García, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Pedro Ramírez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Ricardo Salazar Palacios, Peón, Barrido \$ 50.67, Wilfredo Vásquez Herrera, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, **TOTA \$1,124.18 """"""15).- Aprobar ORDENANZA PARA LA LEGALIZACION DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. II) Que de conformidad al Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, compete a los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rurales de su respectiva

localidad. III) Que el control del desarrollo urbano del Municipio se ha tornado complejo por el crecimiento poblacional y la presión urbana; por lo tanto se vuelve una prioridad ordenar su crecimiento en una forma equitativa en atención a los intereses de la comunidad y guardando el equilibrio ambiental, ante la intervención generada en las zonas protegidas. IV) Que dicho desarrollo se ha realizado sin tomar en cuenta la protección del suelo que la normativa legal establece, no obstante, en aras de no pasar por alto la inversión económica que ha implicado, y entendiendo la necesidad de espacios para habitar dado el tamaño de nuestro país y el crecimiento poblacional, no es prudente proceder a las demoliciones. Volviéndose necesario establecer los procedimientos de legalización para otorgar los permisos correspondientes a aquellas construcciones y/o parcelaciones que se han realizado sin previa autorización, específicamente en la zona aplicable a la presente. V) Que toda construcción y/o parcelación realizada sin ninguna autorización a tal efecto, es acreedora a una multa conforme a la normativa vigente, sin embargo dada la situación actual, es interés para esta Municipalidad facilitar el pago de la misma, tratando de aminorar su impacto económico. VI) Que para regular las situaciones expuestas se emitió la Ordenanza por la Legalización de Construcción y/o Parcelaciones ubicadas en el Municipio de Santa Tecla, mediante Acuerdo Decreto número Uno, del veintiséis de enero del presente año, la cual fue publicada en el Diario Oficial Número treinta y uno, Tomo número trescientos ochenta y dos, del dieciséis de febrero del presente año, cuya vigencia ya expiró. VII) Que es necesario aprobar una nueva Ordenanza que permita la regulación y los trámites a seguir para legalizar las construcciones y/o parcelaciones ubicadas dentro del Municipio, en la que también se incluya el requisito de contar con una opinión técnica por parte de la Oficina de Planificación Metropolitana de San Salvador, como el organismo creado para colaborar con los Municipios del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, en el ejercicio del control del desarrollo urbano de sus territorios. **POR TANTO:** En uso de las facultades legales y constitucionales citadas. **DECRETA** la siguiente: **ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.. OBJETO y AMBITO DE APLICACIÓN.** Art. 1.- La presente Ordenanza, tiene por objeto definir los procedimientos de legalización de las construcciones y/o parcelaciones, que no cuentan con los permisos respectivos otorgados por la Municipalidad. La zona de aplicación de la presente ordenanza será descrita en el reglamento respectivo, el cual deberá ser emitido, mediante acuerdo municipal, al momento de entrar en vigencia la presente. **SUJETOS.** Art. 2.- Están sujetos a la presente los propietarios, arrendatarios, poseedores, y/o usuarios, sean aquellos personas naturales o jurídicas, a razón de cualquier título, de las construcciones y/o parcelaciones realizadas que no cuenten con los permisos respectivos, y que al momento de entrar en vigencia la presente ya hayan sido finalizadas. **DE LOS TRÁMITES.** Art. 3.- Quien pretenda acogerse a lo aquí establecido, deberá dirigir su solicitud al Alcalde Municipal, según formato que extienda la Gerencia de Gestión Territorial, firmada y sellada por tres profesionales, un Ingeniero Civil, un Arquitecto y un Ingeniero Eléctrico, y anexar a la misma los documentos siguientes: Original o Fotocopia certificada notarialmente, del documento donde conste la propiedad o el derecho que le asista, sobre el inmueble donde se haya

realizado o ejecutado la obra. A) Esquema de ubicación del inmueble. B) Estudio de suelos. C) Memoria Hidráulica. D) Memoria de Cálculo. E) Dos juegos de Copias de Planos, firmados y sellados por los mismos profesionales que firmaron la solicitud, los cuales contendrán lo siguiente: a. Plano de conjunto, con su planta de techos, niveles de la construcción a legalizar y de los predios o construcciones vecinas; para construcciones que haya alterado los niveles existentes se agregaran los perfiles (naturales y existentes) y además que muestren las estructuras de protección de las colindancias. b. Plantas arquitectónicas que muestren la distribución interior, acotamiento, destino y niveles de cada uno de los locales mostrando muebles sanitarios, lavaderos, y otros, Además de materiales y acabados de instalaciones tales como puertas, ventanas, pisos, también deberán estar referidas a un sistema de ejes con la nomenclatura y cotas correspondientes. c. Fachadas. d. Cortes longitudinales y transversales de las secciones más demostrativas, que muestren detalles interiores indicando niveles de piso terminado y de circulaciones verticales. e. Plantas de instalaciones hidráulicas y sanitarias conteniendo sobre la red de distribución y sus componentes complementarios presentando además detalles y especificaciones de acuerdo con las normas y reglamentos. f. Planta de instalaciones eléctricas conteniendo información sobre la red de distribución y sus componentes complementarios presentando además detalles y especificaciones de acuerdo con las normas y reglamentos. g. Planta de fundaciones debidamente acotada con la estructura principal referida al mismo sistema de ejes de la Planta arquitectónica, indicando distribución de muros, zapatas, pilotes, soleras, nervios, alcranes. h. Planta estructural de entrepisos debidamente acotada, referida a los ejes arriba indicados, mostrando tipo de vigas, losas y demás estructuras que descansen en cada nivel. i. Planta estructural de techos, debidamente acotada mostrando distribución de vigas, polines, soleras, mojinetes, tijeras, apoyos de aleros y canales. j. Detalles estructurales en escala 1:20 de fosa séptica, escaleras, fundaciones, vigas, columnas, zapatas, losas, nervios, soleras, etc. k. Planta de distribución de lotes en el caso de las parcelaciones y/o lotificaciones. A) Valúo emitido por persona calificada, en el que se establezca el costo de la construcción y/o parcelación realizada. B) Recibo de pago de la multa correspondiente. Art. 4.- Recibida la solicitud, el Departamento de Gestión de Riesgo elaborará un dictamen en el que se especifique, entre otras cosas, los posibles riesgos a los que se exponen los habitantes del inmueble; de dicho dictamen le será entregada copia al interesado, debiendo dejar constancia de dicho acto. Art. 5.- Recibido el dictamen por el interesado, éste deberá presentar una declaración jurada en la que hará constar que esta consciente de los posibles riesgos que implica la construcción realizada sin los permisos respectivos, y no obstante ello, pide su legalización y exonera de cualquier responsabilidad que pueda surgir por el acaecimiento de cualquier suceso que afecte el inmueble, la construcción o parcelación, y/o los habitantes de la misma en razón de cualquier título, tanto a la Municipalidad, como a sus funcionarios y empleados. Art. 6.- Cumplidos todos los requisitos señalados en los artículos precedentes, se procederá a legalizar la construcción y/o parcelación respectiva, mediante resolución razonada emitida por el Alcalde Municipal, o quien haga las veces de éste; e instruirá a quien corresponda, la inscripción en el Registro Tributario de esta Municipalidad, para

ser sujetos de derechos y obligaciones frente a la Municipalidad, debiendo seguir los procedimientos establecidos para tal efecto. No obstante todo lo dispuesto anteriormente será requisito indispensable previo a cualquier legalización, contar con opinión técnica contenida en la respectiva resolución, por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños OPAMSS, el cual deberá cumplirse por parte del interesado mediante el trámite y documentación pertinente. **RESTRICCIONES.** Art. 7.- Durante la vigencia de la presente ordenanza no se autorizará por ninguna razón, ni se extenderán los correspondientes permisos, a propietarios de construcciones y/o parcelaciones de cualquier tipo de vivienda en la zona de aplicación de la presente, si antes no ha dado cumplimiento a lo aquí establecido. **OBLIGACIONES.** Art. 8.- La Municipalidad de Santa Tecla, junto con los propietarios, arrendatarios, poseedores, y/o usuarios de los inmuebles que se encuentran ubicados en la zona de aplicación de la presente, quedan obligados a la protección, fomento y conservación de toda la flora y fauna existente en ella. **VIGENCIA.** Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y surtirá efectos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. “””””16).- Considerando que se ha conocido cuadro comparativo por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas, sobre análisis de ofertas Contratación Directa - Suministro de Calzado por medio de vales, para el personal femenino, masculino operativo y el Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en base al detalle siguiente: **ITEM 1.** 24- Pares de zapatos deportivos (Tenis); **ITEM 2.** 12- Pares de botas para liniero color café; **ITEM 3.** 7- Pares de zapatos sin tacon; **ITEM 4.** 353- Pares de botas tipo jungla; **ITEM 5.** 298- Pares de botas tipo burro; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: II) Adjudicar Compra Directo-Suministro de Calzado por medio de vales, para el personal femenino, masculino operativo y el Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla los ITEM 1, 3, 4, 5 a la Empresa ADOC, S. A. DE C. V., por la cantidad de Diez mil novecientos treinta y uno (\$) 10,931.00), por ser la única Empresa participante, buena calidad y experiencia. II) Autorizar a la UACI realizar la compra del ITEM 2, por Libre Gestión. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””17).- Considerando: 1) Que existen procesos pendientes de finiquitar ante la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contratar los servicios profesionales de un experto en la materia, para el período 2010, 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal, solicitando se autorice la contratación de servicios profesionales para los casos de Juicio de Cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de contratación de Servicios Profesionales solicitados, para el período/2010. “””””18).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe de FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y BALANCE SOBRE INCIDENCIA DELINCUENCIAL/2009; presentado por la Comisión de Convivencia y seguridad Ciudadana. “””””19).- Considerando: 1) Que el servidor actual se encuentra en malas condiciones y el riesgo de la posible pérdida de información de la base de datos tributarios y en

aras de brindar mejor servicio, se solicita erogación de fondos para compra de material informático y eléctrico para poner en funcionamiento el nuevo servidos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””20).- Considerando: 1) Que el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones deportivas El Cafetalon, Parque Acuático El Cafetalon, Parque Extremo, Parque Ecológico, Estadio Las Delicias, en base a la nueva dinámica establecida por la municipalidad, necesitan contar con todos los servicios de calidad y con el personal que se cuenta no se logra dar cobertura a todas las necesidades que demandan las diferentes instalaciones. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de recreación y Deportes en el sentido que se autorice la contratación de cuatro personas adicionales, haciendo un total de doce personas para realizar dichos servicios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación de cuatro personas a partir del uno de septiembre de dos mil nueve para realizar servicios de limpieza, mantenimiento y recolección de desechos en las instalaciones relacionadas en el presente acuerdo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. “””””21).- Considerando: Que el licenciado Víctor Mejía Mejía, quien ocupaba el cargo de Gerente de Servicios Públicos Municipales hasta el día veintinueve de agosto de dos mil nueve, y que en virtud del artículo 24 literal u) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se contempla como uno de los derechos de los trabajadores el recibir gratificación por retiro voluntario en casos de renuncia; y como muestra de agradecimiento por su aporte al proceso de desarrollo en la Gestión Municipal en tantos años de laborar para esta Alcaldía, en ese sentido, por unanimidad, se ACUERDA: Aprobar la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y TRES DOLARES, (\$5,033.00), en concepto de gratificaciones por retiro voluntario en caso de renuncia, para el Licenciado Mejía, y se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que realice la erogación mencionada, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Mejía Mejía. “””””22).- Considerando la renuncia presentada por la Gerenta Administrativa, Licenciada María Mercedes López Peña, a partir del día treinta de agosto de dos mil nueve; y que en virtud del artículo 24 literal u) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se contempla como uno de los derechos de los trabajadores el recibir gratificación por retiro voluntario en casos de renuncia, y como agradecimiento por su contribución en la mejora de Modernización de procesos administrativos en nuestra Gestión Municipal, por unanimidad se ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$1,348.00), en concepto de gratificaciones por retiro voluntario, para Licenciada López. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de María Mercedes López Peña. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA

””””””**ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. ””””””**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Saraí López, Asistente del Despacho, solicitando erogación de fondos para compra de tarjetas de presentación del Señor Alcalde. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), emitiendo el cheque a nombre de de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””**1-B).**- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice erogación de fondos para pago de arreglos florales-fúnebres. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), para pago de dos arreglos florales fúnebres enviados por fallecimiento de la Señora Francisca del Carmen Alvarenga, madre una integrante de la Mesa de Educación y por fallecimiento del Esposo de la Maestra Vilma de Carrillo, mesa de educación, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas. “”””””**2).**-Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Edna Alvarez, Jefa de Comunicaciones, solicitando se autorice realizar procesos para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL PERIODO, 2010:** 1- IMPRESIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS.....\$ 23,700.00; 2- ELABORACIÓN DE MEMORIA DE LABORES \$ 12,000.00, 3- MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUDIO

VISUAL \$ 1,200.00 y 4- SERVICIO DE LOCUCIÓN \$3,600.00. Por lo anterior, se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de servicios/2010 solicitado por la Jefa de Comunicaciones. II) Nombrar como administradora de contrato a Yohammy Linnette Alfaro Ortiz. "3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Rhina Elena Romero - Gerenta Administrativa, solicitando de autorice el inicio de procesos de ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO/2010, que serán utilizados para el funcionamiento de la Institución, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; en base al siguiente detalle: **1- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**, monto \$47,030.54, para uso del Alcalde, Concejo Municipal, Jefes, Gerentes y Encargados. **2- SERVICIO DE INTERNET**, monto por \$18,000.00, para uso de las diferentes dependencias de la Municipalidad. **3- SERVICIO DE REPETICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN**, monto de \$ 24,408.00, para uso del CAM, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Participación Ciudadana, Despacho, Gerencia General. Inspectores. **4- SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PERIODO FISCAL 2009**, monto de \$ 9,480.00. **5- SEGURO HOSPITALARIO PARA LOS/AS MIEMBROS/AS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por un monto de \$ 5,000.00. **6- SEGURO DE FIDELIDAD** por un monto de \$ 3,479.50, para las personas que manejan fondos Municipales. **7- SEGURO CONTRA INCENDIO DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, por el monto de \$14,243.80. **8- SEGURO CONTRA INCENDIO DEL PALACIO MUNICIPAL**, por un monto de \$7,583.20. **9- SEGURO CONTRA INCENDIO DEL MERCADO DUEÑAS**, por un monto de \$21,006.90. **10- SEGURO CONTRA INCENDIO DEL MERCADO CENTRAL**, por el monto de \$22,250.66. **11- SEGURO DEL PARQUE ACUÁTICO EL CAFETALON**, por el monto de \$2,762.20. **12- SEGURO CONTRA INCENDIO DE LA CASA DE LA MUJER TECLEÑA**, por el monto de \$ 695.90. **13- SEGURO CONTRA INCENDIO EN LAS INSTALACIONES DEL CAM**, por el monto de \$ 1,609.27. **14- SEGURO CONTRA INCENDIO EN LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, por el monto de \$ 528.46. **15- SEGURO CONTRA INCENDIO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, por el monto de \$11,060.26 dólares a partir del 01 de enero al 31 diciembre 2010. **16- SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, por el monto de \$40,000.00. **17- SEGURO DE MAQUINARIA AL INTERPERIE**, por el monto de \$10,000.00. **18- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS** de la Municipalidad, por el monto de 16,000.00 dólares. **19- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO** instalados en las diferentes oficinas de municipalidad, por el monto de \$7,000.00 dólares. **20- SERVICIO DE REPUESTO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS**, por el monto de \$ 20,000.00. **21- SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** para toda la flota de vehículos de la municipalidad, por el monto de \$ 400,000.00. **22- SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS** de la municipalidad, por el monto de \$ 27,236.27 dólares. **23- PRODUCTOS AGROPECUARIOS, CUERO Y CAUCHO, PRODUCTOS QUÍMICOS (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN); MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS, HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS**, para ser utilizados por Mantenimiento Interno, Gerencia de Servicios Públicos,

Gerencia de Gestión Ambiental, por el monto de \$224,990.54 dólares. **24- SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**, cantidad 4,700 garrafas, por un monto de \$ 7,000.00 dólares. **25- SUMINISTRO DE 2,500 LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO Y 1,800 LIBRAS AZÚCAR BLANCA**, por el monto de \$15,500.00 dólares, para uso en todas las dependencias de la Municipalidad. **26- SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA**, por el monto de \$ 16,500.00 dólares, para ser utilizado por toda las dependencias de la Municipalidad. **27- SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS TEXTILES Y LIMPIEZA**, por el monto de \$ 11,200.00 dólares, para ser utilizado por unidad de Limpieza. **28- PRODUCTOS INFORMÁTICOS**, (TINTAS Y TÓNER) por el monto de \$16.000.00 dólares, para uso de todas las dependencias de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar los procesos para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios solicitados. “””””4).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° RV0068-2009 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado “**CENTRO DE NEGOCIOS EL JABALI (Locales comerciales y de oficina)**” ubicado en Z2ST3, Residencial Santa Teresa, 13ª Calle Oriente, Polígono J-1, Lotes N° 10,11 y 12, entre 21ª Avenida Norte y Avenida El Balsamar, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Señora Antonia Deysi Rivera de Orellana. 2) Que ha sido analizada la documentación presentada para el correspondiente permiso de Revisión Vial y Zonificación. Que en este trámite el solicitante nos presenta un diseño que considera ocho plazas de estacionamiento, de las cuales cuatro estarían techadas, sin embargo el que un vehículo se estacione atrás de otro no constituye que sea la solución adecuada, por lo tanto esta propuesta no es aceptada. 3) Que el proyecto en términos generales y específicos cumple con lo señalado en las notas de calificación de lugar. Por lo que Departamento de Planificación Territorial recomienda aprobar de forma condicionada la propuesta debiendo presentar nueva distribución de estacionamiento en el trámite de permiso de construcción. Por lo tanto se ACUERDA: Ratificar lo dictaminado por el Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial. “””””5).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 3,000.00, en concepto donación realizada por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., para cubrir gastos del Equipo Santa Tecla F. C. Segunda División, aporte correspondiente a los meses de marzo y abril de dos mil nueve; a la vez solicitando se autorice la erogación correspondiente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de fondos por la cantidad de \$ 3,000.00, donados por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., como se hace constar en el Recibo ISAM N° 82548, para cubrir gastos del Equipo Santa Tecla F. C. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada la Asociación Tecleños y Tecleñas de Corazón, solicitando colaboración con la compra de tarjetas para la fiesta de Gala que realizarán el día dieciocho de los corrientes, acto en el cual entregarán a

dos distinguidos ciudadanos teceleños la ORDEN DE LAS COLINAS. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), en concepto de compra de cinco tarjetas, emitiendo el cheque a nombre de Aida Sonia Aguilar de Canales, Gerenta de la Asociación. “””””7).- Considerando: 1) Que la ejecución del Proyecto ASOCIANISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO –AMDE, financiado con fondos de cooperación a través de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura FEMPEX, el cual contempla el montaje y desarrollo de un Foro. 2) Que en el marco del Convenio específico suscrito con CECADE, la Comisión de Cooperación solicitan se autorice erogación de fondos para cubrir los gastos del Foro, los cuales deben estar enmarcados dentro de las normas de justificación para contrapartes de las intervenciones de la Cooperación Extremeña. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto ASOCIANISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO –AMDE, erogue la cantidad de Quince mil setecientos dieciocho 54/100 dólares (\$15,718.54), emitiendo el cheque a nombre de CECADE, quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. II) Que la Ejecución parcial del proyecto por parte de CECADE debe estar coordinada directamente con la Comisión de Cooperación; así como su posterior liquidación y evaluación. “””””8).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación sobre correspondencia enviada por el Señor Jacinto Braña Santos, Coordinador de los Encuentros Internacionales de Juventud CABUEÑES 2009, que tendrá lugar en Gijón-España del 21 al 27 de septiembre de dos mil nueve, con la finalidad de compartir experiencias en relación a las temáticas que les preocupan a los jóvenes. 2) Que en esta jornada uno de los temas principales a desarrollar es “Juventud y Urbanismo Sostenible” y por parte de la coordinación del encuentro solicitan se comparta la experiencia de Santa Tecla en políticas públicas a partir del mejoramiento de espacios comunitarios para el fomento de la habitabilidad. 3) Que este encuentro permite fortalecer las relaciones de gestión y cooperación con diferentes entidades del gobierno español y otros organismos vinculados a esta área, que financian y/o pueden financiar proyectos de desarrollo local hacia Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Carlos Alberto Palma Zaladaña, para que viaje en misión oficial a España para participar en el Encuentro CABUEÑES 2009 que se realizará en Gijón, durante el período del 22 al 27 de septiembre y para realizar gira de gestión y cooperación por las regiones de Oviedo, Madrid y Zaragoza durante el período del 28 de septiembre al 4 de octubre de dos mil nueve. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), en concepto de viáticos asignados emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaladaña; III) El concejal Nelson Herber Gómez sustituye durante dicho período al concejal Palma Zaladaña. “””””9).- Considerando: 1) Que se ha iniciado proceso de licitación para desarrollar la parte constructiva de la REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA”; y la municipalidad como parte contralora de todo el proceso, se requiere nombra un equipo SUPERVISOR. 2) Que una alternativa para la conformación del Equipo Supervisor es en forma mixta por integrantes del personal interno reforzado con personal externo contratado; un Ingeniero

residente, un auxiliar de residente y un Ingeniero Electricista. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Supervisión del Proyecto REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, a través del Equipo Supervisor por Administración – Mixto. II) Autorizar un presupuesto de gastos para pago de supervisión hasta por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00) y a la UACI realizar proceso para la contratación de servicios. III) Nombrar al Señor Luis Angulo, como parte del Equipo antes mencionado, para supervisar el área de restauración. “””””10).- Considerando: 1) Que en el marco de las excelentes relaciones de cooperantes ente el ayuntamiento de Gijón y nuestra Municipalidad, se ha conocido dictamen de la Comisión de Relaciones y Cooperación Internacional en el sentido que se autorice la firma de documento que facilite el hermanamiento entre ambas ciudades. 2) Que el establecimiento de este tipo de instrumentos representa pasos firmes de relaciones entre nuestros pueblos, que contribuyen a los proceso de cooperación descentralizada. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba documento de Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Gijón y el Municipio de Santa Tecla. “””””11).- Considerando: los informes por parte de Licenciado Emilio Antonio Meléndez Sanchez, auditor interno, relacionados: **a) SEGUNDO BORRADOR DE INFORME POR SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA HECHAS A TRANSFERENCIAS EFECTUADAS AL COMITÉ DE FESTEJOS EN EL 2008; b) INFORME SOBRE AUDITORIA REALIZADA A INGRESOS PERCIBIDOS A JUNIO DE 2009;** por tanto se ACUERDA: Dar por recibido los informes y que el gerente general y concejal Mauricio Cevallos, sean los responsables de dar seguimiento a las recomendaciones. “””””12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por La Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza - UICN-, La Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y El Caribe, La Municipalidad del Municipio de Quezaltenango, CALEIDOSCOPIO, CASA NOJ, en la que invitan a participar en el “ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE POLITICA Y CULTURA DIRIGIDO A ALCALDES MUNICIPALES, GESTORES CULTURALES, GRUPOS ARTISTICOS CULTURALES”, que se realizará del veintitrés al veintiséis de septiembre de dos mil nueve, en Quezaltenango, Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Mónica Cristina Arias Morán, para que viaje en misión oficial a Quezaltenango, Guatemala durante el período del 22 al 27 de los corrientes. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos setenta 00/100 dólares (\$ 570.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Mónica Cristina Arias Morán. “””””13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte, solicitando se autorice el suministro de combustible para los camiones y motocicletas de la municipalidad, que a la fecha por diversos trámites no se encuentran registrados a nombre de la municipalidad y siguiendo las nuevas disposiciones administrativas para el suministro de combustible, se hace necesario su autorización, siendo los siguientes: Equipos 13, 10, 17, 18, 19 y Motocicletas: P-420707 – P-59153. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Encargado de Transporte y Combustible para

el suministro de combustible a los Camiones y Motocicletas antes mencionados.

II) Instruir al Departamento Jurídico para que revise la documentación a fin de agilizar los trámites de legalización de dichos equipos y presente informe al Concejo. “”””14).- Considerando que en fecha uno de septiembre de dos mil nueve, se autorizo al señor Alcalde Municipal, para que suscribir escritura de crédito con las Cajas de crédito y Bancos de los Trabajadores, por la cantidad de \$ 680,000,00, la cual fue firmada el día siete de los corrientes, estableciéndose que las cuotas respectivas se cancelaran el día dieciséis de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, (sesenta y nueve meses), correspondiendo la primera cuota, en el mes de octubre de 2009, en ese sentido, por unanimidad, se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas, por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 14,213.46). “”””15).- Considerando: Que en acuerdo número quince, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil nueve, se nombra: a) GERENTA ADMINISTRATIVA Interina a Licenciada Rhina Elena Romero, JEFE DE MERCADOS Interino al Licenciado Carlos Gerardo Interiano Bonilla; a partir del quince de julio al veintinueve de agosto de dos mil nueve; b) JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, a Licenciada Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez y JEFE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECTORIAL al Señor Evelio Pineda Romero, ambos por un período de prueba de dos meses contados a partir del quince julio de dos mil nueve; c) Nombrar Jefa del DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GÉNERO a Licenciada Rosa Lidia Ceron y en base a los resultados evaluación los cuales son satisfactorios para la Municipalidad por unanimidad se **ACUERDA**: I) Nombrar: GERENTA ADMINISTRATIVA Licenciada Rhina Elena Romero, JEFE DE MERCADOS al Licenciado Carlos Gerardo Interiano Bonilla; a partir del treinta de agosto de dos mil nueve; JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, a Licenciada Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez y JEFE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECTORIAL al Señor Evelio Pineda Romero, ambos por un período de prueba de dos meses contados a partir del dieciséis de septiembre de dos mil nueve; JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GÉNERO a Licenciada Rosa Lidia Ceron, a partir del día veinte de julio de dos mil nueve. II) El personal estará en funciones hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y devengarán el salario que establece el presupuesto municipal. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes. NOTA: Se hace constar que en acuerdo número siete de la presente acta vota en contra el Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada y se abstiene la concejala Lourdes de los Angeles Reyes de Campos; y en el acuerdo número ocho vota en contra el concejal Jorge Alberto Pérez Quezada. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Jorge Alberto Pérez Quezada, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Arturo Roberto Arias Shente, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA- 4-DICTAMENES. *******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Saraí López, Asistente del Despacho, solicitando erogación de fondos para gastos de mantenimiento del vehículo Placas N-5015, marca TOYOTA asignado al Señor Alcalde Municipal. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), emitiendo el cheque a nombre de de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en seis sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil nueve se autoriza realizar proceso para compra de mobiliario de oficina, equipo informático, audiovisual y fotográfico, papelería y similares. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio erogue la cantidad de Dos mil ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 2,086.00), en concepto de compra de mobiliario, equipo de oficina y equipo informático, como se hace constar en factura N° 63966, emitiendo el cheque a nombre de OD EL SALVADOR LIMITADA DE C. V. *******1-C).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio erogue la cantidad de Trescientos noventa y dos 50/100 dólares (\$ 392.50), en concepto de compra de equipo informático, como se hace constar en factura N° 0053, emitiendo el cheque a nombre de R REPRESENTACIONES S. A. DE C. V. *******1-D)** Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del

presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA 53/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 01 al 15 de octubre 2009-Departamento – TOTAL.** Juan Ramón Portillo, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Orlando Rivera Gutiérrez, Peón, Zonas Verdes \$51.45, César Antonio Jacobo, Peón, Viveros \$ 50.67, Carlos Rafael Orellana, Mec. Obra de Banco \$ 50.67, José Héctor López Hernández, Peón, Viveros \$ 50.67, Salvador Alfaro Franco, Electricista, Alumbrado Público \$ 58.54, **Del 16 al 31 de octubre de 2009.** Antonio Ramírez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, Héctor Mauricio López Meléndez, Peón, 24 Horas \$ 50.67, José Alberto Magaña Hernández, Motorista, 24 Horas \$ 52.56, José Angel Ramírez, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Ernesto García Aquino, Peón, Plan Diurno \$ 50.67, José Israel Paz, Peón, 24 Horas \$ 50.67, Juan Miguel Calles Cartegena, Peón, Barrido \$ 50.67, Raúl Elías Arias Aguilar, Peón, Barrido \$ 50.67, Sifredo Ernesto Salinas, Peón, 24 Horas \$ 50.67, Balmoris Chávez, Encargado, Plan Diurno \$ 72.64, Juan Carlos Rivera Guillen, Motorista, Plan Diurno \$ 53.32, Rodrigo Alvarez Mata, Encargado, Alumbrado \$ 64.07, **Del 20 de octubre al 5 de noviembre de 2009.** José Luis Palencia Cortez, Mecánico, Taller \$ 58.54, José Roberto Montes Guzman, Auxiliar, Taller \$ 62.96, Mario Deyvi Henríquez Espinoza, Encargado, Taller \$ 83.66, Anacleto Santos Valle, Supervisor, Supervisión \$ 61.79, Pedro Santos Rubio Alfaro, Supervisor, Supervisión \$ 63.00, Adalberto Hernández Carballo, Peón, Recreac. y Deportes \$ 39.29, Alfredo Antonio Castillo Blanco, Peón, Recreac. y Deportes \$ 50.67, **TOTAL \$ 1,380.53.** “””””1-E).- Considerando que en acuerdo municipal número veinticinco, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil nueve se autoriza realizar proceso para adquisición de servicios en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), en concepto de pago correspondiente al mes de octubre por servicios de mantenimiento y limpieza, emitiendo el cheque a nombre de Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo. “””””2).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa URB AL III y ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad y Social del Proyecto Desarrollo Local y Emigración Latinoamericana – EMIDEL. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Internacional Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de boleto aéreo del Señor Alcalde Municipal, fondo que posteriormente será reintegrado del Proyecto EMIDEL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos municipales erogue la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 457.00), para compra de boleto aéreo, fondos que serán reintegrados posteriormente; emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis chita Pineda, quien liquidará por medio de factura. “””””3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal, solicitando se designe Administrador de Contrato de Servicios Profesionales para los casos de Juicio de Cuentas ante la Corte de Cuentas de

la República, en cumplimiento al instructivo N° 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Administrador de dicho contrato al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda. “””””4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal solicitando de autorice el pago de multa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social por la cantidad de Un mil ochocientos cuarenta y seis 88/100 dólares (\$ 1,846.88), correspondiente al mes septiembre/2009, que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelado oportunamente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación solicitada, emitiendo el cheque a nombre del ISSS. “””””5).- Habiendo conocido memorando firmado por la Licenciado Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, en el cual solicita acuerdo Municipal para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detalla: CTA. 043-301-00001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 219.13, CTA. 008-303-0000065-7 SALARIOS \$ 1.50; CTA. 200657823 RED URB-AL \$ 64.90, CTA. 008-303-000008802 SERVICIOS PUBLICOS \$ 1.50; por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 03/100 DOLARES, gastos que corresponden del 23 al 30 de septiembre de dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad de Doscientos ochenta y siete 03/100 dólares (\$287.03).- “””””6).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto **DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**, Cooperación Junta de Andalucía, se encuentra el Componente PEQUEÑAS OBRAS DE GRAN IMPACTO - POGIS-ANDALUCIA, con una inversión en el primer año de Setenta y dos mil setecientos treinta y nueve 86/100 dólares (\$ 72,739.86). 2) Que se ha conocido de la solicitud por parte del Equipo Responsable de ejecución, solicitando se autorice las erogaciones a efecto de llevar a cabo el desarrollo de las obras, en las cuales se beneficiaran a 8 colonias y 3 comunidades del Municipio, fuente de financiamiento F5, siendo las siguientes: **1- REMODELACION DE ZONA VERDE, COLONIA LAS DELICIAS**, Avenida El Pino y Avenida El Canelo, colocación de juego mecánico gusanito, columpios y bancas metálicas, por un monto de \$ 7,928.16, responsable de la ejecución Douglas Alfredo Molina; **2- REMODELACION DE ZONA VERDE, COLONIA LA SABANA 1**, por un monto de \$ 7,928.16, responsable Esteban de Jesús Abarca Barrera; **3- REMODELACION DE CANCHA DE BASKETBOL, 2 FASE, COLONIA ALPES SUIZOS 1**, monto, \$ 7,928.16, responsable Claudia Leonor Méndez de Gómez; **4- MEJORAMIENTO DE PARQUE, RESIDENCIAL MONTE SION**, (mejoramiento de parque Los Peques, juegos mecánicos y cercado con malla ciclón), monto \$ 7,691.67; responsable José Gilberto Rodríguez Chavarría; **5- MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, RESIDENCIAL EUROPA**, (realización de segunda fase de mejoras a zona verde y cancha de baloncesto), monto \$ 7,928.12, responsable Julio Antonio Meléndez. **6- MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, RESIDENCIAL EL PARAISO**, (mejoramiento de zona verde, reconstrucción de muro entrada y zona pic nic), monto \$7,928.16, responsable Cuno Salvador Mathie Hernández; **7- MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, RESIDENCIAL CASA BELLA**,

(Mejoramiento de zona verde, arborización y obras de mitigación), monto \$ 7,928.16, responsable Yolanda Rosales Alonzo; **8- MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE, COLONIA ALTOS DE SAN JOSE,** (remodelación de zona verde, instalación de cercado perimetral, fabricación y colocación de bancas), monto \$ 7,928.16, responsable Verónica de La Paz Estrada de Leon, **9- MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, COMUNIDAD GUADALUPE 1,** monto, \$ 4,393.73, responsable Bienvenida Pérez de Castillo; **10- CONSTRUCCION DE LETRINAS, EN COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS,** (Construcción de 19 letrinas de fosa), monto \$ 3,635.21, responsable Silvia del Carmen Rojas de Molina; **11- REMODELACION DE SERVICIOS SANITARIOS, COMUNIDAD ENMANUEL,** monto \$ 1,522.17, responsable Violeta Marisol Juárez. Por tanto, por unanimidad, se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que de los fondos del Proyecto **DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA,** Cooperación Junta de Andalucía, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de cada uno los responsables de las colonias y comunidades, quienes liquidaran por medio de recibos y facturas. "*****7).-**Considerando: 1)** Que se ha tenido el informe de parte de la OPAMSS sobre el ofrecimiento de parte del Área Metropolitana de Barcelona, España de la donación a las alcaldías del AMSS de una cantidad de 25 autobuses marca Mercedes Benz modelo O 405 N2, de los cuales 22 fueron fabricados en 1996 y el resto fabricados en 1997 y que actualmente se conoce están en pleno uso es esa ciudad. 2) Que los requisitos que el ente donante pide como condición son los siguientes: a) Que el destino de los autobuses por ningún motivo será para el uso comercial del transporte público y b) Que los costos de transporte marítimo, aduanales, etc. sean asumidos por la municipalidad receptora de los mismos. 3) Que habiéndose investigado y conocido ya por parte de OPAMSS y COAMSS los costos del transporte y detalles sobre la importación de los mismos se ha dimensionado los importes a pagar por cada alcaldía en función del numero de autobuses solicitados por cada una; 4) Que esta en tramite la obtención de un decreto legislativo que posibilite la importación de los mencionados equipos sin el pago de las especies fiscales correspondientes; 5) Que habrá un convenio legal firmado de la donación en donde se incluirá una cláusula que garantice por parte del ente donante EL BUEN ESTADO MECANICO DE LAS UNIDADES. 6) Este honorable Concejo Municipal en su reunión ordinaria NÚMERO. Once, de fecha cinco de Octubre de 2009, declara que ha conocido los detalles del tema planteado y en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Aceptar el ofrecimiento de donación por parte del Área Metropolitana de Barcelona a quienes patentizamos muestras de toda nuestra consideración, respeto y gratitud. **II)** Solicitar la donación de DOS unidades de las ofrecidas a las ciudades del AMSS. **III)** Una vez que las unidades solicitadas estén en nuestra municipalidad se les dará un uso vinculado a las necesidades sociales, culturales y educativas de nuestra comunidad y nos comprometemos a que por ningún motivo, razón o circunstancia el uso que se le dará será comercial en las rutas de transporte público. **IV).**- Erogar la cantidad por cada autobús solicitado de **US \$7,262.03,** haciendo un total de \$ 14,524.06, pago que se realizara a la Empresa **Nordana Line,** mediante transferencia bancaria en concepto de transporte Marítimo entre el puerto de origen Tarragona en España, hasta el puerto destino

Santo Tomas de Castilla en el mar caribe de Guatemala; pago que habrá que realizar mediante transferencia bancaria a Houston Tx, a la cuenta JP Morgan Chase Bank, ABA 021000021; Swift: CHASUS33; Account number: 116-1014-1232; Account Name: NORDANA LINE (USA) Inc. Freight Account; **V)** Erogar la cantidad por cada autobús de **US\$ 340.00** en concepto de servicios aduanales lo cual incluye: a) Muellaje, transferencia y despacho; b) Corroboración del autobús; c) Fumigación OIRSA; d) Ticket para pesar en bascula; e) Elaboración de Póliza TO; f) Custodio a Frontera; g) Honorarios. Hemos de tomar en cuenta que la portuaria da 10 días libres para el retiro de los vehículos, y que **A PARTIR DEL DIA 11 LA MISMA COBRA US\$15.00/DIA POR ALMACENAJE** por lo que es importante sacarlos dentro del tiempo estipulado. **VI)** Erogar la cantidad por cada autobús de **US\$10.00** en concepto de pagos de revisión mecánica en el mencionado puerto de destino por cada autobús, cantidad que llevara en efectivo el señor conductor designado para el autobús y quien traerá el correspondiente recibo o factura a nombre de esta municipalidad. **VII)** Preparar contingente de esta alcaldía para la recepción de los autobuses el cual estará compuesto por **UN** conductor con licencia pesada por cada autobus y un mecánico competente quien deberá tener al menos licencia del tipo liviano y quien será el conductor del vehiculo que los llevara desde esta ciudad hasta el puerto Santo Tomas de Castilla en Guatemala, proporcionándoles al menos dos baterías adecuadas para los autobuses por eventualidades de desperfectos en las respectivas que vienen en cada autobús. **VIII)** Proveer al contingente de recepción con una cantidad en efectivo de **US\$ 240.00** para eventualidades de compra de repuestos, etc. quienes justificaran cualquier gasto necesario tales como compra de combustible diesel o repuesto para el autobús con la respectiva factura a nombre de la Municipalidad y quienes cuadraran cuentas a su regreso sobre la base de esta suma en efectivo entregada. **IX)** Que las gestiones o trámites para garantizar la donación, sean llevadas a cabo desde la Oficina del Consejo de Alcaldes del Area Metropolitana de San Salvador (COAMSS), a través de la Asistencia del COAMSS y la Unidad de Residuos Sólidos de la OPAMSS. "8).- Considerando que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, a través de sus Departamentos: Parques y Zonas Verdes, Desechos Sólidos, Alumbrado Público, Mercados y Red Vial, para poder brindar servicios de calidad a la población, requiere de un equipamiento de herramientas y maquinaria para el ejercicio/2010, tales como Moto guadañas, motosierras, máquinas podadoras de grama, compresores portátiles, picadoras de ramas, corta cepos, colas de zorro, máquinas para destapar tragantes con sus accesorios, lavadora a presión para uso de camiones y espacios públicos, sopladoras para el mantenimiento de calles entre otras que puedan ser de apoyo para realizar las diferentes actividades. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de **MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO 2010**, hasta por un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00). "9).- Que se ha conocido de la solicitud de la Gerenta de Gestión Ambiental, Arquitecta Mercedes Mejía, en la que solicita, se autorice realizar proceso para la **COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION, PARA EL PERIODO, 2010**, hasta por un monto de \$ 17,000.00. Por lo anterior, se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de los materiales /2010 solicitados por la Gerenta de Gestión

Ambiental. II) En cumplimiento al instructivo N° 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), se nombra Administradora de dicho contrato a Johana Estefany Cruz Guillen. "*****"10).- Que se ha conocido de la solicitud por parte de Jefe de Parques y Zonas Verdes, señor Neldo Flores, solicitando se autorice realizar proceso para la **ADQUISICION DE FERTILIZANTES, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y SEMILLAS PARA SER UTILIZADAS EN EL VIVERO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2010**. Por tanto, se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición de insumos para 2010 hasta por un monto de Seis mil 00/100 dólares, solicitado por el Jefe de Parques y Zonas Verdes.- "*****"11).- Que se ha conocido de la solicitud por parte de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el sentido se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 300.00, para el envío de documentación complementaria para la gestión de proyecto de mejoramiento de zonas verdes en Oviedo España, por tanto, se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 300.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de facturas. "*****"12).- Considerando las solicitudes, presentadas por la Señora Tesorera municipal, para la compra de papelería de las cajas registradoras y 12 cintas DP 600 SIEMENS, así como para reparación y compra de repuestos para fotocopiadora del departamento, por tanto se ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI, realizar el proceso para las compras y servicios antes descrito. 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, realizar las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de los proveedores. "*****"13).-Considerando invitación por parte de Alcalde Municipal del Municipio de Tuma La Dalia, Matagalpa, Republica de Nicaragua, para participar en "**CONGRESO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, CON EL LEMA "COMPROMISO DE LA JUVENTUD"**", a desarrollarse del 09 al 11 de octubre de dos mil nueve, en la ciudad de Tuma La Dalia, Matagalpa, Republica de Nicaragua, por tanto, se ACUERDA: I) Dar por recibida la invitación y delegar al Regidor Arturo Roberto Arias Shente, cuarto Regidor Suplente y Carlos Román Panameño Medina, empleado con el cargo de Resolutor de la Unidad Contravencional, para que viajen en misión oficial a dicha ciudad, concediéndole permiso con goce de salario al Señor Panameño, durante los días antes mencionado. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogaciones siguientes en concepto de viáticos, TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES, \$350.00 asignados al Señor Arturo Roberto Arias Shente y la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, a Carlos Román Panameño Medina, empleado con el cargo de Resolutor de la Unidad Contravencional; debiendo presentar el informe de misión oficial correspondiente. "*****"14).- Considerando que en acuerdo numero dos, tomado en acta numero diez de la sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, mediante el cual se autorizo la erogación de \$ 1,600.00 para pago de servicio de conexión de entronque principal del Proyecto Introducción del Servicio de Agua Potable en Las Comunidades Las Palmeras y El Tanque, por lo anterior, se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el monto a cancelar por los servicios antes descritos es de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,632.62), emitiendo el

cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de factura. """"""15).- Considerando que en el marco de la campaña de pago de Tasas e Impuestos Municipales, se ha conocido solicitud por parte de la Jefa de Comunicaciones Edna Alvarez, en la que solicita aprobación de monto para publicación en la Prensa Grafica, de comunicado Urgente a los propietarios y propietarias de construcción y parcelas en el área de del Volcán realizadas sin autorización, con el objeto que se acerquen a cancelar la deuda que tiene con la Municipalidad, por tanto, por unanimidad, se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, a realizar la erogación de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES, CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 674.27), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de factura. """"""16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos – Coordinadora Técnica Local del PROYECTO GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD; solicitando erogación de fondos por la cantidad de \$ 2,160.00 (F-2) y \$ 8,640.00 (F-5); para ejecutar el componente del Proyecto año 1, **Realización de Eventos Culturales y Lúdicos** al aire libre enfocados en el tema de la Equivalencia de Derechos y de Sujetos Sociales Diversos, a realizarse durante el período de octubre a diciembre en los espacios comunitarios asignados (Cantones: El Matazano y El Progreso, Colonia Las Delicias, Colonias San Antonio, Comunidad – El Progreso). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Diez mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 10,800.00), emitiendo el cheque a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, Asistente Financiero del Proyecto quien liquidará por medio recibos y o facturas. """"""17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos – Coordinadora Local del Proyecto DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, solicitando erogación de fondos para gastos de actividades que se realizarán en el último trimestre del presente año, actividades planteadas en el Cronograma del Proyecto, según detalle: **JOVENES:** Capacitación de Habilidades de Liderazgo y Organización... \$ 5,888.92; Voluntariado en Alfabetización \$10,147.00; Voluntariado en Promoción de la Educación Ambiental..... \$ 4,500.00; Voluntariado Deportivo....\$ 4,750.00; Revisión de las Políticas de Niñez, Adolescencia y Juventud..... \$6,501.10; Festival de la Niñez..... \$ 15,856.31. **TOTAL COMPONENTE JOVENES..... \$47,643.33.** **BECAS:** Jornadas de Servicios Comunitario ... \$ 1,560.00, Escuelas para Padres y Madres \$ 2,140.62; Escuela de Formación de Liderazgo....\$ 5,826.10. **TOTAL COMPONENTE BECAS..... \$9,526.72.** **MUJERES:** Diseños de Propuestas Curriculares... \$ 2,299.16; Reuniones de Seguimiento y Monitoreo para el cumplimiento de la Política \$554.97; Diseño de herramientas para la selección de las mujeres que comercializan sus productos en el Centro Acuático El Cafetalon....\$ 158.56; Planificación y desarrollo de un encuentro municipal anual de mujeres tecleñas de los diferentes sectores y espacios organizados.... \$ 3,171.27. **TOTAL COMPONENTE MUJERES \$ 6,183.96.** **ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO:** Compra de mobiliario, Equipo Informático, Maquinaria y Equipo, Productos de papel y cartón, Materiales plásticos y de Oficina. **TOTAL COMPONENTE ADMINISTRACION Y**

SEGUIMIENTO \$ 5,552.66. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Carlos Luis Chita Pineda, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "18).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta número siete sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos para gastos de **Campaña de Limpieza Permanente en Diferentes Zonas del Municipio.** 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz, Departamento Territorial de la Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada: a) Que el pago a los peones será por la cantidad de \$ 8.00 diarios, b) El periodo de la campaña será por dos meses y c) El monto asignado para compra de implementos de trabajo es por la cantidad de \$ 2,320.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en la forma solicitada. "19).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas Compra por Libre Gestión - Suministro de veinticinco Computadoras (clones) y Cinco Impresoras Multifunción 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado para ejecución del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: II) Adjudicar Compra por Libre Gestión de equipo informático a la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA TECNICA S. A. DE C. V., por la cantidad de Quince mil trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 15,375.00), por haber ofertado mejores precios y calidad del equipo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "20).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas Compra por Libre Gestión - Suministro de 25-Cartuchos de toner para impresoras multifuncional, 5-Cañón Retroproyector y 5- Pantallas para Proyector. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado por el Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: II) Adjudicar Compra por Libre Gestión de equipo y material informático a la Empresa R. REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V., por la cantidad de Seis mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$6,325.00), por haber ofertado mejores precios y calidad del equipo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "21).- Considerando: 1) Que se están realizando gestiones en busca de cooperación local, a través la Comisión de Gestión Territorial, encaminadas a la obtención de fondos, productos y/o servicios a utilizarse en proyectos como el Distrito Cultural o complemento de otras inversiones como el Observatorio Municipal. 2) Que como resultado de dichas gestiones se ha recibido la donación de \$ 11,733.32 y el ofrecimiento de materiales por la cantidad de \$ 5,866.68, haciendo un total de \$17,600.00, por parte de la Empresa Bodegas América, S. A. de C. V. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento de materiales por la cantidad de \$ 5,866.68 y la donación de Once mil setecientos treinta y tres 32/100 dólares (\$

11,733.32) por parte de la Empresa Bodegas América, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo ISAM N° 84419; fondos que serán utilizados para proyectos como el Distrito Cultural o complemento de otras inversiones como el Observatorio Municipal. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Señor Juan Alberto Castro Salamanca, Coordinador del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local (CCDL), quien liquidara por medio de planillas y/o facturas. “”””22).- Considerando: 1) Que a través de gestión se obtuvo la donación fondos por la cantidad de \$ 8,693.95 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, Barcelona, para compra de materiales de construcción para la Primera Etapa del Observatorio para la Prevención del Delito. 2) Que se ha conocido solicitud en viada por la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de contrapartida municipal, para complemento de factura por compra de materiales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Setenta y ocho 88/100 dólares (\$ 78.88), en concepto de complemento para pago de materiales de construcción del proyecto antes relacionado, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””23).- Visto que ha sido el escrito presentado por la Arquitecta Rosa María Landaverde de Jiménez, quien aduce comparece en nombre y representación de la Sociedad ARQ. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; previo resolver lo citado se le previene en un plazo de tres días contados a partir de la notificación: Acredite Personería como legalmente corresponde, y señale lugar dentro del municipio para oír notificaciones. Certifíquese y Comuníquese. “”””24).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el sentido que se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención las personas que integran los Círculos de Alfabetización, que participaran en el desfile en el marco de conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización, a realizarse e día dieciocho de septiembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), emitiendo el cheque a nombre de Rosa Vilma Alvarenga de Herrera, Tesorera de la Mesa de Educación quien liquidara por medio de recibos y facturas. “”””25).- Visto que ha sido el escrito presentado por la Arquitecta Rosa María Landaverde de Jiménez, quien aduce comparece en nombre y representación de la Sociedad ARQ. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, participante en proceso Concurso por Libre Gestión para la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “CASA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR”; previo resolver lo citado se le previene en un plazo de tres días contados a partir de la notificación: Acredite Personería como legalmente corresponde, y señale lugar dentro del municipio para oír notificaciones. Certifíquese y Comuníquese. “”””26).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-03/2010 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA CALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-03/2010 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE

MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA CALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""27).- Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; que dice: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna los Municipios son autónomos en lo administrativo; II. Que conforme al Artículo tres del Código Municipal, la autonomía del Municipio incluye el decreto de ordenanzas y reglamentos locales, entre otros; III. Que por decreto Municipal número seis, de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Número 177, Tomo 384, de fecha veinticuatro de septiembre, se emitió la ORDENANZA PARA LA LEGALIZACION DE CONTRUCCIONES Y O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; IV. Que el Artículo uno, inciso dos de la citada Ordenanza establece que la zona de aplicación de la misma será descrita en el reglamento respectivo; **POR TANTO,** En el uso de sus facultades constitucionales y legales, EMITE y APRUEBA **el siguiente: REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y/O PARCELACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.** Art. 1.- Se establece como la zona de aplicación de la Ordenanza para la Legalización de Construcciones y/o Parcelaciones ubicadas en el Municipio de Santa Tecla, la siguiente: El terreno a describir tiene un área de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y siete punto cero un metros cuadrados equivalentes a nueve millones doscientos nueve mil seiscientos veintiséis punto cero ocho varas cuadradas, equivalentes a seiscientos cuarenta y tres Hectáreas sesenta y seis Áreas noventa y siete punto cero un centiáreas equivalentes a novecientos veinte manzanas nueve mil seiscientos veintiséis punto cero ocho varas cuadradas. Y éste se describe a partir del vértice sur-oriente cuyas coordenadas son: Norte doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro punto treinta y seis metros y Este cuatrocientos setenta mil ciento veintisiete punto setenta metros. La descripción técnica del terreno dice así: **Al Sur:** TRECE tramos descritos así: Entre el vértice uno y el vértice dos, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos treinta y ocho segundos y distancia de treinta y dos punto catorce metros; Entre el vértice dos y el vértice tres, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta grados cuarenta minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de ciento setenta y uno punto cuarenta y un metros; Entre el vértice tres y el vértice cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y ocho grados cuarenta minutos veintitrés segundos y distancia de doscientos ochenta y cinco punto veintinueve metros; Entre el vértice cuatro y el vértice cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados treinta y un minutos diecisiete segundos y distancia de ciento veintiuno punto treinta y nueve metros; Entre el vértice cinco y el vértice seis, tramo recto con rumbo Noroeste veintisiete grados treinta y siete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de ciento treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice seis y el vértice siete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados veintitrés minutos trece segundos

y distancia de doscientos nueve punto sesenta y dos metros; Entre el vértice siete y el vértice ocho, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados cinco minutos catorce segundos y distancia de trescientos veintiuno punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice ocho y el vértice nueve, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos veintisiete segundos y distancia de doscientos diecisiete punto cero cinco metros; Entre el vértice nueve y el vértice diez, tramo recto con rumbo Noroeste veintisiete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de setenta punto noventa y dos metros; Entre el vértice diez y el vértice once, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y ocho grados veinticinco minutos cuatro segundos y distancia de noventa y uno punto cero cuatro metros; Entre el vértice once y el vértice doce, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados diez minutos veinte segundos y distancia de doscientos siete punto veinticinco metros; Entre el vértice doce y el vértice trece, tramo recto con rumbo Noroeste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de cincuenta punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice trece y el vértice catorce, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y tres grados cuarenta y tres minutos veinte segundos y distancia de ciento veinticuatro punto cero cuatro metros; Colindando entre los vértices uno y catorce con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla, **Al Poniente:** CUARENTA Y CUATRO tramos descritos así: Entre el vértice catorce y el vértice quince, tramo recto con rumbo Noreste veintidós grados cuarenta y un minutos trece segundos y distancia de ciento cincuenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice quince y el vértice dieciséis, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y un grados once minutos siete segundos y distancia de ciento treinta y tres punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice dieciséis y el vértice diecisiete, tramo recto con rumbo Noroeste doce grados cuarenta y dos minutos cincuenta segundos y distancia de trescientos catorce punto setenta y ocho metros; Entre el vértice diecisiete y el vértice dieciocho, tramo recto con rumbo Noroeste cero grados cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos y distancia de ochocientos veintiséis punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice dieciocho y el vértice diecinueve, tramo recto con rumbo Noreste treinta y cinco grados veintiséis minutos nueve segundos y distancia de quinientos trece punto noventa y un metros; Entre el vértice diecinueve y el vértice veinte, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y dos grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos y distancia de ciento dieciocho punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice veinte y el vértice veintiuno, tramo recto con rumbo Noreste setenta y nueve grados cuatro minutos cuatro segundos y distancia de veintiséis punto treinta y tres metros; Entre el vértice veintiuno y el vértice veintidós, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cuarenta y tres minutos treinta y seis segundos y distancia de ciento cincuenta y seis punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice veintidós y el vértice veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos treinta y dos segundos y distancia de noventa y cuatro punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice veintitrés y el vértice veinticuatro, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados cincuenta minutos cuarenta y seis segundos y distancia de ciento treinta y dos punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice veinticuatro y el vértice veinticinco, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y nueve grados veintiséis minutos quince

segundos y distancia de ciento veintisiete punto catorce metros; Entre el vértice veinticinco y el vértice veintiséis, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cincuenta y seis punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice veintiséis y el vértice veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos veintiún segundos y distancia de cincuenta y seis punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice veintisiete y el vértice veintiocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cuatro grados cinco minutos veintiséis segundos y distancia de ciento treinta y dos punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice veintiocho y el vértice veintinueve, tramo recto con rumbo Noreste veintinueve grados veintitrés minutos treinta y dos segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice veintinueve y el vértice treinta, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintisiete punto ochenta y tres metros; Entre el vértice treinta y el vértice treinta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados veintisiete minutos catorce segundos y distancia de treinta punto cero cuatro metros; Entre el vértice treinta y uno y el vértice treinta y dos, tramo recto con rumbo Noreste treinta y nueve grados cuarenta y un minutos treinta y un segundos y distancia de cincuenta y uno punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice treinta y dos y el vértice treinta y tres, tramo recto con rumbo Noreste treinta y tres grados cincuenta y siete minutos cuarenta y dos segundos y distancia de treinta y cuatro punto noventa y cinco metros; Entre el vértice treinta y tres y el vértice treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos y distancia de treinta punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice treinta y cuatro y el vértice treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste dieciséis grados veinte minutos cuarenta y siete segundos y distancia de once punto setenta metros; Entre el vértice treinta y cinco y el vértice treinta y seis, tramo recto con rumbo Noreste treinta y un grados cincuenta y nueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de treinta y seis punto doce metros; Entre el vértice treinta y seis y el vértice treinta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y siete grados veintiocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de ocho punto noventa metros; Entre el vértice treinta y siete y el vértice treinta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste veintisiete grados veinticuatro minutos treinta segundos y distancia de veinticuatro punto noventa y seis metros; Entre el vértice treinta y ocho y el vértice treinta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta grados veintitrés minutos cincuenta y tres segundos y distancia de treinta y cinco punto dieciocho metros; Entre el vértice treinta y nueve y el vértice cuarenta, tramo recto con rumbo Noreste veintiún grados nueve minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de ciento seis punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice cuarenta y el vértice cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cinco grados veintiocho minutos cincuenta y siete segundos y distancia de treinta y cinco punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice cuarenta y uno y el vértice cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste quince grados siete minutos tres segundos y distancia de treinta y cuatro punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice cuarenta y dos y el vértice cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuarenta y un minutos dieciséis segundos y distancia de nueve punto treinta y seis metros; Entre el vértice cuarenta y tres y el

vértice cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta y un grados cuarenta y un minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de siete punto veintinueve metros; Entre el vértice cuarenta y cuatro y el vértice cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste diez grados cero minutos catorce segundos y distancia de treinta y seis punto cuarenta metros; Entre el vértice cuarenta y cinco y el vértice cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Noroeste un grados treinta y ocho minutos treinta y ocho segundos y distancia de sesenta y dos punto noventa y nueve metros; Entre el vértice cuarenta y seis y el vértice cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste once grados dos minutos nueve segundos y distancia de doce punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice cuarenta y siete y el vértice cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y tres grados veinticinco minutos siete segundos y distancia de cuatro punto setenta y un metros; Entre el vértice cuarenta y ocho y el vértice cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste diecinueve grados veinticinco minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veinticinco punto dieciséis metros; Entre el vértice cuarenta y nueve y el vértice cincuenta, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuarenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos y distancia de sesenta y ocho punto ochenta y seis metros; Entre el vértice cincuenta y el vértice cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cinco grados veinticinco minutos cincuenta segundos y distancia de sesenta y tres punto cero siete metros; Entre el vértice cincuenta y uno y el vértice cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y dos grados cincuenta y dos minutos treinta segundos y distancia de ocho punto diecisiete metros; Entre el vértice cincuenta y dos y el vértice cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste tres grados catorce minutos cincuenta y dos segundos y distancia de noventa y uno punto ochenta y siete metros; Entre el vértice cincuenta y tres y el vértice cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noroeste diecinueve grados cincuenta y dos minutos cincuenta y un segundos y distancia de treinta y siete punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice cincuenta y cuatro y el vértice cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste veintitrés grados cinco minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de ochenta y tres punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice cincuenta y cinco y el vértice cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y seis grados treinta minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros; Entre el vértice cincuenta y seis y el vértice cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste doce grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de cincuenta y nueve punto treinta y tres metros; Entre el vértice cincuenta y siete y el vértice cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste treinta y cinco grados diecinueve minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de noventa punto cuarenta y cuatro metros; Colindando entre los vértices catorce y dieciocho con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla, entre los vértices dieciocho y diecinueve con el Municipio de Colón, entre los vértices diecinueve y cincuenta y ocho con el Área de Máxima Protección del municipio de Santa Tecla Zona de "El Boquerón", **Al Norte:** SESENTA Y SIETE tramos descritos así: Entre el vértice cincuenta y ocho y el vértice cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y tres grados treinta minutos treinta y un segundos y distancia de ochenta y dos punto veinticinco metros; Entre el vértice cincuenta y nueve y el vértice sesenta, tramo

recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados treinta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de veinte punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice sesenta y el vértice sesenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos seis segundos y distancia de trece punto cero cinco metros; Entre el vértice sesenta y uno y el vértice sesenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y cuatro grados cuarenta y nueve minutos once segundos y distancia de cuarenta y cuatro punto sesenta y dos metros; Entre el vértice sesenta y dos y el vértice sesenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados cuarenta y un minutos once segundos y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice sesenta y tres y el vértice sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados cuarenta y un minutos cuatro segundos y distancia de diez punto setenta y ocho metros; Entre el vértice sesenta y cuatro y el vértice sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y dos grados treinta minutos veintiún segundos y distancia de treinta y ocho punto diecisiete metros; Entre el vértice sesenta y cinco y el vértice sesenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados tres minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veintiséis punto treinta y nueve metros; Entre el vértice sesenta y seis y el vértice sesenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y uno punto noventa y tres metros; Entre el vértice sesenta y siete y el vértice sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados treinta minutos dos segundos y distancia de treinta y cinco punto setenta y siete metros; Entre el vértice sesenta y ocho y el vértice sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y seis grados cuarenta minutos cincuenta y dos segundos y distancia de cincuenta y uno punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice sesenta y nueve y el vértice setenta, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados cuarenta y seis minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de cuarenta y cinco punto noventa y seis metros; Entre el vértice setenta y el vértice setenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados siete minutos diecinueve segundos y distancia de cuarenta y uno punto treinta y siete metros; Entre el vértice setenta y uno y el vértice setenta y dos, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados siete minutos veintiocho segundos y distancia de dieciséis punto dieciséis metros; Entre el vértice setenta y dos y el vértice setenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y siete grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de treinta y tres metros; Entre el vértice setenta y tres y el vértice setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y dos grados veintinueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de quince punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice setenta y cuatro y el vértice setenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y tres grados treinta y seis minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciocho metros; Entre el vértice setenta y cinco y el vértice setenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados veintiocho minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de veinte punto cero ocho metros; Entre el vértice setenta y seis y el vértice setenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y un grados veinticuatro minutos cuatro segundos y distancia de veintiséis punto setenta y nueve metros; Entre el vértice setenta y siete y el vértice setenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve

grados treinta y dos minutos veintidós segundos y distancia de treinta y uno punto treinta y nueve metros; Entre el vértice setenta y ocho y el vértice setenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste ochenta grados treinta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de doce punto sesenta y dos metros; Entre el vértice setenta y nueve y el vértice ochenta, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y nueve grados quince minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de treinta y tres punto cero un metros; Entre el vértice ochenta y el vértice ochenta y uno, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintiséis punto cero nueve metros; Entre el vértice ochenta y uno y el vértice ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados cincuenta y un minutos tres segundos y distancia de sesenta y siete punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice ochenta y dos y el vértice ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noreste sesenta grados treinta y nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de ciento nueve punto veintinueve metros; Entre el vértice ochenta y tres y el vértice ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y cuatro grados ocho minutos veintiocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice ochenta y cuatro y el vértice ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y ocho grados cincuenta y un minutos cincuenta y dos segundos y distancia de doce punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice ochenta y cinco y el vértice ochenta y seis, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y siete grados treinta minutos dieciséis segundos y distancia de treinta y cuatro punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ochenta y seis y el vértice ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados veintinueve minutos diecisiete segundos y distancia de treinta y tres punto setenta y tres metros; Entre el vértice ochenta y siete y el vértice ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y ocho grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos y distancia de siete punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ochenta y ocho y el vértice ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noreste siete grados veinticinco minutos treinta y siete segundos y distancia de veinte punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ochenta y nueve y el vértice noventa, tramo recto con rumbo Noreste tres grados cuatro minutos cincuenta y seis segundos y distancia de diecinueve punto setenta y un metros; Entre el vértice noventa y el vértice noventa y uno, tramo recto con rumbo Noreste nueve grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de dieciséis punto veintiocho metros; Entre el vértice noventa y uno y el vértice noventa y dos, tramo recto con rumbo Noreste cinco grados seis minutos siete segundos y distancia de ocho punto cincuenta y un metros; Entre el vértice noventa y dos y el vértice noventa y tres, tramo recto con rumbo Noreste seis grados cincuenta minutos treinta y siete segundos y distancia de ocho punto setenta y dos metros; Entre el vértice noventa y tres y el vértice noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Noreste veintinueve grados cuarenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de sesenta y ocho punto treinta y nueve metros; Entre el vértice noventa y cuatro y el vértice noventa y cinco, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y dos grados cuarenta y tres minutos ocho segundos y distancia de veintiuno punto veintidós metros; Entre el vértice noventa y cinco y el vértice noventa y seis, tramo recto con rumbo Sureste setenta y un grados treinta y tres minutos

veintiocho segundos y distancia de diecinueve punto sesenta y dos metros; Entre el vértice noventa y seis y el vértice noventa y siete, tramo recto con rumbo Sureste sesenta y dos grados diecinueve minutos cuarenta y seis segundos y distancia de veintiocho punto treinta y siete metros; Entre el vértice noventa y siete y el vértice noventa y ocho, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de cincuenta y uno punto diecinueve metros; Entre el vértice noventa y ocho y el vértice noventa y nueve, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y tres grados diecinueve minutos veintinueve segundos y distancia de once punto cero tres metros; Entre el vértice noventa y nueve y el vértice cien, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y nueve grados un minutos cuarenta y un segundos y distancia de treinta y nueve punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice cien y el vértice ciento uno, tramo recto con rumbo Noreste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos quince segundos y distancia de cincuenta y cuatro punto doce metros; Entre el vértice ciento uno y el vértice ciento dos, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados dieciocho minutos veintidós segundos y distancia de veinte punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice ciento dos y el vértice ciento tres, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y tres grados veintidós minutos veinte segundos y distancia de quince punto veintiún metros; Entre el vértice ciento tres y el vértice ciento cuatro, tramo recto con rumbo Sureste treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos treinta y cinco segundos y distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento cuatro y el vértice ciento cinco, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y un grados veintidós minutos veintitrés segundos y distancia de ochenta y uno punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice ciento cinco y el vértice ciento seis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados diecisiete minutos dos segundos y distancia de dos punto quince metros; Entre el vértice ciento seis y el vértice ciento siete, tramo recto con rumbo Noreste treinta grados diecinueve minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice ciento siete y el vértice ciento ocho, tramo recto con rumbo Noreste treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cuarenta y cuatro punto cero un metros; Entre el vértice ciento ocho y el vértice ciento nueve, tramo recto con rumbo Noreste treinta y seis grados veintidós minutos veintidós segundos y distancia de diecisiete punto ochenta y siete metros; Entre el vértice ciento nueve y el vértice ciento diez, tramo recto con rumbo Noreste treinta y nueve grados cuarenta y seis minutos trece segundos y distancia de cuarenta y ocho punto veintisiete metros; Entre el vértice ciento diez y el vértice ciento once, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veintidós segundos y distancia de ciento cuatro punto veinticuatro metros; Entre el vértice ciento once y el vértice ciento doce, tramo recto con rumbo Noreste sesenta y seis grados diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de ciento dieciséis punto treinta metros; Entre el vértice ciento doce y el vértice ciento trece, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y nueve grados cuarenta minutos treinta segundos y distancia de treinta y cuatro punto noventa y dos metros; Entre el vértice ciento trece y el vértice ciento catorce, tramo recto con rumbo Noroeste siete grados diez minutos cincuenta segundos y distancia de veintiséis punto catorce metros; Entre el

vértice ciento catorce y el vértice ciento quince, tramo recto con rumbo Noroeste treinta y cinco grados diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veintiséis punto noventa y tres metros; Entre el vértice ciento quince y el vértice ciento dieciséis, tramo recto con rumbo Noreste veintiún grados diecisiete minutos ocho segundos y distancia de once punto quince metros; Entre el vértice ciento dieciséis y el vértice ciento diecisiete, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados cincuenta y dos minutos diecinueve segundos y distancia de setenta y ocho punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento diecisiete y el vértice ciento dieciocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cuatro grados treinta minutos un segundos y distancia de diez punto treinta y seis metros; Entre el vértice ciento dieciocho y el vértice ciento diecinueve, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados treinta y seis minutos cuarenta segundos y distancia de setenta y siete punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice ciento diecinueve y el vértice ciento veinte, tramo recto con rumbo Sureste treinta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y un segundos y distancia de cuarenta punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento veinte y el vértice ciento veintiuno, tramo recto con rumbo Sureste treinta y nueve grados cuarenta y tres minutos cuarenta y tres segundos y distancia de veintiuno punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento veintiuno y el vértice ciento veintidós, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y ocho grados once minutos veintiún segundos y distancia de quince punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintidós y el vértice ciento veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados cincuenta y siete minutos cincuenta y seis segundos y distancia de dieciocho punto setenta metros; Entre el vértice ciento veintitrés y el vértice ciento veinticuatro, tramo recto con rumbo Noreste cincuenta y siete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos y distancia de quince punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ciento veinticuatro y el vértice ciento veinticinco, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y nueve grados cuarenta y tres minutos ocho segundos y distancia de cincuenta y dos punto sesenta metros; Colindando entre los vértices cincuenta y ocho y ciento veinticinco con el municipio de Nejapa, **Al Oriente:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO tramos descritos así: Entre el vértice ciento veinticinco y el vértice ciento veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cuarenta minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de sesenta y siete punto veintidós metros; Entre el vértice ciento veintiséis y el vértice ciento veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y siete grados cincuenta y tres minutos veintitrés segundos y distancia de dieciocho punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintisiete y el vértice ciento veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste treinta y dos grados cuarenta y seis minutos cincuenta y seis segundos y distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice ciento veintiocho y el vértice ciento veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste catorce grados cuarenta y nueve minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y nueve metros; Entre el vértice ciento veintinueve y el vértice ciento treinta, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos y distancia de treinta punto cero nueve metros; Entre el vértice ciento treinta y el vértice ciento treinta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados veintitrés minutos siete segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta metros; Entre el

vértice ciento treinta y uno y el vértice ciento treinta y dos, tramo recto con rumbo Sureste tres grados cuarenta y dos minutos treinta y dos segundos y distancia de treinta y siete punto veintiséis metros; Entre el vértice ciento treinta y dos y el vértice ciento treinta y tres, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de veintisiete punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice ciento treinta y tres y el vértice ciento treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados veintiún minutos cincuenta y seis segundos y distancia de cincuenta y dos metros; Entre el vértice ciento treinta y cuatro y el vértice ciento treinta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados treinta y dos minutos trece segundos y distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Entre el vértice ciento treinta y cinco y el vértice ciento treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste once grados dieciocho minutos veintitrés segundos y distancia de doce punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice ciento treinta y seis y el vértice ciento treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados diez minutos cuarenta segundos y distancia de diecinueve punto treinta metros; Entre el vértice ciento treinta y siete y el vértice ciento treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de diecinueve punto diecinueve metros; Entre el vértice ciento treinta y ocho y el vértice ciento treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos cincuenta y un segundos y distancia de cincuenta y dos punto setenta y dos metros; Entre el vértice ciento treinta y nueve y el vértice ciento cuarenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados veintitrés minutos dieciséis segundos y distancia de dieciséis punto noventa y dos metros; Entre el vértice ciento cuarenta y el vértice ciento cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados veintiocho minutos trece segundos y distancia de veintiséis punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento cuarenta y uno y el vértice ciento cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veintiséis punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento cuarenta y dos y el vértice ciento cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados ocho minutos doce segundos y distancia de diez punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice ciento cuarenta y tres y el vértice ciento cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento cuarenta y cuatro y el vértice ciento cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintisiete grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de veintinueve punto catorce metros; Entre el vértice ciento cuarenta y cinco y el vértice ciento cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados cincuenta y ocho minutos ocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cuarenta y seis y el vértice ciento cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados cincuenta y un minutos cinco segundos y distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cuarenta y siete y el vértice ciento cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cincuenta minutos veintisiete segundos y distancia de trece punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice ciento cuarenta y ocho y el vértice ciento cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta

y dos grados veinte minutos cero segundos y distancia de seis punto cero nueve metros; Entre el vértice ciento cuarenta y nueve y el vértice ciento cincuenta, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados veinticuatro minutos diecisiete segundos y distancia de cero punto cuarenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento cincuenta y el vértice ciento cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados veintisiete minutos un segundos y distancia de dieciocho punto treinta y cinco metros; Entre el vértice ciento cincuenta y uno y el vértice ciento cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados cincuenta y cuatro minutos treinta y dos segundos y distancia de trece punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y dos y el vértice ciento cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados dieciséis minutos quince segundos y distancia de veinte punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice ciento cincuenta y tres y el vértice ciento cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados cincuenta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de veinte punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y cuatro y el vértice ciento cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste diez grados diecisiete minutos cuarenta y siete segundos y distancia de trece punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ciento cincuenta y cinco y el vértice ciento cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste seis grados cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos y distancia de ocho punto veintiséis metros; Entre el vértice ciento cincuenta y seis y el vértice ciento cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cincuenta minutos diez segundos y distancia de treinta punto setenta y tres metros; Entre el vértice ciento cincuenta y siete y el vértice ciento cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste diez grados veintinueve minutos dieciséis segundos y distancia de veinticinco punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento cincuenta y ocho y el vértice ciento cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste once grados nueve minutos cuarenta y un segundos y distancia de veintiuno punto treinta y dos metros; Entre el vértice ciento cincuenta y nueve y el vértice ciento sesenta, tramo recto con rumbo Sureste cuatro grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de nueve punto noventa y seis metros; Entre el vértice ciento sesenta y el vértice ciento sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cuatro grados siete minutos treinta y dos segundos y distancia de veinticuatro punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y uno y el vértice ciento sesenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cero minutos treinta y un segundos y distancia de siete punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y dos y el vértice ciento sesenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados treinta y un minutos siete segundos y distancia de once punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y tres y el vértice ciento sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados treinta y un minutos once segundos y distancia de dieciséis punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice ciento sesenta y cuatro y el vértice ciento sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados doce minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento sesenta y cinco y el vértice ciento sesenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste tres grados dos minutos nueve segundos y distancia de veintisiete punto treinta y ocho metros; Entre el vértice ciento sesenta y seis y el vértice ciento sesenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste tres

grados un minutos trece segundos y distancia de dos punto setenta y siete metros; Entre el vértice ciento sesenta y siete y el vértice ciento sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste un grados veinte minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ciento treinta y uno punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento sesenta y ocho y el vértice ciento sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cincuenta minutos treinta y un segundos y distancia de veinticinco punto diecinueve metros; Entre el vértice ciento sesenta y nueve y el vértice ciento setenta, tramo recto con rumbo Suroeste nueve grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto sesenta y un metros; Entre el vértice ciento setenta y el vértice ciento setenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cuatro minutos dieciocho segundos y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros; Entre el vértice ciento setenta y uno y el vértice ciento setenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados un minutos nueve segundos y distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y dos y el vértice ciento setenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados cero minutos cincuenta y seis segundos y distancia de quince punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y tres y el vértice ciento setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste un grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto veinticinco metros; Entre el vértice ciento setenta y cuatro y el vértice ciento setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cincuenta y cinco minutos un segundos y distancia de veinticinco punto treinta y tres metros; Entre el vértice ciento setenta y cinco y el vértice ciento setenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste tres grados cincuenta y seis minutos trece segundos y distancia de dos punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento setenta y seis y el vértice ciento setenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados cincuenta y tres minutos cuarenta segundos y distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Entre el vértice ciento setenta y siete y el vértice ciento setenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados catorce minutos nueve segundos y distancia de doce punto sesenta y un metros; Entre el vértice ciento setenta y ocho y el vértice ciento setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice ciento setenta y nueve y el vértice ciento ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste tres grados cuarenta y tres minutos cincuenta y tres segundos y distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y el vértice ciento ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados diecinueve minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y uno y el vértice ciento ochenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados veinte minutos cincuenta y siete segundos y distancia de cero punto setenta metros; Entre el vértice ciento ochenta y dos y el vértice ciento ochenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos y distancia de seis punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice ciento ochenta y tres y el vértice ciento ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiocho minutos doce segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice ciento ochenta y cuatro y el vértice ciento ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro

grados dos minutos treinta y cinco segundos y distancia de once punto ochenta metros; Entre el vértice ciento ochenta y cinco y el vértice ciento ochenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste un grados cincuenta y cuatro minutos treinta y ocho segundos y distancia de siete punto catorce metros; Entre el vértice ciento ochenta y seis y el vértice ciento ochenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de diecinueve punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento ochenta y siete y el vértice ciento ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados dos minutos cuarenta y siete segundos y distancia de diez punto sesenta y seis metros; Entre el vértice ciento ochenta y ocho y el vértice ciento ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste diecinueve grados cuarenta y siete minutos veintitrés segundos y distancia de cinco punto ochenta y dos metros; Entre el vértice ciento ochenta y nueve y el vértice ciento noventa, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados veintinueve minutos veinticuatro segundos y distancia de siete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice ciento noventa y el vértice ciento noventa y uno, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados dieciséis minutos cincuenta y tres segundos y distancia de trece punto sesenta y tres metros; Entre el vértice ciento noventa y uno y el vértice ciento noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de uno punto cero dos metros; Entre el vértice ciento noventa y dos y el vértice ciento noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados dos minutos veintisiete segundos y distancia de diecisiete metros; Entre el vértice ciento noventa y tres y el vértice ciento noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados veinte minutos cincuenta y tres segundos y distancia de seis punto dieciocho metros; Entre el vértice ciento noventa y cuatro y el vértice ciento noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados catorce minutos cincuenta y dos segundos y distancia de ocho punto cero ocho metros; Entre el vértice ciento noventa y cinco y el vértice ciento noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados diecinueve minutos dieciséis segundos y distancia de diez punto ochenta y seis metros; Entre el vértice ciento noventa y seis y el vértice ciento noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados cuarenta y siete minutos veinte segundos y distancia de diecinueve punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice ciento noventa y siete y el vértice ciento noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y un grados ocho minutos veintidós segundos y distancia de veinticuatro punto cero seis metros; Entre el vértice ciento noventa y ocho y el vértice ciento noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados veintiún minutos treinta y siete segundos y distancia de doce punto noventa metros; Entre el vértice ciento noventa y nueve y el vértice doscientos, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y cinco grados cincuenta minutos treinta y dos segundos y distancia de cuatro punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos y el vértice doscientos uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta minutos veintisiete segundos y distancia de trece punto sesenta metros; Entre el vértice doscientos uno y el vértice doscientos dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados nueve minutos diez segundos y distancia de diez punto setenta y un metros; Entre el vértice doscientos dos y el vértice doscientos tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados

cuarenta y nueve minutos doce segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice doscientos tres y el vértice doscientos cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos un segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice doscientos cuatro y el vértice doscientos cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos doce segundos y distancia de treinta y ocho punto setenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos cinco y el vértice doscientos seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados trece minutos treinta segundos y distancia de diecisiete punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos seis y el vértice doscientos siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta y siete minutos treinta y un segundos y distancia de dieciocho punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos siete y el vértice doscientos ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y dos minutos cincuenta segundos y distancia de treinta y dos punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos ocho y el vértice doscientos nueve, tramo recto con rumbo Noroeste cincuenta grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos y distancia de tres punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos nueve y el vértice doscientos diez, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y un grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos y distancia de quince punto veintiséis metros; Entre el vértice doscientos diez y el vértice doscientos once, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados veintinueve minutos cuarenta segundos y distancia de trece punto setenta y siete metros; Entre el vértice doscientos once y el vértice doscientos doce, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y siete grados veinte minutos dieciséis segundos y distancia de veintidós metros; Entre el vértice doscientos doce y el vértice doscientos trece, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cinco grados veintiséis minutos veintiocho segundos y distancia de cuarenta punto treinta y seis metros; Entre el vértice doscientos trece y el vértice doscientos catorce, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados once minutos cuarenta y siete segundos y distancia de dieciséis punto veintidós metros; Entre el vértice doscientos catorce y el vértice doscientos quince, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos y distancia de dos punto ochenta y dos metros; Entre el vértice doscientos quince y el vértice doscientos dieciséis, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y ocho grados treinta y un minutos treinta y ocho segundos y distancia de seis punto once metros; Entre el vértice doscientos dieciséis y el vértice doscientos diecisiete, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados veintinueve minutos treinta y cuatro segundos y distancia de trece punto treinta y un metros; Entre el vértice doscientos diecisiete y el vértice doscientos dieciocho, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos y distancia de veinticinco punto cero un metros; Entre el vértice doscientos dieciocho y el vértice doscientos diecinueve, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados treinta minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veintidós punto veinte metros; Entre el vértice doscientos diecinueve y el vértice doscientos veinte, tramo recto con rumbo Suroeste cinco grados treinta minutos cincuenta y tres segundos y distancia de veintidós punto ochenta metros; Entre el vértice doscientos veinte y el vértice doscientos veintiuno, tramo recto con

rumbo Sureste tres grados treinta y nueve minutos tres segundos y distancia de treinta y seis punto sesenta y siete metros; Entre el vértice doscientos veintiuno y el vértice doscientos veintidós, tramo recto con rumbo Sureste trece grados treinta y un minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de seis metros; Entre el vértice doscientos veintidós y el vértice doscientos veintitrés, tramo recto con rumbo Sureste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de treinta punto dieciocho metros; Entre el vértice doscientos veintitrés y el vértice doscientos veinticuatro, tramo recto con rumbo Suroeste un grados veinticuatro minutos cincuenta y siete segundos y distancia de quince punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos veinticuatro y el vértice doscientos veinticinco, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados un minutos veintiún segundos y distancia de diecinueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos veinticinco y el vértice doscientos veintiséis, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados dos minutos ocho segundos y distancia de dieciséis punto sesenta y tres metros; Entre el vértice doscientos veintiséis y el vértice doscientos veintisiete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados treinta y cinco minutos cincuenta segundos y distancia de treinta y tres punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos veintisiete y el vértice doscientos veintiocho, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados treinta y nueve minutos veintiocho segundos y distancia de nueve punto treinta y seis metros; Entre el vértice doscientos veintiocho y el vértice doscientos veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados cincuenta y ocho minutos cuatro segundos y distancia de diecisiete punto noventa y seis metros; Entre el vértice doscientos veintinueve y el vértice doscientos treinta, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados treinta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de veinticuatro punto ochenta y un metros; Entre el vértice doscientos treinta y el vértice doscientos treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de siete punto cero ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y uno y el vértice doscientos treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y cinco grados cuatro minutos diez segundos y distancia de siete punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y dos y el vértice doscientos treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta grados treinta minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de doce punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y tres y el vértice doscientos treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y cinco grados siete minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de once punto cincuenta metros; Entre el vértice doscientos treinta y cuatro y el vértice doscientos treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos y distancia de trece punto dieciséis metros; Entre el vértice doscientos treinta y cinco y el vértice doscientos treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintisiete grados cuarenta minutos catorce segundos y distancia de cuarenta y uno punto dieciocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y seis y el vértice doscientos treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados dieciocho minutos cuarenta y seis segundos y distancia de veinticinco punto veintiocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y siete y el vértice doscientos treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados cuarenta y ocho minutos diecisiete

segundos y distancia de veinticuatro punto noventa y ocho metros; Entre el vértice doscientos treinta y ocho y el vértice doscientos treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de doce punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice doscientos treinta y nueve y el vértice doscientos cuarenta, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y seis grados quince minutos seis segundos y distancia de quince punto cero un metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y el vértice doscientos cuarenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta grados treinta y tres minutos treinta y seis segundos y distancia de cuarenta y tres punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y uno y el vértice doscientos cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y ocho grados once minutos dos segundos y distancia de doce punto treinta y tres metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y dos y el vértice doscientos cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos y distancia de nueve punto once metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y tres y el vértice doscientos cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados cincuenta y un minutos seis segundos y distancia de veinticuatro punto setenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y cuatro y el vértice doscientos cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y tres grados siete minutos ocho segundos y distancia de once punto doce metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y cinco y el vértice doscientos cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados veintitrés minutos cuarenta y tres segundos y distancia de siete punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y seis y el vértice doscientos cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y siete y el vértice doscientos cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y ocho grados treinta y seis minutos treinta y seis segundos y distancia de veinticuatro punto catorce metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y ocho y el vértice doscientos cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados treinta y tres minutos veinte segundos y distancia de veinte punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos cuarenta y nueve y el vértice doscientos cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y dos grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de dieciocho punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y el vértice doscientos cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ocho grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de dieciséis punto ochenta metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y uno y el vértice doscientos cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados once minutos cincuenta y seis segundos y distancia de once punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y dos y el vértice doscientos cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste dos grados doce minutos veintiún segundos y distancia de dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y tres y el vértice doscientos cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste trece grados cuarenta y nueve minutos tres segundos y distancia de diecinueve punto setenta metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y cuatro y el vértice

doscientos cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos diez segundos y distancia de veintiuno punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y cinco y el vértice doscientos cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste treinta y siete grados once minutos veintiséis segundos y distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y seis y el vértice doscientos cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste treinta y ocho grados treinta y ocho minutos cuarenta y siete segundos y distancia de quince punto veinticinco metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y siete y el vértice doscientos cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados cincuenta y nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de veintiuno punto setenta y dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y ocho y el vértice doscientos cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados treinta minutos cinco segundos y distancia de diecisiete punto ochenta y dos metros; Entre el vértice doscientos cincuenta y nueve y el vértice doscientos sesenta, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos y distancia de trece punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos sesenta y el vértice doscientos sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cuarenta y dos minutos veinte segundos y distancia de once punto treinta y ocho metros; Entre el vértice doscientos sesenta y uno y el vértice doscientos sesenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste diez grados cuarenta y tres minutos veintitrés segundos y distancia de doce punto setenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y dos y el vértice doscientos sesenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados veinticinco minutos diecinueve segundos y distancia de veintiocho punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y tres y el vértice doscientos sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste ocho grados cinco minutos dieciséis segundos y distancia de veintiocho punto veinte metros; Entre el vértice doscientos sesenta y cuatro y el vértice doscientos sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste dos grados treinta y seis minutos doce segundos y distancia de diecisiete punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos sesenta y cinco y el vértice doscientos sesenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados catorce minutos once segundos y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros; Entre el vértice doscientos sesenta y seis y el vértice doscientos sesenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados veintisiete minutos veintinueve segundos y distancia de seis punto diecinueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y siete y el vértice doscientos sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados cincuenta y cinco minutos treinta y cinco segundos y distancia de quince punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos sesenta y ocho y el vértice doscientos sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados treinta y siete minutos cincuenta y un segundos y distancia de ocho punto cero siete metros; Entre el vértice doscientos sesenta y nueve y el vértice doscientos setenta, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y un segundos y distancia de treinta y uno punto treinta y dos metros; Entre el vértice doscientos setenta y el vértice doscientos setenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados ocho minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de veintidós punto dieciocho metros; Entre el vértice

doscientos setenta y uno y el vértice doscientos setenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y seis grados nueve minutos doce segundos y distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice doscientos setenta y dos y el vértice doscientos setenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y dos segundos y distancia de veinte punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice doscientos setenta y tres y el vértice doscientos setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados treinta minutos cincuenta y seis segundos y distancia de nueve punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos setenta y cuatro y el vértice doscientos setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintiséis grados treinta y tres minutos quince segundos y distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice doscientos setenta y cinco y el vértice doscientos setenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintinueve grados veintisiete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de nueve punto ochenta y seis metros; Entre el vértice doscientos setenta y seis y el vértice doscientos setenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados treinta y tres minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de veintisiete punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos setenta y siete y el vértice doscientos setenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste doce grados trece minutos veintiséis segundos y distancia de dieciocho punto cuarenta y un metros; Entre el vértice doscientos setenta y ocho y el vértice doscientos setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste doce grados cinco minutos veinticinco segundos y distancia de quince punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos setenta y nueve y el vértice doscientos ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados un minutos cuarenta y cuatro segundos y distancia de cuarenta y cinco punto cero tres metros; Entre el vértice doscientos ochenta y el vértice doscientos ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados un minutos treinta y dos segundos y distancia de treinta y nueve punto treinta y cuatro metros; Entre el vértice doscientos ochenta y uno y el vértice doscientos ochenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados trece minutos cincuenta y dos segundos y distancia de trece punto cuarenta y un metros; Entre el vértice doscientos ochenta y dos y el vértice doscientos ochenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados veinticinco minutos cero segundos y distancia de dieciséis punto cero ocho metros; Entre el vértice doscientos ochenta y tres y el vértice doscientos ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados cuarenta y seis minutos diecinueve segundos y distancia de dieciocho punto noventa y dos metros; Entre el vértice doscientos ochenta y cuatro y el vértice doscientos ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste dieciséis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos y distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros; Entre el vértice doscientos ochenta y cinco y el vértice doscientos ochenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados veinticuatro minutos cuarenta segundos y distancia de trece punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice doscientos ochenta y seis y el vértice doscientos ochenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste trece grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de diecinueve punto cero cinco metros; Entre el vértice doscientos ochenta y siete y el vértice doscientos ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados veintinueve minutos cuarenta y ocho

segundos y distancia de veintiuno punto veinticinco metros; Entre el vértice doscientos ochenta y ocho y el vértice doscientos ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y dos grados un minutos diecisiete segundos y distancia de nueve punto trece metros; Entre el vértice doscientos ochenta y nueve y el vértice doscientos noventa, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y nueve grados catorce minutos cuarenta y seis segundos y distancia de dieciséis punto veinticinco metros; Entre el vértice doscientos noventa y el vértice doscientos noventa y uno, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos ocho segundos y distancia de diecinueve punto cero un metros; Entre el vértice doscientos noventa y uno y el vértice doscientos noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados cuarenta minutos veintitrés segundos y distancia de veintisiete punto sesenta metros; Entre el vértice doscientos noventa y dos y el vértice doscientos noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y ocho grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos y distancia de siete punto veintidós metros; Entre el vértice doscientos noventa y tres y el vértice doscientos noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y dos grados un minutos quince segundos y distancia de quince punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y cuatro y el vértice doscientos noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta grados ocho minutos diecinueve segundos y distancia de veinticuatro punto cincuenta y cinco metros; Entre el vértice doscientos noventa y cinco y el vértice doscientos noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos veintiséis segundos y distancia de cuatro punto veintiocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y seis y el vértice doscientos noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veintidós punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice doscientos noventa y siete y el vértice doscientos noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados cuatro minutos cuarenta y dos segundos y distancia de trece punto setenta y ocho metros; Entre el vértice doscientos noventa y ocho y el vértice doscientos noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados veintiséis minutos diez segundos y distancia de veintiséis punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice doscientos noventa y nueve y el vértice trescientos, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados trece minutos cincuenta y un segundos y distancia de dieciocho punto setenta y tres metros; Entre el vértice trescientos y el vértice trescientos uno, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados cincuenta y cinco minutos dieciocho segundos y distancia de veinticuatro punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos uno y el vértice trescientos dos, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados treinta y dos minutos un segundos y distancia de veintitrés punto sesenta y tres metros; Entre el vértice trescientos dos y el vértice trescientos tres, tramo recto con rumbo Suroeste veinticuatro grados treinta y siete minutos veintiséis segundos y distancia de treinta y tres punto sesenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos tres y el vértice trescientos cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados trece minutos cuarenta y dos segundos y distancia de veinte metros; Entre el vértice trescientos cuatro y el vértice trescientos cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintitrés grados treinta y un minutos veintinueve segundos y distancia de diez

punto sesenta y dos metros; Entre el vértice trescientos cinco y el vértice trescientos seis, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y cinco grados catorce minutos treinta y tres segundos y distancia de once punto quince metros; Entre el vértice trescientos seis y el vértice trescientos siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y un grados veintiséis minutos cuarenta y dos segundos y distancia de quince punto sesenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos siete y el vértice trescientos ocho, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados cincuenta y cinco minutos nueve segundos y distancia de trece punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos ocho y el vértice trescientos nueve, tramo recto con rumbo Suroeste treinta y siete grados veinte minutos once segundos y distancia de quince punto cero un metros; Entre el vértice trescientos nueve y el vértice trescientos diez, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y un grados treinta y un minutos dieciséis segundos y distancia de catorce punto sesenta y tres metros; Entre el vértice trescientos diez y el vértice trescientos once, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos dieciocho segundos y distancia de diecinueve punto veinticuatro metros; Entre el vértice trescientos once y el vértice trescientos doce, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y nueve grados veinticuatro minutos cuarenta y tres segundos y distancia de catorce punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos doce y el vértice trescientos trece, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y seis grados treinta y siete minutos cincuenta y seis segundos y distancia de quince punto cero cuatro metros; Entre el vértice trescientos trece y el vértice trescientos catorce, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados once minutos trece segundos y distancia de diez punto noventa y nueve metros; Entre el vértice trescientos catorce y el vértice trescientos quince, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y tres grados veinticinco minutos veintiséis segundos y distancia de veinte punto ochenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos quince y el vértice trescientos dieciséis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cinco grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de doce punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos dieciséis y el vértice trescientos diecisiete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y ocho grados treinta y un minutos cuarenta segundos y distancia de cinco punto veinte metros; Entre el vértice trescientos diecisiete y el vértice trescientos dieciocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados cuarenta y seis minutos trece segundos y distancia de seis punto cero cuatro metros; Entre el vértice trescientos dieciocho y el vértice trescientos diecinueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados catorce minutos once segundos y distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos diecinueve y el vértice trescientos veinte, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos y distancia de dieciséis punto cero nueve metros; Entre el vértice trescientos veinte y el vértice trescientos veintiuno, tramo recto con rumbo Suroeste veinte grados cuarenta y nueve minutos once segundos y distancia de veinticuatro punto cuarenta metros; Entre el vértice trescientos veintiuno y el vértice trescientos veintidós, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados un minutos cero segundos y distancia de uno punto veintiocho metros; Entre el vértice trescientos veintidós y el vértice trescientos veintitrés, tramo recto con rumbo Suroeste dieciocho grados treinta y ocho minutos un

segundos y distancia de doce punto veinticuatro metros; Entre el vértice trescientos veintitrés y el vértice trescientos veinticuatro, tramo recto con rumbo Sureste cinco grados un minutos once segundos y distancia de treinta y dos punto cincuenta y un metros; Entre el vértice trescientos veinticuatro y el vértice trescientos veinticinco, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados veintisiete minutos cuatro segundos y distancia de diez punto setenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos veinticinco y el vértice trescientos veintiséis, tramo recto con rumbo Sureste dos grados nueve minutos treinta y tres segundos y distancia de tres punto diecinueve metros; Entre el vértice trescientos veintiséis y el vértice trescientos veintisiete, tramo recto con rumbo Sureste trece grados cuarenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veinte punto ochenta y dos metros; Entre el vértice trescientos veintisiete y el vértice trescientos veintiocho, tramo recto con rumbo Sureste nueve grados dieciocho minutos treinta y ocho segundos y distancia de treinta y tres punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos veintiocho y el vértice trescientos veintinueve, tramo recto con rumbo Sureste doce grados cuarenta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de quince punto sesenta y siete metros; Entre el vértice trescientos veintinueve y el vértice trescientos treinta, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiún minutos once segundos y distancia de veintidós punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos treinta y el vértice trescientos treinta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste un grados dos minutos veintiséis segundos y distancia de diecinueve punto once metros; Entre el vértice trescientos treinta y uno y el vértice trescientos treinta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cinco grados treinta y dos minutos cuarenta y siete segundos y distancia de cuarenta y tres punto diez metros; Entre el vértice trescientos treinta y dos y el vértice trescientos treinta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste siete grados dos minutos doce segundos y distancia de cincuenta y ocho punto diez metros; Entre el vértice trescientos treinta y tres y el vértice trescientos treinta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cincuenta y siete minutos nueve segundos y distancia de veintitrés punto treinta y seis metros; Entre el vértice trescientos treinta y cuatro y el vértice trescientos treinta y cinco, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y un grados ocho minutos tres segundos y distancia de cero punto cero tres metros; Entre el vértice trescientos treinta y cinco y el vértice trescientos treinta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste once grados cuarenta y cuatro minutos un segundos y distancia de veinte punto cuarenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos treinta y seis y el vértice trescientos treinta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste treinta grados tres minutos diecinueve segundos y distancia de siete punto sesenta y dos metros; Entre el vértice trescientos treinta y siete y el vértice trescientos treinta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta grados cuarenta y dos minutos cuatro segundos y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice trescientos treinta y ocho y el vértice trescientos treinta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y cinco grados cuarenta y un minutos veinticuatro segundos y distancia de ocho punto ochenta y un metros; Entre el vértice trescientos treinta y nueve y el vértice trescientos cuarenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y nueve grados diez minutos veinticuatro segundos y distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y el vértice trescientos cuarenta y

uno, tramo recto con rumbo Suroeste cero grados cero minutos cero segundos y distancia de tres punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y uno y el vértice trescientos cuarenta y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados cuarenta minutos diecinueve segundos y distancia de nueve punto veintiséis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y dos y el vértice trescientos cuarenta y tres, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados veintinueve minutos dieciséis segundos y distancia de diez punto cero ocho metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y tres y el vértice trescientos cuarenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados diecisiete minutos cuarenta y tres segundos y distancia de diecisiete punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y cuatro y el vértice trescientos cuarenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y un grados veintitrés minutos trece segundos y distancia de quince punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y cinco y el vértice trescientos cuarenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y tres grados cincuenta y un minutos treinta y seis segundos y distancia de doce punto cincuenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y seis y el vértice trescientos cuarenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste veintiocho grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de cinco punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y siete y el vértice trescientos cuarenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos treinta y cuatro segundos y distancia de doce punto sesenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y ocho y el vértice trescientos cuarenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y ocho grados cuarenta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de diecisiete punto dieciséis metros; Entre el vértice trescientos cuarenta y nueve y el vértice trescientos cincuenta, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y tres grados treinta y cuatro minutos doce segundos y distancia de once punto cuarenta y un metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y el vértice trescientos cincuenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste seis grados catorce minutos treinta y siete segundos y distancia de diecinueve punto treinta y nueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y uno y el vértice trescientos cincuenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y tres grados cuarenta y dos minutos nueve segundos y distancia de cuarenta y siete punto veintiún metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y dos y el vértice trescientos cincuenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cincuenta y tres minutos tres segundos y distancia de treinta y tres punto veintisiete metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y tres y el vértice trescientos cincuenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y nueve grados tres minutos treinta y cuatro segundos y distancia de veinticinco punto ochenta y cinco metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y cuatro y el vértice trescientos cincuenta y cinco, tramo recto con rumbo Sureste siete grados quince minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciocho punto cero siete metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y cinco y el vértice trescientos cincuenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste setenta y tres grados diecisiete minutos nueve segundos y distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y seis y el vértice trescientos cincuenta y siete, tramo recto con rumbo Noreste ochenta y

ocho grados cincuenta y seis minutos treinta y tres segundos y distancia de diecisiete punto once metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y siete y el vértice trescientos cincuenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste ochenta y un grados seis minutos nueve segundos y distancia de veintiuno punto ochenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y ocho y el vértice trescientos cincuenta y nueve, tramo recto con rumbo Sureste setenta y tres grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos y distancia de catorce punto setenta y seis metros; Entre el vértice trescientos cincuenta y nueve y el vértice trescientos sesenta, tramo recto con rumbo Sureste cincuenta y siete grados cincuenta minutos veinticinco segundos y distancia de once punto trece metros; Entre el vértice trescientos sesenta y el vértice trescientos sesenta y uno, tramo recto con rumbo Sureste cuarenta y un grados veintidós minutos treinta y dos segundos y distancia de doce punto veinticinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y uno y el vértice trescientos sesenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados cuarenta y un minutos ocho segundos y distancia de once punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos sesenta y dos y el vértice trescientos sesenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste seis grados cincuenta y nueve minutos siete segundos y distancia de diez punto sesenta y nueve metros; Entre el vértice trescientos sesenta y tres y el vértice trescientos sesenta y cuatro, tramo recto con rumbo Sureste un grados veintiséis minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de once punto veinticinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y cuatro y el vértice trescientos sesenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuatro grados once minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de cinco punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos sesenta y cinco y el vértice trescientos sesenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste veintiocho grados cero minutos treinta y ocho segundos y distancia de seis punto treinta y seis metros; Entre el vértice trescientos sesenta y seis y el vértice trescientos sesenta y siete, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y tres grados catorce minutos quince segundos y distancia de seis punto treinta y cinco metros; Entre el vértice trescientos sesenta y siete y el vértice trescientos sesenta y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y seis grados veintinueve minutos veinte segundos y distancia de cuatro punto sesenta y seis metros; Entre el vértice trescientos sesenta y ocho y el vértice trescientos sesenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y cuatro grados once minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de cuatro punto treinta y tres metros; Entre el vértice trescientos sesenta y nueve y el vértice trescientos setenta, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cuatro segundos y distancia de nueve punto cincuenta y seis metros; Entre el vértice trescientos setenta y el vértice trescientos setenta y uno, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos y distancia de quince punto doce metros; Entre el vértice trescientos setenta y uno y el vértice trescientos setenta y dos, tramo recto con rumbo Sureste once grados veinticuatro minutos cincuenta y siete segundos y distancia de veintidós punto setenta y tres metros; Entre el vértice trescientos setenta y dos y el vértice trescientos setenta y tres, tramo recto con rumbo Sureste quince grados quince minutos seis segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice trescientos setenta y tres

y el vértice trescientos setenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste nueve grados treinta y cinco minutos diez segundos y distancia de diez punto setenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos setenta y cuatro y el vértice trescientos setenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados cincuenta y cinco minutos ocho segundos y distancia de once punto noventa y tres metros; Entre el vértice trescientos setenta y cinco y el vértice trescientos setenta y seis, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cincuenta y tres minutos veinticinco segundos y distancia de veintidós punto cuarenta y un metros; Entre el vértice trescientos setenta y seis y el vértice trescientos setenta y siete, tramo recto con rumbo Sureste once grados treinta y un minutos veintitrés segundos y distancia de catorce punto noventa y un metros; Entre el vértice trescientos setenta y siete y el vértice trescientos setenta y ocho, tramo recto con rumbo Sureste seis grados quince minutos cero segundos y distancia de diez punto noventa y cinco metros; Entre el vértice trescientos setenta y ocho y el vértice trescientos setenta y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste veintidós grados siete minutos cincuenta y dos segundos y distancia de siete punto cincuenta y ocho metros; Entre el vértice trescientos setenta y nueve y el vértice trescientos ochenta, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y dos grados veintinueve minutos tres segundos y distancia de seis punto cincuenta y siete metros; Entre el vértice trescientos ochenta y el vértice trescientos ochenta y uno, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y siete grados veintiséis minutos un segundos y distancia de nueve punto cero dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y uno y el vértice trescientos ochenta y dos, tramo recto con rumbo Noroeste setenta y siete grados treinta y tres minutos diez segundos y distancia de nueve punto treinta y siete metros; Entre el vértice trescientos ochenta y dos y el vértice trescientos ochenta y tres, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y siete grados un minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de veintisiete punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y tres y el vértice trescientos ochenta y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y un grados veintiséis minutos veintinueve segundos y distancia de veintidós punto diez metros; Entre el vértice trescientos ochenta y cuatro y el vértice trescientos ochenta y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste setenta y siete grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos y distancia de seis punto sesenta y un metros; Entre el vértice trescientos ochenta y cinco y el vértice trescientos ochenta y seis, tramo recto con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de veintiocho punto cincuenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y seis y el vértice trescientos ochenta y siete, tramo recto con rumbo Noroeste ochenta y un grados treinta y nueve minutos cincuenta y siete segundos y distancia de dieciséis punto setenta y dos metros; Entre el vértice trescientos ochenta y siete y el vértice trescientos ochenta y ocho, tramo recto con rumbo Noroeste sesenta y dos grados dos minutos treinta y cuatro segundos y distancia de diez punto cero cinco metros; Entre el vértice trescientos ochenta y ocho y el vértice trescientos ochenta y nueve, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuatro segundos y distancia de trece punto cuarenta y tres metros; Entre el vértice trescientos ochenta y nueve y el vértice trescientos noventa, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y cuatro grados veinte minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veintiséis punto

diecisiete metros; Entre el vértice trescientos noventa y el vértice trescientos noventa y uno, tramo recto con rumbo Noroeste cuarenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de diecinueve punto ochenta y un metros; Entre el vértice trescientos noventa y uno y el vértice trescientos noventa y dos, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y ocho grados cuarenta y siete minutos diez segundos y distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos noventa y dos y el vértice trescientos noventa y tres, tramo recto con rumbo Suroeste dieciséis grados veintidós minutos treinta y un segundos y distancia de veintitrés punto veinte metros; Entre el vértice trescientos noventa y tres y el vértice trescientos noventa y cuatro, tramo recto con rumbo Suroeste veinticinco grados cuarenta minutos treinta segundos y distancia de quince punto ochenta y cuatro metros; Entre el vértice trescientos noventa y cuatro y el vértice trescientos noventa y cinco, tramo recto con rumbo Suroeste cuarenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos veintinueve segundos y distancia de ocho punto cuarenta y siete metros; Entre el vértice trescientos noventa y cinco y el vértice trescientos noventa y seis, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y cinco grados siete minutos treinta y un segundos y distancia de ocho metros; Entre el vértice trescientos noventa y seis y el vértice trescientos noventa y siete, tramo recto con rumbo Suroeste sesenta y siete grados cincuenta y dos minutos veintidós segundos y distancia de trece punto noventa y cuatro metros; Entre el vértice trescientos noventa y siete y el vértice trescientos noventa y ocho, tramo recto con rumbo Suroeste cincuenta y seis grados treinta y un minutos cuarenta y seis segundos y distancia de doce punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice trescientos noventa y ocho y el vértice trescientos noventa y nueve, tramo recto con rumbo Suroeste catorce grados diez minutos cuarenta segundos y distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; Entre el vértice trescientos noventa y nueve y el vértice cuatrocientos, tramo recto con rumbo Sureste diez grados un minutos doce segundos y distancia de treinta y dos punto sesenta y un metros; Entre el vértice cuatrocientos y el vértice cuatrocientos uno, tramo recto con rumbo Sureste veintiocho grados catorce minutos diez segundos y distancia de veintitrés punto cincuenta y tres metros; Entre el vértice cuatrocientos uno y el vértice cuatrocientos dos, tramo recto con rumbo Sureste veinticuatro grados veintinueve minutos veintiún segundos y distancia de diez punto sesenta y siete metros; Entre el vértice cuatrocientos dos y el vértice cuatrocientos tres, tramo recto con rumbo Sureste veintiséis grados treinta y un minutos dieciséis segundos y distancia de nueve punto noventa y un metros; Entre el vértice cuatrocientos tres y el vértice cuatrocientos cuatro, tramo recto con rumbo Sureste veintiún grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos y distancia de nueve punto cuarenta y seis metros; Entre el vértice cuatrocientos cuatro y el vértice cuatrocientos cinco, tramo recto con rumbo Sureste doce grados cincuenta y cuatro minutos siete segundos y distancia de quince punto veinte metros; Entre el vértice cuatrocientos cinco y el vértice cuatrocientos seis, tramo recto con rumbo Sureste veinte grados veintiséis minutos veintidós segundos y distancia de veintiocho punto veinticinco metros; Entre el vértice cuatrocientos seis y el vértice cuatrocientos siete, tramo recto con rumbo Sureste diecinueve grados cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos y distancia de doce punto diecinueve metros; Entre el vértice

cuatrocientos siete y el vértice cuatrocientos ocho, tramo recto con rumbo Sureste quince grados veinticuatro minutos diez segundos y distancia de doce punto cuarenta y nueve metros; Entre el vértice cuatrocientos ocho y el vértice cuatrocientos nueve, tramo recto con rumbo Sureste dieciséis grados veintinueve minutos veintiséis segundos y distancia de veintitrés punto ochenta y un metros; Entre el vértice cuatrocientos nueve y el vértice uno, tramo recto con rumbo Sureste catorce grados veinte minutos catorce segundos y distancia de treinta y uno punto veinte metros; Colindando entre los vértices ciento veinticinco y uno con el municipio de San Salvador, llegando así al punto de partida de la descripción. El Departamento de Planificación y Desarrollo, de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad, será el encargado de aclarar cualquier duda que los interesados puedan tener al respecto del área de aplicación de la mencionada Ordenanza. Art. 2.- Para la determinación de la multa, se tomará como referencia lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, Ley de OPAMSS, calculada en base al valúo señalado en la referida Ordenanza, el cual podrá ser revisado y modificado, por la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, de esta municipalidad; otorgándole al interesado la posibilidad de acogerse a cualquiera de las modalidades siguientes: a) Cuando se realice el pago en **una sola cuota**, se cancelará el **treinta por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; b) Cuando se realice el pago en **tres cuotas**, se cancelará el **cincuenta por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; c) Cuando se realice el pago en **seis cuotas**, se cancelará el **setenta y cinco por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; d) Cuando se realice el pago en **doce cuotas**, se cancelará el **cien por ciento** de la multa establecida en la Ley de OPAMSS; e) Sí el interesado se acoge a lo señalado en los literales b), c) o d), para dar tramite a la solicitud, deberá presentar el recibo de pago de la primera cuota y el compromiso de cumplimiento de la modalidad a la que se haya acogido. Art. 3.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, sien do estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y María Adilia Marlene Rivera Gálvez, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- EXPOSICION PROYECTO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO. 5- EXPOSICION ASOCIACION **ACUA** -INFORME RECURSO HIDRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 6- INFORME MISION OFICIAL-ESPAÑA. 7- DICTAMENES E INFORMES. """"""**1-A).**- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario y días de asueto laboradas en el mes de septiembre de dos mil nueve. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 14,571.75); valor que corresponde a trabajo extraordinario y días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaría \$ 119.05, 1010202 – Tesorería \$ 235.34, 1010203 – CAM \$ 30.58, 1010303 - Cobros y Recuperación de Mora \$ 545.90, 303010401- Recreación y Deportes-Admón. \$390.89, 707010202- Taller \$ 714.68, 7070103 - Alumbrado Público \$ 439.03, 7070104 - Supervisión \$ 279.99, 7070105 – Mercados \$ 387.76, 707010602- Plan Diurno \$6,256.66, 707010603- Plan 24 horas \$ 1,629.78, 707010604- Barrido \$ 873.87, 707010605- Recolección Separada \$1,384.23, 707010701- Red vial –Administración \$103.52, 707010704- Caminos Rurales \$47.52, 707010802- Zonas Verdes \$ 406.61, 707010803- Viveros \$ 225.20, 707010804- Parques \$ 313.06, 707010805- Cementerios \$ 188.08. **TOTAL \$ 14,571.75.** """"""**1-B).**- Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de octubre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 57/100, (\$1,436.57), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010602 - Plan Diurno \$ 615.68, 707010603 - Plan 24 Horas \$ 473.37, 707010604 - Barrido \$ 173.00, 707010702 - Zonas Verdes \$87.26, 707010704 - Parques \$ 87.26, **TOTAL..... \$ 1,436.57.** """"""**1-C).**- Este Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para compra de servicio sanitario, extractores de aire que serán instalados en los baños del Concejo y Señor Alcalde Municipal, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas. "*****1-D).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Ivania Azucena Machuca, Encargada de Bodega General, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de 200 libras de azúcar y dos cajas de vasos desechables de 8 onzas; para atender necesidades de las diferentes dependencias de la municipalidad. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para realizar compras solicitadas, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de facturas. "*****2).- Que se ha conocido memorando por parte del Encargado de Transporte y Combustible señor Franklin Mendoza, en el que solicita se autorice la contratación de una empresa para realizar los valúos de vehículos livianos y pesados, los cuales en la actualidad ascienden a 77 unidades, con el fin de reducir costos en las contrataciones de pólizas de seguros para el ejercicio de 2010, y que permita identificar las unidades que deben descargarse del inventario, en ese sentido por unanimidad, se ACUERDA: Autorizar a UACI a realizar proceso para la contratación de servicios para valuos de vehículos livianos y pesados de la Municipalidad. "*****3).- Considerando: La Política de Adquisiciones y contrataciones Institucional y el Manual de Procedimientos de la UACI, se adjudicó la compra por Libre Gestión de MANGUERAS HIDRAULICAS/PLAN DIURNO, a la Empresa CENTRO INDUSTRIAL DE MANGUERAS, S. A. DE C. V., por la cantidad de Dos mil doscientos veinte 36/100 dólares (\$ 2,220.36), en ese sentido, por unanimidad se ACUERDA: I) Autorizar la suscripción de contrato de compra de mangueras hidráulicas, con la Empresa CENTRO INDUSTRIAL DE MANGUERAS, S. A. DE C. V. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****4).- Considerando que se ha conocido informe sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, donados por la EMPRESA TELEMovil DE EL SALVADOR, en cumplimiento al contrato de patrocinio para el desarrollo de las Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación por la cantidad DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISAM, numero 85925/390568, para gastos Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, quien liquidara por medio de recibos y facturas. "*****5).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, en el sentido que se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de la Primera Feria de Prevención de la Violencia Juvenil 2009 "CAMBIEMOS EL SALVADOR, DENUNCIANDO CON VALOR", con la participación de Centros Educativos, Unidad de Salud, Iglesias, Comités Zonal, Hogares de Niños, Instituciones de apoyo. En base a lo anterior el Concejo

Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””6).- Considerando que se ha conocido presupuesto de gastos del Palacio de la Cultura y las Artes por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), para cubrir gastos del mes de octubre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta especial del Palacio erogue la cantidad de \$2,500.00 y de fondos propios la cantidad de \$ 2,500.00, para cubrir gastos del mes de octubre, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””7).- Considerando: 1) Que el Gobierno Municipal de Santa Tecla, desarrolla actividades tradicionales para impulsar nuestra cultura y una de ellas es la conmemoración del Día de los Difuntos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos solicitando erogación de fondos para cubrir gastos, tales como adecuación de las instalaciones del Cementerio, preparar espacio físico para celebración de misa, arrendamiento de sanitarios, compra de refrigerios entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””8).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero dos, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil nueve, se adjudica contrato de repuestos pesados a la Empresa RENSICA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$40,000.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Gestión Integral de Desechos Sólidos, informando que el monto contratado con dicha empresa se está agotando, por lo que solicita se autorice la ampliación del 20% del contrato de suministro de repuestos pesados; con la finalidad de solventar con eficiencia y calidad la recolección de los desechos sólidos que la población genera. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación del 20% al contrato de repuestos suscrito con al Empresa RENSICA, S. A. DE C. V. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente. “””””9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana, solicitando se autorice realizar proceso para compras que se ejecutará con presupuesto/2010: Maquinaria y Equipo, Mobiliario, Equipos Informáticos, Bienes Muebles Diversos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compras/2010 solicitadas por la Gerenta de Participación Ciudadana. “””””10).- Considerando que el equipo de aire acondicionado del Salón Blanco de sesiones de este Concejo Municipal, ha sufrido desperfectos se hace necesario la pronta reparación, en ese sentido se autoriza la compra de repuestos y pago de mano de obra, por lo que se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, erogue la cantidad de doscientos cincuenta dólares exactos (\$ 250.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidara por medio de facturas. “””””11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Castaneda, solicitando se autorice el pago de multa por pago tardío a la AFP CONFIA por la cantidad de Seiscientos

cuarenta y nueve 42/100 dólares (\$ 649.42), correspondiente al mes de enero/2009, que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelado oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de multa. “”””12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de la UACI solicitando dejar sin efecto el acuerdo siete, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve relacionado a la aprobación de las bases de licitación LPI-01/2010, debido a modificación del proceso. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo ante relacionado. “”””13).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación **LPI-01/2010 AMST “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-01/2010 AMST “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos Municipales en el que solicita se nombre Administradores de contratos. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Ivania Azucena Machuca Guzman – Administradora de Contrato Adquisición de Fertilizantes, Herbicidas, Insecticidas y Semillas para ser utilizadas en el vivero municipal, para el año 2010; Ismael Huevo Rodríguez – Administrador de contrato de Maquinaria y Herramientas para el Ejercicio 2010. “”””15).- Vista la correspondencia enviada por el Señor JOSE VIDAL ALFARO RIVAS, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Peón del Departamento de 24 Horas bajo el régimen de pago Jornaleros Permanentes, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora María Cristina Rivas de Alfaro, madre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Vidal Alfaro Rivas. “”””16).- Vista la correspondencia enviada por el Señor FRANCISCO LOPEZ DERAS, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Fontanero Eléctrico del Departamento de Mantenimiento, bajo el régimen de pago Nombramiento, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora María Henríquez, madre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Francisco López Deras. “”””17).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número 1-E), tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para pago de servicios en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa, Gente

Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Técnica del Proyecto, solicitando se amplíe dicho acuerdo en el sentido que la autorización es para los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), mensuales en concepto de pago por servicios de mantenimiento y limpieza durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, pagos que deben realizarse el último día hábil de cada mes a excepción del mes de diciembre que será con fecha quince; emitiendo los cheque a nombre de Guadalupe Aracely Rodríguez Huevo. “”””18).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa DIRECCION & TECNOLOGIA, S. A. DE C. V., sobre la donación al Departamento de Recursos Humanos de un Impresor Láser monocromático de las siguientes características: MARCA: SAMSUNG, MODELO: 2240/XAA – S/N 144RBKBS400061 – UPC, RESOLUCION: até 1,200 x 600 ppp de salida efectiva, Procesador Samsung 150 Mttz. Emulación: SPC., Interfase: Compativel com USB2.0. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de un impresor monocromático, realizada por la empresa DIRECCION & TECNOLOGIA, S. A. DE C. V. “”””19).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes en el sentido que se autorice erogación de fondos para pago de reparación de equipo de sonido, el cual es necesario para utilizarlo en diferentes actividades deportivas que se realizan. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la Cuenta Especial el Cafetalon, erogue la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidara por medio de facturas. “”””20).- Considerando: 1) Que según acuerdo municipal número cinco, tomado en acta once sesión extraordinaria, celebrada el día siete de septiembre de dos mil nueve se autoriza iniciar proceso de licitación para desarrollar la parte constructiva de la REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. 2) Que se ha recibido nota del Ayuntamiento de Barcelona, en la que manifiesta que en el marco del programa PATRIMONIO SOCIAL Y CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA/REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, ha sido aprobado dicho proyecto por un monto de 200,000.00 Euros; por lo que la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura solicita que se autorice la aplicación de las cifras presupuestarias del Proyecto con fondos municipales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar lo solicitado, aplicando las cifras presupuestarias del Proyecto con fondos municipales, los cuales serán reintegrados al momento del ingreso de la donación por parte del Ayuntamiento de Barcelona. “”””21).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, que literalmente dice: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: 1) Que en fecha 25 de septiembre de dos mil uno fue aprobada la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales; la cual fue publicada en el Tomo 353 Número 196 del

Diario Oficial de fecha 17 de octubre de dos mil uno. II) Que la Autonomía otorgada a los Municipios se traduce en la facultad del Gobierno Municipal para regular y administrar, dentro de su territorio, la materia de su competencia, la cual esta referida concretamente al bien común local, Por tanto: En uso de sus facultades que le otorga el Art. 204 numeral 1º al 5º de la Constitución; en relación con los Arts. 3 numeral 3 y 30 numeral 4 del código Municipal. DECRETA: REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES. Art. 1. Reformase el Art. 17 de la siguiente manera: Agréguese al final del inciso 3 el siguiente: Cuando los inmuebles Municipales estén bajo administración de particulares, mediando comodato, se cobrará tasa fija por inmueble de \$ 75.00 mensuales, siempre que este(os) sea(an) utilizado(s) exclusivamente para uso y goce de los vecinos de la zona, y el acceso a los servicios que éste preste ahí sean de forma gratuita. Art. 2. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

“””””22).- Considerando que se ha conocido exposición por parte de la Asociación ACUA, sobre: a) Agenda Hídrica: guía ara la planificación estratégica compartida del recurso hídrico, b) Proyecto FIHIDRO: acceso al agua potable para nuestras comunidades; c) Proyecto Granadillas: introducción de agua potable. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe y se recomienda trabajar propuesta por parte de las instancias involucradas en el proyecto y se presente posteriormente para su aprobación y que sirva de marco de referencia parra los otros municipios. “””””23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, que en el marco de ejecución del **Programa conjunto Vivienda y Asentamientos Urbanos y Sostenibles**, Ventana de Desarrollo y Sector Privado, solicita se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad-Gobierno de El Salvador y el Sistema de Naciones Unidas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre Gobierno de El Salvador-Sistema de Naciones Unidas en El Salvador-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial-Agencia Española para la Cooperación Internacional al Desarrollo-Cooperación al Desarrollo Ministerio de Relaciones Exteriores-Ministro de Obras Públicas-Transporte-Vivienda y Desarrollo Urbano. “””””24).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Tesorería Municipal, solicitando de autorice el pago de multas por pago tardío de la AFP CONFIA-Proyecto URB AL III, por la cantidad de \$ 22.45 correspondiente al mes de abril/2009, que por falta de disponibilidad financiera no cancelado oportunamente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente y registro contable y presupuestario del gasto antes relacionado. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día tres de noviembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, St000000anley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES E INFORMES. """"""**1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 396.00) para la compra alimentos en sesiones realizadas por el concejo Municipal correspondiente a los días cinco, diecinueve y veintiséis de octubre de dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- """"""**1-B)** Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de CIENTO VEINTICINCO 04/100 DOLARES, que se detallan según informe presentado por recursos humanos. **Del 01 al 15 de noviembre 2009 – Departamento – TOTAL** Salvador Espinoza García, Motorista, Plan Diurno \$ 52.26, Daniel Alfredo Flores, Encargado, Supervisión \$ 72.78. **TOTAL..... \$ 125.04** """"""**1-C).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, solicitando se autorice erogación de fondos y registro contable de pago de multas a las Empresas ANDA y DELSUR, en base al siguiente detalle: DEL SUR Fac. N° 5091477 \$0.02 y N° 5091382 \$ 0.16; ANDA Factura N° 3192853 \$ 0.28, haciendo un total de \$ 0.46. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice

la erogación y se autorizar el registro contable y presupuestario de dicho gasto.

“””””2).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las Resoluciones de Calificación de Lugar N° CL1186-2006 y CL0758-2009, correspondiente al cambio de uso de suelo de vivienda por de restaurante denominado **Taqueria la Especial**, ubicado en Z2ST2, Urbanización Santa Mónica 11ª Calle Oriente y 13ª Avenida Norte, Polígono 35, Casa N° 29, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Señora Marieta Golfini Argueta de Gutiérrez. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por la solicitante a la Apelación al cambio de Uso de Suelo y las consultas realizadas por esta municipalidad. 3) El Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial recomienda aprobar lo solicitado. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el cambio de uso de suelo, debiendo el propietario mantener el lugar con ambiente familiar, ordenado e higiénico; así como a preservar el ordenamiento vehicular del establecimiento con los vecinos inmediatos y mantener el horario de funcionamiento adecuado, para no interferir en la convivencia social de la zona.

“””””3).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las Resoluciones de Calificación de Lugar N° CL0571-2009 y CL0658-2009, correspondiente al trámite de Apelación del Proyecto denominado **BODEGA SABOR AMIGO**, ubicado en Z2ST1, Residencial 13ª Avenida Sur y Boulevard Sur, Polígono F, Lote N° 1, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de PATRONIC, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado los argumentos y la documentación presentada por la solicitante a la Apelación al Calificación de Lugar, estableciendo que son aceptadas por esta municipalidad. 3) El Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial recomienda aprobar la calificación de lugar, debiendo el propietario, cumplir con lo planteado en su casta de apelación, referente a la utilización de vehículos livianos. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Calificación de Lugar, cambio de uso de suelo, debiendo el propietario mantener el lugar, debiendo el propietario, cumplir con lo planteado en su casta de apelación, referente a la utilización de vehículos livianos, desarrollar las maniobras vehiculares al interior del inmueble, además debe mantener señalizada la zona.

“””””4).- **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la renuncia de María Adilia Marlene Rivera Gálvez, al cargo de Secretaria Municipal a partir de día uno de noviembre de dos mil nueve. En base al Art. 56 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA: I)** Nombrar Secretario Municipal Interino al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada; a partir del cuatro de noviembre de dos mil nueve, devengando el salario que establece el presupuesto y le sustituye durante el período que dure el nombramiento el Concejal Arturo Roberto Arias Shente. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.

“””””5).-Considerando que se ha conocido cuadro comparativo por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas, sobre análisis de ofertas Contratación Directa - Suministro de Tinta y Toner, que será utilizado por los diferentes Departamentos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en base al Art. 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP se adjudica a la Empresa COMPUSMART, hasta

por la cantidad de \$ 6,000.00 por ser la única Empresa participante. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Contrato de suministro de Tinta y Toner a la Empresa COMPUSMART, por la cantidad de \$6,000.00. II) Declarar desiertos los Items 9, 12, 31, 32 y 33 por no haber sido ofertados, autorizando a la UACI realizar proceso para compra por Libre Gestión, hasta por la cantidad de \$ 2,000.00. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Noemí Avilés de Cervellon, solicitando se proporcione el vehículo Pick Up, Color verde, Placas N 14549, para ser utilizado en las diferentes actividades del Comité de Festejos. Por lo anterior se ACUERDA: Asignar al COMITÉ DE FESTEJOS el vehículo solicitado, a partir del día cinco de noviembre de dos mil nueve, hasta el día veinticinco de enero de dos mil diez. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que designe motorista, durante dicho período. “””””7).-Considerando: 1) Que se ha iniciado la ejecución del Proyecto “REHABILIDACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA” , 2) Que nos vimos en la necesidad de omitir partidas que podían ser absorbidas por la municipalidad, debido a que los fondos asignados para la intervención del Proyecto en mención, no son suficientes para respaldar el monto presentado por la Empresa ofertante y que corresponden a demoliciones y desalojos. 3) Que en vista de la problemática que existe con MIDES, la maquinaria propiedad de la municipalidad no ha podido apoyar en 100% el proyecto y es urgente realizar las tareas de demolición y desalojo para no retrasar el inicio de los trabajos; por lo que se ha gestionado préstamo de maquinaria por tres días: 1- mini cargador y 2- camiones de volteo con la Administración de ALTURAS DE TENERIFE y la Empresa ATACO, S. A., para reforzar estas actividades. Poe lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Encargado de Transporte la entrega de ciento ocho (108), galones de Diesel que será utilizada en la maquinaria proporcionada por las Instituciones antes relacionadas, para realizar trabajos de demolición y desalojo en el Proyecto: “REHABILIDACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA”. “””””8).- Considerando: 1) Que en acuerdo tres, tomado en acta ocho sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para compra de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del Complejo Acuático El Cafetalón. 2) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Recreación y Deportes en el sentido que se amplíe dicho acuerdo, estableciendo que los pagos se realizarán con fondos de la Cuenta Especial de El Cafetalon. En base a lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que las erogaciones se realicen de la cuenta especial El Cafetalon. “””””9).- Vista la correspondencia enviada por el Señor JOSE MARIO GONZALEZ MARTINEZ, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Encargado de Limpieza, bajo el régimen de pago Nombramiento, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora María Clelia Delgado, madre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en

concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Mario González Martínez.

“”””10).- CONSIDERANDO: 1) Que existen fondos del Proyecto **“Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”**, (componentes: Partida A4.1 Rehabilitación de 20 Espacios Públicos – Diseño de obras, cuyo monto asciende a \$30,444.13); auspiciado por la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID, para realizar la contratación del personal requerido para la Formulación de la Carpeta Técnica del Nuevo Asentamiento Humano a estructurarse con las familias de las Comunidades 14, 16 y María Victoria de ésta Jurisdicción, en un inmueble localizado en el Municipio de Zaragoza, el cual fue otorgado a dichas Comunidades por Fideicomiso Walter Soundy. 2) Que de la cifra citada se invertirán, \$ 20,296.09 para pago del Personal que se requiere para la Formulación de la Carpeta Técnica del Nuevo Asentamiento Humano Comunidades 14, 16 y María Victoria y el monto restante \$10,148.04 será utilizado para la Contratación del profesional que Supervisará los Proyectos identificados como pequeñas Obras de Gran Impacto, POGI’s, inmersos en el mismo Proyecto, 3) Que según Art. N° 2, numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa, es posible realizar la contratación de personal, temporalmente, y de acuerdo a los Perfiles de Profesionales presentados, se requiere contratar: dos Técnicos de Proyectos, (un Arquitecto/a y un Ingeniero/a), por un período de nueve meses, un Supervisor de Proyectos (el cual puede ser Ingeniero/a o Arquitecto/a), por un período de doce meses, con un salario mensual que no superará los \$1,000.00 y un Auxiliar Técnico, por un período de nueve meses, cuyo salario mensual no sobrepasará \$600, quienes estarán destacados en el Departamento de HABITAT de la Gerencia de Gestión Territorial. Por lo anterior se ACUERDA: I) Instrúyase al Señor Alcalde Municipal, para que a través del Departamento de Recursos Humanos, realice la contratación de las cuatro personas solicitadas en base a los Perfiles presentados. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de Fondos Andalucía realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla.

“”””10).-Considerando: 1) Que se concretó la gestión realizada por la Alcaldía, con el Fideicomiso Walter SONDY, para la compra del terreno en donde se desarrollará el nuevo Asentamiento Humano; existiendo además un compromiso Institucional con las familias que conformarán el nuevo Asentamiento Humano, Comunidades 14, 16 y María Victoria. 2) Que existen fondos de cooperación ANDALUCIA para efectuar la contratación eventual del personal que se requiere para la formulación de la Carpeta Técnica del Nuevo Asentamiento. 3) Que de cara a la complejidad del Proyecto citado, es preciso contratar por un período de cuatro meses a un Ingeniero y un Arquitecto, así como un auxiliar técnico o dibujante, quienes estarán destacados en el Departamento de HABITAT de la Gerencia de Gestión Territorial. En base al Art. 2, Literal 5 de la Ley de la Carrera Administrativa se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicios profesionales, para la formulación de la Carpeta Técnica del Nuevo Asentamiento Humano a desarrollarse en Cantón Asuchío del Municipio de Zaragoza; por un período de cuatro meses, cancelando la cantidad de Setecientos 00/100 dólares mensuales a cada uno. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que en coordinación con el Departamento de HABITAT y Gerencia de Gestión Territorial realice la contratación de los servicios profesionales. III) Autorizar a la

Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los profesores reportados por el Departamento de Recursos Humanos. “””””11).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comunidad “CEIBA”, invitando a participar en la VI SEMANA POR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL, en la Comunidad YALAMBOJOCH, de Nentón – Huehuetenango, Guatemala, a realizarse del 15 al 19 de noviembre de dos mil nueve. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el sentido que se delegue al Señor Carlos Arístides Mejía Martínez, para que viaje en misión oficial a Huehuetenango, Guatemala, para participar en la VI SEMANA POR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegue al Señor Carlos Arístides Mejía Martínez, para que viaje en misión oficial a Huehuetenango, Guatemala, para participar en la VI SEMANA POR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL, durante el periodo del 16 al 20 de los corrientes, concediéndole el correspondiente permiso con goce de sueldo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Arístides Mejía Martínez. “””””12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, solicitando se autorice el pago de multa por pago tardío ISSS, correspondiente al mes de Septiembre de dos mil nueve por la cantidad de Un mil ochocientos setenta y siete 49/100 dólares (\$1,877.49). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente y registro contable y presupuestario del pago de multa antes relacionada. “””””13).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes, en el sentido que se acepte donación de un uniforme deportivo para práctica de fútbol, que comprende doce juegos; realizada por la Empresa TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la donación de uniforme realizada por la Empresa TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, para ser entregado el día siete de noviembre, en la premiación de 1ª JORNADA PAPI FUTBOL, en Parque Ecológico, Colonia San José. “”””””14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Instituto Especializado ESCUELA DE COMUNICACION MONICA HERRERA y firmada por el Señor Herman W. Bruch, Director Administrativo Financiero, informando que ofrece en donación una motocicleta con las siguientes características; Moto: SUNRAY, Color: Rojo, Modelo: JCH125-6, Año: 2003, Placa: P-47919, Tarjeta de circulación, llaves, valorada en \$ 500.00. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de una motocicleta realizada por la ESCUELA MONICA HERRERA, la cual estará Asignada al Cuerpo de Agentes Municipales. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba el documento correspondiente y se instruye al Departamento Jurídico para que realice los trámites a fin de registrarla a nombre de la municipalidad. “””””15).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre la participación y el triunfo obtenido por el Colegio SANTA INES de este municipio, en II JUEGOS ESCOLARES, desarrollados en Puebla, México. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión

de `recreación y Deportes en el sentido que se brinde reconocimiento por haber obtenido el título de Campeonas Centroamericanas y del Caribe. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de sesenta 00/100 dólares para hacer entrega de reconocimiento a la Selección que representó nuestro país en los II JUEGOS ESCOLARES y al Profesor Adán Escobar- Entrenador, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el sentido que se autorice erogación de fondos para compra de reconocimiento que será entregado a SOR MILAGRO INGLES IGLESIAS, miembro de la Congregación Hijas de la Caridad; por el apoyo brindado a la niñez tecleña, durante ocho años, fungiendo como Directora de la Escuela Católica "LUISA DE MARILLAC". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 40.00, para compra de reconocimiento que será entregado a SOR MILAGRO INGLES IGLESIAS, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando que en el marco de las relaciones de coordinación política e institucional establecidas con diferentes organizaciones nacionales e internacionales que permiten el desarrollo de diversas acciones y el posicionamiento de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, como Modelo de Cambio; se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, en el sentido que se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de VII Convención de Salvadoreños/as en el Mundo, a realizarse en el Museo David J. Guzmán del 7 al 10 de diciembre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora del Equipo Técnico Internacional del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. ALA/1919.09.01/2008/ 19157/161-081/URB-AL III-29; establece en el Art. 15.6 del anexo II del contrato de subvención firmado entre la Municipalidad y la Comunidad Europea, la contratación de la firma auditora Fernández y Fernández Asociados para realizar auditoría al proyecto, en tal sentido se ACUERDA: I) Autorizar la suscripción del contrato de auditoría del proyecto a la firma Fernández y Fernández Asociados, hasta por un monto de \$ 4,725.00. II) Instruir a Sindicatura para que realice el contrato correspondiente y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que suscite dicho documento. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"19).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ALPES SUIZOS I**", de este Municipio, que consta de sesenta y tres artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ALPES SUIZOS I**". II) INSCRIBASE

EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ALPES SUIZOS I., EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “”””20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en el que solicita se autorice la compra de 1- libros de matrimonios, 5 Block de 100 hojas c/u para marginar, 5 Libros de nacimiento, 2- Libros de divorcios. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra solicitadas por el Jefe del Registro del Estado Familiar. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente. “”””21).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Género, en sentido que se autorice la publicación de una nota en el Diario DE PRIMERA, un posicionamiento del Concejo Municipal en torno al tema 25 DE NOVIEMBRE, conmemoración del día Nacional e Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar lo solicitado por la Comisión de Género. “”””22).- Vista la correspondencia enviada por el Señor JOSE EDUARDO PINEDA, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Peón del Departamento de Plan Diurno bajo el régimen de pago Jornales, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Maura Elisa Pineda Vda. de Cerna, madre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Eduardo Pineda. “”””23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado Luis Amilcar Delgado, encargado, Unidad de Niñez y Juventud, informando sobre la donación de juguetes realizada por la TIENDA MORENA, por un monto de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), juguetes que serán entregados a niños/as del municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por TIENDA MORENA. “”””24).- **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido por parte del Señor Alcalde Municipal sobre la responsabilidad en el desempeño de las funciones asignadas a los Señores José Omar Abrego Rivera – Encargado de Seguridad y Transportes; Samuel Arcides Orantes Orellana – Motorista y Seguridad, en el Despacho; funciones que cumplen a satisfacción de esta Administración. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Hacer entrega de gratificación por esfuerzo que realizan los señores antes mencionados. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice en concepto de gratificación las siguientes erogaciones \$ 240.00 emitiendo el cheque a nombre de José Omar Abrego Rivera y \$210.00, emitiendo el cheque a nombre de Samuel Arcides Orantes Orellana. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** “”””25).- Considerando que el objeto de fortalecer las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad; se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de servicios para intervención de cinco espacios comunitarios en Cantones El Matazano, El

Progreso, Colonias San Antonio, Las Delicias y Comunidad El Progreso, hasta por un monto total de \$ 40,500.00 (F-2 \$ 8,100.00 y F-5 \$ 32,400.00). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de servicios solicitados. “””””26).- Considerando que en el marco de la ejecución del proyecto “Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, financiado por la Cooperación Junta de Andalucía y tomando en cuenta que existe un Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad y la Fundación para el Desarrollo Local (FUDEL); se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos solicitando se autorice firma de Carta Compromiso con FUDEL para la el desarrollo de: Proceso de Formación, Proceso Productivos y de Emprendedurismo con Jóvenes y Mujeres. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba **Carta Compromiso**, con la Fundación para el Desarrollo Local (FUDEL). “””””27).- Considerando: 1) Que en el marco de la fortalecimiento de relaciones con delegaciones de países amigos, nuestro municipio cuenta con la visita del Señor Gobernador de Bahía, Brasil, su Esposa y Presidenta de la ONG “Señoras Voluntarias”, además Secretaria de Inclusión Social del Estado de Bahía y su comitiva, con el objeto de fortalecer el Desarrollo local en Santa Tecla a través de un Convenio de Cooperación. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Saraí López, Asistente en el Despacho, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a dicha delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 860.00 para cubrir gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””28).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia por parte de la Asociación de Maestros Jubilados de El Salvador, (ANMJES), en la cual solicitan se ayude económica para cubrir gastos de la Asamblea, que desarrollaran en el mes de noviembre. 2) Que para esta administración es importante reconocer la loable e incansable labor desempeñada a la largo de su trabajo como docentes, contribuyendo en la formación educativa de las generaciones en nuestra sociedad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares, en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””29).- Visto y analizado que ha sido el escrito presentado por el Licenciado ANGEL RICARDO GOCHEZ RODRIGUEZ, quien actúa y comparece en su calidad Apoderado de BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S. A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S. A. o BANCO CITI, S. A. del domicilio de Santa Tecla, antes BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA, que podía abreviarse BANCO CUSCATLAN, S. A., y estando el presente proceso en estado de dictar resolución en tanto haber expresado ya sus agravios, y al respecto se **considera. I)** El presente incidente inició por impugnación presentada por el profesional arriba mencionado, quien manifestó no estar de acuerdo con lo emitido por el Señor WILLIAM HERIBERTO ROMERO CAMPOS, quien en su condición de Jefe de Registro Tributario emitió resolución en fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, en la que en síntesis consta “calificación de oficio

de dos inmuebles identificados como ZONA VERDE NUMERO UNO: con una extensión de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS . OCHENTA METROS CUADRADOS, y ZONA VERDE NUMERO DOS, con una extensión de SEIS MIL SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS; a nombre de la Sociedad BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR S. A. partir del mes de enero del dos mil seis”, lo anterior para efectos de tasas municipales, - **II)** Se ha tramitado conforme lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal. **III)** Consta en el presente expediente a) Testimonio certificado notarialmente, suscrito en fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, con el cual la Municipalidad de Santa Tecla, otorgo mediante la figura de Comodato dos zonas verdes, por un periodo de TREINTA AÑOS, al BANCO CUSCATLAN S. A. **IV)** Que mediante resolución emitida a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho, en el Departamento de Registro Tributario, se inicia el proceso de determinación de oficio de conformidad a lo establecido en el art. 106 de la Ley General Tributaria Municipal; **V)** Dicho procedimiento desde su inicio ha sido conforme lo establece la disposición antes citada, y se ha tenido por parte, al nominado profesional, a quien se le dio las audiencias de Ley, **VI)** Que en la expresión de agravios el interpelante expresa que “Los inmuebles dados en Comodato a mi representada son propiedad de dicha Alcaldía, razón por la cual no paga ningún tipo de tasa por servicios municipales.....” “otro argumento que refuerza nuestra posición es que se trata de tasas por servicios que gravan el inmueble, quien recibe los servicios es el inmueble, todas las cuentas por aseo y alumbrado están a nombre de los propietarios de los inmuebles y no a nombre de los inquilinos, ocupantes, poseedores, comodatarios, etc. es decir quien debe pagar las tasas por los servicios que presta la Alcaldía es el dueño del inmueble. “ *los anteriores argumentos no los sustenta con base legal alguna.* **VII)** Siendo el Comodato de conformidad al **Art. 1932.- C. C. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.....**” Por lo tanto a partir de su otorgamiento nacen derechos y deberes tanto para el comodatario, como para el comodante; **VIII)** Que de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la ley General tributaria Municipal son Tasas Municipales, los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios, así mismo en el inciso uno del **Art. 18** de la ley antes referida se lee” ***El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, esta obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable***”. **IX)** Que la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, publicada Diario Oficial Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, Numero CIENTO NOVENTA Y SEIS, de fecha diecisiete de octubre del dos mil uno, en su art. 17 en el inciso tres se lee “... Cuando se trate de inmuebles de propiedad estatal o municipal que por cualquiera circunstancia fueren utilizados por terceras personas serán estas las obligadas al pago del tributo correspondiente.....”. **IX)** Que se alega la excepción de incompetencia en base a la jurisdicción, pues se pretende que el Organismo Judicial interprete un

contrato de naturaleza civil, lo anterior esta fuera de lógica jurídica, en vista que la administración municipal no cuestiona el Contrato de Comodato en su oportunidad otorgado, el mismo se mantiene firme, lo que en el presente proceso administrativo nos ocupa es la calificación del contribuyente como tal; **X)** Que no obstante los fundamentos legales aquí establecidos, no se ha establecido con documento emitido por la unidad correspondiente en el que se informe sobre los servicios que a dicho inmueble le presta la municipalidad, y no constando tal circunstancia, que es la que la que haría nacer el hecho generador, no se pueden cargar los mismos a los inmuebles en comento; Es por lo anterior que se **ACUERDA** : **A)** Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado, **B)** No ha lugar la incompetencia alegada y lo solicitado por el Licenciado ANGEL RICARDO GOCHEZ RODRIGEZ, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado de BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S. A., BANCO CITU DE EL SALVADOR, S. A. o BANCO CITI, S. A., del domicilio de Santa Tecla, antes BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA, que podía abreviarse BANCO CUSCATLAN, S. A. **C)** No ha lugar la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, en vista que no esta sujeto a interpretación el contrato de comodato en su oportunidad otorgado. **D)** Déjese sin efecto el cargo de las tasas establecidas en las calificaciones 34677-001 y 34678-001; **E)** Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente. Certifíquese y Comuníquese.- Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,
Alex Francisco González,

Jorge Alberto Pérez Quezada,
Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
GÁLVEZ,
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ADILIA MARLENE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Arturo Roberto Arias Shente, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, Secretario Municipal Interino que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES E INFORMES. """"**1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 37/100 DOLARES (\$ 477.37), valor que corresponde a Fondo Circulante N° 13, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde a gastos de caja chica de Gerencia de Participación Ciudadana, Departamento de Recreación y Deportes, de los meses de julio a septiembre del presente año, los cuales se aplicaran a los códigos: 303010403, 303010404 303010402. **TOTAL \$ 477.37.** """"**1-B)** Este

Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 51/100 DOLARES, (\$ 499.51), valor que corresponde a Fondo Circulante N° 15, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde a gastos de caja chica de Gerencia de Participación Ciudadana, Departamento de Recreación y Deportes, de los meses de agosto a octubre del presente año, los cuales se aplicaran a los códigos: 303010403, 303010404 303010402. **TOTAL \$ 499.51.**

*****1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) para compra de material navideño, que será utilizado en la decoración de las instalaciones del edificio Municipal, emitiendo el cheque a nombre de a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****1-D).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora

Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00), en concepto de pago de Regencia del Botiquín de la Clínica Asistencial de la Alcaldía Municipal correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de dos mil nueve; emitiendo el cheque a nombre Cindy Marielos Villareal Rodríguez, Regenta de Botiquín. *****1-E).- Este Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos setenta y seis 17/100 dólares (\$ 976.17), en concepto de compra de equipo y material informático, como consta en factura 6772; emitiendo el cheque a nombre STB COMPUTER S. A. DE C. V. *****2).- Considerando lo establecido en la Política de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI, se adjudica parcialmente la compra por Libre Gestión de implementos deportivos de la siguiente manera: Empresa VICTOR TRUJILLO (TRUJILLO SPORT) los Items 2, 3, 4 y 5, por un monto de Tres mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 3.495. 00) y Empresa DISTRIBUIDORA JAGUAR S. A. DE C. V., los Items 1, 6 y 7 por la cantidad de Un mil doscientos tres 96/100 dólares (\$1,203.96), haciendo un total de Cuatro mil seiscientos noventa y ocho 96/100 dólares (\$ 4,698.96), por haber ofertado mejor calidad de productos. En base a lo anterior el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

*****3).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa URB AL III y Ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente. Hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad y Socia del Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamerica” EMIDEL. 2) Que en el marco del lanzamiento del proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamerica” EMIDEL, donde la Ciudad Coordinadora es el Ayuntamiento de L`Hospitalet de Llobregat en asocio con la Ciudad de Santa Tecla y Canelones Bolivia. 3) Que se ha designado a la Empresa DALEPH para llevar a cabo trabajo de campo para recopilar la información, opiniones y voluntades que permitan definir el Plan Estratégico dentro del área de desarrollo económico local de la Ciudad de Santa Tecla, la cual será visitada por el Señor Albert Salas del 17 al 19 de noviembre, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera Alas, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos en logística de talleres que se realizarán para el cumplimiento del objetivo del evento. En

base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 150.00, para cubrir dichos gastos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””4).- Considerando que se ha conocido correspondencia firmada por los Señores Sergio Cabral Filho, Gobernador del Estado de Río de Janeiro y Eduardo Paes, Alcalde de la Ciudad Río de Janeiro, invitando a participar en la **Convención Movilidad Sostenible en la Renovación Urbana**, enfocada a Alcaldes y Secretarías de las principales ciudades latinoamericanas. En base a lo anterior el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, concediéndole permiso con goce de salario durante el período del veinticuatro al treinta de noviembre de dos mil nueve. II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino al Concejal Víctor Manuel Chávez Martínez, durante el período antes mencionado y le sustituye la concejal Elvia Lidia Raymundo Cruz. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 dólares, en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. “””””5).- Considerando que se ha conocido correspondencia firmada por los Señores Sergio Cabral Filho, Gobernador del Estado de Río de Janeiro y Eduardo Paes, Alcalde de la Ciudad Río de Janeiro, invitando a participar en la **Convención Movilidad Sostenible en la Renovación Urbana**, enfocada a Alcaldes y Secretarías de las principales ciudades latinoamericanas. En base a lo anterior el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Delegar al Señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal para que viaje en misión oficial a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, concediéndole permiso con goce de salario durante el período del veinticuatro al treinta de noviembre de dos mil nueve. II) Nombrar como Síndica Municipal Interina a la Concejal Elsa Miriam Linares de Quintanilla, durante el período antes mencionado y le sustituye el Concejal Nelson Herber Rivera Alemán. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos ochenta 00/100 dólares, en concepto de viáticos, emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. “””””6).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación **LPI-05/2010 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-05/2010 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “””””7).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación **LPI-06/2010 AMST “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-06/2010 AMST “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

SANTA TECLA". II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "*****"8).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación **LPI-16/2009 AMST "INTERVENCION DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE USOS MULTIPLES, EN CANTON EL MATAZANO, CANTON EL PROGRESO, COLONIA LAS DELICIAS, COLONIA SAN ANTONIO Y COMUNIDAD EL PROGRESO DE SANTA TECLA"**. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-16/2009 AMST "INTERVENCION DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE USOS MULTIPLES, EN CANTON EL MATAZANO, CANTON EL PROGRESO, COLONIA LAS DELICIAS, COLONIA SAN ANTONIO Y COMUNIDAD EL PROGRESO DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "*****"9).- Considerando: 1) Que durante el período del dieciséis de noviembre y dos de diciembre de dos mil nueve, nuestro municipio contará con la visita de la delegación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la Organización Catalana Mediterrania y delegado de la Cooperación Italiana con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación, iniciar actividades conjuntas e inspeccionar el desarrollo de proyectos financiados por ellos. 2) Que es importante mantener y fortalecer estas relaciones, que a través de las mismas se establecen el desarrollo de proyectos en beneficio de la ciudadanía teceleña. 3) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegaciones. Este Concejo Municipal en el marco de las buenas relaciones de cooperación existente, ACUERDA: I) Recibir a las delegaciones: Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, Organización Catalana Mediterrania y delegados de la Cooperación Italiana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), para gastos de atención a delegaciones, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil ocho, se autorizar la contratación de crédito con Caja de Crédito Santa Ana, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, BANCOFIT, Caja de Crédito de Santiago Nonualco y Caja de Crédito San Martín, Caja de Crédito de Zacatecoluca, Caja de Crédito de Usulután y Caja de Crédito de Soyapango. 2) Que se ha conocido memorando solicitando ampliación de acuerdo en el sentido que a partir del dieciséis de octubre de dos mil nueve, cambia la fuente de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que a partir del dieciséis de octubre de dos mil nueve los pagos a Caja de Crédito Santa Ana, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, BANCOFIT, Caja de Crédito de Santiago Nonualco y Caja de Crédito San Martín, se realizaran con fondos FODES, a excepción de los pagos a: Caja de Crédito de Zacatecoluca, Caja de Crédito de Usulután y Caja de Crédito de Soyapango se realizarán con fondos propios. "*****"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta nueve sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil nueve se autoriza la contratación de crédito con: Caja de

Crédito de Santa Ana, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa, de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable -BANCOFIT-, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, y Caja de Crédito de San Martín,. 2) Que se ha conocido memorando solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo la fuente de financiamiento para pago de estos créditos. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que a partir del dieciséis de octubre de dos mil nueve los pagos a: Caja de Crédito de Santa Ana, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa, de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable -BANCOFIT-, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, y Caja de Crédito de San Martín serán canceladas con fondos FODES. “””””12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil nueve, se autoriza realizar pagos de intereses moratorios de los créditos, por cambios de fecha. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Señora Tesorera Municipal, la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera, solicitando ampliación de dicho acuerdo, en el sentido que los pagos realizados incluyen pago de capital más intereses. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que las erogaciones incluyen pago de capital e intereses. “””””13).- Considerando: 1) Que a la Empresa LA CASA DEL REPUESTO, se le adjudicó contrato LPI 016/2009, suministro de repuestos para vehículos livianos, por un monto de \$ 20,000.00. 2) Que a la fecha solo se ha adquirido un 38%, del monto contratado, se ha conocido memorando enviado por el Señor Franklin Mendoza, Encargado de Transporte solicitando se autorice la prórroga del plazo del contrato de suministro de repuestos, previo consulta y aprobación del proveedor. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa LA CASA DEL REPUESTO, suministro de repuestos para vehículos livianos, hasta completar el monto. II) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de modificación al contrato en mención. “””””14).- Considerando: 1) Que a raíz de las tormentas recién pasadas, los caminos rurales del Municipio han quedado en mal estado e intransitables, por lo que es necesario intervenirlos de carácter urgente y así poder habilitar los caminos, así mismo la red vial urbana ha sufrido fuertes deterioros por dichas lluvias. 2) Que se ha iniciado el nuevo esfuerzo de la municipalidad en la transformación del Centro Histórico con el Proyecto “PASEO EL CARMEN”, lo que requiere un esfuerzo extraordinario del personal que labora en la Red Vial Municipal, es decir que a partir de esta fecha se estará cumpliendo con cuatro actividades puntuales: 1- Rehabilitación de los Caminos Rurales, 2- Bacheo, Carpeteo en las calles urbanas. 3- Construcción del Paseo El Carmen y 4- Apoyo al Museo de la Ciudad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Red Vial, solicitando se autorice el pago de horas extras al personal que presta servicios de mantenimiento y reparación de calles y avenidas-Departamento de Red Vial durante el período del dieciséis de noviembre al treinta de diciembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el pago de horas extras del personal de servicios de mantenimiento y reparación de calles y avenidas-Departamento de Red Vial,

solicitado por la Jefa de Red Vial. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones semanales en base a las planillas reportadas por Red Vial, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas.

“”””””15).- Considerando: 1) Que a la fecha no se ha concretado el proceso de trámite de traspaso de los vehículos y motocicletas que han sido donados a la Municipalidad y corresponde a las Placas Números P-373409, P-47144, PM-47919 asignados al CAM y M-59153, M-420607 asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Franklin Mendoza solicitando autorización para el suministro de combustible y mantenimiento durante el período hasta que se registren las placas nacionales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la entrega de combustible y mantenimiento para los vehículos antes mencionados.

“”””””16).- Considerando: 1) Que es importante la participación de la Escuela Municipal de Fútbol de Santa Tecla, en la 2ª COPA INTERNACIONAL COINFES, ha desarrollarse en el Municipio de Soyapango, como sede del evento durante el período del 5 al 12 de diciembre de dos mil nueve. 2) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Deportes, en el sentido que se autorice erogación de fondos, para cubrir gastos de: inscripción Nivel 6 de la Escuela Municipal de Fútbol, transporte, pago de arbitraje y publicidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta Especial El Cafetalon, erogue la cantidad de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$ 1,200.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

“”””””17).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica (PREVENIR), auspiciado por la Agencia de Cooperación Alemana GTZ, a través de un contrato de subsidio social, el cual debe liquidarse en lo inmediato; existiendo a la fecha un remanente de \$ 177.99. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Oscar Ibarra, solicitando se autorice erogación por la cantidad de \$ 177.99, en concepto de reintegro de fondos del Proyecto en mención. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de GTZ/AGENCIA DE LA GTZ EN EL SALVADOR.

“”””””18).- Considerando: 1) Que estamos próximos al cierre del año fiscal y para evitar observaciones por parte de las Auditorías y atrasos que se generan para liquidar el Fondo Circulante al final del ejercicio y el inicio del próximo año. 2) Que existen dependencias de la Municipalidad que la naturaleza del trabajo se mantendrán laborando durante el período de vacaciones, con el objeto de brindar un buen servicio a la población teclena; tales como el Cuerpo de Agentes Municipales, Gerencia de Servicios Públicos entre otras unidades. 3) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Rhina Elena Romero, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos que se requieran durante el período del diez de diciembre de dos mil nueve al cinco de enero de dos mil diez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

“”””””19).- Considerando: 1) En vista que en el último corte de energía eléctrica, la planta de energía de la Municipalidad no respondió

satisfactoriamente lo que perjudicó el desarrollo de las actividades laborales. 2) Que el Encargado de Alumbrado Público realizó inspección, verificando que las baterías ya finalizaron su vida útil, por lo que es necesario realizar cambio. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de dos baterías con las siguientes características: Batería para carro, capacidad 120 Amp., Código 31-HBP. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “””””20).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Departamento de Manejo Integral de Desechos Sólidos, necesita solventar la recolección de los desechos sólidos que la población genera en las zonas de: Ciudad Merliot, Colonia San José del Pino, Comunidad San Rafael, Residencial Las Piletas, Residencial Vía Bosques y empresas de las zonas, que actualmente recolecta y transporta la Empresa Mides, así como la tecnificación del barrido en los espacios públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Manejo Integral de Desechos Sólidos solicitando se autorice la compra de tres camiones de compacto de 25 yardas cúbicas con capacidad 30,000 libras de carga como mínimo y una barredora pequeña y sus accesorios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la adquisición del equipo solicitado. “””””21).- Considerando que en el marco de la importancia de los espacios de asociativismo municipal en los cuales participamos como Municipalidad, se ha conocido dictamen de la Comisión Equidad de Género en el sentido que se autorice erogación de fondos se autorice erogación de fondos como aporte a la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), para dar continuidad al fortalecimiento de la participación política de las mujeres, como un aporte a la construcción de una sociedad democrática y equitativa. Este concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de \$100.00 mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de dos mil nueve, emitiendo los cheques a nombre de ANDRYSAS. “””””22).- Considerando: 1) Que en la adjudicación de compra de toner no se incluyó: Impresoras HP2055, SAMSUNG ML 2240 asignadas al Departamento de Recursos Humanos. 2) Que se ha conocido memorando enviados por la Licenciada Jessica Marisol Bautista, solicitando se autorice la compra de toner, para cumplir con toda la demanda de trabajo de impresión de planillas de salarios, de aguinaldo y bonos alimenticios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00), para compra de toner solicitado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””23).- Considerando: 1) Que en la adjudicación de compra de toner no se incluyó: la Impresora asignada a Tesorería, siendo un de vital importancia este Departamento, es necesario contar con dicho recurso. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, solicitando se autorice la compra de toner, para cumplir con toda la demanda de trabajo de impresión que se necesita, ya que se tiene programado trabajar hasta el 31 de diciembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos 00/100

dólares (\$ 400.00), para compra de dos toner solicitados por Tesorería y dos para la Oficina Dueñas, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””24).- Considerando que ha conocido dictamen por parte de la Comisión de Educación y Cultura, en el sentido que se apoye a CODEFAM con la compra de diez tarjetas para el evento denominado **“Contra el olvido por la ternura y la esperanza: UN DIA EN LA VIDA 29 AÑOS DESPUES”**, a realizarse el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Armando Pérez Salazar, Director Ejecutivo de CODEFAM. “”””25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 1,763.58, procedentes de NESSODEN KOMMUNE, en concepto de donación para el fortalecimiento de intercambios deportivos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de Un mi setecientos sesenta y tres 58/100 dólares, como se hace constar en recibo ISAM N° 72281. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Edwin Ramos, Presidente de Escuela Municipal de Fútbol; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””26).- Considerando: 1) Que el servicio de telefonía para el presente ejercicio vence el treinta de noviembre de dos mil nueve; y siendo un servicio importante en el quehacer diario de la municipalidad como para la coordinación de las diferentes actividades que el Concejo Municipal programa. 2) Que para el ejercicio/2010 se esta realizando proceso de Licitación para la adquisición de servicio de telefonía unificada para uso en la municipalidad, la cual se encuentra en proceso de adjudicación. 3) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Rhina Elena Romero, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice servicio de telefonía móvil, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compra por Libre Gestión de servicio de telefonía móvil para el mes de diciembre de dos mil nueve, hasta por un monto de \$ 2,500.00. “”””27).- Considerando: 1) Que en el mes de junio se inauguró la Bolsa Municipal de Empleo como estrategia para impulsar el desarrollo económico en el municipio tacleño, como parte de las obras realizadas en los primeros cien días. 2) Que iniciadas las operaciones de dicha oficina, se inicio la tarea de hacer gestión que posibilitara la obtención de equipamiento necesario en un proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas para materializar efectivamente la intermediación laboral de las y los tacleños y municipios aledaños. En tal sentido se estableció contacto con la Cooperación Técnica Alemana GTZ, obteniendo como resultado la donación de equipo informático con las siguientes características: 1- Desktop HP COMPAQ Minitorre, Intel core 2 Duro E7400 2.8 Ghz. FSB 1,066 3MB I2, 4GB DDR2 800Mhz 4, DIMM expandible a 8 Gb, Teclado standard PS/2, HP I1908 19”, PCI 256K interna, 2.0 2frontale, 6 traseros, 2 cabezales usb internos. Puerto VGA, 1 Serie, 2 PS/2 para teclado y mause. Conector audifono y microfono, RJ45, 250GB SATA, 31/2 interno, Optico PS/2, Intel Gigabit..... Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de equipo informático, realizada por la

Cooperación Técnica Alemana GTZ., el cual está asignado en la Bolsa Municipal de Empleo. """"28).- Considerando: 1) Que nuestro municipio forma parte activa en el Concejo Departamental de Alcaldes y Alcaldesas del Departamento de La Libertad. 2) Que uno de nuestros propósitos es aportarle al fortalecimiento institucional de esta instancia, creada para intercambiar las diferentes experiencias de desarrollo local, para lo cual funcionará una oficina permanente; en tal sentido solicitan se autorice las erogaciones mensuales en concepto de aportación para gastos de funcionamiento del CDA, La Libertad. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 400.00 y a partir del mes de enero de dos mil diez, realice erogaciones mensuales de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para gastos de funcionamiento de la oficina del CDA de La Libertad. Finalizando la presente sesión a las veintiuna horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,
Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mónica Cristina Arias Moran,
Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Arturo Roberto Arias Shente.

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

PORF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

""""""**ACTA NUMERO QUINCE DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día uno de diciembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Ingeniero Víctor Manuel Chávez Martínez, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Arturo Roberto Arias Shente, Alex Francisco González, Nelson Herber Rivera Alemán del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, Sindica Municipal Interina y Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, Secretario Municipal Interino que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES E INFORMES. """"""**1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS 29/100 valor que corresponde al Fondo Circulante, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales – Liquidación N° 11, Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101040604 - Mantenimiento Interno \$ 174.99, 101040603 - Unidad de Limpieza \$ 17.30, 7070101 - Gerencia de Servicios Públicos \$ 30.82, 707010602 - Unidad de Plan Diurno \$ 683.10, 707010601 - Departamento de Desechos Sólidos \$6.03, 1010405 – Bodega \$ 7.00, 707010701 - Depto. De Parques y Zonas Verdes \$97.50, 707010401 - Depto. De Red vial \$87.86, 7070105 - Alumbrado \$ 48.69, 707010303 - Unidad de Taller \$ 20.00, 707010201 - Departamento de Supervisión \$27.00. **TOTAL \$ 1,200.29.** """"""**1-B)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 19/100 valor que corresponde al Fondo Circulante, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN

MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica del Despacho del Señor Alcalde - Liquidación N° 16, Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010405 - Bodega \$ 497.19. "1-C) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal la erogación de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES, (\$ 567.50) para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de noviembre de dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.-"1-D).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), en concepto de pago de Regencia del Botiquín de la Clínica Asistencial de la Alcaldía Municipal correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil nueve; emitiendo el cheque a nombre Cindy Marielos Villareal Rodríguez, Regenta de Botiquín. "1-E).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Tres mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$3,495.00), en concepto de pago 30% de anticipo de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto "Casa de Atención Integral al Adulto Mayor"; emitiendo el cheque a nombre Carlos Ernesto Molina Fernández. "1-F).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Tres mil seiscientos 00/100 dólares (\$3,600.00), en concepto de pago 30% de anticipo de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto "Centro de Integración para la Convivencia Ciudadana"; emitiendo el cheque a nombre de Constructora Durán Vásquez, S. A. de C. V. "1-G) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 valor que corresponde al Fondo Circulante, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales – (N° 4), Los cuales se detallan de la siguiente manera 1010405 - Bodega \$ 12.69, 101040604 - Mantenimiento \$ 19.60, 7070101 - Gerencia de Servicios Públicos \$ 262.66, 707010602 - Unidad de Plan Diurno \$ 227.78, 707010604 - Unidad de Barrido de Calles y Avenidas \$ 69.00, 707010601 - Departamento de Desechos Sólidos \$41.35, 707010801 - Depto. De Parques y Zonas Verdes \$ 82.07, 707010805 - Cementerio \$10.00, 707010401 - Depto. De Red vial \$ 37.73, 7070105 - Mercados \$ 32.00 **TOTAL \$ 794.88** "1-H) Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de QUINIENTOS DIECINUEVE 71/100 DOLARES, (\$ 519.71), valor que corresponde a Liquidación N° 18, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde a gastos de caja chica de Gerencia de Participación Ciudadana, Departamento de Recreación y Deportes, de los meses de septiembre a noviembre de dos mil nueve, los cuales se aplicaran a los códigos: 303010403, 303010402 y 303010404. **TOTAL \$ 519.71.** "2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Jefe del Departamento Jurídico, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de pago de

estacionamiento en predio de Shangallo y servicio de grúa del camión Placas N-16642, propiedad de esta Municipal; el cual fue decomisado el día dieciocho de septiembre del presente año, como consecuencia de accidente de tránsito en Cuarta Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente de esta ciudad; resultando lesionado el Señor Milton Alfredo Valencia, daños materiales en la Motocicleta Placas M-58-623. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””3).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación LPI-02/2010 AMST denominada "SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ CON SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Norma López Galeano, Señora Elizabeth Cornejo, Licenciada Rhina Elena Romero y Señora Claudia Menjívar, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 8 del Acta No. 14, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-02/2010 AMST denominada "SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ CON SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: COMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V. y TELESIS, S. A. DE C. V., obteniendo la siguiente puntuación: COMUNICACIONES DIGITALES, S. A. DE C. V., obtuvo 6.00 puntos en la capacidad financiera, 30.00 puntos en la evaluación técnica, por lo que se descalifica del presente proceso por no alcanzar el puntaje mínimo requeridos que es de 45.00 y TELESIS, S. A. DE C. V., obtuvo 10.00 puntos en la capacidad financiera, 60.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica; haciendo un total de 100.00 puntos, por lo que la Empresa TELESIS, S. A. DE C. V., obtuvo los puntajes requeridos en el presente proceso de evaluación. El Concejo Municipal en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa TELESIS, S. A. DE C. V., la Licitación Pública por Invitación LPI-02/2010 AMST denominada "SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ CON SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", por un monto de \$ 20,250.00, por haber sido la única empresa que alcanzó los puntajes requeridos, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas por la Municipalidad y ofertar precios mas bajos. II) Autorizar a la

Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “”””4).- Considerando que se ha conocido invitación de la Organización URBANISTICA para asistir al taller “Como monitorear la calidad de vida Urbana”, a realizarse en Guatemala, el cual será financiado por el BID. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Ingeniero Gerardo José Iglesias, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guatemala, durante los días del 6 al 9 de diciembre de dos mil nueve, para participar en taller “**Como monitorear la calidad de vida Urbana**”, concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Gerardo José Iglesias. “”””5).- Considerando correspondencia enviada por Kristyna Rosales de Donado, Administradora del Santa Tecla, F. C, del ingreso de fondos por parte de la EMPRESA TELEMOVIL DE EL SALVADOR, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES, en cumplimiento al contrato de patrocinio para el desarrollo de las Escuelas de Fútbol de la Alcaldía y gastos de funcionamiento del equipo de segunda división profesional SANTA TECLA FUTBOL CLUB. Este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la donación por la cantidad DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$ 2,000.00), según recibo de ingreso ISDEM número 400963, para gastos establecidos en el contrato de patrocinio, correspondiente al mes de Octubre de dos mil nueve. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes descrita, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, en calidad de Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas. “”””6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., informando sobre ingreso de fondos por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), en concepto de donación realizada por parte de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., para gastos de Funcionamiento de Santa Tecla Fútbol Club, correspondientes al mes de octubre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$ 500.00 para el equipo Santa Tecla Futbol Club, donados por la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Número 400962. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de \$ 500.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, en calidad de Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas. “”””7).- Vista la correspondencia enviada por el Señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ CRESPIN, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Encargado en Depto. Participación Ciudadana-Admon., bajo el régimen de Nombramiento, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Juan Antonio Hernández Colon, padre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Antonio Hernández Crespín. “”””8).- Vista la correspondencia enviada por el Señor JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO, empleado de esta Alcaldía, con

el cargo Agente de 1ª Categoría en El Cuerpo de Agentes Municipales bajo el régimen de Jornaleros Permanentes, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor José Alberto Quintanilla Espinoza, padre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Alberto Quintanilla Alfaro. “””””9).- Vista la correspondencia enviada por el Señor VICTOR MANUEL MARTINEZ MONTES, empleado de esta Alcaldía, con el cargo de Peón del Departamento de Recreación y Deportes bajo el régimen de Nombramiento, mas los documentos de respaldo en el que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor ARNULFO MARTINEZ MENDEZ, padre de dicho empleado. Este Concejo Municipal en base al Art. 24, literal o) del Reglamento Interno de los Trabajadores ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Martínez Montes. “””””10).- Habiendo conocido memorando firmado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, en el cual solicita acuerdo Municipal para registrar contable y presupuestariamente los cargos de comisiones de la CTA. 043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL \$ 329.22, CTA. 200657823 RED URBAL \$ 1.70; por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA 92/100 DOLARES (\$330.92), gastos que corresponden al mes de noviembre de dos mil nueve, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación y el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$330.92.- “””””11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre del presente año, se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de las diferentes unidades que laboran ininterrumpidamente durante todo el año. 2) Que en vista de la demanda de recursos que presenta la Gerencia de Servicios Públicos, se vuelve indispensable la asignación de fondos para cubrir necesidades y dar cumplimiento a los requerimientos de la población teceleña; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Gerenta Administrativa, solicitando ampliar el monto asignado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en la parte relacionada que el monto asignado para cubrir gastos durante dicho período es hasta por la cantidad de \$5,000.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””12).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Sor Luisa María Reyes Hernández, Directora del Hogar del Niño Adalberto Guirola, solicitando colaboración en el sentido de comprarles tarjetas, para la actividad que se desarrollará el día tres de diciembre del presente año, con la finalidad de recaudar fondos para cubrir las necesidades del Hogar. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cuarenta y nueve 00/100 dólares, en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Luisa María Reyes Hernández,

Directora del Hogar del Niño Adalberto Guirola. "13).- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,875.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 25,000 Recibos de Ingreso de \$ 2.40, a un costo de \$ 0.075 cada uno. II. Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,875.00), para la compra de Especies Municipales. "14).- Considerando: 1) Que ante la suspensión de los servicios que MIDES presta a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tanto como disposición final de los desechos sólidos y la recolección de desechos sólidos en las zonas concesionadas a dicha empresa, la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con el Departamento de Manejo Integral de los Desechos Sólidos ha evaluado las medidas a tomar para evacuar los desechos que se están acopiando en la Planta de Transferencia hacia el botadero del Puerto de La Libertad, en el período del uno de diciembre de dos mil nueve al quince de enero de dos mil diez. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Servicios Públicos, en el cual presentan las siguientes alternativas: A) Arrendamiento de cinco camiones, para un período de 46 días por un monto total de \$ 86,445.50, que incluye arrendamiento, pago horas extras a los motoristas y consumo de combustible. Estableciendo el arrendante la condición que los motoristas son asignados por parte de ellos, cubriendo únicamente el pago de la jornada ordinaria de trabajo. B) Utilizar maquinaria, equipo y persona de la AMST por un monto total de \$34,684.00, que incluye pago horas extras al personal de la Municipalidad y combustible; programando jornadas en horarios nocturnos, para no afectar las actividades de recolección en diurna, utilizando dos camiones de volteo, cuatro de compacto y un minicargador. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aprobar el plan de trabajo para la recolección de desechos sólidos relacionados en el presente acuerdo, utilizando maquinaria, equipo y personal de la Municipalidad. "15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Denys Alexander Alarcón, Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para pago de diagnóstico especializado en el Hardware. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 33.00, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "16).- Habiendo conocido documento que contiene primer borrador del Presupuesto/2010, se hacen las siguientes consideraciones: a) Mantener la vigencia de la Estructura del 2009; b) Fortalecer el proceso de Recuperación de Mora y c) Falta reflejar compromisos del 2009, que no se visualizan en el presente documento. Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar por recibido el primer borrador del Presupuesto/2010. "17).- Considerando que se ha conocido dictamen por parte de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el sentido de aceptar el Diagnóstico realizado por los consultores Ruben Moreno y Claudia Solís sobre la SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y coordinado por el

concejal Franklin Martínez y el Director del Observatorio Municipal, Licenciado Oscar Ibarra. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido de manera satisfactoria el Diagnóstico sobre la SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, documento quedará bajo la responsabilidad del Observatorio Municipal. “””””18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal informado que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad y RTI/USAID para la ejecución del Proyecto de Prevención de la Violencia y el Crimen a nivel Comunitario, para el fortalecimiento del Observatorio Municipal y del Consejo Interinstitucional de Prevención de la Violencia (CIPV), se ha recibido la donación de: 28- Sillas de espera Modelo 8164SB BLE, 6- Sillas Secretariales Modelo 1228 BLE, 1-Silla Ejecutiva Modelo 575V, 5- Escritorios 901202k color gris, 1- Escritorio C25140k Color madera, 1- Escritorio C251201K Color madera, 1-Mesa de reuniones de 5.50 x 1.40, 1- Credensa color madera, 1- Librería Fiori con credensa, 2-Archivos metálicos de 4 gavetas, 2- computadoras Levono Intel Duo Core E8400, 3.0066h2 1.85 6Bde RAM; 1-Fotocopiadora Marca Xerox, 1- Impresora DELL 1720 dn, 2-UPS Es 750, 2-Aire acondicionado, 2- Regletas Protect IT. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada. “””””19).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2009. REPROGRAMACION N° 4 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA – DETALLE - AUMENTO - DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41010401 - GERENCIA ADMINISTRATIVA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 29,923.89, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 16,984.25, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 5,074.01, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$4,317.11, 555 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS \$ 1,309.29, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$84,196.05, 611 BIENES MUEBLES \$ 893.00, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES \$69,503.96, 3030101 - GIA.PARTICIPACION CIUDADANA 611 BIENES MUEBLES \$ 340.00, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES \$4,979.00, 4040101-GERENCIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,155.60, 616 INFRAESTRUCTURA \$ 7,370.68, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES \$3,702.60, 7070101-GIA.SERVICIOS PUBLICOS. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$98,845.12, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 11,168.85, 546 DESECHOS SOLIDOS \$183,861.90, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 89.75, 611 BIENES MUEBLES \$11,002.80, 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES \$144,282.14. 7070101- DESECHOS SOLIDOS ADMINISTRACION. 546 DESECHOS SOLIDOSF-4 \$ 500,000.00, **TOTAL F. F. 4 \$ 500,000.00. 404010203 - FORMULACION Y PROYECTOS. 616 INFRAESTRUCTURAS F-5 \$****

145,000.00. **3030101-GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA.** 563
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADA \$ 35,000.00. TOTAL
F.F.5 \$ 180,000.00. TOTAL \$ 680,000.00 - \$ 680,000.00. 404010303
EJECUCION DE PROYECTOS. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO-F-5 \$
8,500.00, **3030101-GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA.** 563
TRANSFERENCIA CORRIENTES AL SECTOR PRIVADS F-5 \$ 8,500.00.
TOTAL F.F.5 \$ 8,500.00 - \$ 8,500.00. 7070103-ALUMBRADO PUBLICO. 557
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS-F-2 \$15,000.00. **3030101-GERENCIA**
PARTICIPACION CIUDADANA. 563 TRANSFERENCIA CORRIENTES AL
SECTOR PRIVADA F-5 \$ 15,000.00. **TOTAL \$ 15,000.00 - \$15,000.00.** 7070101-
DESECHOS SOLIDOS ADMINISTRACION. 546 **DESECHOS SOLIDOSF-4**
\$16,138.10. 611 BIENES MUEBLES \$1,946.00. 721 CUENTAS POR PAGAR DE
AÑOS ANTERIORES \$ 18,084.10. **TOTAL F.F.4 \$ 18,084.10 - \$18,084.10.**
7070101-DESECHOS SOLIDOS ADMINISTRACION. 611 BIENES MUEBLES-F-4
\$ 1,946.00. 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES-F-4 \$1,946.00,
1010102-ALCALDE. 623 TRANSFERENCIA DE CAPITAL-F-5 \$ 72,170.44. 721
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES-F-4 \$72,170.44. **TOTAL**
\$74,116.44 - \$74,116.44. TOTAL GENERAL \$ 795,700.54 - \$795,700.54.
303010301 - PARTICIPACION CIUDADANA ADMINISTRACION. 623
TRANSFERENCIA CORRIENTES AL SECTOR PRIVADS F-5 \$ 73,000.00.
404010303 EJECUCION DE PROYECTOS. 623 TRANSFERENCIA
CORRIENTES AL SECTOR PRIVADS F-5 \$11,733.32, **3030101-GERENCIA**
PARTICIPACION CIUDADANA. 563 TRANSFERENCIA CORRIENTES AL
SECTOR PRIVADS F-5 \$ 84,733.32. **TOTAL F.F.5 \$ 84,733.32 - \$ 84,733.32.**
\$880,433.86 - \$ 880,433.86. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 1010101 -**
CONCEJO MUNICIPAL 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$
1,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$1,000.00. **TOTAL \$ 1,000.00 - \$ 1,000.00.**
1010102 - ALCALDE 544 PASAJES Y VIATICOS \$2,300.00. 514
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$1,000.00, 515
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,000.00. 611
BIENES MUEBLES \$ 300.00. **TOTAL \$ 2,300.00 - \$ 2,300.00.** **1010202 -**
TESORERIA 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$100.00.
515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$750.00,
557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 11,150.00, **1010203 - CAM** 557
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$200.00. **1010202 - TESORERIA** 514
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 500.00. 556
SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$ 5,000.00. **1010203 - CAM.**
611 BIENES MUEBLES \$ 6,700.00, **TOTAL \$ 12,200.00 - \$ 12,200.00.** **1010204**
- COOPERACION 542 SERVICIOS BASICOS \$ 250.00, 541 BIENES DE USO Y
CONSUMO \$ 250.00. **TOTAL \$ 250.00 - \$ 250.00.** **1010303 - COBROS Y**
RECUPERACION DE MORA 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
\$2,750.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,150.00, 545
CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 500.00, 555 IMPUESTOS
TASAS Y DERECHOS \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,000.00, **TOTAL**
\$2,750.00 \$ 2,750.00. **101030401 - REGISTRO TRIBUTARIO ADM.** 511
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,785.00, **101030404 - CUENTAS**
CORRIENTES - ADM. 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, **101030401 -**

REGISTRO TRIBUTARIO ADM. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 75.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 200.00, **101030404 - CUENTAS CORRIENTES - ADM.** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$300.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 800.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 1,252.75, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 3,257.25, **TOTAL \$6,885.00 - \$ 6,885.00.** **1010409602 – TRANSPORTE** 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 925.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 2,200.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 800.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,925.00, **TOTAL \$4,925.00 - \$ 4,925.00,** **3030101 – GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA** 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 10,000.00, **303010301 - PARTICIPACION TERRITORIAL-ADMON** 542 SERVICIOS BASICOS \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,100.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$8,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,000.00, **TOTAL \$10,100.00 - \$ 10,100.00,** **303010303 – COMUNIDADES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,703.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 600.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 500.00, **303010601 – CULTURA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,803.00, **303010701 - EQUIDAD DE GENERO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,000.00, **TOTAL \$ 9,803.00 - \$9,803.00.** **303010305 – EDUCACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$23,951.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,465.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,185.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 3,315.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 3,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 400.00, **303010601 – CULTURA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,483.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,533.00, **TOTAL \$ 29,916.00 - \$ 29,916.00,** **303010402 - INSTALACIONES DEPORTIVAS** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 16,500.00 **303010403 - ESCUELAS DEPORTIVAS** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$3,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$7,700.00, **303010401 - RECREACION Y DEPORTES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 13,951.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$6,049.00, **303010402 - INSTALACIONES DEPORTIVAS** 544 PASAJES Y VIATICOS \$200.00. 611 BIENES MUEBLES \$ 1,000.00. **303010403 - ESCUELAS DEPORTIVAS** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 6,000.00, **TOTAL \$27,200.00 - \$27,200.00.** **303010501 - PARTICIPACION SECTORIAL-ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,895.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 388.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$323.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$2,000.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 3,706.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 700.00. **TOTAL \$ 6,606.00 - \$ 6,606.00.**

303010603 – PALACIO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,355.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 175.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 155.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 24,400.00.

303010604 – MUSEO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,160.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 160.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 117.00.

303010603 – PALACIO 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 3,000.00. 611 BIENES MUEBLES \$ 10,125.00. **303010604 – MUSEO** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 3,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 17,497.00. **TOTAL \$33,622.00 \$ 33,622.00.**

303010702 CASA DE LA MUJER 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,550.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 355.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00.

303010701 - EQUIDAD DE GENERO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,705.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$500.00. **TOTAL \$ 6,205.00 - \$ 6,205.00.**

4040101 - GERENCIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 325.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 325.00. **TOTAL \$ 325.00 - \$ 325.00.**

404010401 - PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO - ADM. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$6,485.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$465.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$115.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 1,200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 700.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$100.00, **404010404 – CENTRO HISTORICO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$6,465.00, **TOTAL \$ 8,265.00 - \$ 8,265.00.**

7070103 – ALUMBRADO 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 12,500.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$12,500.00, **TOTAL \$ 12,500.00 - \$ 12,500.00.**

7070105 – MERCADOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 46,310.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$2,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$3,800.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$2,400.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 1,725.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$2,500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$3,000.00,

707011301 - RECURSOS NATURALES - ADM. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 40,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,500.00, 616 INFRAESTRUCTURAS \$ 7,235.00, **TOTAL \$ 56,735.00 - \$ 56,735.00.**

707010601 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON. 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 52,925.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 45,925.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$7,000.00, **TOTAL \$ 52,925.00 - \$52,925.00.**

707010702 – BACHEO 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 24,200.00, 511

REMUNERACIONES PERMANENTES \$3,500.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$3,805.20. **707010701 - RED - VIAL** 611 BIENES MUEBLES \$ 14,894.80. **TOTAL \$24,200.00 - \$ 24,200.00.**

7070109 - REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR 542 SERVICIOS BASICOS \$ 250.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 250.00, **TOTAL \$ 250.00 - \$250.00.**

707011304 - EDUCACION AMBIENTAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,400.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 250.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 800.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,800.00. **707011301 - RECURSOS NATURALES - ADM.** 616 INFRAESTRUCTURAS \$3,250.00. **TOTAL \$ 5,850.00 - \$ 5,850.00. TOTAL F.F.2 - \$314,812.00 - \$314,812.00.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 1010204 - COOPERACION PROYECTO ASOCIACIONISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO - MADE, FONDOS DE FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA - FEMPEX. POR \$40,770.50 INGRESADO EN EL MES DE JUNIO. 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 16,518.19.

404010202 - FORMULACION Y PROYECTOS PROYECTO ASOCIACIONISMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO - MADE, FONDOS DE FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA - FEMPEX. POR \$40,770.50 INGRESADO EN EL MES DE JUNIO. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 15,718.54. **404010203 - EJECUCION DE PROYECTOS PROYECTO: PREVENCION DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN CENTROAMERICA (PREVENIR) FONDOS DE COOPERACION ALEMANA GTZ.MA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$13,870.28. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 3,087.71. **3030101 - GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADM.** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 49,194.72. **TOTAL \$49,194.72 - \$49,194.72. 1010204 - COOPERACION PROYECTO: DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, FONDOS JUNTA ANDALUCIA A TRAVEZ DE LA AGENCIA ANDALUZA** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 5,727.68, **3030101 - GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADM.** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 5,727.68, **TOTAL \$ 5,727.68 - \$ 5,727.68. 303010401 - RECREACION Y DEPORTES-ADMON DONACIONES DE DIFERENTES EMPRESAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SANTA TECLA.** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 16,000.00. **404010303 - EJECUCION DE PROYECTOS** DONACION DE LA EMPRESA BODEGAS AMERICA S. A. DE C. V. PARA EL PROYECTO OBSERVATORIO MUNICIPAL. 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 11,733.32. **3030101 - GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO (DONACIONES LOCALES). JURE S. A. DE C. V. REC. No. 384120 DEL 31/08/09 \$ 3,000.00, CEFINCO S. A. DE C. V. REC. No. 387191 DEL 10/09/09 \$3,000.00, CEFINCO S. A. DE C. V. REC. No. 390984 DEL 11/10/09 \$ 3,000.00, TELEMovil DE EL SALVADOR RES. No. 388724 DEL 29/09/09 \$2,000.00, TELEMovil DE EL SALVADOR REC. No. 390568 DEL 19/10/09 \$ 2,000.00, M.M. PUBLICIDAD REC. No. 390198 DEL

13/OCTUBRE/09 \$ 1,000.00, RICARDO ANTONIO OROZCO REC. No. 390245 DEL 14/10/09 \$ 2,000.00, BODEGAS AMERICA S. A DE C. V. RECIBO No. 84419 - 389062 DEL 30/09/09. \$ 11,733.32, **TOTAL \$27,733.32 - \$ 27,733.32.**
303010505 - NIÑEZ Y JUVENTUD. PROYECTO LANZAMIENTO DEL PROGRAMA BECA ESCUELA/2009. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 238.30, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 77.40,
404010203 - FORMULACION Y PROYECTOS 616 INFRAESTRUCTURAS (DISPONIBILIDAD AL 31/DICIEMBRE/2008 \$ 315.70, **TOTAL \$315.70 \$ 315.70.**
303010603 - PALACIO PROYECTO: CENTRO CULTURAL TECLEÑO - FONDOS JUNTA ANDALUCIA (DISPONIBILIDAD AL 31/DIC./2008). 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 2,033.50. 611 BIENES MUEBLES \$ 2,033.50. **TOTAL \$2,033.50 \$2,033.50.** **303010701 - GENERO ADM. PROYECTO: DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, FONDOS JUNTA ANDALUCIA A TRAVEZ DE LA AGENCIA ANDALUZA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 650.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 160.20, **3030101 - GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADM.** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$810.20, **TOTAL \$ 810.20 - \$810.20. TOTAL F.F.5 \$ 85,815.12 - \$ 85,815.12. TOTAL GENERAL \$400,627.12 - \$400,627.12. \$1,281,060.98 - \$ 1,281,060.98.** Finalizando la presente sesión a las diez horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ING. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alex Francisco González,

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

PORF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECISEIS DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día quince de diciembre del año dos mil nueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Arturo Roberto Arias Shente, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Secretario Municipal Interino, quien autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES E INFORMES. *******1-A)** Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 22/100 DOLARES (\$ 1,435.22), valor que corresponde a Fondo Circulante N° 19 (Maritza- 05), por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA que corresponde al presente año, el cual especifica las inversiones de Caja Chica. Los cuales se detallan de la siguiente manera. 1010204 - Cooperación \$ 11.99, 1010209 – Comunicaciones \$184.25, 1010302 - Fiscalización \$ 100.69, 1010303 - Recuperación de Mora \$ 72.78, 101030502 - Oficina Plaza Merliot \$ 14.00, 101030503 - Oficina Plaza Dueñas \$61.55, 1010401 - Gerencia Administrativa \$ 121.73, 1010405 - Bodega \$ 278.14, 101040503 - Transporte \$ 149.08, 101040505 - Mantenimiento Interno \$ 293.83, 1010503 - Recursos Humanos \$ 7.85, 101050401 - UDEL – Administración \$ 62.33, 4040101 - Gerencia de Planificación Territorial \$ 30.20, 7070108 - Registro del Estado Familiar \$ 1.80, 7070110 - Gerencia Gestión Ambiental \$ 45.00. **TOTAL \$ 1,435.22. *****1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta del Proyecto Desarrollo Local

Equitativo en el Municipio de Santa Tecla/Cooperación Junta de Andalucía realice erogación de fondos por la cantidad SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor que corresponde 30% de anticipo por elaboración de Diseño de Propuesta Curricular de Formación en Género a: Empleados/as municipales, Líderes y Lideresas Comunitarios/as; y Formación en Género y Liderazgos Femeninos a Mujeres de la Asociación de Mujeres Tecleñas y Mesa Ciudadana de Mujeres, emitiendo el cheque a nombre de Ana Francisca Góngora Montes. "1-C).- Considerando que con fecha once de diciembre del presente año se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio/2010, el cual es necesario publicar, en tal sentido el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 95/100 DOLARES (\$ 285.95), en concepto de pago de publicación de Presupuesto/2010, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. "1-D).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el **Club de Leones de Santa Tecla**, solicitando apoyo económico-compra de tarjetas para la Fiesta de Gala – Coronación de la Novia del Club de Leones de Santa Tecla 2009-2010 a realizarse el día veintitrés de diciembre de dos mil nueve. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de CLUB DE LEONES DE SANTA TECLA. "1-E) Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES, (\$ 132.00) para la compra alimentos en sesión realizada por el Concejo Municipal el día siete de diciembre de dos mil nueve; emitiendo cheque a nombre de Maria Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- aplicando el gasto al código presupuestario 54101 - código organizacional 01010101.- "1-F).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos cuatro 00/100 dólares (\$ 904.00), en concepto de pago de servicio mantenimiento de página Web, Proyecto URB-AL III-29, correspondiente al mes de diciembre, emitiendo el cheque a nombre de CINE AUDIO VIDEO, S. A. DE C. V., según factura N° 142.. "2).- Agréguese a sus antecedentes el anterior dictamen remitido por la Comisión de alto nivel nombrada; y sobre el recurso de revisión presentado por la Sociedad CTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto al proceso de Licitación Pública por Invitación No. LPI-01/2010 AMST tiene como intención la contratación de "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONÍA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en la cual participaron: TELEMÓVIL EL SALVADOR S. A., COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR (CTE, S. A. DE C. V.) y TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V", de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y fundamentados en: **I)** el dictamen anteriormente citado y que fuera suscrito por los miembros nombrados para integrarla, el cual textualmente reza: " **INTRODUCCIÓN**" La Licitación Pública por Invitación LPI-01/2010 AMST tiene como intención la contratación de "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONÍA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en la cual participaron: TELEMÓVIL EL

SALVADOR S. A., COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR (CTE, S. A. DE C. V.) y TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.Dicha Licitación fue adjudicada a “TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.”, mediante Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve. Dicho Acuerdo Municipal fue notificado mediante correo electrónico a las tres concursantes.....Mediante escrito presentado el día dos de diciembre de dos mil nueve, la sociedad CTE, S. A. DE C. V., interpuso Recurso de Revisión de la Resolución de Adjudicación, tomada por el Concejo Municipal de Santa Tecla, que consta en el Acuerdo relacionado el párrafo anterior.....El referido recurso, fue admitido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal número ocho, tomado en acta número veinte, sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre del presente año, y se nombró como Comisión Especial de Alto Nivel, a: Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Morán e Ingeniero Humberto Alfonso Calderón Navarrete, conforme a lo establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).....Dicho Acuerdo Municipal, fue notificado a las sociedades CTE S. A. DE C. V. y TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., el día once y diez de diciembre del presente año, respectivamente.....

ANÁLISIS DEL RECURSO

INTERPUESTO. El Recurso interpuesto por el Ingeniero ANOTNIO ROSHARDT LLORT, en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante CTE, S. A. DE C. V., en el mismo se hace referencia a las razones de hecho y de derecho que fundamentan el Recurso interpuesto, por lo cual procedemos a analizar dichas razones en el mismo orden. Y revisando precisamente los puntos impugnados por el recurrente y no el proceso en su totalidad.....

Razones de Hecho.....EVALUACIÓN FINANCIERA

Señala el recurrente, que conforme al numeral 2. Referencias Crediticias, de la página 23 de las Bases de Licitación, se establece claramente que el puntaje máximo a obtener por estas referencias es de 4.00 puntos, divididos de la siguiente manera:..... a) Referencias bancarias 2.00 puntos, siendo las referencias clasificadas con categoría A las que obtengan el puntaje máximo; las referencias de categoría B se harían acreedoras de 1.5 puntos; las referencias con categoría C se harían acreedoras de 1.0 y las referencias de categoría D no obtendrían puntaje alguno..... b) Referencias Comerciales 2.00 puntos, en este caso si el oferente presentaba 3 referencias se haría acreedor del puntaje máximo, si presentaba únicamente 2 referencias se haría acreedor de 1.00 punto y si presentaba únicamente 1 referencia se haría acreedor de 0.75 puntos..... Continúa manifestando el recurrente, que para el caso del literal b) TELEFONICA MOVILES CENTRAOMERICA, S. A. DE C. V., presentó 4 referencias comerciales: 1. Banco de América Central extendida a favor de Telefónica de El Salvador 2. HARISA extendida a favor de Telefónica de El Salvador.....

3. Ministerio de Relaciones Exteriores extendida a favor del mismo.....

4. AUTOCONSA extendida a favor de Telefónica Móviles Centroamérica.....

.....En base a lo anterior, argumenta el recurrente, se puede ver que las dos primeras referencias son extendidas a favor de Telefónica de El Salvador que es el equivalente a la sociedad TELEFÓNICA MOVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., que es una persona jurídica diferente de la que presentó oferta para ser evaluada en el proceso de licitación en comento, ya que en este presentó oferta la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.; por tanto estas referencias no pueden tomarse en cuenta para el otorgamiento de puntaje ya que no se puede tener certeza de que las mismas hayan sido extendidas a favor del oferente citado, sino que al contrario todo indica que las mismas corresponden a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; de igual manera la tercera referencia es firmada por Ing. Estuardo Hernández del Ministerio de Relaciones Exteriores pero en el texto de la referencia se menciona que la empresa Ministerio de Relaciones Exteriores ha brindado los servicios de telefonía fija y celular así como Internet Dedicado en el período de Enero a diciembre de 2009, por lo que en ningún momento se menciona que sea TELEFÓNICA MÓVILES CENTRAOMÉRICA, S. A. DE C. V. quien prestaba los servicios para el referido ministerio, es por esta razón que esta referencia tampoco puede ser tomada en cuenta para el otorgamiento de puntaje en conclusión en esta etapa de evaluación únicamente se podía otorgar puntaje a la SOCIEDAD TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., por la referencia de AUTOCONSA, es decir que únicamente se debió haber otorgado un puntaje de 0.75, sin embargo la comisión evaluadora de ofertas le ha otorgado a la referida sociedad el puntaje máximo de 2.00 puntos establecido en las bases de licitación, lo que colocó a CTE, S. A. DE C. V., en una posición de desventaja, ya que ella sí cumplió con este requisito de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. En el mismo sentido, termina haciendo sus alegatos en lo relativo a la evaluación financiera, manifestando que debido al tiempo con el que se contó para la revisión del expediente de la licitación, lo delegados de CTE, S. A. DE C. V. no pudieron revisar las Referencias Bancarias presentadas por la sociedad TELEFONICA MOVILES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., por lo que la calificación de la misma, podría ser menor en el caso de haberse presentado referencias a favor de Telefónica de El Salvador o de TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. tal y como ocurrió con las referencias comerciales.....Al respecto esta comisión considera que:.....Las referencias comerciales otorgadas a favor de TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, a las que hace referencia el recurrente en sus alegatos expresados en folios 2, 3 y 4, del recurso interpuesto, no son en realidad referencias comerciales, sino referencias técnicas, ya que como consta en los folios 000014 y 000015 del sobre 3 de la Oferta presentada por TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., dicha sociedad presentó Referencia Comercial otorgada por la empresa SINTEL EL SALVADOR S. A. DE C. V. y AUTOCONSA S. A. DE C. V., ambas a favor de TELEFONICA MOVILES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V.En lo relativo a las Referencias Bancarias,

ésta comisión pudo constatar que en el folio 000012, del sobre 3, de la Oferta presentada por TELEFONICA MOVILES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V., existe referencia Bancaria, emitida por María Alicia de Pérez Ávila, Directora Banca Comercial, del Banco CITI, la cual se encuentra emitida a favor de TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.....Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que no es válido lo alegado por el recurrente en este sentido, y se recomienda confirmar lo establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en lo relativo al puntaje otorgado respecto a las Referencias Comerciales, ya que se dio fiel cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. Quedando entonces el puntaje por la Evaluación financiera de la siguiente manera:.....

Descripción	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.	CTE, S. A. DE C. V.
Evaluación Financiera		
1. Razones Financieras	6.00	4.50
a) Solvencia o Razón de liquidez	2.00	1.00
b) Razón de endeudamiento	2.00	1.50
c) Razón de Rentabilidad.	2.00	2.00
2. Referencias Crediticias	4.00	4.00
a) Referencias Bancarias	2.00	2.00
b) Referencias Comerciales	2.00	2.00
TOTALES	10.00	8.50

i. EVALUACIÓN TÉCNICA.....

Manifiesta el recurrente en este punto que en cuanto a los criterio técnicos evaluados, se considera que los mismos han sido aplicados de forma desigual, ya que como se expone más adelante no se ha utilizado un mismo criterio para evaluar las ofertas de CTE, S. A. DE C. V. y TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., utilizándose criterios más favorables para esta última en algunos de los aspectos evaluados, tal y como se expone en la página 24 de las bases de licitación, en la que se establecen los criterios a evaluar en cuanto a la oferta técnica se refiere, estableciéndose el siguiente puntaje para estos aspectos:

1. 15 puntos por las referencias técnicas de empresas que hayan tenido experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza, los cuales se dividen de la siguiente manera:.....

a. 8 puntos por la referencia de la Alcaldía. Estableciéndose en las bases que para hacerse acreedores de este puntaje, se debe anexar la constancia correspondiente.....

b. 7 puntos por referencias de otras instituciones; para lo cual si se presentaban 3 constancias se obtendría el puntaje máximo, si se presentaban 2 constancia se obtendría 4.66 puntos y si se presentaba 1 constancia se obtendría 2.33

puntos.....

.....

2. 15 puntos por la capacidad para resolver reclamos; otorgándose el puntaje máximo a los ofertantes que pudieran resolver los mismos en el plazo de 1 día; así mismo se otorgaría 5 puntos a los ofertantes que resolvieran los reclamos en un plazo de 2 días y 3 puntos a los que los resolvieran en el plazo de 3 días.....
3. 10 puntos por la cobertura nacional en un 100%.....
4. 10 puntos por ofertar aparatos de buena calidad y tecnología de punta.....
5. 10 puntos por Internet solicitado.....

No es establece en las bases de licitación que en los aspectos señalados en los numerales del 3 al 5 anterior, pueda otorgarse un puntaje diferenciado dependiendo de la medida de cumplimiento que los ofertantes tenga sobre el aspecto específico; por lo que se entiende que si todos los ofertantes cumplen con el aspecto requerido, se les deberá otorgar el puntaje máximo señalado para cada uno de estos casos.....

.....

Al respecto el recurrente manifiesta que:.....

I. En relación al puntaje obtenido por la sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V. en el numeral 1 Experiencia de las empresas que hayan recibido el servicio, considerando que el mismo no es el puntaje correcto, debido a que no se encontró en el expediente de la licitación, la constancia de la Alcaldía que respalde los 8 puntos que se le han otorgado por esta; lo que afecta a CTE, S. A. DE C. V., si presentó dicha constancia.

.....

De igual manera las referencias de otras instituciones presentadas por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., por las que se le otorgaron 7 puntos, son las mismas que se han analizado con anterioridad en este recurso, en el apartado de evaluación financiera en donde se indicó de forma precisa, que dos de estas referencias son emitidas a favor de Telefónica de El salvador que es el equivalente a TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. que es una persona jurídica diferente a la que ofertó en el proceso de licitación en comento; así mismo otra de las referencias es emitida a favor de un tercero que no forma parte del proceso de licitación, sin que en esta remencione a la sociedad TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V. por lo que considera que no se puede atribuir puntaje alguno por dichas referencias, siendo únicamente válida la referencia de AUTOCONSA, lo que en cumplimiento de las bases de licitación representaba 2.33 puntos del total de 7 puntos, que habría obtenido TELEFÓNICA MÓVILES DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., en caso de haber presentado las 3 referencias solicitadas.....

Concluye al respecto el recurrente, que el puntaje obtenido en el numeral 1 Experiencia de las empresas que hayan recibido el servicio por parte de TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. de haberse evaluado en igualdad de condiciones que a CTE, S. A. DE C. V. DEBIO HABER SIDO DE 2.33 Y NO DE 15 PUNTOS, por no haberse cumplido los requisitos establecidos al respecto.....

Al respecto TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, mediante escrito que presentó el día once de los corrientes, señaló que conforme a Certificación Contable de Nómina Accionaria de dicha Sociedad, TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR es propietaria del 99.99% de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V.

..... Al respecto esta Comisión considera que: Si bien es cierto que el recurrente señaló en la conclusión que TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR S. A. DE C. V. debió obtener un puntaje de 2.33, ésta Comisión entiende que se refiere a TELEFÓNICA MÓVILES DE CENTROAMERICA S. A. DE C. V., por ser esta la Sociedad concursante en la Licitación en comento.

.....
Superado lo anterior, esta Comisión pudo verificar que dentro de los Estados Financieros del 31 de diciembre de 2008 y 2007, con la opinión de los Auditores Independientes, los cuales constan desde los folios 000083 al 000099, del sobre 2, de la Oferta presentada por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., cuentan en su encabezado con la siguiente leyenda “*Telefónica Móviles Centroamérica, S. A. de C. V., (Subsidiaria de Telefónica Móviles El Salvador, S. A. de C. V.)*”, sumado a lo anterior se puede extraer del Folio 000086, en el que consta parte del informe de los Auditores Independientes, suscrito por Oscar Urrutia Viana, Contador Público, con número de registro 753, lo siguiente: “*Tal como se describe en notas a los estados financieros, Telefónica Móviles Centroamérica, S. A. de C. V., será fusionada con su Compañía Matriz Telefónica Móviles de El Salvador, S. A. de C. V., según acuerdo de (...)*”, de lo anterior se extrae que si bien es cierto la ofertante TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V., es una persona jurídica distinta a TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., no se trata de dos personas totalmente independientes, ya que la primera es una subsidiaria de la segunda, y en sentido contrario, la segunda es la matriz de la primera, por lo que no se puede establecer que lo que favorece a una no favorece a la otra, dada la relación de dependencia existente.....

.....
Abonando a lo anterior TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., presentó Certificación Contable de su estructura accionaria, mediante la cual se establece que TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. es propietaria del 99.99% de las acciones de la sociedad ofertante, lo que reitera que existe una relación de propiedad entre TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., respecto a TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.....

Por lo que la recomendación otorgada por el Banco de América Central y por HARISA S. A. DE C. V., ambas a favor de TELEFÓNICA DE EL SALVADOR, , serían también válidas para TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.....

Ahora bien respecto a la Constancia emitida por esta Municipalidad, esta comisión pudo verificar que la misma no fue presentada por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., por lo que no debió otorgarse puntos a favor de dicha sociedad en este apartado.....Por lo anterior esta Comisión recomienda confirmar lo señalado por la Comisión Evaluadora de ofertas en lo relativo a la puntuación otorgada en la Evaluación Técnica en el punto 1. Experiencia de las empresas que hayan recibido el servicio.II. Continúa el recurrente manifestando que con el análisis de la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en lo relativo al numeral 4. Aparatos de buena calidad y tecnología de punta; consideración que ha evaluado de forma desigual a CTE, S. A. DE C. V., ya que en las bases de licitación no se establece que se pudiese otorgar puntaje diferenciado a dos oferentes que cumplan con el requisito de ofrecer aparatos de buena calidad y tecnología de punta; con lo que la comisión evaluadora de ofertas habría estado buscando favorecer a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., al otorgarle un mejor puntaje a esta sociedad en detrimento de CTE, S. A. DE C. V., aún cuando las terminales ofertados por esta última son de mejor o igual calidad que los ofertados por TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., e incluso en algunos casos cuentan con una tecnología más avanzada que los ofertados por TELEFÓNICA MÓVILES DE CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V..... Anexa entre otros el recurrente, un cuadro mediante el cual, según manifiesta, comprueba que CTE, S. A. DE C. V., ofertó aparatos que cumplen con lo especificado en las bases de licitación, es decir son aparatos de buena calidad que cuentan con tecnología de punta, en algunos casos incluso superior a los aparatos ofertados por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V. e incluso propuesto mayores opciones de aparatos; por lo que la Alcaldía podía elegir el aparatos que más se ajustará a sus necesidades. Considera el recurrente que lo anterior debió haberse tomado en cuenta por la comisión Evaluadora de Ofertas, a la hora de otorgar el puntaje correspondiente al numeral 4 de la evaluación técnica, sobre todo debido a que en cumplimiento al Art. 29 literal d) de la LACAP, dentro de la comisión evaluadora de ofertas debe haber “un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación”, quien pudo fácilmente haber determinado que los terminales ofertados por CTE, S. A. DE C. V. son de mejor o igual calidad que los ofertados por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., y en caso de no haber contado con un experto en la materia, se pudo haber consultado el Internet, para comprobar lo manifestado por el recurrente, sugiere incluso la página Web www.gsmarena.com y anexa un cuadro comparativo entre las terminales ofrecidas por ambas sociedades.....Concluye al respecto que en base a lo anterior se puede determinar que el puntaje que se debió haber otorgado a CTE, S. A. DE C. V. en el numeral 4, aparatos de buena calidad y tecnología de punta de la evaluación financiera, debió ser de 10 puntos, sin que exista ninguna

justificación de conformidad a las bases de licitación para que la comisión evaluadora de ofertas le otorgara un puntaje menor, salvo que con este hecho se buscara favorecer a otro de los participantes en el proceso de Licitación en referencia.....En relación a este punto, TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., señala que la información provista por la recurrente, únicamente hace una relación comparativa en base a acceso a red de datos 3G, NAVEGACIÓN POR TrackBall Y PRECIO DE MERCADO” omitiendo referencia a algunos otros aspectos técnicos como peso, memoria interna, duración de batería, entre otros, incluyen cuadros que ilustran aún más la comparación señalada.....Al respecto esta Comisión considera que:..... El recurrente alega que los aparatos ofrecidos por su representada son de mayor o igual calidad que los ofrecidos por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V., existe pues una aceptación de la calidad y tecnología de punta existentes en los aparatos ofrecidos por esta última. Y es precisamente por la calidad y tecnología de punta con los que cuentan las terminales ofrecidas por CTE, S. A. DE C. V., que alega se tuvo que haber otorgado los 10 puntos posibles por este apartado. Queda pues claro que los aparatos presentados por ambos ofertantes cumplen con parte de lo requerido en este apartado en las Bases de Licitación, es decir, Aparatos de Buena Calidad y tecnología de punta, habiendo presentado ambos el listado de características de los teléfonos ofertados, como se verificó en las ofertas correspondientes..... En el mismo sentido establece el recurrente, que no se estableció en las Bases de Licitación que se pudiese otorgar un puntaje diferenciado a dos oferentes que cumplieran con el requisito de ofrecer aparatos de buena calidad, sin embargo en la página 24 de las Bases de Licitación, se establece que en el apartado referido a los Aparatos de buena calidad y tecnología de punta, debe presentarse listado de características y muestra física por aparato, con posibilidad de obtener 10 puntos por el debido cumplimiento. Y se pudo verificar que CTE, S. A. DE C. V., no cumplió con la segunda parte de lo establecido en dicho apartado, es decir, con la presentación de la muestra física por aparato, por lo tanto al no cumplir en la totalidad con lo requerido, y no existiendo la posibilidad de establecer puntaje diferenciado, la Comisión Evaluadora de Ofertas no debió otorgar 5.0 puntos a CTE, S. A. DE C. V., por no haber cumplido lo establecido para este apartado..... En base a lo anterior esta Comisión recomienda, modificar la calificación obtenida por CTE, S. A. DE C. V., en el apartado de Aparatos de buena calidad y tecnología de punta, de la Evaluación Técnica, quedando como puntuación 0.0 puntos, por no haber cumplido dicha sociedad con lo allí establecido.....III. Continúa manifestando el recurrente, que en relación al punto 5. Internet solicitado de la Evaluación Técnica, también se han utilizado criterio diferenciados para evaluar a TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V. y a su representada, lo que le ha generado perjurios, y es que a CTE S. A. DE C. V. no se le otorgó puntaje alguno en ese apartado, y a TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V., se le han otorgado los 10.00 puntos correspondientes a este aspecto, aún cuando lo ofertado por ellos no corresponde a lo solicitado en las bases de licitación.....Lo anterior lo fundamenta, en el informe que emitió

el Ing. Denys Alarcón, Jefe de Informática de la Alcaldía y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que se encuentra agregado al expediente de la Licitación, CTE, S. A. DE C. V. a quien en el referido cuadro se le denomina CLARO, por ser este su nombre comercial, se señaló que el servicio de Internet Ofertado no cumple con las bases de licitación, a las cuales se les denominó erróneamente como “términos de referencia”, lo cual se fundamenta al aducirse que su representada al ofertar “Turbo Pymes” para las oficinas descentralizadas, no cumple con el requisito de Internet Dedicado; sin embargo el término Turbo Pymes es únicamente el nombre comercial con el que CTE, S. A. DE C. V. comercializa su Internet Dedicado, por lo que no se debió haber analizado de forma detallada el servicio ofertado y no haberse basado únicamente en un término para decirse que no se cumple con el servicio solicitado en las bases de licitación.

.....Continúa manifestando, que fundamenta que su representada cumplió con lo solicitado en la Página 45 de las bases de licitación en las que se establecen las características mínimas a cumplir para Internet, las cuales son: 1. Enlace dedicado, el cual debe tener garantía de continuidad superior al 99%; 2. Ancho de banda de 2MBPS para la oficina central de la municipalidad; 3. Internet de 256 KBPS para 12 sitios y oficinas descentralizadas de la municipalidad; procede a realizar una descripción del servicio ofertado por su representada, señalado que se trata de un servicio de conexión a Internet sin límite de tráfico, ni restricción de tiempo de uso, identificado a nivel comercial como TURBOPYME, diseñado para la conexión a Internet de sucursales de grandes empresas, Gobierno y la pequeña y mediana empresa, que requieren de una conexión estable a nivel corporativo con una relación de compresión de 2:1 y equipos de ruteo robustos de la reconocida marca Cisco. Superando las expectativas de conexión y presupuesto. Siendo el modo de transmisión simétrico, con direcciones IP Públicas, el servicio incluye un rango de cuatro direcciones IP públicas de las cuales una es válida para el uso del cliente, las otras tres se usan para configuración del servicio. (Es factible asignar adicionales previo acuerdo comercial) también cuentan con la disponibilidad de habilitar NAT (Netword Address Translation – Traducción de Dirección de Red) esto para la asignación de direcciones IP privadas, obteniendo un nivel de seguridad de navegación. Adicionalmente entregaría al cliente un Router marca Cisco modelo 878 y el acceso de última milla es de cobre.....Señala que con lo anterior se cumple con las características de Internet dedicado solicitadas en las bases de Licitación por lo que el puntaje que se debió haber otorgado a CTE, S. A. DE C. V. en el numeral 5 Internet requerido, debió ser de 10.00 puntos, sin que exista ninguna justificación de conformidad a las Bases de Licitación para que la comisión evaluadora de Ofertas le otorgara un puntaje de cero, basándose para ello únicamente en el nombre comercial con el que CTE, S. A. DE C. V., comercializa ese servicio; lo que también constituiría un tratamiento desigual ya que TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., ofertó el servicio bajo la denominación “INFOINTERNET”, sin que el hecho de que se aplicara un nombre distintivo al servicio haya sido impedimento para que el servicio ofertado por ellas fuera evaluado.....Aunado a lo anterior, señala que, en el cuadro comparativo antes relacionado en la parte relativa a CLARO, se establece que existe un proyecto para el próximo año en el que se creara una

VPN por medio del servicio de Internet para la conectividad entre las oficinas descentralizadas y el palacio municipal; lo que no fue requerido en las bases de licitación y por ende no puede ser tomado en cuenta a la hora de evaluar las ofertas, ya que si se requería un servicio diferente al solicitado, la Alcaldía pudo perfectamente en su oportunidad realizado una Adenda a las Bases de Licitación, que fuera del conocimiento de todos los oferentes y no sólo algunos como al parecer ha sucedido en la Licitación. En confirmación a lo anterior la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., ha ofertado para la conexión de Internet de las 12 oficinas descentralizadas un “Servicio IP Corporativo”, que consiste en una transmisión de datos (IPVPN) desde oficinas remotas a un sitio central, utilizando direcciones IP privadas, creando túneles de tipo GRE, para enlutar el tráfico hacia el sitio central, usando la conexión a Internet del sitio central como salida a Internet de las oficinas descentralizadas o remotas..... Además manifiesta que el servicio ofertado por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V., no es el requerido en las bases de licitación, por lo que no se debió haber otorgado puntaje en el apartado en comento; asimismo el hecho de que dicha sociedad ofertara un servicio tan similar al que utilizaría la Municipalidad en el proyecto de crear el próximo año una VPN por medio del servicio de Internet para la conectividad entre las oficinas descentralizadas y el palacio municipal, genera dudas en relación a la transparencia del proceso de licitación, ya que ninguno de los otros oferentes de la licitación ofertaron servicios como el de dicha sociedad, por no haberse solicitado el mismo en las bases de licitación.....En este punto, TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., aduce que el servicio ofertado si cumple con lo establecido en las bases de licitación, tal como consta en la página 000028 en delante de la oferta presentada, dando así la base suficiente para las ponderaciones que aplican en la calificación.....Respecto a este punto, esta Comisión considera que:.....En el informe o cuadro comparativo técnico para servicio consolidado de telecomunicaciones, emitido por el Ing. Denys Alexander Alarcón, como Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal, y como parte técnica de la Comisión de Evaluación, se hizo referencia a proyectos futuros que podría tiene la Municipalidad para crear un VPN, lo cual no fue especificado en las Bases de Licitación, debiendo revisarse la idoneidad de las Ofertas con lo establecido en las Bases de Licitación, para así garantizar el derecho de igualdad de los ofertantes. Al respecto las bases de licitación señalan que las características mínimas a cumplir para Internet son: 1. Enlace dedicado, el cual debe tener garantía de continuidad superior al 99%. 2. Ancho de banda de 2MBPS para la oficina central de la Municipalidad. 3. Internet de 256 KBPS para 12 sitios u oficinas descentralizadas de la municipalidad. Puede verificarse en el folio 12 del sobre C, de la oferta presentada por CTE, S. A. DE C. V., se establece que *“CTE cubre las características técnicas requeridas para el Servicio de Internet a ser instalado en la AMST y se describen a continuación:*

- *Internet dedicado con ancho de banda de 2 MBPS para la Oficina Central de AMST.*

- *Confiabilidad de 99% (mayores detalles en descripción del Servicio de Internet dedicado).....*
- *Internet de 256 para las 12 oficinas descentralizadas de AMST. Se oferta el servicio de Turbo Pymes.....*

De igual forma se comprueba en el folio 000028 del sobre 3, de la oferta presentada por TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., que es establece: **“LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR PARA INTERNET:**

1. *Enlace dedicado, el cual debe tiene una garantía de continuidad superior al 99.3%. ver contrato SLA.....*
2. *Ancho DE banda de 2MBPS para la oficina central de la municipalidad, Internet de 256 KBPS para 12 sitios u oficinas descentralizadas de la municipalidad.....*

Conforme se puede observar que CTE, S. A. DE C. V., respecto al Servicio de Internet de 256 KBPS, para las 12 oficinas descentralizadas de la Municipalidad, hizo una clara distinción con el servicio de Internet dedicado, estableciendo que “se oferta el servicio de Turbo Pymes”, no se hace referencia a que Turbo Pymes sea el nombre comercial del producto, lo que lleva a la conclusión que se trata de un servicio distinto al solicitado en las bases de licitación, donde se solicitó Internet Dedicado con ancho de banda de 2MBPS para la oficina central de la municipalidad, y de 256 KBPS para las 12 oficinas descentralizadas de la Municipalidad, es decir se trataba de un mismo servicio tanto para la oficina central como para las descentralizadas, y como ya se señaló la recurrente ofreció un servicio distinto para las oficinas descentralizadas al establecer que para estas oficinas se oferta el servicio de Turbo Pymes y no el dedicado como se ofertó para las oficinas centrales, en cambio TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., cumplió con lo requerido en las bases de licitación, respecto al Servicio de Internet, ofreciendo lo que se pidió al respecto, un mismo servicio para ambos destinos..... Por lo anterior esta Comisión concluye que la evaluación efectuada en este punto por la Comisión Evaluadora es válida. Quedando la evaluación Técnica de la siguiente manera:

Nº	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.	CTE, S. A. DE C. V.
1	Experiencias De empresas que hayan recibido el servicio.	7.00	15.00
2	Capacidad para resolver reclamos y otros.	15.00	15.00
3	Cobertura Nacional 100%	10.00	10.00
4	Aparatos de buena calidad y tecnología de punta	10.00	0.00
5	Internet solicitado	10.00	0.00
	<u>Puntaje</u>	<u>52.00</u>	<u>40.00</u>

Habiendo revisado lo anterior podemos concluir que el cuadro de evaluación relativo a la Capacidad Financiera y la Oferta Técnica, de la Sociedad Recurrente y la sociedad adjudicataria, estaría de la siguiente manera:

OFERTAS	1 CAPACIDAD FINANCIERA	2 OFERTA TÉCNICA
TELFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.	10.00	52.00
CTE, S. A. DE C. V.	8.50	40.00

ii. Evaluación Económica

Tomando en consideración lo establecido en la página 24, de las Bases de Licitación, en lo referido a la Evaluación Económica, señalado que se evaluarán económicamente aquellas ofertas que: hayan obtenido por lo menos el puntaje mínimo en la evaluación Financiera y Técnica, que son 50.00 puntos, se puede verificar que la Sociedad Recurrente no cumple con este requisito establecido en las Bases de Licitación, en cambio la Sociedad Adjudicataria cumple con dicho requisito por lo que no procede a dar estudio a lo alegado por la recurrente en la parte de Evaluación Económica, ya que en base al resultado anterior ha quedado fuera de la evaluación. En relación a lo anterior al ser TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA S. A. DE C. V., la única sociedad participante en el proceso a este nivel, se procede a otorgar la puntuación máxima establecida en la Evaluación Económica, es decir los 30.00 puntos. Resuelto lo anterior se puede concluir que la evaluación entre la sociedad recurrente y la sociedad adjudicataria queda de la siguiente manera:

OFERTAS	1 CAPACIDAD FINANCIERA	2 OFERTA TÉCNICA	3 EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
TELFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V.	10.00	52.00	30.00	92.00
CTE, S. A. DE C. V.	8.5	40.00	0.00	48.50

Superadas las razones de hecho, esta comisión procede a analizar las razones de derecho.

b. Razones de Derecho.

Establece el recurrente que existen infracciones a la Constitución, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y a las Bases de Licitación Pública número LPI-01/2010 AMST de esta Municipalidad, denominada "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", violaciones que fundamenta de la siguiente manera:

- a) Principio de Igualdad: contemplado en el Art. 3 de la Constitución, en base al cual la evaluación de las empresas ofertantes, debió haber sido aplicada en las mismas proporciones y bajo los mismos parámetros, para obtener resultados

objetivos.....

.....
Violación al Art. 43 de la LACAP, que establece que las ofertas deben ser presentadas en igualdad de condiciones, constituyéndose el incumplimiento a esta disposición por parte de esta Municipalidad, al haber evaluado y comparado la oferta presentada por TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., no cumplía con lo solicitado en las bases de licitación, respecto a la evaluación financiera y técnica, a diferencia de su representada que si cumplió con todos los requisitos. O que tiene un impacto directo en la oferta de su representada ya que no evaluó en su totalidad la misma y se otorgaron criterio diferentes a los establecidos en las Bases de Licitación para el otorgamiento de puntos, lo que existió una injerencia directa de la Comisión Evaluadora para que CTE S. A. DE C. V., obtuviera un puntaje menor al de TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V. en el mismo sentido se violenta lo establecido en el referido Artículo, por haber evaluado con parámetros técnicos que no habían sido requeridos en las bases de licitación.....

Al respecto esta comisión considera que:

.....
Como fue explicado en razón del análisis a los elementos de hecho, los alegatos presentados por el recurrente, no son del todo ciertos, ya que como se explicó en ese análisis, algunos de los puntos impugnados por el recurrente, tienen un verdadero respaldo. En base a lo anterior se puede concluir que no existe la violación planteada respecto al principio de igualdad, contemplado en los Artículos citados.....

b) Incumplimiento del Art. 45 LACAP, por no haberse cerciorado esta Municipalidad de que la oferta de TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., cumpliera con todas las exigencias sobre las especificaciones técnicas establecidas en las bases de Licitación, las cuales debían haber sido aceptadas por dicha sociedad.....

Al respecto consideramos:

Que no hay un incumplimiento al Art. 45 de la LACAP, ya que como se explicó en el análisis respectivo, TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V. si cumplió con lo establecido en las bases de licitación, por lo que podemos confirmar las calificaciones otorgadas a dicha sociedad en las evaluaciones realizadas por la Comisión Evaluadora.....

c) Incumplimiento al Art. 55 LACAP, al ser evaluadas las ofertas, debido a que las Bases de Licitación no establecen que los criterio de evaluación se aplicarán de manera diferenciada.....

Al respecto consideramos que no existe violación a lo establecido en dicho artículo ya que en la presente revisión no se ha utilizado criterio diferenciado para evaluar a las Sociedades participantes.....

d) Incumplimiento al Art. 56 LACAP, ya que la Comisión de Evaluación no basó su informe en los aspectos señalados en el Art. 55 LACAP, sobre todo

en los aspectos técnicos y financieros, y por ende la recomendación de adjudicación no sería la más idónea.....

Este punto quedaría fuera de discusión por los mismos motivos señalados en el punto anterior.....

- e) Violación al Art. 48 del RELACAP, ya que la Comisión no verificó que la oferta de TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA S. A. DE C. V., incluyera la información, documentos técnicos, financieros y demás requisitos solicitados en las bases, así mismo incumplió lo establecido en el inciso tres del referido artículo al tomar en cuenta factores y criterios que no fueron indicados en las bases de licitación.....

A este respecto, se pudo verificar por parte de esta Comisión, que TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., si cumplió con toda la información requerida; en el mismo sentido ya se explicó que en la presente revisión no se han aplicado criterios que no hayan sido indicados en las bases de licitación, por lo que no es cierto lo alegado por el recurrente.....

- f) Violación a lo establecido en la página 23 de las bases de licitación al no evaluar de forma correspondiente las referencias comerciales proporcionadas por TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.....

Como se estableció con anterioridad, las referencias comerciales presentadas por TELEFÓNICA MOVILES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., son validas y fueron debidamente evaluadas, por lo que se concluye que no es cierto lo alegado por el recurrente.....

- g) Violación a lo establecido en la página 24 de las bases de licitación al no evaluar de forma correspondiente las referencias comerciales indicadas en literal anterior habiendo otorgado un mayor puntaje a TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., al que realmente correspondía. De igual forma hay un supuesto incumplimiento al haber otorgado un puntaje diferenciado a CTE, S. A. DE C. V. en el apartado de Aparatos de buena calidad y tecnología de punta, cuando en las bases no se estableció dicha posibilidad, aclarando que su representada si cumple con lo requerido en este apartado. Finalmente señala un posible incumpliendo en lo referido al Internet solicitado, al no haber evaluado la oferta de su representada, y al haber otorgado puntaje a TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., cuando esta ofertó un servicio diferente al establecido en las bases, con lo que también se violentó lo establecido en las páginas 45 y 46 de las Bases de Licitación, en lo relativo a las características mínimas que debía incumplir para el Internet, por lo oferentes.....

tanto **ACUERDA: I)** Confírmase el Acuerdo Municipal número 2, tomado en acta número 18, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, mediante la cual se adjudica la Licitación Pública por Invitación LPI-01/2010 AMST, denominada "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONÍA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", servicio adjudicado a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V, por ser esta oferta la mas ventajosa para la municipalidad, independientemente del costo económico.- Certifíquese y Comuníquese. "*****"3).- Considerando: 1) Que la municipalidad en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo el cual contempla la ejecución del Programa de Beca Escuela del Municipio con asignación de una cantidad considerable de fondos que demandan de un seguimiento permanente. 2) Que en base a lo anterior, se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, solicitando se autorice la contratación para el período de un año, los servicios de un(a) Técnico Administrativo del Programa Beca Escuela, que deberá estar designado en la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación del Señor Javier Rivas Velásquez como Técnico Administrativo del Programa Beca Escuela del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones mensuales por la cantidad de \$ 397.06. "*****"4).- Este Concejo Municipal **ACUERDA: PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE DICIEMBRE – 2009. ACTA N° 15 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Víctor Manuel Chávez Martínez, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Arturo Roberto Arias Shente, 11º Alex Francisco González, 12º Nelson Herber Rivera Alemán, **SUPLENTES.** 2º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3º Nelson Herber Rivera Aleman, **ACTA N° 20 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Víctor Manuel Chávez Martínez, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Arturo Roberto Arias Shente, 11º Alex Francisco González, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla, **SUPLENTES.** 2º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3º Nelson Herber Rivera Alemán, **ACTA N° 21 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzy Romilia Arias Burgos, 7º Víctor Manuel Chávez Martínez, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Arturo Roberto Arias Shente, 11º Alex Francisco González, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla **SUPLENTES.** 2º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3º

Nelson Herber Rivera Alemán, **ACTA N° 16 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3º Isidro Martínez Pérez, 4º Mónica Cristina Arias Moran, 5º Mauricio Enrique Cevallos Moran, 6º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 7º Víctor Manuel Chávez Martínez, 8º Stanley Arquímedes Rodríguez, 9º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10º Arturo Roberto Arias Shente. 11º Alex Francisco González, 12º Elsa Miriam Linares de Quintanilla

SUPLENTE. 2º Elvia Lidia Raymundo Cruz, 3º Nelson Herber Rivera Alemán.

“””””5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., informando sobre ingreso de fondos por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), en concepto de donación realizada por parte de la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., para gastos de Funcionamiento de Santa Tecla Fútbol Club, correspondientes al mes de noviembre de dos mil nueve. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación de \$ 500.00 para el equipo Santa Tecla Futbol Club, donados por la Empresa MM PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., según consta en recibo de ingreso Número 402305. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de \$500.00, para cubrir gastos de funcionamiento del Equipo Santa Tecla F. C, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, en calidad de Administradora del Santa Tecla F.C., quien liquidara por medio de recibos y facturas.

“””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Sonia Kristyna Rosales de Donado, Administradora, Santa Tecla F. C., informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 3,000.00, en concepto donación realizada por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., para cubrir gastos del Equipo Santa Tecla F. C. Segunda División, aporte correspondiente a los meses de julio y agosto de dos mil nueve; a la vez solicitando se autorice la erogación correspondiente. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la donación de fondos por la cantidad de \$ 3,000.00, donados por la Empresa CEFINCO, S. A. DE C. V., como se hace constar en el Recibo ISAM N° 402698, para cubrir gastos del Equipo Santa Tecla F. C. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

“””””7).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Julio Villaran, Director del Palacio de La Cultura y las Artes, solicitando se autorice presupuesto de gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de dos mil nueve, en base al siguiente detalle: Pago de maestros, Producción de material impreso para cuatro agendas culturales y compra de instrumentos musicales. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); de los cuales \$2,000.00 de la Cuenta Especial del Palacio y \$3,000.00 de fondos municipales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía quien liquidara por medio de facturas y recibos.

“””””8).- Considerando: 1) Que se ha programado para el día veintitrés de diciembre del corriente año, la inauguración del Proyecto PASEO EL CARMEN, como parte de la primera intervención del Distrito Cultural. 2) Que se ha conocido dictamen de

Comisión de Educación y Cultura en el sentido que se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para la realización de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Un mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,650.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****9).- Considerando: Que en el marco de la ejecución del Proyecto REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, se ha realizado reuniones con la Empresa DELSUR, solicitando trabajos en la Red Eléctrica y el apoyo para la ejecución de trabajos de instalación, remoción, modificación y reubicación de infraestructura eléctricas; montos detallados por la Empresa DELSUR: a- Acometida primaria y construcción de un alimentador primario para un transformador Pad Mounted 75KVA y relocalización de acometida domiciliar subterránea \$ 3.861.32. b- Modificación de acometida primaria trifásica área por acometida Seguridad Pública \$2,672.90; y la municipalidad realizará los trabajos de Obra Civil, relacionados con la construcción de cajas de registro, excavaciones, zanjeado, instalación de tubería, concreto y pavimento de calle, necesario para la construcción de la Red Eléctrica en media tensión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la inversión de \$ 6,534.22 para trabajos de la Red Eléctrica, para el Proyecto REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DEL SUR. "*****10).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto DISTRITO CULTURAL (PASEO EL CARMEN) DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, se ha realizado gestiones con la Empresa DELSUR solicitando trabajos en la Red Eléctrica y el apoyo para la ejecución de trabajos de instalación, remoción, modificación y reubicación de infraestructura eléctrica; 2) Que la Empresa DELSUR: presenta el siguiente detalle: a- Relocalización de 5 acometidas secundarias aéreas y subterráneas \$ 1,770.26 y la municipalidad realizará los trabajos de Obra Civil, relacionados con la construcción de cajas de registro, excavaciones, zanjeado, instalación de tubería, concreto y pavimento de calle, necesario para la construcción de la Red Eléctrica en media tensión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la inversión de \$ 1,770.26 para trabajos de la Red Eléctrica, sobre Paseo El Carmen. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DEL SUR. "*****11).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA se ha visto la necesidad de producir cambios en el desarrollo de la obra física, pensando en buscar mejor funcionalidad y economía de operaciones futuras. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice Orden de Cambio N° 1 del Proyecto, por la cantidad de \$ 29,636.83, lo que representa el 8.80% del monto contractual inicial, que es de \$ 336,694.50 (100%). Porcentaje que está por debajo del 20% permitido por la Ley, estableciendo que el nuevo monto contractual será por la cantidad de \$366,331.32. 3) Que dicha solicitud fue

estudiada por la empresa ejecutora PREFABRICADOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V., la cual fue revisada, analizada, desde los precios del mercado hasta la factibilidad técnica de la misma, por el Equipo Supervisor de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar ORDEN DE CAMBIO N° 1, por un monto de \$ 29,636.83, estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de \$ 366,331.32. II) Autorizar a la UACI realizar la modificación al contrato y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos necesarios. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "*****12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ana Mercedes Vásquez, Jefa de Cooperación; informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 69/100 DOLARES (\$ 76,568.69), procedentes de la AECID/Junta de Andalucía en concepto de devolución de IVA Proyecto Ayuda de Emergencia en Municipios del área metropolitana de San Salvador, a partir de los daños causados por el Huracán Stan. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la donación realiza por la Junta de Andalucía, como se hace constar en recibos ISAM N° 402511, fondos que serán ingresados a la cuenta matriz, aperturada específicamente para dicho proyecto. "*****13).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Formación de Opinión y Desarrollo Local período 2010-2011, se ha conocido dictamen presentado por el concejal Franklin Martínez, en el sentido que se autorice firma de Convenio de Cooperación Moreno Research S. A. DE C. V. Este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Empresa Moreno Research S. A. DE C. V. "*****14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA PENITENCIARIA PARA USO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, es necesario hacer trámites ante la Empresa DELSUR, para el proceso de las instalaciones primarias en el Proyecto, las cuales se detallan a continuación: a- Factibilidad y punto de entrega: \$ 101.59, b. Revisión de planos como diseño \$ 101.59, c) Solicitud de elaboración de presupuesto de conexión \$ 136.94, d) Entrega de planos \$ 115.23. TOTAL..... \$455.35. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice dicho gasto, el cual deberá ser cargado en la factura por Servicio correspondiente al mes de enero/2010. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de \$455.35, la cual será cargada en la facturación de servicio del mes de enero próximo, que la Empresa DELSUR cobra a la Municipalidad. "*****15).- En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con diez minutos del día diez de diciembre de dos mil nueve. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Señor Franklin Mendoza, Señor Elmer Aguilar y Señor Mario Deyvi Henríquez Henríquez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 16, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación

Licitación Pública por Invitación LPI-04/2010 AMST denominada "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V. y ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR S. E. M. DE C. V.; han sido las únicas participantes en el presente proceso de licitación además que han cumplido con los requisitos mínimos solicitados obteniendo IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V. con 7.5 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 25.50 puntos en la Etapa Económica con un total de 83.00 puntos y ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR S. E. M. DE C. V., con 6.00 puntos en la etapa Financiera, 45.00 puntos en la etapa Técnica y 29.50 puntos en la Etapa Económica con un total de 80.00 puntos. En base a la recomendación de Comisión de Evaluación de Ofertas ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por invitación LPI-04/2010 AMST denominada "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a las empresas a) ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S. E. M. DE C. V., los ítem. 1, 2, 4, 5 y 7 por la cantidad de \$ 29,110.94, b) IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V., los ítems 3, 8 Y 10 por la cantidad de \$ 2,751.00; c) Declarar desiertos los ítem 6 y 9 por no cumplir con las especificaciones requeridas por la Municipalidad. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. III) Autorizar a la UACI realizar proceso de compra por Libre Gestión los ítem 6 y 9.

16) Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General en el cual informa de las gestiones realizadas para la obtención del crédito en base a la carta de comunicación de fecha 15 de diciembre de dos mil nueve, firmada por el Licenciado José Víctor Portales Henríquez, Jefe de Negocios del Banco de los Trabajadores, notificando el otorgamiento de crédito bajo las siguientes condiciones: REFERENCIA: 074-001-02-1-0030758-92; MONTO: Ciento veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 125.000.00); DESTINO: Pago deudas y cancelación de aguinaldos; PLAZO: 10 meses, TASA DE INTERES: 12.50% sobre saldos revisables trimestralmente, TASA DE REFERENCIA: 18.00%, TASA EFECTIVA: 13.12%, RECARGO POR MORA: 5% sobre saldos en mora, COMISION POR TRAMITE: 1.25% sobre monto otorgado mas IVA: HONORARIOS NOTARIALES: 0.45% sobre monto otorgado mas IVA, USO DE FONDOS: Un desembolso por \$ 125,000.00 FORMA DE PAGO: Mediante nueve cuotas mensuales de \$ 13,266.82 que comprende capital, intereses, administración del crédito un una final por el saldo de capital mas los intereses respectivos. El total de la cuota comprende: Capital mas Intereses \$ 13,227.27, Administración del Crédito \$39.55. GARANTIA: Amparado a Hipoteca Abierta ya constituida por un monto de dos millones quinientos noventa y un mil dólares de los Estados Unidos de América para el plazo de siete años sobre cinco inmuebles urbanos inscritos con matrícula N° 30041862-00000, 30041874-00000, 30041877-00000, 30041880-00000 y 30129032-00000 del Registro de la Propiedad de La Libertad. FORMA DE CONTRATAR: Escritura Pública. FUENTE

DE RECURSOS: Propios. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar las condiciones de crédito por la cantidad de Ciento veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de America (\$125.000.00), II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales, establecidas en el presente acuerdo III) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para firmar los documentos correspondientes. “”””””17).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana en el sentido que se autorice solicitud de la Junta Directiva de la Colina II y las Comunidades con Fe en la protección de la Cordillera del Bálsamo COMFEBA, en el marco de conmemoración del IX Aniversario de las Víctimas del Terremoto del 13 de enero de dos mil uno. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre del Señor David Varela Chávez, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Colina II. “”””””18).- Considerando que uno de los compromisos adquiridos por esta Municipalidad ante la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), se encuentra la de contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para las actividades ordinarias y extraordinarias, ya que es conveniente fortalecer y dar continuidad a la labor que COMURES, como gremio municipal realiza en representación de las 262 Municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la agenda gremial. En tal sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Continuar aportando la cuota gremial a COMURES durante el año dos mil diez, equivalente al 1% de la cantidad que se recibe mensualmente por parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, (FODES). II) Autorizar al INSTITUTO SALVADORENO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), realice retención de la cuota correspondiente al 1% mensual de la fuente, de los fondos provenientes del FODES, que la Municipalidad de Santa Tecla aporta a COMURES, de manera mensual en los meses de enero a diciembre de 2010. “”””””19).- Considerando: i) Que se ha conocido acta de adjudicación de Licitación Pública LP-02/2010 AMST que dice: “”En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las dieciséis horas con trece minutos del día uno de diciembre de dos mil nueve: Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Norma López Galeano, Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Señora Elizabeth Cornejo y Licenciada Rhina Elena Romero, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No.6 del Acta No. 14, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-02/2010 AMST denominada "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: a)

Que se revisaron las ofertas presentadas por las Empresas: SEGUROS DEL PACIFICO, S. A., SEGUROS FUTURO, A. C. DE R. L., SEGUROS E INVERSIONES, S. A., SISA VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS Y LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A.; b) Que al momento de efectuarse las revisiones de cada una de las ofertas, se han considerado de manera concensuada, mas que los montos de las ofertas económicas, la cobertura de cada uno de los seguros que se están pretendiendo contratar, así mismo la forma en que cada empresa ejecuta dichas prestaciones y/o beneficios para cada uno de los sujetos incluidos en los mismos. Por lo que en base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP, esta comisión RECOMIENDA: Adjudicar en su totalidad la Licitación Pública LP-02/2010 AMST, denominada “SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., por haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en cada etapa de evaluación, por haber totalizado el puntaje más alto y tener buena experiencia sobre el manejo de las pólizas de seguros, y por ser de forma unificada la empresa que nos ofrece el servicio de seguros objeto del presente proceso de licitación (...); ii) Que habiendo revisado este Concejo el informe de la Comisión de Evaluación de ofertas para recomendar adjudicación de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2010 AMST, “SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMEPLADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, se pudo verificar que dentro de las ofertas presentadas por las empresas SEGUROS E INVERSIONES, S. A., SISA VIDA, S. A. SEGUROS DE PERSONAS, empresas hermanas conocidas comercialmente como SISA, presentaron, consideradas en conjunto, una oferta total sustancialmente de menor valor, para todos los servicios requeridos en las Bases de Licitación, en comparación a la oferta económica presentada por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., y respecto a los servicios solicitados, dichas empresas ofertaron de igual forma coberturas, condiciones y prestaciones sumamente similares a las ofertadas por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., situaciones que combinadas significarían un ahorro sustancial para la Municipalidad, sin detrimento de los beneficios que se buscan obtener mediante la Licitación en comento, es decir, que la Municipalidad estaría obteniendo un servicio de la calidad requerida, conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, a un costo sumamente menor; iii) Que según lo establecido en el inciso 5º, del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso; iv) Que si bien las empresas SEGUROS E INVERSIONES, S. A., SISA VIDA, S. A. SEGUROS DE PERSONAS, son empresas hermanas conocidas comercialmente como SISA, ambas participaron de manera independiente, ofreciendo los servicios prestados por cada una de ellas conforme a su quehacer comercial, y que conforme al artículo 46 de la LACAP, y a las Bases de Licitación, es posible

adjudicar de manera parcial los servicios requeridos, sin que para el caso, por su condición de empresas hermanas, esto entorpezca o dificulte de alguna manera la administración y o la ejecución del contrato objeto de la Licitación en comento, por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales señaladas, el Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Adjudicar parcialmente la contratación Licitación Pública LP-02/2010 AMST denominada "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", de la siguiente manera: a la empresa SISA, VIDA S. A.: SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO: \$ 8,925.00, SEGURO COLECTIVO DE VIDA: \$34,315.70; total..... \$ 43,240.70. Empresa SEGUROS E INVERSIONES S. A.: SEGURO DE FIDELIDAD \$ 3,415.33, SEGURO PALACIO MUNICIPAL \$3,832.91, SEGURO PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES \$7,199.48, SEGURO MERCADO DUEÑAS \$ 7,164.83, SEGURO MERCADO CENTRAL \$11,246.52, SEGURO PARQUE ACUATICO \$3,957.37, SEGURO CASA DE LA MUJER TECLÉÑA \$351.73, SEGURO INSTALACIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES \$813.40, SEGURO OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL \$267.11, SEGURO INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS \$1,220.10, SEGURO DE AUTOMOTORES \$ 32,436.99, SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE \$13,028.36. TOTAL..... \$ 84,934.13. **II)** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"20).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente N° RV0070/2009 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado THE COFFE CUP ubicada en Z2ST4, Calle Chiltiupán, Urbanización La Sabana, Centro Comercial Plaza Merliot, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Inversiones Bolívar, S. A. de C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el interesado a la Revisión Vial y Zonificación. En base a la recomendación del Departamento Planificación y Desarrollo Territorial, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la eliminación de los estacionamientos en el trámite de Revisión Vial y Zonificación del Proyecto **The Coffe Cup**. """"21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos para gastos de fiestas de fin de año. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Encargada de Gestión y Organización de Eventos y Festejos Institucionales solicitando ampliación del monto asignado, en la parte relacionada al monto asignado para fiesta para Gerentes y Jefes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo antes mencionado en acuerdo Ampliar antes mencionado, en el sentido que se autoriza el incremento en \$ 200.00 el monto autorizado para realizar fiestas de fin de año. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multas: AFP CRECER la cantidad de \$179.70,

correspondiente al mes de agosto/2009; AFP CONFIA la cantidad de \$ 315.91 correspondiente al mes de junio y \$ 231.92 que corresponde al mes de julio, que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelado oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””23).- Considerando que la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, ha realizado una muy buena gestión durante el presente año, en beneficio de la municipalidad. En base a lo anterior el Concejo Municipal estima conveniente otorgar un reconocimiento económico a la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda por el esfuerzo realizado. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la erogación de un Mil Quinientos 00/100 dólares, en concepto de gratificación. “””””24).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mirna Guadalupe Castaneda, Tesorera Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$480.00, para gastos de revisión, mantenimiento y reparación de las maquinas registradoras asignadas al Departamento de Tesorería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””25).- CONSIDERANDO: a) Que se ha conocido correspondencia por parte del Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, mediante el cual informa: i) Que se ha presentado propuesta a ese concejo para autorizar la Orden de Cambio N° 1, del contrato con la Empresa Prefabricados Internacionales, S. A. de C. V., sobre la Rehabilitación del Antiguo Edificio de la Penitenciaría para uso del Museo de la Ciudad, con la cual el monto total de la obra ascendería a \$366,331.32, y en consecuencia la contrapartida Municipal sería de \$ 86,331.32 (tomando en consideración que el Ayuntamiento de Barcelona proporcionará 200,000.00 Euros, que serían un aproximado de \$280,000.00, estimando el tipo de cambio a \$1.40). ii) Que se ha conocido solicitud de la Empresa Ejecutora PREFABRICADOS INTERNACIONALES S. A de C. V para realizar una modificación a la forma de pago, para aquellos montos a cubrir con la contrapartida Municipal, en el sentido de que dichos montos sean cancelados por estimación de avance de Obra, debidamente documentada, y que los fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona, sean cancelados dentro el plazo de noventa días, posteriores a la recepción definitiva de la obra, sujeto a la disponibilidad de los fondos donados; b) Que el cambio en la forma de pago de la contrapartida, permitiría a la Municipalidad realizar erogaciones de menor cantidad, lo que beneficiaría en gran manera las arcas Municipales, al no tener que efectuar una sola erogación por el monto total, y que el cambio en la forma de pago de los fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona, permitiría a la empresa iniciar a recuperar la inversión realizada en un menor plazo, siempre sujeto a la disponibilidad de los fondos; c) Que habiendo sido aprobada por este Concejo la orden de cambio n° 1, mediante acuerdo número once, tomado en esta fecha; por lo que este Concejo ACUERDA: I) Autorizase la modificación a la cláusula II, del contrato para la Rehabilitación del Antiguo Edificio de la Penitenciaría para uso del Museo de la Ciudad, en lo relativo a la forma de pago, estableciéndose que el pago de la contrapartida Municipal será por estimación de avance de Obra, debidamente documentada, y que el pago de los montos

cubiertos con los fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona, serán cancelados dentro del plazo de noventa días posteriores a la recepción definitiva de la obra, sujeto a la disponibilidad de dichos fondos; II) Instrúyase a la UACI para realizar los documentos contractuales necesarios; III) Autorízase al Señor Alcalde Municipal para suscribir los documentos respectivos; IV) Autorízase a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes, debidamente documentadas. COMUNIQUESE.- “””””26).- Considerando que se ha conocido cuadro comparativo del proceso de Contratación Directa CD-01-2010 AMST “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS PRODUCIDOS EN ZONA NOR ORIENTE DE CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, para lo cual presentan las siguiente ofertas: **JUAN CARLOS MELENDEZ IRAHETA** (TRANSPORTE EMMANUEL) 3-Camiones recolectores de compacto. Precio unitario por camión \$ 158.20, PRECIO TOTAL POR DÍA \$ 474.60; **BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA** (TRANSPORTES BONILLA) 3-Camiones recolectores de compacto. Precio unitario por camión \$ 175.00, PRECIO TOTAL POR DÍA \$ 525.00; **CARLOS ERNESTO ESTRADA GARCIA** (TRANSPORTES ESTRADA) 3-Camiones recolectores de compacto. Precio unitario \$166.00, PRECIO TOTAL POR DÍA \$ 498.00. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a **JUAN CARLOS MELENDEZ IRAHETA** (TRANSPORTE EMMANUEL) el contrato de Servicio de arrendamiento de camiones recolectores de compacto para recolección y transporte de desechos producidos en Zona Nor Oriente de Ciudad Merliot, Santa Tecla, por la cantidad de Cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$56,952.00). II) Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice las erogaciones correspondientes y al Señor Alcalde para que suscriba el contrato correspondiente. “””””27).- CONSIDERANDO: 1) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, y el terreno contiguo del actual Edificio de la Alcaldía Municipal que se utiliza desde el año dos mil cuatro como estacionamiento para los usuarios, empleados, y/o contribuyentes, que a su vez genera ingresos a la municipalidad; 2) Que dicho contrato de arrendamiento se vence al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, y manteniéndose aun la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba contrato de Arrendamiento Simple, sobre el inmueble utilizado para estacionamiento, para el plazo de un año, contado a partir del uno de enero de dos mil diez; cancelando la mensualidad de \$1, 258.15 más IVA; II) Autorizar al Señor tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “””””28).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2009. REPROGRAMACION N° 7 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA – DETALLLE – AUMENTO - DISMINUCION FUENTE

DE FINANCIAMIENTO 1 707010601 - DESECHOS SOLIDOS -ADMON. 546 DESECHOS SOLIDOS - 25% \$ 168,834.92. 546 DESECHOS SOLIDOS - 75% \$ 67,023.30, 1010102 – ALCALDE 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO - 25% \$ 0.05, 1010202 – TESORERIA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO - 25% \$5,527.50, 707010701 - RED - VIAL ADMINISTRACION 541 BIENES DE USO Y CONSUMO - 25% \$ 163,307.37. 5050101 - CORTO PLAZO 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS - 75% \$35,017.93. 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS - 75% \$32,005.37, TOTAL \$ 235,858.22 - \$ 235,858.22. TOTAL F.F.1 \$235,858.22 - \$235,858.22. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 404010302 - FORMULACION DE PROYECTOS 616 INFRAESTRUCTURAS \$ 68,000.00, 5050101 - CORTO PLAZO. 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 68,000.00, TOTAL \$68,000.00 - \$68,000.00. TOTAL F.F.2 \$68,000.00 - \$ 68,000.00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 1010102 – ALCALDE 563 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$41,850.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$12,630.46, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$4,125.49. 542 SERVICIOS BASICOS \$ 249.16, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 0.04, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 7,325.84. 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 495.06. 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 433.47. 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$ 3,839.40, 611 BIENES MUEBLES \$7,707.19. 3030101 - GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$5,043.89. TOTAL \$ 41,850.00 - \$ 41,850.00. TOTAL F.F.5 \$ 41,850.00 - \$41,850.00. TOTAL GENERAL \$ 345,708.22 - \$ 345,708.22. Finalizando la presente sesión a las diez horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,
SINDICO MUNICIPAL

PORF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL